

MANUAL DE CONVIVENCIA

INTRODUCCIÓN

La comunidad educativa del LICEO TÉCNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA, con el fin de posibilitar la construcción de espacios de convivencia y tolerancia, que permitan el pleno desarrollo de los educandos pensando en el futuro, para que cada día representen más la imagen del educando integral, debe actuar coherentemente con la misión, visión y la filosofía de formación basada en la responsabilidad, el respeto, la disciplina, el éxito, la paciencia, la fraternidad, la sencillez, la humildad así como la formación integral con la cual nos hemos comprometido.

El proyecto educativo de nuestra institución, tomará como el referente base de la estructura de esta función social, fundamentando el Manual de Convivencia, que debe estar ligado a la cultura democrática, educación ciudadana, formación de valores, crecimiento individual y colectivo: en lo cognitivo, moral, físico y espiritual, trabajando desde la toma de conciencia, el compromiso en la construcción de la comunidad, como es referente de una educación integral.

En este Manual de Convivencia se han recopilado y organizado los aportes de todos los miembros de la Comunidad Educativa conscientes de su autoformación y de los principios de concertación que lo deben enmarcar, tales como la participación, la justicia, el diálogo, el respeto y la conciliación, además de los soportes establecidos de ley como columna vertebral de los procesos integrales de formación de los estudiantes de nuestra institución.

Más que buscar una normatividad específica, el manual ha reunido los criterios primordiales para que las relaciones entre los componentes de la comunidad se desarrollen con un espíritu de fraternidad, solidaridad, respeto, disciplina, paciencia y visión de futurista, partiendo de un enfoque de formación y compromiso desde la propia libertad fomentando y fortaleciendo la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias, la educación inclusiva y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.

El Manual de Convivencia, representa el sentir de la comunidad educativa, que es nuestro perfil a seguir, a través de la promoción de la disciplina, la responsabilidad, el respeto y la paciencia y el compromiso con las familias, la sociedad y el entorno, para sobrellevar y sobresalir en una sociedad cada día más alejada de los valores humanos, para lo cual los estudiantes de la institución, se convierten en un referente de ejemplo y liderazgo para la sociedad, pues son ejemplo de individuos y educandos que tienen visión de futuro de la mano de un espíritu de fraternidad, tolerancia y ayuda por los demás.

Contenido

MANUAL DE CONVIVENCIA.....	1
INTRODUCCIÓN.....	1
I. FINES Y FUNDAMENTO	1
Artículo 1. CONCEPTO DE MANUAL DE CONVIVENCIA	1
Artículo 2. OBJETIVO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	2
Artículo 3. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.....	2
II. ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	4
Artículo 4. RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN.....	4
III. NUESTRA INSTITUCION Y PEI.....	6
Artículo 5. IDENTIDAD INSTITUCIONAL	6
Artículo 6. FORMACIÓN INTEGRAL.....	8
Artículo 7. PROYECTO DE MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE VIDA:.....	9
Artículo 8. FINES DE LA EDUCACIÓN	9
Artículo 9 OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN	11
Artículo 10. FILOSOFÍA Y PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	12
Artículo 11. PRINCIPIOS.....	13
IV. PEDAGOGÍA INSTITUCIONAL	15
Artículo 12. ENFOQUES PEDAGÓGICOS DEL LICEO TÉCNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA.....	17
Artículo 13. INCLUSIÓN.....	19
Artículo 14. <i>Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables'(PIAR).</i>	27
Artículo 15. LÍNEAS MAESTRAS DE LA FILOSOFÍA INSTITUCIONAL	30
Artículo 16. PROYECTOS INSTITUCIONALES	32
V. LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y GOBIERNO ESCOLAR	37
Artículo 17. ¿QUÉ ES LA COMUNIDAD EDUCATIVA?	37
Artículo 18. ¿QUIÉNES CONFORMAN LA COMUNIDAD EDUCATIVA?	38
Artículo 19. PERFIL DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	41
Artículo 20. GOBIERNO ESCOLAR	45
c. Comité de evaluación y promoción	47
VI. COMPROMISOS, DERECHOS Y ESTÍMULOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA... 54	
Artículo 21. RECTOR.....	54
Artículo 22. COORDINADOR(A) DE CONVIVENCIA.....	55
Artículo 23. COORDINADOR ACADÉMICO.....	56

Artículo 24. ORIENTADOR(A) ESCOLAR.....	57
Artículo 25. SECRETARIA ACADÉMICA	58
Artículo 26. SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	59
Artículo 27. PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES.	60
Artículo 28. EDUCADORES(AS).....	61
Artículo 29. ASESOR DE GRADO	63
Artículo 30. JEFE DE ÁREA	65
Artículo 31. PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES	66
Artículo 32. LOS ESTUDIANTES.....	69
Artículo 33. Beneficios y reconocimientos al estudiante del Liceo Técnico Comercial Alonso de Ojeda.....	81
VII. DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	83
<i>Artículo 34. CONFORMACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.</i>	<i>83</i>
<i>Artículo 35. MARCO CONCEPTUAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR</i>	<i>86</i>
Artículo 36. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	88
Artículo 37. DEBIDO PROCESO, SITUACIONES Y ESTRATEGIAS FORMATIVAS.....	92
a. ELEMENTOS DOSIFICADORES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS.....	92
Criterios para determinar la gravedad o levedad de la Situación. Las situaciones de tipo I, II y III, están expresamente señaladas en este Reglamento de Convivencia. Se determinará si la situación es de tipo I, II, III de acuerdo a:	92
1. El grado de culpabilidad.....	92
2. El grado de perturbación del proceso formativo del estudiante.	92
3. Si el estudiante desempeña un cargo dentro del gobierno escolar de la institución, o desempeña un cargo que implique la representación de la institución educativa.	92
4. La trascendencia social e institucional de la falta o el perjuicio causado	92
5. La concurrencia o reincidencia en la conducta.	92
6. Edad y grado de quién cometió la falta.	92
7. Las circunstancias en que se cometió la falta, el nivel de aprovechamiento de la confianza que la institución ha depositado en el estudiante, el grado de participación en la comisión de la falta.....	92
8. Los motivos determinantes del comportamiento.	92
9. Si la falta se realizó con la intervención de varios miembros de la comunidad educativa.....	92
b. ATENUANTES Y AGRAVANTES.....	92

Para la aplicación de cualquier fallo ante una acción disciplinaria, se tendrá en cuenta dos tipos de causales: de atenuación o de agravación.....	92
- <i>De los Atenuantes.</i> Las causales de atenuación, aquellas que disminuyen la responsabilidad en la comisión de la falta, son:.....	92
1. La edad, desarrollo mental, psicoafectivo y volitivo del o la estudiante.....	92
2. Haber observado excelente conducta anterior.	92
3. No haber estado involucrado en procesos disciplinarios.	92
4. Haber sido inducido u obligado a realizar el hecho.	92
5. Aceptar voluntariamente la comisión de la falta, siempre y cuando no se trate de una reincidencia.....	92
6. Haber actuado en defensa de derechos personales o colectivos.....	92
- <i>De los Agravantes.</i> Las causales de agravación, aquellos hechos que hacen más grave la calificación de una falta, son:	92
1. La reincidencia en el incumplimiento de los deberes y los compromisos contraídos durante la acción disciplinaria.	92
2. El efecto perturbador o nocivo que la falta y/o conducta del o la estudiante llegue a producir en la Comunidad Educativa.	92
3. Haber empleado en la ejecución de la falta un medio cuyo uso pudiera resultar peligroso para el común de las personas.	93
4. Haber premeditado la falta con la complicidad o coparticipación de otros u otras estudiantes.....	93
5. La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad.....	93
6. Manifiesta de haber querido causar daño a algún miembro de la Comunidad Educativa.	93
Para el estudio de situaciones de convivencia social y/o académicas es necesario seguir unos conductos y unos procedimientos con el fin de generar estrategias y llegar a la toma de decisiones guardando el debido proceso.	93
c. INSTANCIAS DEL DEBIDO PROCESO	93
1. El estudiante y/o líder de aula que identifica la situación.....	93
2. El educador que conoce, en primera instancia el incidente.	93
3. Comunicación con el padre de familia.....	93
4. El asesor de Curso.	93
5. El Coordinador de Convivencia y/o Académico.	93
6. Comité de Convivencia.	93
7. Comisión de Evaluación y promoción.....	93
8. Rector y Consejo Directivo	93

En este conducto regular debe haber diálogo, concertación y compromiso. El proceso debe quedar consignado por escrito y firmado por El estudiante, el educador y por el padre de familia y/o acudiente. En caso de que alguno se niegue a firmar, la notificación se hará ante dos testigos aceptándose como firmada y valida. 93

d. PROCEDIMIENTOS GENERALES 93

1. Las situaciones deben resolverse a través del diálogo y el compromiso entre los y las estudiantes, estudiantes y docentes, entre docentes implicados, con soporte por escrito en el observador del estudiante u hoja de vida del docente. 93

2. Quien se entere de situaciones, debe llevarlas ante la instancia según el debido proceso y le seguirá el debido proceso correspondiente, siempre por escrito en el observador del estudiante y se lleven las actas respectivas al comité de convivencia.
93

3. La orientadora escolar debe acompañar los procesos por simple que sean y desarrollar actividades pedagógicas para lograr los desempeños convivenciales. ... 93

4. El Rector o el Coordinador de Convivencia pueden intervenir en cualquier momento, si el caso lo requiere..... 93

Artículo 38. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES94

Busca fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar. Para facilitar la atención y tener claridad en las acciones que se deben realizar para manejar las situaciones, la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario plantea tres tipos de situaciones. Esta clasificación debe guiar la construcción de protocolos de atención y facilitar el actuar de la escuela..... 94

Artículo 39. SITUACIONES TIPO I..... 94

Corresponde a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo a la salud física y mental (Decreto 1965 de 2013, artículo 40)..... 94

Situación que presenta un estudiante o una estudiante y que no afecta el desarrollo del Proceso Académico Pedagógico, ni agrede de manera sustancial a sus demás compañeros(as) o docentes, ni al personal administrativo. 94

Son consideradas situaciones de tipo I:..... 94

1. Incurrir en actos que de una u otra manera atenten contra los DDHH y DHSR. 94

2. Salir del salón sin previa autorización del docente o en ausencia del mismo..... 94

3. Salir de las sesiones virtuales en repetidas ocasiones o cuando los docentes reporten las ausencias en varias horas de clase..... 94

4. Consumir alimentos en formación, actos de comunidad y salón de clase sin autorización..... 94

5. Fomentar el desaseo de: Salón, Zonas de descanso, Aulas especializadas, Zonas verdes, Baños, Zonas de juego 94

6. Usar lenguaje inapropiado o displicente con sus compañeros o para responder a un llamado de atención por parte de los docentes o administrativos. 94
7. Usar un lenguaje inapropiado en videoconferencias, con sus compañeros, docentes o cualquier miembro de la comunidad. 94
8. Elaborar, realizar o escribir grafitis, dibujos, tatuajes indecorosos y mensajes en paredes, baños, pupitres, cuadernos, tableros digitales o partes del cuerpo atentando contra su propia integridad y su salud. 94
9. Tres llegadas tarde al aula de clases en el periodo. 94
10. Tres inasistencias a las clases virtuales sin ninguna justificación o soporte que argumente las ausencias. 94
11. El descuido en la presentación personal, la higiene diaria, el uso inadecuado del uniforme correspondiente según el horario, usándolo incompleto y portando prendas diferentes a las establecidas, salvo casos especiales del porte de prendas ajenas en enfermedades con previa presentación de formula médica. 94
12. Interrumpir la clase sin autorización con el fin de intervenir el desarrollo de la misma, a través de cualquier actividad o comportamiento indebido y reprochable. ... 94
13. No traer ni portar la agenda escolar durante la jornada escolar. 95
14. Asumir una actitud de apatía, indiferencia y desinterés, frente a las actividades propuestas por los docentes o la comunidad educativa. 95
15. Hacer caso omiso a un llamado de atención en privado por parte de cualquier integrante de la comunidad educativa, y desacatar las sugerencias hechas para su mejoramiento. 95
16. Lucir cualquier tipo de maquillaje en ojos, labios, mejillas, uñas y peinados ostentosos durante la jornada escolar portando el uniforme, en actividades de la institución y otros. 95
17. Realizar acciones negativas que atente al desgaste desmedido de los recursos naturales y el medio ambiente. 95
18. Incumplir con los materiales necesarios para el buen desarrollo de las actividades planteadas por la Institución en clases, lúdicas, retiros, convivencias, entre otros... 95
19. El uso de celulares, MP3, MP4, Tablet, computadores portátiles, Parlantes bluetooth y demás elementos que perturben o desestabilicen el normal desarrollo de la labor académica no serán permitidos durante la jornada escolar en los grados preescolar a 9° y 10° a 11° será permitido el uso siempre y cuando el docente lo requiera como herramienta pedagógica. Dichos elementos serán exclusivamente responsabilidad del estudiante y el padre de familia y eximen al colegio de responder en caso de pérdida o daño. 95
20. Reincidencia en las llegadas tarde acumuladas (2) en la semana, por tanto, el padre de familia o acudiente será notificado bajo una citación para la asistencia el día sábado. 95

21. Ejercer influencia negativa o inducir a prácticas nocivas, a personas o a grupos de estudiantes o compañeros, en detrimento de la integridad física, psicológica y moral de sí mismo y de los demás en especial hacia la primera infancia. 95
22. Las excesivas manifestaciones de afecto erótico sexuales (caricias, besos), frente a los y las estudiantes, miembros de la comunidad educativa en especial frente a la primera infancia, la segunda llamada se considera como situación de tipo II..... 95
23. No comunicar a los padres de familia las citaciones, ocultando la información, o tergiversar los hechos causa de un llamado a los padres o mentir para encubrir..... 95
24. Asistir con el uniforme de la institución a juegos de azar, casas de lenocinio, establecimientos públicos o comerciales, con el fin de utilizar juegos electrónicos, discotecas u otros establecimientos de dudosa reputación. 95
25. Jugar en el salón y pasillos con balones, transitar en patines y bicicleta en los mismos, gritar, correr o formar corrillos que entorpezcan el desarrollo del trabajo docente. 95
26. Utilizar Salón, Zonas de descanso, Aulas especializadas, Zonas verdes, Baños, Zonas de juego o cualquier otro sitio de la institución para evadirse de clase o para realizar actos indebidos. 95
27. Utilizar de manera inadecuada las barandas, ventanales, puertas y pasillos de la institución, poniendo en riesgo su integridad o la de sus compañeros y compañeras.
95
28. Permanecer en horas de descanso en las aulas de clase o en otros espacios..... 95
29. Incumplir con los compromisos acordados en los diferentes comités..... 96
30. Traer mascotas sin autorización, sean estas físicas o digitales. 96
31. Incumplir o desatender de manera despectiva las actividades de refuerzo, apoyo y recuperación. 96
32. Inasistencia al Colegio por dos o más días sin causa justa y sin la documentación que sustente dicha situación..... 96
33. Mentir en los descargos referentes a situaciones cometidas. 96
34. El uso inadecuado de la agenda estudiantil, contemplando de igual manera el préstamo de la misma. 96
35. Ser irrespetuoso o irrespetuosa en actos culturales, deportivos y sociales dentro y fuera de la institución, demostrando en todo momento vocabulario inadecuado, mal comportamiento, actitudes de apatía, entre otros. 96
36. El uso de prendas y accesorios que no corresponden al uniforme. 96
37. La reiterada displicencia en la presentación personal y en la forma de llevar el cabello con cortes raros, tintes exóticos, uso excesivo de maquillaje, junto al uso de accesorios como (hebillas, balacas, moñas, entre otros), que no estén acorde con el uniforme..... 96
38. Subir a los muros, árboles, tejado u otros lugares dentro del colegio que atenten contra su integridad o la de cualquier miembro de la comunidad. 96

39. Dañar o rayar libros, cuadernos, o cualquier tipo de elementos de los o las compañeras del colegio	96
40. Irresponsabilidad en la entrega de materiales del Colegio como: Portátiles, Videobeam, o elementos de educación física.	96
41. Causar daño en bien común, lugares o elementos comunitarios (pupitre, paredes, baños, entre otros).....	96
42. Entrar sin la debida autorización a un lugar o dependencia, violentando la seguridad.....	96
43. Ingresar o salir del plantel por lugares diferentes a la entrada principal.	96
44. El incumplimiento de los acuerdos realizados y firmados.	96
PARÁGRAFO 1 Las situaciones tipo I se convierten en II, cuando el estudiante del colegio a pesar del acompañamiento y compromiso generado en el dialogo concertado, como proceso de seguimiento y control, señalado en el libro de actas del líder de aula y el observador del estudiante, persiste en seguir cometiendo estos actos o incumplimiento a sus acuerdos.....	96
Artículo 40. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (RAICE), PARA SITUACIONES DE TIPO I.....	96
Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo 1, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:....	96
1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.	96
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.	97
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.....	97
PARÁGRAFO 2. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.	97
1.1. Primera instancia.....	97
- Dialogo entre el estudiante y el líder de aula, lo conocerá verbalmente el asesor de grupo, dejando constancia en el libro de actas del líder de aula.	97
- Docente o asesor de grupo conocedor de cualquier situación de tipo I, dialogo y realizará acuerdos y compromisos entre estudiantes o estudiantes y docente y lo registrará en el observador del estudiante y en la brevedad será comunicado al padre de familia.	97

1.2. Segunda instancia	97
- Si el estudiante no asimila la conciliación y reincide en faltar a sus acuerdos y compromisos se llamará al padre de familia o acudiente con el fin de realizar un compromiso con docente y padre de familia en el observador del estudiante.....	97
1.3. Tercera instancia	97
- Reporte al coordinador, citación a coordinación de convivencia para realizar el seguimiento de los compromisos establecidos en el observador y libro de actas del líder de aula del estudiante en presencia del padre de familia, estudiante, docente conecedor para establecer acuerdos y compromisos en el libro de actas especiales de coordinación de convivencia del estudiante en presencia del coordinador de convivencia y el orientador escolar.	97
Artículo 41. ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA SITUACIONES TIPO I.....	97
Toda trasgresión al Manual de Convivencia será sancionada, una vez se determine la responsabilidad y siguiendo la RAICE. Se formularán y ejecutarán de común acuerdo entre el personal docente y la comunidad de estudiantes implicados, teniendo como base las características propias de un adecuado seguimiento a sus acuerdos y compromisos, además Se realizará una notificación escrita o citación a padres de familia o acudientes, para recordar estrategias de solución que serán evaluadas para verificar un cambio positivo en el estudiante.	97
Concienciar	97
a. Trabajo pedagógico.....	98
Elaborar carteleras, folletos, frisos etc. referentes al tema sobre el cual se ha cometido la falta, para que los estudiantes interioricen y comprendan el sentido de la norma y posteriormente sustenten frente a la comunidad de estudiantes a las que afecto sus derechos, asesorados y acompañados por orientación escolar o el coordinador de convivencia.	98
Como referente a estos restablecimientos se tendrá en cuenta:	98
- Los Derechos del Niño	98
- La ley de infancia y adolescencia 1098.....	98
- Ley 1620 de marzo de 2013.....	98
- Decreto 1965 de 2013.	98
Artículo 42. SITUACIONES TIPO II.....	98
Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no presenten revista las características de la comisión de un delito y que cumpla con cualquiera de las siguientes particularidades (Decreto 1965 de 2013, artículo 40):.....	98
1. Que se presenten de manera repetida o sistemática	98
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.	98

- Son todos aquellos actos, actitudes o comportamientos del estudiante, que impiden severamente con el cumplimiento del logro de los fines educativos o que lesionan gravemente a la comunidad de estudiantes o la comunidad educativa, su identidad, su filosofía institucional o sus principios rectores, las cuales se describen a continuación: 98
1. Dedicarse a actividades diferentes al desarrollo de la clase, negociar, vender, expender o realizar negocios de cualquier índole dentro de la institución o usando para ello, el nombre de la misma en su entorno social. 98
 2. Reincidir en fraude o con la tentativa de fraude en pruebas de evaluación y entrega de trabajos, ya sea por copia, plagio, hurto de trabajos, suplantación de personas y en general todo tipo de conductas tendientes a inducir error al docente respecto a la capacidad académica que se pretende evaluar. 98
 3. Propiciar escándalos públicos, dentro y fuera de la institución, aunque fuere sin el uniforme, pero donde él o la estudiante haya incurrido en un delito de orden público. 98
 4. Emplear objetos de trabajo como elementos de agresión hacia sí mismo o sus compañeros, llámese lápices, esferos, bisturís, cartucheras, pupitres, carpetas, etc.98
 5. Reincidir en las manifestaciones de amor obscenas, grotescas o vulgares, así como las relaciones de pareja NO autorizadas por los padres o acudientes de los niños o las niñas implicados o implicadas, sus manifestaciones eróticas (en forma exagerada) y reiterativa dentro y fuera de la Institución o portando el uniforme de la misma, en actividades en las cuales este representando al colegio (desfiles, campeonatos, salidas pedagógicas, convivencias etc.) 98
 6. Deteriorar con su comportamiento o comentarios malintencionados la imagen de la institución o miembros de la misma, la deslealtad para con la institución y miembros de la misma. 99
 7. Incumplir con los acuerdos que agravan su situación escolar tales como: actitud de irrespeto y altanería, apodos, gestos, sátiras o palabras soeces orales o escritas, arrojar alimentos a compañeros, docentes, directivos y otros miembros de la comunidad educativa. 99
 8. Distribuir revistas, imágenes y videos o cualquier tipo de material pornográfico. 99
 9. Romper evaluaciones perdidas con actitud de irrespeto y altanería frente al profesor o sus compañeros o compañeras..... 99
 10. Comercializar con trabajos, tareas y evaluaciones. 99
 11. Encontrarse en el baño realizando actividades que estén en contra de los DHSR. 99
 12. Publicar fotos, videos, mensajes entre otros, sin autorización de los padres y que atenten contra los DHSR o donde el estudiante aparece de manera erótica, sexual inapropiada e inadecuada, a través de medios electrónicos, internet, redes sociales entre otros. 99

13. Realizar llamadas con fines amenazantes, irrespetuosos o que atenten contra la dignidad de la comunidad educativa. Recordando que, en ambos casos, es una acción punible.....	99
14. La sustracción de bienes ajenos, evaluaciones o documentos a compañeros o de cualquiera de las dependencias de la Institución. Recordando que dicha sustracción de llegar a comprobarse dependiendo de la acción puede llegar a ser punible y judicializable.....	99
15. La agresión física o la coerción a acciones violentas a sus compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa, que no generen incapacidad alguna a ninguno de los involucrados.	99
16. Ausentarse del colegio, de clases o de actos comunitarios sin autorización de la Coordinación de convivencia o Rectoría y de los profesores, o el ausentarse con engaños.	99
17. Escribir frases vulgares, pasquines, pintar figuras obscenas o escribir leyendas en la ropa propia o de sus compañeros o sus compañeras, tableros, pupitres, muros y demás sitios fuera o dentro del establecimiento.	99
18. Inasistencia continúa de un periodo de tiempo sin justificación, mintiendo con el fin de ocultar otras actividades fuera de la institución de carácter inapropiadas o punibles.	99
19. Reincidir en la retención de citaciones de carácter disciplinario, circulares y demás información enviada por el colegio al padre de familia o acudiente.....	99
20. El no cumplimiento de las sanciones impuestas por la coordinación de Convivencia, la rectoría o gobierno escolar.....	99
Artículo 43. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (RAICE), PARA SITUACIONES DE TIPO II.....	100
En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes (Hospital de Funza, Comisaria o fiscalía de infancia y adolescencia, actuación de la cual se dejará constancia en el libro especial de actas de coordinación de convivencia).	100
1. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006 y 1620 de 2013.....	100
2. Se reúne toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con él o la estudiante afectados y luego con los demás estudiantes implicados en presencia del coordinador de convivencia y orientación escolar.	100
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.	100
4. Citar de manera inmediata a los padres las partes involucradas, donde puedan exponer y precisar lo acontecido. preservando. en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.....	100

5. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.....	100
6. El coordinador de convivencia reporta al concejo de convivencia las situaciones de tipo II.	100
7. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.....	100
PARÁGRAFO 1. Las situaciones tipo II se convierten en III, cuando el estudiante del colegio a pesar del acompañamiento y compromiso generado en el dialogo concertado, como proceso de seguimiento y control, señalado en el libro de actas del líder de aula y el observador del estudiante y el libro de actas especiales de coordinación de convivencia, persiste en seguir cometiendo estos actos o incumplimiento a sus acuerdos.....	100
1.1. PRIMERA INSTANCIA.....	100
- Atención inmediata del docente enterado de la situación y remisión al Coordinador de convivencia.....	100
- Llamado y presencia inmediata del padre o madre de familia o acudiente, orientación escolar y personero estudiantil y firma de compromiso en el observador del estudiante, en caso no estar en el momento presente el acudiente o padre de familia se dejará el reporte en el observador del compromiso adquirido por el estudiante y se realizará la respectiva citación por escrito para la asistencia de los padres de familia o acudientes a la mayor brevedad.	100
1.2. SEGUNDA INSTANCIA	101
- Seguimiento disciplinario ante los integrantes del comité de convivencia con citación a padres e implicados acompañados por el docente conector, El Rector como representante del comité de convivencia reporta ante I.C.B.F y entes consultores como Comisaria de familia. Policía de Infancia y adolescencia en caso de requerirlo, dependiendo de la gravedad de la situación.	101
1.3. TERCERA INSTANCIA	101
- Consejo Directivo. Y Resolución Rectoral hasta de pérdida de cupo escolar.....	101
Artículo 44. ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA SITUACIONES II.....	101
1. Elaboración de compromiso de reflexión en torno a los DHHH y DHSR frente al coordinador de convivencia con el fin de mejorar su permanencia en el Liceo Técnico Comercial Alonso de Ojeda.	101
2. Realización de un ensayo bien sustentado mínimo de 5 hojas, o actividad extracurricular acorde con la falta y exposición del mismo ante la comunidad afectada para el restablecimiento de los derechos vulnerados, con asesoría y presencia del personero estudiantil y orientación escolar.	101

3. Firma de acuerdo Disciplinario para cumplirlo durante el resto del año escolar, el compromiso podrá prorrogarse para el siguiente año escolar en caso de renovar la matrícula de acuerdo a la decisión que tomen el consejo de convivencia escolar, este compromiso deberá ser firmado por el o la estudiante y por sus padres o acudientes.
101

4. Suspensión de clases: durante este tiempo asistirá a trabajo pedagógico con la orientación escolar y según la catalogación de la falta, se aplicará para las situaciones de tipo II, III si el caso lo requiere, y la reincidencia en los diferentes lineamientos acordados: Está sanción será acorde a los lineamientos de las actividades pedagógicas especiales asignadas, por parte de la orientación escolar a fin de que estén directamente relacionadas con la situación que se presentó. Elaboración de una consulta extracurricular acorde con la falta, aplicación y exposición de la misma ante la comunidad de estudiantes afectada, o demás comunidad educativa afectada..... 101

5. Reparación y pago de los daños que ocasionen a los elementos, muebles y enseres del Liceo Técnico Comercial Alonso de Ojeda..... 101

6. Desescolarización del estudiante, previo seguimiento de la RAICE y mediante acta del Consejo Directivo con los respectivos anexos probatorios y la totalidad de la documentación que sustente la decisión..... 101

PARAGRAFO 2. En todos los casos el estudiante tendrá derecho a los recursos de ley y a presentar su versión libre de los hechos, a excusarse, a ser representado por personería estudiantil y a disponer de los medios de crecimiento ofrecidos por el colegio: atención espiritual y Psicológica, además de los derechos a apelación y reposición..... 101

Artículo 45. SITUACIONES TIPO III..... 102

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual referidos en el título IV del libro 11 de la ley 599 de 2000 o que constituye cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto de 1965 de 2013, artículo 40)
102

1. Promover, coaccitar, manipular, coaccionar e inducir a sus compañeros o compañeras de la institución, en especial del mismo grado o grados inferiores, a formar parte de grupos urbanos, subculturas y tribus urbanas, que dentro de sus conductas comportamientos y filosofía pretendan agredir el concepto primordial que es la vida, y la dignidad, a través de la depresión psicológica, la baja estima, la anorexia, la bulimia, la promiscuidad, la prostitución, la mutilación, la drogadicción, las pandillas, la violencia, el suicidio, Obedeciendo y dando estricto cumplimiento al artículo 18, artículos 43 y 44 de la ley de infancia y adolescencia 1098. 102

2. Utilizar un lenguaje soez e irrespetuoso con actitud morbosa o términos descomedidos de burla o de sarcasmo, matoneo, contra sus compañeros y superiores dentro y fuera del plantel y acompañar su lenguaje vulgar agrediendo físicamente a los o las estudiantes, docentes o cualquier otra persona o el personal de servicios varios. Dando estricto cumplimiento al artículo 44 en su numeral 5 de la ley 1098 de infancia y adolescencia..... 102

3. Manipular a los estudiantes de otros grados, del mismo o de los grados inferiores, para degradar su dignidad, su estabilidad física, mental y emocional, o su área psicológica, espiritual o moral. El agravante es que son menores de edad o primera infancia. 102
4. Irrespetar a las directivas, profesores o cualquier miembro de la comunidad educativa con palabras soeces, irrespetuosas, agresivas, amenazantes y acciones groseras e indecorosas. Dando estricto cumplimiento al artículo 44 en su numeral 6 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia..... 102
5. Suplantar a otras personas tales como familiares, estudiantes o miembros de la institución, reemplazando su identidad, firmando documentos a nombre de la persona requerida, suplantarla telefónicamente y en general todo tipo de conductas que inducen al engaño de identidad. Sabiendo que incurre en un delito tipificado como fraude en documento público o suplantación. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia. 1098. 102
6. Reincidir en la sustracción de bienes de propiedad de otros estudiantes, de los docentes o de otras personas o enseres o elementos del establecimiento educativo, con el ánimo de apropiarse de ellos. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia. 1098. 102
7. Intimidación, -matoneo-, soborno o intento del mismo dentro y fuera del colegio, para con otros estudiantes u otras estudiantes, los docentes, las directivas o el cuerpo administrativo. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia. 1098. 103
8. Presentarse a la Institución en "presumible" estado de embriaguez o ingerir bebidas alcohólicas, dentro o fuera del plantel portando el uniforme. Recordando que a los y las menores de edad NO les está permitido por La Ley ingerir bebidas alcohólicas ni fumar, ni consumir drogas de ningún tipo, por cuanto es un delito o transgresión de ley, aclarando también que la "dosis personal" es para mayores de edad en condiciones especiales, dando así estricto cumplimiento al artículo 19 de la Ley de Infancia 1098. 103
9. Introducir al colegio, material pornográfico (revistas, videos, etc.) para su venta o comercialización entendiéndose como inducción a la pornografía infantil y con el agravante respectivo de llegar a comprobarse que el estudiante o la estudiante que comete la falta, utilizó o manipuló a niños o niñas menores de edad o de la primera infancia para tal fin. 103
10. Violación de las instalaciones, de cualquiera de las oficinas o dependencias de la Institución con intenciones de índole punitivo. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia. 1098. 103
11. Ingresar a la institución armas y objetos de cualquier índole que atenten contra la integridad de los DDHH y DHSR o utilizarlos fuera de la institución portando el

- uniforme. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia. 1098. 103
12. Utilizar el nombre de la institución para realizar fraudes o rifas, paseos, fiestas, etc. Sin la autorización de Rectoría. Esto es considerado fraude o estafa, por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia y adolescencia 1098. 103
13. Consumir, usar, introducir, portar o expender cigarrillos, bebidas alcohólicas o drogas alucinógenas o estupefacientes, psiquiátricas o médicas no recetadas dentro o fuera de la institución, o inducir a otros a expenderla o portarla o consumirla. Dando estricto cumplimiento al artículo 44 numeral 7 y Artículo 19 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia. 1098. 103
14. Las conductas que inste, coaccionen, promueva a la drogadicción, la anorexia, la bulimia, la mutilación, el suicidio, la violencia, la corrupción de menores, la prostitución, la pornografía entre otros. Actual o futuro. Dando estricto cumplimiento al artículo 44 numeral 4. Artículo 39 numeral 1. Artículo 20 numeral 1 y 4. Artículo 18. Artículo 17 de la Ley de Infancia 1098. Cuando se compruebe de mutilaciones o cortes en la piel o intentos de suicidio, depresión psicológica o afines, estos hechos y acciones, por ser de carácter policivo en lesiones personales o intento de suicidio, con menores de edad, el caso se reportará a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia y al Artículo 18 de la Ley 1098 y siguiendo el debido proceso..... 103
15. La agresión física con lesiones a estudiantes, docentes, o a cualquier otro funcionario de la Institución, dicha acción, será denunciada a las autoridades pertinentes de forma inmediata..... 104
16. Realizar, participar, promover, ocultar o favorecer cualquier práctica espiritista, de brujería, hechicerías, satanismo o culto luciferino o inducir a estas a sus compañeros o compañeras..... 104
17. Tener o intento de abuso relaciones sexuales dentro de las instalaciones del colegio, serán denunciadas a las autoridades pertinentes..... 104
18. Falsificar o incitar a la falsificación de firmas contenidos de certificados, constancias de estudio o recibos de pago expedidos por el Colegio. Es un delito de falsedad y fraude..... 104
19. Pertener, promover, participar, ocultar o favorecer nexos con cualquier grupo delictivo o pandilla callejera. 104
20. Matricularse con certificados o documentos falsificados. 104
21. Causar daño en bien ajeno en los sitios donde el estudiante representa al Colegio o portando el uniforme del mismo. 104
22. Otras que se consideren por parte del comité de convivencia, Consejo académico, directivo y/o de la Rectoría del Colegio, mediante resolución. 104

23. Cualquier reincidencia de una situación II mencionada en este Manual de Convivencia.....	104
Artículo 46. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (RAICE), PARA SITUACIONES DE TIPO III.....	104
Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:	104
1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.....	104
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.....	104
3. El rector o coordinador de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía de infancia y adolescencia, actuación de la cual se dejará constancia en el libro de actas especiales de coordinación de convivencia.	104
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité de convivencia escolar en los términos fijados en el manual de convivencia. de la citación se dejará constancia en el libro de actas del C.C.E	104
5. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.	104
6. El presidente del comité de convivencia escolar reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.....	104
7. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité de convivencia escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.....	105
1.1. Primera instancia.....	105
- Reporte y citación de inmediato a los padres de familia solicitando la presencia en la institución de manera obligatoria.....	105
- El Rector como representante del comité de convivencia reporta ante I.C.B.F y demás autoridades pertinentes (Comisaria de familia, Policía de Infancia y adolescencia)	105
1.2. Segunda instancia	105
- Consejo Directivo. Y Resolución Rectoral hasta pérdida de cupo escolar	105
- Para el caso de bachilleres se realizará graduación por ventanilla	105

Artículo 47. ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA SITUACIONES III 105

Son las acciones que se toman con un estudiante o una estudiante, previo estudio del proceso y clarificación de la falta, Cuando un estudiante incurre en una falta persistentemente o clasificada SITUACIONES DE TIPO III, el colegio a través de las diferentes instancias estudiará y definirá la situación del estudiante. (Sentencia T-569 de 1994)..... 105

1. **Firma de Compromiso de Convivencia Social:** cuando El estudiante es reincidente en una falta se citará a los padres de familia para firmar el compromiso de Convivencia Social ante el comité de convivencia o consejo directivo; éste se firmará, aunque El estudiante tenga un buen desempeño académico. 105

2. **Matricula en Observación:** estudiada la falta, el Consejo directivo citará los padres de familia para firmar el acta de compromiso y permanencia en el colegio como "MATRÍCULA EN OBSERVACION" 105

3. **Reserva del cupo para el año siguiente:** Cuando El estudiante reinciden en una falta después de haber firmado un compromiso de permanencia en la institución como Matricula en Observación, el Colegio puede tomar la determinación, previo estudio del caso y el proceso, de reservarse el cupo del estudiante para el año siguiente. 105

4. **Cancelación de matrícula:** Cuando El estudiante reincide en una de las situaciones contempladas en el Manual de Convivencia y habiendo firmado previamente Matricula en Observación, se cancelará la matrícula del estudiante y se informará a través de un acta rectoral la decisión a sus padres, o acudientes..... 105

Artículo 48. ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES 106

Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por los comités de convivencia escolares deberán cumplir con lo siguiente: 106

1. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.

106

2. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. 106

3. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados. 106

Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al prestador del servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1098 de 2006, en el Título III "Atención Preferente y Diferencial para la Infancia y la Adolescencia" de la Ley 1438 de 2011 y sus normas concordantes. 106

En los municipios en donde exista Defensoría de Familia y Comisaría de Familia o Comisaría de Familia e Inspección de Policía, cualquiera de estas autoridades competentes asumirá a prevención, el conocimiento del caso de inobservancia,

amenaza o vulneración; verificará inmediatamente el estado de derechos; protegerá al niño, niña o adolescente a través de una medida provisional, si es del caso, y a la primera hora hábil siguiente remitirá las diligencias a la autoridad competente. 106

PARÁGRAFO 1. En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007 y en su reglamentación. 106

PARÁGRAFO 2. Cuando surjan conflictos de competencia administrativa éstos se superarán conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 1437 de 2011. Las actuaciones administrativas de las autoridades deberán desarrollarse acorde con los principios Constitucionales y los consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.
106

PARÁGRAFO 3. Cuando la Policía Nacional tenga conocimiento de las situaciones tipo III de que trata el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965, deberá informar a las autoridades administrativas competentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4840 de 2007, con el fin de que éstas adopten las medidas de restablecimiento de derechos a que haya lugar. De esta actuación se deberá dejar constancia..... 106

Lo dispuesto en los artículos 41, 42, 43,44 y 46 del decreto 1965 se aplicará sin perjuicio de las competencias que les corresponden a las autoridades administrativas frente al restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el marco de la Ley 1098 de 2006..... 106

Artículo 49. INFORMES O QUEJAS. 107

Cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la convivencia escolar, o los padres o madres de familia o acudientes, o cualquier otra persona, pueden informar o presentar queja ante la secretaría de educación municipal, distrital o departamental, a la que pertenezca el establecimiento educativo donde se generó la situación; sobre los casos en los cuales las autoridades educativas o los funcionarios responsables no adelanten las acciones pertinentes, no adopten las medidas necesarias o éstas sean desproporcionadas, o apliquen el protocolo equivocado respecto de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicios de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Recibida la información o la queja la entidad adelantará las acciones a que hubiere lugar e informará a las autoridades que se requieran a fin de verificar y solucionar de fondo la situación informada..... 107

Artículo 50. ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO...... 107

El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del presente Decreto a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. 107

Sin perjuicio de lo anterior, los comités convivencia escolares harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y

para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos. 107

Artículo 51. PROCEDIMIENTO QUE LOS ESTUDIANTES, PADRES Y ACUDIENTES DEBEN SEGUIR EN SUS RECLAMOS.....107

1. Escuchar las observaciones que le hacen los Directivos, y los docentes y derecho a ser escuchado. (Derecho a la defensa)..... 107

2. Si él estudiante considera que las sanciones u observaciones que impusieron son injustas, debe comentar con su acudiente en primer lugar, después aclarar el hecho con el docente con el cual se presentó la dificultad. (Derecho a apelar) 107

3. Si luego de dialogar con el docente, el estudiante y el acudiente se siente insatisfecho deben comunicarse con el director de curso y presentarle las inconformidades para que las ponga a consideración de la instancia competente. (Derecho a la reposición) 107

4. Si la situación es de: orden disciplinario, de convivencia, actitudinal, comporta mental o conductual y aun con el docente y el director de grupo no se llegó a ninguna solución, entonces la situación se remitirá a coordinación de convivencia, y rectoría. 107

5. Si la situación es de orden académico y no se llega a ninguna solución con los docentes deben remitirla a la coordinación académica, y/o rector..... 108

6. Si aun después de haber agotado todas las instancias sin ninguna solución se debe acudir al consejo directivo..... 108

Artículo 52. DESESCOLARIZACIÓN.....108

Con respuestas a condiciones especiales para estudiantes regulares, se establece la posibilidad de realizar el proceso académico formal establecido por la institución, bajo los siguientes parámetros: 108

Incapacidad Física: Por tratamientos médicos que impliquen aislamiento o dificultad para desplazamiento asumiendo riesgos. 108

Embarazo: Para garantizar la integridad física y emocional tanto de la madre, como del neonato, evitando los posibles riesgos de todo orden, se solicitará a la estudiante o a su acudiente presentar los soportes médicos correspondientes para poder continuar adelantando su proceso académico en el programa de desescolarización, hasta que finalice el año lectivo. 108

Prevalencia al derecho de la mayoría: Cuando circunstancias especiales de convivencia o seguridad aconsejen la adopción de este procedimiento. 108

La desescolarización es un procedimiento aplicable a todo estudiante matriculado en la institución y a cualquier grado de la Básica primaria, secundaria o Media vocacional y deberá efectuarse de acuerdo al siguiente procedimiento: 108

1. Solicitud escrita a rectoría con copia a las Coordinaciones y Comité evaluador del respectivo grado indicando la situación que motiva tal alternativa anexando a ella los debidos soportes. Está solicitud podrá ser presentada por el estudiante, el padre de familia y/o acudiente o el Consejo de Convivencia. 108

2. Las coordinaciones entregarán a los estudiantes en tal condición, horario de atención, para desarrollo de tutorías, entrega de trabajos y presentación de evaluaciones. 108
3. La desescolarización se podrá dar virtual, semipresencial, según lo decida consejo directivo..... 108
4. Los estudiantes que estén en proceso deberán cumplir en su totalidad con los programas, objetivo y logros establecido en el plan de estudios, así como cancelar íntegra y originalmente los costos educativos. Para ello asistirán el colegio según horario para tal actividad. 108
5. Si el estudiante que ha sido desescolarizado pertenece a grado Quinto, de la Básica primaria, Noveno de la Secundaria y undécimo de la Media, su graduación se hará por ventanilla una vez haya cumplido con los programas académicos y demás requisitos para su grado. 108
6. Después de dos suspensiones, la desescolarización podrá aplicarse por el tiempo que sea necesario para que él o la estudiante asuman un cambio de actitud notario y positivo a favor de su permanencia en la institución. Dicha sanción se aplicará como último recurso después de haber agotado las demás sanciones a que ha sido lugar.
109

PARÁGRAFO. La desescolarización podrá ser adoptada de oficio por el plantel y la comunidad al estudiante, cuando las circunstancias particulares aconsejen este procedimiento, previo concepto del comité de convivencia escolar y del concejo directivo. Una vez aplicada la desescolarización esta asume en forma definitiva que por lo que resta el año lectivo y será causal para la negación del cupo del estudiante en la institución..... 109

Artículo 53. CAUSALES PARA LA CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA109

1. **Cancelación de contrato de matrícula:** El análisis de la falta cometida puede ocasionar la cancelación de contrato de matrícula de un estudiante del Colegio en cualquier época del año lectivo, decisión que tomará el Consejo Directivo del Colegio, después de hacer el debido proceso y se notificará mediante resolución rectoral al estudiante y padres de familia y/o acudiente, dejando constancia escrita en el registro de acontecimientos significativos de todo el proceso realizado. En todos los casos, el soporte para tal resolución de dicha cancelación de matrícula será en primera instancia el debido proceso, del mismo modo el acatamiento a las sentencias de la corte constitucional que se ha pronunciado a ese respecto de la siguiente manera:
109

- Que "La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matrícula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra". (ST- 235/97). 109
- Que "La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo.

Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa". (ST-316/94)..... 109

- Que "La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo". (ST-519/92)..... 109

- Que "La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema Educativo, salvo que existen elementos razonables – incumplimiento académico o ll situaciones disciplinarias del estudiante – que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada". (ST- 402/92). 110

2. En caso de retiro mediante resolución de la cancelación de la matrícula de un estudiante del colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de los padres de familia o acudiente, estar a paz y salvo con cada una de las dependencias de la Institución al momento de firmar la cancelación de la matrícula y deberá entregar en la secretaria del Colegio el carné estudiantil. 110

3. *No renovación de la matrícula:* el estudiante que presente dificultades en su normalización, disciplina o rendimiento académico durante el transcurso del año escolar, no le será renovada la matrícula para el año siguiente, decisión que tomará el Consejo Directivo quien notificará por escrito al estudiante y padres de familia o acudientes a través de la Dirección o Coordinación de Bienestar Estudiantil o Académica. Soportado igualmente en las anteriores sentencias de la corte constitucional mencionadas..... 110

4. A partir de la notificación de las sanciones todos los estudiantes y sus respectivos representantes legales o acudientes, tendrán derecho a interponer los recursos de reposición y/o apelación dentro de los 3 días hábiles siguientes. El estamento a quien corresponda tendrá tres días hábiles para comunicar la decisión al o la estudiante o sus representantes legales o acudientes. 110

5. El estudiante que incurra en una falta grave dentro de las convivencias institucionales o salidas pedagógicas, serán retirados de la experiencia, devueltos a sus padres y se llevará el debido proceso desde el área de Bienestar Estudiantil y coordinación de convivencia para situaciones especialmente de tipo II. 110

6. De ser necesario y de acuerdo a la situación de tipo III, se remitirá el caso a las autoridades externas competentes, en obediencia a la Ley de Infancia. 1098. Artículo 44 numeral 9 con copia de los soportes, pruebas y actas conforme al debido proceso.

Artículo 54. CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DE CUPO EN EL COLEGIO	111
1. La reincidencia del estudiante o la estudiante en las situaciones II y III del presente manual.....	111
2. La reincidencia de los padres o acudientes en el no pago puntual de las pensiones o ser deudores morosos. (El colegio NO reserva el cupo al final del año escolar a quien no se encuentre a paz y salvo y por tanto podrá disponer de dicho cupo).....	111
3. En el incumplimiento con el pago de la matrícula en las fechas establecidas por la institución.	111
4. Por la insatisfacción y constante crítica negativa del padre de familia por las instalaciones y gestión tanto académica como disciplinaria que el colegio tiene, sin justa causa.....	111
5. Por sugerencia del comité de convivencia y/o directivo.....	111
6. Por la pérdida de año del estudiante por segunda vez de forma consecutiva en cualquier grado.....	111
7. Por la falta de interés de parte de los padres de familia por sus hijos o hijas, evidenciada en la NO asistencia a reclamar informes académicos o las citaciones hechas por el colegio, los talleres escuela de padres y el desconocimiento en el proceso formativo del o la estudiante y por el incumplimiento del presente manual reiterativamente.....	111
8. El no cumplir con las exigencias dadas en el contrato de matrícula y/o en la firma de la matrícula (por el solo hecho de firmar la hoja de matrícula y suscribir el contrato, el padre de familia o acudientes y El estudiante se comprometen a cumplir con todas las exigencias del presente Manual de Convivencia y del P.E.I. de la Institución).	111
9. Por las situaciones reiterativas cometidas por el estudiante o la estudiante, que los coordinadores de convivencia social, académicos, educadores, consejo directivo, y consejo de evaluación y promoción consideren causales para la pérdida del cupo en el colegio.....	111
10. Cancelación del contrato por parte de los padres de familia o del establecimiento educativo por voluntades propias.	111
PARÁGRAFO: Por política institucional, en el LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA, solamente se podrá repetir un grado, previo estudio del Comité de Evaluación y Promoción, de la disponibilidad del cupo y de la aprobación de Rectoría.....	111
En caso de repetición, se firmará un Acta de Compromiso Académico, se hará un seguimiento integral al desarrollo y evolución del estudiante, contemplando también los aspectos disciplinarios y ético-sociales, así como su desempeño curricular.....	111
Los estudiantes cuyo desempeño académico y/o actitudinal haya sido bajo o deficiente durante el año escolar, firmarán con sus padres Acta de Compromiso Académico y/o Actitudinal en el momento de la matrícula. De continuar así en el siguiente año escolar, el estudiante o la estudiante perderán el derecho a la renovación de la Matrícula.....	111

Artículo 55. CAUSALES PARA LA NO PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES EN CEREMONIA	111
1. El estudiante que al finalizar el año lectivo presenten valoración insuficiente en una o más asignaturas.	112
2. Los estudiantes, que presenten reincidencia en las situaciones tipo II y III contempladas en el Manual de Convivencia.	112
3. Los estudiantes, quienes firmen en grado undécimo Matricula en Observación... ..	112
4. Los estudiantes de grado undécimo que no presenten su proyecto de grado en desempeño alto.	112
5. Los estudiantes que no presenten prueba SABER ICFES.	112
6. Los estudiantes que no presenten constancia de haberse capacitado para la prueba ICFES SABER en los grados décimo y undécimo.	112
7. Los estudiantes que su desempeño en las pruebas ICFES no esté en el rango de 300 a 500 en su puntaje.....	112
8. Los estudiantes que no estén a paz y salvo por todo concepto con la institución.	112
Es de aclarar, que los estudiantes, tendrán derecho a la expedición del título que los acredita como bachilleres, pero este le será entregado por ventanilla, siempre que académica y económicamente supere los desempeños propuestos para el grado.	112
Artículo 56. ESTRATEGIA PEDAGÓGICA ASISTENCIA DÍAS SÁBADOS:.....	112
En la búsqueda de resultados óptimos y en pro de la formación en todos los ámbitos de los estudiantes del LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA y evidenciando la necesidad de buscar una solución pedagógica a las situaciones presentadas en la jornada escolar como son: 1. Reiteradas llegadas tarde (2 llegadas tarde en la misma semana) 2. Porte inadecuado del uniforme (2 llamados de atención por porte del uniforme en la misma semana) 3. Reiterados llamados de atención que atiendan a las situaciones de tipo I (2 llamados de atención en la misma semana), se debe tener en cuenta que dichas situaciones se pueden presentar en cualquier orden y cualquier falta siempre y cuando se contemplen 2 anotaciones.....	112
Una vez evidenciados dichas situaciones los estudiantes serán citados para asistir el día sábado siguiente al incumplimiento en horario de 6:30 a 9:30 am donde se realizarán actividades de reflexión bajo el acompañamiento de la coordinación de convivencia y/o la rectoría.	112
Artículo 57. AUSENCIAS E INASISTENCIAS	112
1. Las excusas por inasistencia médica deben ser presentadas por escrito, en hoja tamaño carta blanca. Anexando su respectiva incapacidad, con firma, número de cédula y teléfono del padre de familia o acudiente, a más tardar al día siguiente de la ausencia, para poder tener derecho a presentar los trabajos y evaluaciones correspondientes.	112
2. En el caso de calamidades domésticas se debe presentar la excusa por escrito en hoja blanca tamaño carta, con la firma y número de cédula de los padres o	

acudientes, a más tardar al día siguiente de la ausencia, para poder tener derecho a presentar los trabajos y evaluaciones correspondientes. 112

3. Si el estudiante falta al colegio sin excusa correspondiente o se evade de clases sin ingresar a la institución, los padres de familia, serán los primeros responsables y en todos los casos la institución se exonera y exime de todas las acciones y sus posibles consecuencias por los hechos, acciones y actividades que el estudiante realice en dicha ausencia, toda vez que no ingresó a la institución. 112

4. Para que El estudiante puedan ausentarse del colegio en horas de clase los padres deben radicar de manera física a la institución una carta, por lo menos un día antes. Si no se informa con anterioridad, deberán acercarse a la coordinación de convivencia social o secretaria académica y solicitar un permiso de salida. 113

5. Las ausencias injustificadas No dan derecho a presentar los trabajos y evaluaciones del día de la ausencia. A partir de la segunda ausencia injustificada se inicia el debido proceso de convivencia social según situación tipo I y II. 113

6. Al cumplir el 25% de inasistencias injustificadas en una asignatura (teniendo en cuenta la intensidad horaria de ésta) se reprobará el trimestre. 113

7. El colegio iniciará un debido proceso de convivencia social a aquellos estudiantes que injustificadamente no asistan a la institución a partir de la segunda ausencia, aunque esta no sea consecutiva. 113

Artículo 58. RETARDOS:113

- Al reincidir en la llegada tarde (7:00 am en adelante) durante dos semanas, se le citará el día sábado al padre de familia con el estudiante por parte del coordinador de convivencia y se firmará un compromiso en el observador del estudiante. 113

- en caso de continuar con los retardos después de haber llevado a cabo el debido proceso anterior, el estudiante será remitidos a comité de convivencia para buscar nuevas estrategias y soluciones a dicha problemática. 113

- Estudiantes que en tres ocasiones llegue tarde a las clases virtuales en una misma asignatura y sin ser consecutivas, se procederá al debido proceso según las situaciones de tipo I y II. 113

Nota: En caso de llegar tarde sin justificación alguna, ingresará a la institución a realizar actividades pedagógicas de formación y compromiso, pierde su derecho a presentar las evaluaciones y trabajos correspondientes de la primera hora de clase. El padre de familia será informado por parte de la institución asumiendo las respectivas consecuencias de su falta; si no es posible comunicarse con los padres o no asiste a la institución, el estudiante seguirá en trabajo pedagógico asignado por el coordinador de convivencia durante la jornada y el acudiente deberá presentarse al día siguiente para ser enterado. 113

Artículo 59. PROCEDIMIENTO PARA EL DERECHO DE PETICIÓN Y RECURSOS DE APELACIÓN Y/O REPOSICIÓN.113

1. Cuando se solicite el estudio de una sanción por alguna instancia, los padres de familia deberán hacerlo por escrito, estableciendo el motivo, las razones y la justificación de su solicitud. Ésta será radicada en la Rectoría. 113

2. Toda decisión tomada debe ir acompañada de un informe escrito que puede ser realizado en un libro de actas u observador del estudiante según amerite el caso, con la firma de los participantes en el estudio del caso, siguiendo el debido proceso.....	113
3. Todos los estudiantes tienen el derecho de defensa, al igual que los padres, debiéndolo hacer por el canal y la instancia que corresponda en el tiempo que se establece en el presente manual y no mayor a 10 días hábiles.	114
VIII. DE LAS NORMAS DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA EN GENERAL.....	114
Artículo 60. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN PERSONAL.....	114
1. Uniformes.....	114
Artículo 61. USO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS.....	118
Artículo 62. DAÑOS AL MOBILIARIO Y PLANTA FÍSICA:	122
Artículo 63. HIGIENE PERSONAL Y DE LA INSTITUCIÓN	122
Artículo 64. LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN CASA Y EN PRESENCIALIDAD BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD EN LA COMUNIDAD ALONSISTA.....	123
OBJETIVO.....	123
IX. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	134
Artículo 65. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL DECRETO 1290/2009.....	134
Artículo 66. SENTIDO DE LA EVALUACIÓN.....	136
Artículo 67. MECANISMOS DE EVALUACIÓN:.....	137
Artículo 68. CLASES DE EVALUCIÓN.....	138
Artículo 69. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO.....	140
Artículo 70. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.	141
Artículo 71. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	142
Artículo 72. INFORMES ACADÉMICOS.....	144
Artículo 73. PROCESOS DE AUTO-EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	145
Artículo 74. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO	145
Artículo 75. EL SISTEMA DE PROMOCIÓN	147
Artículo 76. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.....	147
Artículo 77. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN DE BACHILLERES:	148
Artículo 78. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN POR GRADOS.....	148
Artículo 79. PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS. ...	149

Artículo 80. PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES CON DESEMPEÑOS DESTACADOS:	150
Artículo 81. ESTRATEGIAS DE APOYO:	150
Artículo 82. NIVELACIONES	151
Artículo 83. NIVELACIONES PARA LAS CLASES NO PRESENCIALES	152
Artículo 84. REGISTRO DE EVALUACIÓN	152
Artículo 85. MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	153
X ORGANIGRAMA Y PROYECCIÓN INSTITUCIONAL	154
Artículo 86. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL	154
XI. MATRICULAS Y COSTOS EDUCATIVOS	158
Artículo 87. IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO	158
Artículo 88. COSTOS EDUCATIVOS	161
Artículo 89. MATRÍCULA	165
Artículo 90. HORARIOS	167
XI. SÍMBOLOS PATRIOS	168
Artículo 91. SÍMBOLOS PATRIOS	168
Artículo 92. SÍMBOLOS DEL LICEO TÉCNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA ...	174
XIII. ESCUELA DE PADRES	175
XIV. EL DESARROLLO HUMANO COMO PROPUESTA DE PROMOCIÓN UNA ESCUELA ABIERTA A TODOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA.	176
XV. VIGENCIA	177

I. FINES Y FUNDAMENTO

Artículo 1. CONCEPTO DE MANUAL DE CONVIVENCIA

Para el LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA, el Manual de Convivencia Escolar, representa las normas de convivencia, ejemplo y testimonio de una o un estudiante con identidad y carácter, que ejerce liderazgo a través de todas sus acciones y comportamientos, consciente que su desempeño, es ejemplo vital en la vida de todos los demás miembros de la comunidad, su objetivo fundamental consiste en reconocer y plasmar una identidad y un proyecto de vida muy propio, Libre Desarrollo de la Personalidad, haciendo parte del slogan: " Formando líderes para el tercer milenio". El Manual nos proporciona unos principios generales en los que se derivan lógicamente las situaciones y los procedimientos a seguir en los diferentes casos que puedan presentarse, permitiéndonos una mejor prevención, atención, seguimiento y una mayor eficiencia en el quehacer educativo, además de dar estricto cumplimiento a los lineamientos de ley pertinentes al ámbito legal y educativo que nos compete como institución. Por último, contiene el compromiso claro de todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, educadores, padres de familia y/o acudientes de las y los estudiantes, los egresados, directivos docentes y demás personal administrativo) fundamentado en el derecho a la educación como un DERECHO-DEBER, tal como lo expresan claramente las sentencias de la corte constitucional a ese respecto, que enmarcan así la responsabilidad como ejemplo y muestra de una educación integral, asumida y que cobra vida en el colegio en todas sus actividades.

Clarificando y expresado para el presente Manual, el concepto de libre desarrollo de la personalidad, lo establecido por instancias pertinentes e idóneas en ese concepto entiéndase:

Libre: que no ha sido coaccionado, inducido, manipulado, acción o decisión o estado autónomo. Adj. Propia. Este estado (LIBRE) define a quien no es esclavo, ni sujeto, ni impedido al deseo de otros de forma coercitiva. En otras palabras, lo que permite al hombre decidir si quiere hacer algo o no, lo hace libre, pero también responsable de sus actos.

Desarrollo humano: es la Consecución de capacidades que permitan a las instituciones y personas ser protagonistas de su bienestar. Desarrollo social, es la mejora de la calidad de vida y bienestar en la población.

Personalidad: es un constructo psicológico, con el que nos referimos a un conjunto dinámico de características de una persona. También es conocida como un conjunto de características físicas, sociales y genéticas que determinan a un individuo y lo hacen único e irrepetible. Tomado de www.wikipedia.org

La dignidad es el resultado del buen equilibrio emocional. A su vez, un estudiante digno puede sentirse orgulloso de asumir con madurez, las consecuencias de sus actos y de quienes se han visto afectados por ellos. Un exceso de dignidad puede fomentar en el estudiante o la estudiante el orgullo propio, pudiendo crearle una sensación errada de tener derechos inexistentes. La dignidad refuerza la personalidad, fomenta la sensación de plenitud y satisfacción. Es el valor intrínseco y supremo que tiene cada ser humano, independientemente de su situación económica, social y cultural, así como de sus creencias o formas de pensar.

Obtenido de "<http://es.wikipedia.org/wiki/Dignidad>".

Artículo 2. OBJETIVO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Fomentar y consolidar la convivencia Alonsista de una forma armónica y fraterna entre los diferentes estamentos que hacen parte de la comunidad educativa, privilegiando el respeto a las personas, al medio ambiente y el fortalecimiento de valores, hábitos, proyectos, planes y demás actividades curriculares, institucionales que hagan parte de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Toda institución educativa, debe poseer unas normas claras que permitan su funcionamiento y que faciliten las acciones que emprenda para la consecución de los logros propuestos. Por ello, es indispensable que la comunidad escolar conozca, acuerde, promueva y acate las normas mínimas de convivencia y fraternidad en el ámbito escolar, un documento donde se consignen los canales y los procedimientos que se han de utilizar para el manejo de las diversas situaciones, facilitando la realización de las diversas actividades pedagógicas y la vida misma de la institución en un ambiente de convivencia y entendimiento mutuos. Las normas, los procedimientos, la prevalencia de los derechos y el cumplimiento de los compromisos son las bases que nos permitirán la consecución de las metas y los ideales que nos hemos fijado y por consiguiente, del crecimiento y maduración humana, curricular y formar para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar e inclusión a que aspiramos todos los miembros de ésta comunidad educativa, favoreciendo la formación integral del estudiante convirtiéndolos en agentes transformadores de la realidad social y motivar el potencial humano existente en la institución a través de la participación activa, capacitación y valoración para el mejoramiento de las relaciones humanas.

Artículo 3. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La Comunidad Educativa del LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA, Conformada por Directivos Docentes, Docentes, Personal Administrativo, Padres de Familia y/o Acudientes, Estudiantes de Preescolar, Primaria, Secundaria y Media Técnica, así como los y las ex estudiantes y la asociación de padres de familia, dan a conocer a través de éste presente documento los servicios que presta la Institución, los requisitos para pertenecer a ella, la Misión, Visión, los Principios, los Fines y las Normas que definen los Derechos y Compromisos de los estudiantes, de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa, para que de ésta manera, participen y se comprometan en el mejoramiento continuo de nuestra Institución. De tal forma, dando estricto cumplimiento a la sentencia de la corte constitucional:

Que "La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo (ST- 527/95).

Vivimos un nuevo momento, una nueva etapa importante y valiosa en la vida Nacional, caminamos hacia la Paz. Muestra Constitución Política determina y rige nuestros senderos y

nuestras opciones actuales. La Carta Magna de nuestro país establece unos paradigmas sobre la base del respeto a los derechos humanos, la tolerancia, la convivencia y la participación como fuentes de la democracia y de la paz (Constitución Política de 1991, art. 18, 19, 27, 67 y 68). Por su parte la Ley 115 de 1994, dando respuesta a la nueva Carta Magna que guía los destinos de nuestra nación, propende y hace una propuesta educativa que parta de la autonomía y participación de todos los que conforman y hacen parte de los procesos educativos en una institución (Ley 115, artículos 73 y 87).

De acuerdo con esta propuesta, el decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 reglamenta en el artículo 17, todo lo concerniente a la construcción de los Manuales de Convivencia para los centros educativos, a los que considera como columna vertebral del Proyecto Educativo Institucional, del mismo modo que las sentencias de la corte constitucional le dan obligación y pertinencia a dicho documento.

Entonces el manual de convivencia asume las disposiciones de orden público establecidas en la Constitución política de Colombia (Artículos 41-42- 43-44-45-49-52--67-68-70-73-74-78-79-80-82-85-86) la Ley 1098 de 8 de Noviembre de 2.006 (Código de la Infancia y Adolescencia; Artículos 7,9, 15,18,19, 20, 26, 28, 31, 32, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 53, 60, 81, 82 86, 89, 143, 169, 170; los artículos 320 al 325 del Decreto 2737 de 1989), La Ley 1620 de marzo de 2013 (Convivencia escolar), Decreto 120 del 21 enero de 2010 (Artículos 8, 12 14 23 y 25), art. 3° de la ley 16.744 y su decreto supremo no 313 del 12 de mayo de 1972 (seguro de accidentes escolares), Ley 124 de 1994, ley de garantes, y la Ley 115 (Ley general de educación en sus artículos 1-2-5-6-7-73-87-91- 92-93-94-95-96-97-98-100-101-104-126-132-141-142-143-145.) y sus decretos reglamentarios 1860 de 1.994 en sus artículos 17,18,20,23,24,25,27, 28,29,30, 31, 39,40 y 42., prevención a la drogadicción contemplada en Ley 30 de 1986; Decreto 3788 de 1986 y Decreto 1108 del 31 de mayo de 1994.

Ley 734 de 2001, decreto 1290 de abril de 2.009, ley 6404 articulo 7 (retención de certificados de evaluación) del 15 de septiembre del 2009, la directiva ministerial No. 07 de febrero de 2.010, Ley 1098 de 2016, de infancia y adolescencia en su artículo 18, 19 y también al 41, 42, 43, y 44 principalmente, Las Leyes de la Constitución de 1991, tener en cuenta las disposiciones de la Ley 1620 de marzo de 2013, Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 Ley de Infancia y la adolescencia y la recién Ley 1620 de Marzo de 2013 con su decreto reglamentario 1965 de septiembre de 2013 "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar" respectivamente y su decreto reglamentario 1965 de 2013, junto con el Proyecto Educativo Institucional y Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

De otro lado, las reglamentaciones establecidas en el decreto 1290 del 16 de abril de 2009, por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los estudiantes y estudiantes como educandos, en este caso de los matriculados en nuestra institución y su correspondiente evaluación institucional, favoreciendo la calidad, continuidad y universalidad de la educación, así como el desarrollo del proceso de formación de los niños y niñas matriculados en la institución.

Además, para la elaboración del presente Manual se han tenido en cuenta los pronunciamientos y la jurisprudencia de la Corte Constitucional para permitirles a los lectores

entender que las disposiciones aquí presentadas no solo se ajustan a las normas legales y reglamentarias, sino también a los fallos de tutela.

La composición del presente manual de convivencia escolar, debe ajustarse a los siguientes criterios fundamentalmente:

1. Debe contener los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa entendida como un ente que trasciende las barreras sociales de los y las estudiantes.
2. Debe contener la filosofía y los principios que rigen nuestra institución.
3. Debe contener los procedimientos y funciones de los distintos estamentos que participan en la labor educativa de la institución.
4. Debe establecer los compromisos de los miembros de la comunidad, conocidos y asumidos en el momento de la matrícula.

Como la expresión del acuerdo de la comunidad educativa en los procedimientos y normas que han de guiar las distintas acciones, el MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR es fruto de la participación, la reflexión, la concertación, el análisis y el compromiso de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, acorde a la guía pedagógica para la convivencia escolar guía 49 de Ministerio de Educación Nacional 2014.

II. ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 4. RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN.

RESOLUCIÓN NÚMERO 09 del 30 de noviembre de 2020, Por la cual se adopta el Manual de Convivencia Escolar, para el año de 2021. La Rectora como Representante Legal de la Comunidad Educativa y el Consejo Directivo como instancia superior de la institución educativa LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA, en uso de sus atribuciones Legales y;

CONSIDERANDO

1. Que es deber de la Comunidad Educativa dar cumplimiento y aplicación a la ley de manera inexcusable y estricta en lo referente a las normas, leyes, decretos y los Derechos del Universales del Niño, los acuerdos Internacionales de protección de la Infancia, Ley 1098 de 2016, de infancia y adolescencia en su artículo 18, 19 y también al 41, 42, 43, y 44 principalmente, Las Leyes de la Constitución de 1991, tener en cuenta las disposiciones de la Ley 1620 de marzo de 2013, Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 Ley de Infancia y la adolescencia, La Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 87/93, Ley 734/02, Ley 1278/02, Decreto 1883/02, Decreto 3011/97, Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2002, Decreto 1850 de 2002, Decreto 3020 de 2003, Decreto 3055 de 2002, Ley No 1014 del 26 de enero de 2006 de fomento a la cultura del emprendimiento y demás reglamentaciones vigentes. Código del Menor, Artículos 320 a 325 y decreto 1290 del 16 de abril de 2009, y la ley 1620 de marzo de 2013 con su decreto reglamentario 1965 de 11 de septiembre de 2013 y la guía 49 del MEN.

2. Que se debe dotar a la institución educativa LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA de un Instrumento legal que contemple los criterios de convivencia, principios de

dignidad, respeto a sus semejantes y al bien ajeno, responsabilidad e identidad con el respeto, la responsabilidad y la disciplina de los principios católicos y en pertinencia a la filosofía de la Institución, el acato a las disposiciones del Plantel y a la vez se fijen estímulos para una formación Integral, respetando los derechos humanos, sexuales y del entorno y promoviendo una sana convivencia integral.

3. Que tanto los estudiantes, como Padres de Familia y Docentes deben tomar conciencia de su responsabilidad de contribuir al desarrollo eficaz de los objetivos de nuestra Institución en pro de la comunidad y por ende deben comprometerse de manera irrenunciable e inexcusable en el proceso educativo. Que es necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, para velar por el Obligatorio cumplimiento de éstos.
4. Que la Institución debe procurar el bienestar de los estudiantes y velar por su vida, Integridad, su dignidad, su sano desarrollo y su ejemplar comportamiento en comunidad, además del cumplimiento en el área educativa y de su integral formación en las áreas Tecnológica, cognitiva y científica, su pleno desarrollo en el área tanto física, como Psicológica, emocional, social y moral, fijando normas que así lo garanticen.
5. Que se debe buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, el currículo adecuado y el ejemplo moral y fundamental de un educando integral, promoviendo así los principios antropológicos-psicológicos, epistemológicos, sociales, democráticos y axiológicos del P.E.I. (Proyecto Educativo Institucional).
6. Que se deben precisar los mecanismos de participación democrática.
7. Que el Consejo Directivo, como órgano de representación de los estamentos de La Comunidad educativa, es la instancia superior del Gobierno Escolar en la Institución.
8. Que el Contenido del presente Manual de Convivencia, es fruto de la concertación democrática y planteamientos formulados por representantes de toda la Comunidad Educativa: Directivos, Docentes, Estudiantes, Padres de Familia, Personal Administrativo, de Servicios Generales y Comunidad educativa y aprobado en Consejo Directivo según acta No.10 del 30 de noviembre de 2018
9. Que la Ley 1620 de marzo de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de septiembre de 2013 crean el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar" determinando los principios, objetivos y debido proceso a la convivencia escolar,

RESUELVE

PRIMERO: Realizar los ajustes al Manual de Convivencia para el año 2021

SEGUNDO: Adoptar el presente Manual de Convivencia para el año escolar 2021 en donde aparecen los criterios convivenciales y el sistema de evaluación que rigen la Comunidad Educativa del LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA.

TERCERO: Este Manual de Convivencia será revisado anualmente para efectuar los ajustes necesarios o antes, de ser considerado pertinente en acato y obediencia a la jurisprudencia legal vigente.

CUARTO: Este Manual de Convivencia entra en vigencia a partir del 1 de enero del 2021

QUINTO: Adóptese el siguiente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA, para el año escolar de 2021.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Funza a los 30 días del mes de noviembre de 2020.

LILIA OJEDA GOMEZ
Rectora

YURANI BARON GOMEZ
secretaria

III. NUESTRA INSTITUCION Y PEI

Artículo 5. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

Institución: EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL

Propietaria: LILIA OJEDA GOMEZ

Dirección: Carrera 5 N.º 17ª- 14 LA FORTUNA

Teléfono: 8258966 Funza

Naturaleza: Privado

Modalidad: Académico técnico con Profundización Empresarial

Calendario A

Jornada: Única

Tipo de población. Adscrita a: Educación Formal y de Inclusión

Resolución de aprobación: No. 0002843 del 02 de mayo de 2016 para preescolar, Educación Básica y Media técnica.

Inscripción ICFES: No. 110304 inscripción DANE: No. 325286000637

Ubicación geográfica:

Al sur oriente de la población de Funza Cundinamarca en el Barrio La Fortuna.

Condiciones infraestructurales.

El colegio cuenta con dos espacios uno de 1.954 metros cuadrados y otro de 2300 metros cuadrados.

a. Historia del Liceo Técnico comercial Alonso de Ojeda

En 1.989 las licenciadas Lilia Ojeda Gómez y Dora Adriana González concibieron la idea de crear un Jardín Infantil, al que nombraron MIS PILATUNAS, que comenzó a funcionar en el inmueble de propiedad del señor Jesús Antonio Serna, ubicado en la Carrera 5ª No. 16-54, Barrio la Fortuna de Funza Cundinamarca.

Con una población de 14 Estudiantes con edades entre los 3 y 5 años, el establecimiento funcionó en los niveles de preescolar: Pre jardín, Jardín y Transición. En el año de 1.989 mediante resolución No. 1158 emanada de la Secretaria de Educación se obtiene la aprobación de estudios para la Básica Primaria, en esta forma hasta 1.991, cuando la licenciada Dora Adriana González se retira de la Institución, quedando esta bajo la dirección de la Licenciada Lilia Ojeda Gómez.

En el Año de 1.999 se abre espacio para la formación Técnica Comercial bajo la dirección de Licenciado Bayardo Velandia quien como Rector y Copropietario del 50% de la Institución y en conjunto con la Licenciada Lilia Ojeda Gómez, deciden cambiarle el nombre a la Institución por LICEO TÉCNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA y funcionando en el inmueble de Propiedad de Emma de Salamanca, ubicado en la carrera 5ª No. 17ª - 14 del Barrio La Fortuna.

En octubre del mismo año el Licenciado Bayardo Velandia asiste a un curso de la Secretaria de Educación y abre los cursos de Básica secundaria, dotando a la comunidad de Funza de un verdadero colegio de Bachillerato y registrándose avances en el Proyecto Educativo Institucional.

El 24 de agosto del 2.000 se obtiene la aprobación oficial de estudios para el ciclo de Educación Básica mediante resolución No. 001158 emanada por la secretaria de Educación previa visita de la supervisión escolar.

Hacia finales de septiembre del año 2.002 la secretaria de educación aprueba los estudios para la Media Técnica con énfasis en gestión empresarial con resolución 002863.

A finales del 2.002 el Licenciado Bayardo Velandia vende su 50% al señor Luis Alfredo Castro, Abogado egresado de la Universidad Nacional de Colombia, Administrador Público de la ESAP, especializado en docencia Universitaria y quien asume la Rectoría de la Institución a partir del 30 de noviembre de este año, en el 2.003 se presentan muchas anomalías administrativas y de gestión por lo que la sociedad entra en proceso de disolución y que finaliza a mediados de este año.

A partir del año 2.004 con rectoría del licenciado Carlos Fernando Bohórquez Enciso y como única propietaria la Licenciada LILIA OJEDA GOMEZ, reinicia promoviendo la filosofía de formando líderes para el tercer milenio.

En el año 2.010 el Licenciado JOSE MIGUEL BURBANO RAMIREZ asume la rectoría de esta institución educativa para continuar con el proyecto de mejoramiento institucional hacia la

calidad certificada con la alianza de pastas DORIA en el proyecto LIDERES SIGLO XXI, la institución se destacó a nivel municipal y departamental en el deporte del Voleibol en las categorías de Menores, infantiles y benjamines quedando campeones en la liga de Cundinamarca, obteniendo así un reconocimiento de parte del Honorable Concejo Municipal. Se continuó mejorando la estrategia deportiva en voleibol a gran escala produciendo en el año 2012 ser reconocidos en Funza y Cundinamarca como el mejor colegio en el deporte del voleibol a tal grado que el grupo de Benjamines fue campeón departamental y los infantiles subcampeones.

El primer lugar de benjamines le otorgó tiquete a participación en el nacional de PONY VOLEIBOL en la ciudad de Medellín en enero de 2013 en donde el día 13 fue condecorado como CAMPEON NACIONAL EN PONYVOLEIBOL categoría Benjamines y reconocido por Cundinamarca en el mes de abril en el coliseo del municipio de Funza en el mismo año. En este 2013 ha tenido el mayor número de estudiantes a saber 400 y una excelente planta docente, se inició el trabajo pedagógico con guías para la labor docente y la implementación de la lectoescritura, deportivamente se volvió a sobresalir en el voleibol siendo los campeones a nivel departamental en Benjamines Pony Voleibol y en las categorías de pre infantil e infantil campeones y subcampeones en menores.

Académicamente en las pruebas externas ICFES 2015 – 2016 la institución permaneció en ALTO.

Para el año 2017 se mantuvo el nivel alto del ICFES con un índice total de 0.75 y en el deporte se creció en los juegos escolares SUPERATE CON EL DEPORTE llegando a obtener MEDALLA DE BRONCE, tercer puesto a nivel Nacional en la categoría Voleibol masculino infantil, dejando en alto los colores de nuestro municipio y departamento de Cundinamarca. Hemos sido reconocidos por el ICFES, por haber participado y representado a Colombia en Competencias Ciudadanas y cívicas donde Colombia participara Internacionalmente en el 2016. En la actualidad se encuentra en el ICFES en nivel SUPERIOR y bajo la dirección de la Licenciada LILIA OJEDA GOMEZ como RECTORA Y como única Propietaria. En el 2017 se ubicó el colegio en el puesto 4 de las pruebas SABER grado once al interior del municipio, al igual que en el 2018 se obtuvo los campeonatos de voleibol a nivel municipal y departamental. Para el 2019, el equipo de voleibol masculino, participó a nivel nacional en los juegos superate; el equipo femenino se ubicó tercero en intercolegiados.

Artículo 6. FORMACIÓN INTEGRAL

Teniendo presente que la Formación Integral, es el conjunto sistemático y orgánico de actividades a través de la cual se realiza el proyecto de vida personal y comunitario propuesto por los valores y la moral de la institución. Es así como su mayor esfuerzo debe estar centrado en la manera de establecer cada vez más y mejor una relación, comunicación e implicación entre los valores, los principios, la convivencia, la fraternidad, el respeto, la disciplina y el contexto social, político, espiritual, religioso y cultural que vive el hombre de hoy. En el LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA hay una estrecha relación entre su PROYECTO EDUCATIVO y su PROYECTO DE FORMACION DE LIDERES PARA EL TERCER MILENIO, pues en la base está una concepción madura, integral y propositiva de la educación con supuestos como:

1. Construcción, defensa y promoción de los valores más altos y específicos de la persona humana: responsabilidad, fe, libertad, capacidad de entrega y de servicio, testimonio,

formación, sujeción, compromiso, creatividad, liderazgo, disciplina, respeto, convivencia, etc.

2. Concientización en relación con la necesidad de hacer del Colegio una verdadera Comunidad Educativa.
3. Construcción, a través de compromisos personales y comunitarios, de una sociedad más fraterna, solidaria y participativa, como realización aquí y ahora de una mejor sociedad. Su Objetivo General es de Capacitar, formar y enseñar a los estudiantes de la institución, primeramente, a través de un conjunto sistemático y orgánico de actividades, construyendo y promoviendo los auténticos valores personales y comunitarios que una educación y formación del ser integral requiere y exige del hombre y la mujer que el mundo de hoy necesita.

Artículo 7. PROYECTO DE MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE VIDA:

En el LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA, a través del desarrollo de un cronograma específico de actividades, se articulan cinco grandes metas, que propenden a formar verdaderos educandos integrales:

1. Concertación: procurando un estilo de vida inspirado radicalmente en los valores, el respeto, la disciplina y la moral que nos ayuda en el crecimiento como personas de bien.
2. Formación de líderes: generando un espíritu de liderazgo que permite asumir conscientemente las responsabilidades que las condiciones actuales del hombre y la sociedad exigen.
3. Excelencia académica: construyendo educandos idóneos e integrales con una sólida formación intelectual, crítica y creativa.
4. Compromiso social: formando personas más dispuestas para la vida de comunidad y con gran sensibilidad frente a la realidad de manera que traduzcan su espíritu de liderazgo en actitudes y acciones concretas de compromiso y solidaridad, sobre todo mostrando su amor al prójimo con los más necesitados.
5. Identificación con los principios de la moral y el respeto y la Visión del Colegio: haciendo de sus principios el eje del proyecto de vida de los y las estudiantes, proyecto que se expresa y se vivencia a través del testimonio real y eficaz de un proceder humanista y cristiano.

Artículo 8. FINES DE LA EDUCACIÓN

De acuerdo con la ley 115, que explicita el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.
2. La formación en el respeto, la tolerancia y la convivencia, como espacio para el desarrollo democrático y pluralista.
3. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
4. El crecimiento y desarrollo integral físico, psíquico, intelectual, moral, espiritual, social, afectivo, cívico y demás valores humanos.

5. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico.
6. La formación para la promoción y conservación de la higiene, la salud y la prevención de problemas sociales.
7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura.
8. La educación como tal, siendo un derecho inaplazable, irrenunciable y de carácter abierto, de calidad y concertación, para el presente manual, dicho derecho a la educación, estará sujeto a las disposiciones que emana la corte constitucional en referencia al mismo, toda vez que el estudiante o la estudiante o sus padres o acudientes no comportan el cumplimiento de los deberes, asignaciones y tareas que se obligan a cumplir, una vez han adquirido dicho derecho al momento de suscribir la matrícula y la aceptación del presente manual, traducido esto significa:

“La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo (ST- 527/95).

“La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”. (ST- 316/94).

“Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones”. (ST- 612/92).

“La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. (ST- 235/97).

9. Contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- y a la 1620 de 2013 mediante la creación del sistema convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles

educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

Artículo 9 OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN

a. Objetivos generales

1. Integrar una verdadera familia educativa, a través de una educación de calidad, sea un valioso ejemplo de la calidad humana que garantice la formación de personas e individuos, comprometidos integralmente con la vida, la familia y la sociedad como muestra de su formación integral en el colegio.
2. Formar los estudiantes y las estudiantes con una actitud reflexiva, inclusiva, crítica, autocrítica, democrática y participativa frente a los acontecimientos científicos, tecnológicos, culturales, políticos y sociales.
3. Contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una comunidad democrática, participativa, pluralista e intercultural en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de dichos derechos en los niveles preescolar, básica y media
4. Formar un estudiante integral con base en los principios de inclusión, la moral, el respeto, la tolerancia y la convivencia, que enmarca la filosofía y principios institucionales que profesamos. Sobresaliendo como excelentes estudiantes en todas las áreas de la educación y en general de la sociedad como resultado de una educación y formación con alto contenido en valores y principios, como lo demanda la sociedad actual.
5. Contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural

b. Objetivos específicos

1. Construir una familia conformada por la con visión y misión educativa cuyo principio de vida se fundamente en una educación integral que personalice, humanice y socialice.
2. Presentar una cosmovisión del hombre, de la vida, de su historia, del saber y del mundo, partiendo del ejemplo y proceder propio.
3. Considerar al estudiante y la estudiante del LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO comunidad DE OJEDA, como razón de ser de la institución y como centro de su acción educativa.
4. Orientar la formación de la familia educativa de tal forma que se tome conciencia del valor del estudiante y la estudiante como persona, como sujeto de su propio desarrollo, como ser social, activo, singular, autónomo y trascendente, capaz de dar respuestas acertadas a situaciones imprevisibles en un mundo en constante cambio.
5. Valorar los recursos naturales dentro de una cultura ecológica, garantizando su conservación, protección y utilización de una manera racional para el mejoramiento de la calidad de vida propia y común.

6. Desarrollar la creatividad e imaginación a través de expresiones lúdicas, artísticas, deportivas, favoreciendo el uso adecuado del tiempo y asumiendo actitudes que permitan el desarrollo físico y mental de cada uno de los y las estudiantes.
7. Inducir a la comunidad educativa a conocer el desarrollo histórico del hombre y su devenir social, en lo científico, tecnológico, político, artístico y humanístico, prevaleciendo su énfasis integral mediante procesos curriculares y extracurriculares.
8. Crear estrategias que posibiliten la apropiación de: el Manual de Convivencia y de funciones, los programas curriculares y extracurriculares, los horarios y demás elementos que proporcione la comunidad educativa, para el crecimiento personal y la convivencia fraterna de los estudiantes y las estudiantes.
9. Favorecer el desarrollo de programas de proyección comunitaria que permitan el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de las personas que habitan en nuestro entorno.
10. Propiciar la formación de una cultura democrática a través de acciones y procesos que lleven a la práctica de una ética ciudadana en todos los procesos.
11. Fomentar estrategias de formación ciudadana que continúen previniendo la violencia escolar y el embarazo a temprana edad.

Artículo 10. FILOSOFÍA Y PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Es de suma importancia conocer las bases, premisas y fortalezas de una educación moral, pedagógica, sistemática e integral desde lo curricular, hasta lo cotidiano y lo normal, en la búsqueda de una excelencia educativa integral, abordando la educación como un disfrute y un goce, más allá de las imposiciones, las tareas y las "obligaciones", es mostrarle a los estudiantes y las estudiantes que el proceso formativo es una etapa rica en sensaciones, emociones y enseñarles a disfrutar los momentos de satisfacción por el deber cumplido y por los procesos de liderazgo y responsabilidad que día a día son el transcurrir del conocimiento en nuestra institución. La filosofía es un modo de pensar y de hacer las cosas; por ello cuando hablamos de la filosofía institucional, estamos hablando de los principios que rigen, orientan y promueven la vida de la Comunidad Educativa desde un referente del educando integral.

MISION: El LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA tiene como misión la de dinamizar el proceso personal, social y cultural, buscando en la comunidad educativa el desarrollo de competencias cognitivas y axiológicas orientadas al crecimiento humano, a la productividad y a la iniciativa empresarial.

VISION: Hacer del LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA una Institución competitiva y productiva a nivel departamental en el año 2021, que le permita al educando mejorar su calidad de vida proyectándose y promocionándose a nivel humano intelectual social y laboral, haciendo especial énfasis en la necesidad de promover la autonomía empresarial de sus egresados.

La misión del colegio es formar jóvenes para el futuro, con visión clara de un desarrollo sostenible y equitativo, integrales al currículo y a su proceder diario, con capacidad de liderazgo, con sentido propio de la responsabilidad, deseosos de participar en la transformación de su entorno y buscadores de la verdad, la ciencia y la confraternidad, como

elementos básicos de la paz y de una sana convivencia y verdadera educación para lo social. Es formar jóvenes y jovencitas que se enfrenten como una nueva clase social es decir personas trabajadoras y líderes en el ejercicio mental, capaces de utilizar la información e interrelacionarla, jóvenes capaces de trabajar en equipo y con grandes capacidades para solucionar problemas y promover cambios espirituales, morales y sociales.

Artículo 11. PRINCIPIOS

a. Formación ética y moral

Construcción del ambiente común y cotidiano del Colegio como expresión de nuestra cultura, del crecimiento personal y del compromiso de servicio a los demás, acorde con el testimonio y el llamado de un ser espiritual y moral, entendido como:

1. Comprender a la persona y su entorno.
2. Vivenciar la relación con el otro a través de la experiencia personal de la vida.
3. Hacer de la cotidianidad del Liceo un espacio de fraternidad y amor, a través del diálogo y del debate, para crecer en la fe y vivir como miembros fieles el testimonio verdadero de una vida con principios, valores y moral.
4. Procurar cada vez mayor consistencia entre lo que somos, lo que pensamos, lo que decimos y lo que hacemos.
5. Conocer y valorar los principios, los valores, la reflexión y el autocontrol, autodisciplina y el respeto hacia sí mismo(a) y hacia los demás como la fuente de una vida integral.

b. Construcción de valores

Comprensión de la persona como sujeto de valores en todos los niveles de su desarrollo y en todos los campos de relación que pueda establecer a través de su vida; como receptora-constructora activa de estructuras de valor que le permitan lograr la autonomía en el respeto, la responsabilidad, la honestidad, la tolerancia, el diálogo, la creatividad, la paz, la justicia, la cooperación y la amistad. Esto se logra al:

1. Promover y propiciar el crecimiento interpersonal, a través del profundo respeto y adecuada valoración de las opiniones, puntos de vista y convicciones propias y de los demás.
2. Ampliar los horizontes y capacidades en cada miembro de nuestra comunidad, asegurando así un mejor espacio para opciones de vida, construcción de valores y compromisos personales y profesionales.
3. Procurar un ambiente comunitario y participativo que permita el crecimiento individual y colectivo a través de la comunicación, del trabajo, del apoyo, del cuestionamiento y de la crítica constructiva.

c. Compromiso social y liderazgo de servicio

Asumir la responsabilidad de ser parte de la Comunidad Local, Nacional e Internacional construyendo, a través del conocimiento, del compromiso y de la acción con el otro, estructuras sociales cada vez más justas e integrales. Para esto se debe:

1. Hacer conciencia en relación con la propia dignidad del hombre y de la mujer como gestores de vida, formadores de hogares y futuros profesionales competentes, ambos, a través de sus desempeños, contribuyendo a engrandecer a la sociedad, participando con liderazgo y reivindicando su puesto e importancia en la sociedad de hoy y de mañana.
2. Comprender su ser y su quehacer en contextos locales, regionales y nacionales.
3. Redescubrir, revalorar y proyectar nuestra identidad humana, espiritual y cultural en contextos locales, regionales, nacionales y universales, haciendo caer en cuenta de la necesidad y del compromiso de cambio espiritual y cultural y de proyectividad que el momento histórico actual exige.
4. Interactuar y construir dentro de distintos contextos sociales, integrándose a proyectos comunitarios especialmente en comunidades marginales de nuestra sociedad, haciendo ejercicios de la responsabilidad social frente a la misma desde la opción y el amor por el otro.

d. Excelencia académica

Desarrollo pedagógico de procesos que potencien al máximo las capacidades éticas, cognitivas, comunicativas, afectivas, psicomotrices, de relación interpersonal y de compromiso social. Estos procesos se logran mediante el desarrollo de competencias tales como:

- Interpretativas
- Argumentativas
- Propositivas
- Comunicativas
- El desarrollo de estructuras conceptuales, procedimentales y actitudinales.
- La realización de acciones investigativas para el logro de una formación académica excelente y exigente a través de las cuales el estudiante o la estudiante puedan, procesalmente, construir su propia identidad y autonomía.
- La formación de la identidad nacional a través del estudio, análisis y comprensión crítica de la cultura colombiana.
- La capacidad de análisis, crítica, creatividad, liderazgo, compromiso y participación democrática.

e. Otros principios que rigen nuestro que hacer educativo son:

1. Participación: En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. ¿En armonía con los artículos 113 y 78 de la Constitución Política, los diferentes

estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
3. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones
4. **Inclusión:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
5. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

IV. PEDAGOGÍA INSTITUCIONAL

La preeminencia del Ser: todos los estudiantes respetan y asumen o consideran a su compañero con un trato digno, como asimismo, alguien digno del mayor de los respetos y como lo más valioso e importante en el conjunto de la institución educativa. No se parte de la persona en genérico, ni de una teoría que defienda un concepto de hombre o mujer en particular, sino de la persona concreta como individuo integral. De lo que se trata es de trabajar y de apoyar todas las iniciativas que se encaminan hacia el crecimiento en humanidad de todos y cada uno de los estudiantes y las estudiantes de la institución. Siempre rechazando y con actitud de desaprobación y protesta hacia todo comportamiento deshumanizante o que vaya en contravía de los derechos humanos o las instancias de ley. De igual modo, la afectividad y el respeto a la espontaneidad de la persona son principios para la interacción humana y para los fines prácticos de la educación, de manera que además del razonamiento, hay que tener presente las imágenes, las historias, el canto, las aptitudes, los talentos y las capacidades del estudiante o la estudiante. De lo anterior se concluye que, en la antropología y concepción de la institución, se considera a la persona como un todo, en la que se armoniza el pensamiento y la acción, y se sirve en conjunto a mejorar el contexto social, con sujeción por convicción más que por obligación, gracias a la identidad resultado de un equilibrio de autoconocimiento y comprensión de la persona. Brindándole un orden profundo, los cuales encarnan el ideal del respeto y la convivencia. De ahí la importancia de trabajar aspectos como el autoconocimiento y auto aceptación; el empeño por crecer física,

psicológica, moral, espiritual y socialmente; el equilibrio emocional y afectivo; el desarrollo sexual, la honradez y sinceridad.

Descubrir y promover la capacidad de compartir del ser, comprender los sentimientos del otro y llorar con el que llora, alegrarse con el que se alegra, haciéndose todo para todos. Esta manera de entender las relaciones entre los estudiantes y las estudiantes hace que se tengan entre sí una filial confianza y familiaridad, a fin de que unos puedan recurrir a otros en sus necesidades. Estas relaciones también están presididas por una atmósfera de respeto recíproco y de convivencia, donde el cariño y la ternura tienen el protagonismo sobre la severidad y la justicia rígida. Además, la relación de los y las estudiantes como un ejemplo vivo y relevante a la hora de mostrar un estilo de vida conforme a un individuo idóneo a la hora de aportar a la sociedad desde su proceder y pensar.

Los principios de la autoridad y del respeto a la autoridad como la disciplina, propuestos como, visitar, amonestar y corregir a los estudiantes y las estudiantes, pero realizado siempre desde una pedagogía asertiva, para que este "corregir" nada tenga de áspero, coercitivo y excesivamente duro. Ese diálogo también se ha de plasmar en la creación de lazos fraternos con otras religiones, credos, idiosincrasias y culturas, de manera que el conocimiento sea amplio y lo más cercano a la vida real. Los y las estudiantes siendo fieles a sus principios, sus valores y su moral, como muestra de su adecuada y asertiva educación integral.

Por tanto, lo que se trata de potenciar la vida del estudiante y la estudiante como individuos integrales está dirigido a la vida fraterna expresada en la capacidad de vivir con los demás con respeto, aceptación y tolerancia, desarrollando la capacidad de desarrollar relaciones interpersonales positivas con hombres y mujeres; tener una apertura y receptividad hacia nuevos valores, actitudes, perspectivas y experiencias; tener capacidad para aceptar, vivir, dialogar y trabajar con otros, incluso de culturas y conceptos diferentes dando lugar así a la diversidad.

La creatividad en lo cotidiano: hablar de lo cotidiano es hacer un esfuerzo para caer en la cuenta de la importancia que tiene en nuestros días rescatar una dimensión de nuestra existencia, la cual aparentemente discurre entre lo anónimo y lo rutinario, pero cuya incidencia en nuestra historia resulta decisiva. Es decir, nuestra vida tiene más de ordinario que de extraordinario, aunque lo ordinario de por sí esté preñado de la maravilla de la contemplación del acontecimiento de la vida. Recuperar lo cotidiano de nuestra historia es valorar la sencillez de la vida y su simplicidad, saber leer los acontecimientos que nos van sucediendo día tras día como auténtica revelación y manifestación lo que el estudiante y la estudiante necesita reconocer, identificar y aprender, conocimiento que llena de sentido y de esperanza nuestra vida, toda vez que nos lleva de la mano a una vida de trascendencia cada vez más profunda y exigente. Vivir con este talante lleva al joven y a la jovencita a explorar múltiples facetas de la persona como ser capaz de captar, dar y expresar sentido a la realidad mediante el diálogo consigo mismo, con el otro, con el entorno y con el trascendente. A su vez, esa vivencia con sentido desde la propia historia llevará a vivir para algo más que para producir un resultado, para mantenerse en un continuo movimiento de búsqueda que genera ambientes propicios para la exploración y las posibilidades de imaginar, de crear y de encontrar formas diferentes para crecer en sabiduría, en experiencia y en razón, aquí es importante tener en cuenta la actitud de autoevaluación y de autodisciplina en la vida personal, comunitaria y profesional del estudiante y la estudiante a través del día a día; cultivar una constancia y disciplina propias, traducidas en palabra y acción; tener la conciencia de la presencia de Dios en su propia vida y tener la capacidad de trascender y superar su egocentrismo.

Artículo 12. ENFOQUES PEDAGÓGICOS DEL LICEO TÉCNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA

El fundamento pedagógico que orienta el quehacer de nuestra institución se encuentra enmarcado dentro de una propuesta educativa abierta y flexible, dirigida a la formación integral de los estudiantes y las estudiantes. En la búsqueda de una mayor coherencia entre la educación y la realidad nacional, el plantel desarrolla y aplica variadas metodologías y estrategias pedagógicas dentro de una concepción constructivista del aprendizaje que jamás se aleja de los principios rectores de la pedagogía ni la educación propuesta por el Ministerio de Educación Nacional.

a. Constructivismo

Esta concepción educativa tiene sus raíces epistemológicas en la importancia del significado, construido por los sujetos. La construcción del conocimiento se concibe como un proceso de interacción entre la información nueva procedente del medio y la que el sujeto ya posee (preconcepciones y pre concepciones), a partir de las cuales el individuo inicia nuevos conocimientos. En esta perspectiva de la enseñanza, el constructivismo en lo pedagógico ha consolidado cuatro enfoques:

- La enseñanza por descubrimiento que sigue las orientaciones de Jerome Brunner.
- El aprendizaje significativo y las redes conceptuales de Ausubel.
- El desarrollo individual hacia las operaciones lógicas y formales de Piaget.
- La enseñanza guiada por un énfasis constructivista en el lenguaje, de Vygotsky.

El proceso de aprendizaje construido, requiere una intensa actividad por parte de los estudiantes y las estudiantes. Pedagógicamente, esto se traduce en una concepción participativa del proceso de aprendizaje, en el que tanto el cómo la estudiante como el docente son axiales y los estudiantes y estudiantes son reconocidos como un interlocutor válido, capaz y obligado a plantear problemas, intentar soluciones, recoger, construir y reconstruir informaciones.

La enseñanza y el aprendizaje orientados por una propuesta constructivista apuntan hacia la autonomía como finalidad de la educación y del desarrollo.

b. Enseñanza para la comprensión

La Enseñanza para la Comprensión es una propuesta constructivista, desarrollada por profesores que trabajan en el Proyecto Cero de la Universidad de Harvard, Massachusetts, iniciado en su planteamiento por Howard Gardner, quien, a través de seminarios, conferencias y talleres de carácter interdisciplinario, desarrolla la capacidad, el talento y el potencial acorde a cada estudiante o estudiante. En lo subsiguiente, el LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA, busca un "empalme" pedagógico con dicho discurso toda vez que es rico en conceptos y en pedagogía para lograr que los y las estudiantes vivan, experimenten y

comprendan el sentido y el fundamento de la propuesta, en cada una de las asignaturas de estudio.

La Enseñanza para la Comprensión, busca que los y las estudiantes comprendan los conceptos centrales de las disciplinas, siendo como educandos agentes legítimamente partícipes de su propio proceso de aprendizaje. Para que exista una comprensión real, las y los estudiantes deben adquirir la capacidad de resolver problemas, trabajar sobre suposiciones, aplicar lo aprendido a situaciones diferentes y nuevas y lograr una variedad de acciones de manera tal que a la vez que profundizan en una indagación, avancen en el saber. Para desarrollar este método, es importante considerar las siguientes características inherentes a la segmentación de las disciplinas académicas:

1. Las disciplinas no son fines en sí mismos; son medios a través de los cuales se dan respuestas a preguntas generadoras esenciales. A través de cada disciplina y del trabajo interdisciplinario, una persona puede replantearse la misma pregunta, encontrar una variedad de respuestas y con frecuencia lograr su propia conclusión y punto de vista.
2. Las disciplinas se organizan y articulan de diferentes maneras según los fines educativos
Para los distintos niveles de desarrollo del estudiante. En primaria puede ser conveniente agrupar las artes y humanidades por un lado y las ciencias exactas (experimentales) por otro. En Secundaria puede trabajarse en las cuatro divisiones disciplinarias tradicionales y prepararse el terreno para que, en la universidad, la diferenciación y articulación entre disciplinas sea aún más rigurosa.
3. Todas las fronteras entre las disciplinas son relativas. Dado el crecimiento y el cambio continuo de la naturaleza del conocimiento, los contenidos, los métodos y el alcance de cada disciplina también cambian y están en continuo proceso de articulación, correlación e integración.
4. Dentro de la propuesta de la Enseñanza para la Comprensión se realiza una evaluación permanente. Ésta se implementa con unos criterios explícitos que pautan la retroalimentación y las oportunidades de reflexión que se le brindan permanentemente a cada estudiante, en su proceso de comprensión y aprendizaje. Este tipo de evaluación se logra a través de acciones que llevan a la comprensión; evaluaciones orales y escritas efectuadas por el profesor; auto evaluaciones y coevaluaciones entre los y las mismas estudiantes. Además de evaluar el nivel de comprensión, estas acciones pedagógicas evalúan logros de habilidades y destrezas, valores y desempeño socio afectivo y disciplinario.

c. Aprendizaje cooperativo

El Aprendizaje Cooperativo es una estrategia pedagógica, en la que a los estudiantes y las estudiantes les resulta divertido aprender a la vez que desarrollan habilidades de carácter cognitivo, valorativo y socio afectivo. Elimina el tradicional trabajo en grupo cuya estructura permite que "unos se recuesten en otros" para lograr un trabajo final y el nivel aprendizaje resulta mínimo.

El Aprendizaje Cooperativo ofrece varias estrategias para el trabajo en parejas y/o grupos, donde se forman la corresponsabilidad individual y colectiva y el trabajo eficiente y equilibrado entre los estudiantes y las estudiantes miembros del grupo.

Este proyecto busca subsanar los enormes vacíos que ha dejado la competitiva educación tradicional en relación con los procesos de socialización de los y las estudiantes. Su aplicación y desarrollo permite lograr experiencias educativas de cooperación e interdependencia, resaltando el ideal democrático de la información y la equidad participativa para todos los y las estudiantes dentro del aula de clases. Es así como a través de estrategias y actividades coordinadas por el profesor, los estudiantes y las estudiantes comprenden temas y conceptos al mismo tiempo que se forman en valores, desarrollan el respeto por sí mismos y por los demás y aprenden a valorar las diferencias individuales y la riqueza que hay en cada uno de los individuos en su entorno.

Artículo 13. INCLUSIÓN

La Ley General de Educación establece que la educación para personas con limitaciones es parte integrante del servicio público educativo y, por lo tanto, los establecimientos deben organizar, directamente o mediante convenio, acciones pedagógicas y terapéuticas que posibiliten su inclusión educativa y social.

Además, se busca sensibilizar a la comunidad educativa, especialmente a padres y madres de familia, sobre la importancia de enviar a sus hijos a la escuela de su comunidad, desde la primera infancia. El sistema educativo ha avanzado en una oferta pertinente para estudiantes que presentan discapacidad cognitiva, síndrome de Down, autismo, limitación auditiva por sordera o por baja audición, limitación visual por ceguera o por baja visión, discapacidad motora por parálisis cerebral u otra lesión neuromuscular, y discapacidades múltiples, como ocurre con los sordo-ciegos, entre otros. De otra parte, se trata de hacer visible en quienes no presentan estas condiciones y que comparten los espacios de aprendizaje, el reconocimiento y la valoración de las diferencias, generando conductas de respeto, solidaridad y amistad.

El Ministerio es consciente de que el éxito de una política de inclusión educativa requiere que las instituciones revisen sus procesos de gestión y realicen las transformaciones necesarias, cuenten con servicios de apoyo, adecuen las prácticas educativas, actualicen a los docentes, y promuevan en los planes de mejoramiento estrategias de inclusión y soporte para todos los estudiantes, prestando especial atención a quienes presentan mayor riesgo de ser excluidos.

Esto significa transitar de un modelo de integración escolar a otro de educación inclusiva, que dé respuesta a la diversidad, reconozca y valore al otro; que se ocupe de educarlos con pertinencia en una institución abierta y flexible; que acoja a todos los estudiantes, independientemente de sus capacidades, para que niños, niñas y jóvenes de una comunidad puedan compartir una experiencia educativa común, permitiéndoles aprender juntos y desarrollar sus competencias básicas, ciudadanas y laborales.

Desde el enfoque de inclusión se prioriza la calidad de la educación y se parte de las

necesidades y particularidades de cada estudiante, se adoptan modelos pedagógicos flexibles y participativos, didácticas y materiales relevantes, y se promueve la participación de las familias y la comunidad en los procesos de gestión y formación que se dan en la escuela.

Para ello, el Ministerio de Educación Nacional está orientando a las secretarías de educación con el fin de que los estudiantes con discapacidad y sus familias sean informados sobre la oferta educativa, de tal forma que estos niños, niñas y jóvenes accedan desde muy temprana edad a los distintos niveles y modalidades educativas en todo el país, y que la escuela se convierta en un lugar de oportunidades al alcance de todos. Compete entonces a las secretarías de educación organizar y dar a conocer la oferta desde la primera infancia hasta la educación media, buscando una articulación con la educación superior y con diversas entidades cuando así se requiera para que, al educarse, puedan ingresar al mundo del trabajo, ser productivos y autónomos.

La meta de la Revolución Educativa es que todas las entidades territoriales hayan organizado una oferta educativa plural y flexible, implementando modelos y didácticas pertinentes para educar con calidad a las poblaciones en situación de vulnerabilidad, entre las cuales se reconocen las que presentan necesidades educativas especiales.

Esta es otra faceta de nuestra transformación: una forma de garantizar el derecho de todos los colombianos a la educación y de continuar avanzando en el propósito de ni uno menos por fuera del sistema. <http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-141866.html>

Nuestra institución educativa LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA se unió a esta propuesta desde el año 1999 con el estudiante David Ariza, con discapacidad cognitiva, Bachiller en el año 2008 y hoy en día profesional.

Con lo anterior, el Liceo Técnico Comercial Alonso de Ojeda se liga al decreto 1421 del 2017. En el cual se reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad

- a. Objeto:** La presente sección reglamenta la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media.
- b. Ámbito de aplicación.** La presente sección aplica en todo el territorio nacional a las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores, Ministerio de Educación Nacional, entidades territoriales, establecimientos educativos de preescolar, básica y media e instituciones que ofrezcan educación de adultos, ya sean de carácter público o privado.
- c. Principios.** La atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994.

Igualmente, se acogen los principios de la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad, incorporada al derecho interno mediante la Ley 1346 de 2009, como orientadores de la acción educativa en las diferentes comunidades educativas, a saber: i) el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; ii) la no discriminación; iii) la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; iv) el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; v) la igualdad de oportunidades; vi) la accesibilidad; vii) la igualdad entre el hombre y la mujer; viii) el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Estos principios están enfocados a favorecer las trayectorias educativas de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para su ingreso, permanencia, promoción y egreso en el sistema educativo.

d. Definiciones. Para efectos de la presente sección, deberá entenderse como:

1. *Accesibilidad:* medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.
2. *Acceso a la educación para las personas con discapacidad:* proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.
3. *Acciones afirmativas:* conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: «políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan». En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.
4. *Ajustes razonables:* son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A

través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

5. *Currículo flexible*: es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.
6. *Diseño Universal del Aprendizaje (DUA)*: diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.
7. *Educación inclusiva*: es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.
8. *Esquema de atención educativa*: son los procesos mediante los cuales el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños, evaluación y promoción.
9. *Estudiante con discapacidad*: persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden

impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

10. *Permanencia educativa para las personas con discapacidad*: comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.
11. *Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)*: herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

e. Esquema de atención educativa

Gestión educativa y gestión escolar. Para garantizar una educación inclusiva y de calidad, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 11 de la Ley 1618 de 2013, el Ministerio de Educación Nacional y las entidades territoriales certificadas en educación deberán gestionar procesos que cualifiquen la oferta educativa. De acuerdo con lo anterior y con base en la gestión educativa territorial, los establecimientos educativos deberán adelantar procesos de gestión escolar.

Para cumplir con los anteriores propósitos, se establecen las siguientes responsabilidades para el Ministerio de Educación Nacional, las entidades territoriales certificadas en educación y los establecimientos educativos, tanto públicos como privados:

Responsabilidades del Ministerio de Educación Nacional:

1. Dar los lineamientos normativos, administrativos, pedagógicos y técnicos para la educación inclusiva en los diferentes niveles educativos.
2. Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales certificadas en educación para la atención de personas con discapacidad y para la elaboración de los planes de implementación progresiva de lo dispuesto en la presente sección, para lo cual coordinará su gestión con el INCI, el INSOR y las organizaciones idóneas en el trabajo con personas con discapacidad.
3. Hacer seguimiento a la ejecución de las estrategias de atención a estudiantes con discapacidad que definan las entidades territoriales certificadas en educación y diseñar y hacer seguimiento a los indicadores que den cuenta de la educación inclusiva de la población con discapacidad en los diferentes niveles educativos.

4. Articular las diferentes áreas y proyectos del Ministerio para la oferta de una educación de calidad a las personas con discapacidad.
5. Brindar asistencia técnica a los equipos de las secretarías de educación, o entidades que hagan sus veces, en la implementación de los lineamientos para la atención a personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.
6. Acompañar a la entidad territorial en los ajustes de la estrategia de atención cuando los resultados obtenidos en el desarrollo de la misma así lo ameriten.
7. Articular como sector educativo, con sus entidades adscritas, la generación de planes, programas, proyectos e indicadores para la educación inclusiva de las personas con discapacidad y pedir la asesoría de organizaciones que las representen sobre estos aspectos, tanto para estudiantes en edad regular como para jóvenes en extraedad y adultos, en los diversos niveles educativos.
8. Consolidar con el INSOR la oferta de Modalidad Bilingüe -Bicultural para estudiantes con discapacidad auditiva y la organización y calidad de la prestación de los servicios de apoyo necesarios para esta modalidad.
9. Coordinar con el INCI la producción, dotación y distribución de material didáctico en braille, macrotipos, relieve y productos especializados en los establecimientos educativos oficiales de preescolar, básica y media, que atiendan personas con discapacidad visual y sordoceguera.
10. Consultar con organizaciones idóneas en el trabajo con personas con discapacidad para la cualificación de la atención educativa en la oferta general para que todos los establecimientos educativos sean inclusivos.
11. Diseñar, adaptar y desarrollar, en coordinación con el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el INCI y el INSOR, aplicaciones y contenidos digitales accesibles que faciliten la eliminación de barreras que dificultan los procesos de acceso al conocimiento y a la información a las personas con discapacidad y aportar soluciones dentro de los ajustes razonables a través de las TIC.
12. Promover y desarrollar, en conjunto con las entidades adscritas al Ministerio de Educación Nacional, procesos de investigación e innovación en metodologías, ayudas técnicas, pedagógicas y didácticas que mejoren el desempeño escolar de los estudiantes con discapacidad física, sensorial, intelectual, mental y múltiple.

Responsabilidades de las secretarías de educación o la entidad que haga sus veces en las entidades territoriales certificadas. La secretaría de educación o entidad que haga sus veces, como gestora y ejecutora de la política de educación inclusiva en la entidad territorial certificada, deberá:

1. Definir la estrategia de atención educativa territorial para estudiantes con discapacidad y su plan progresivo de implementación administrativo, técnico y pedagógico, así como la

distribución de los recursos asignados por matrícula de estudiantes con discapacidad, y la concurrencia de otros recursos, para dar cumplimiento a lo estipulado en la presente sección, de manera que favorezca la trayectoria educativa de dichos estudiantes.

2. Elaborar un informe anual sobre el impacto de la estrategia implementada y remitirlo al Ministerio de Educación Nacional para el análisis pertinente.
3. Gestionar la valoración pedagógica del estudiante con discapacidad, de conformidad con las orientaciones que defina el Ministerio de Educación Nacional.
4. Asesorar a las familias de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad sobre la oferta educativa disponible en el territorio y sus implicaciones frente a los apoyos, así como a las familias de estudiantes con discapacidad auditiva sobre la elección entre la oferta general y la modalidad bilingüe bicultural.
5. Gestionar a través de los planes de mejoramiento de las secretarías los ajustes razonables que las instituciones educativas requieran conforme al diseño universal ya los PIAR, para que de manera gradual puedan garantizar la atención educativa de los estudiantes con discapacidad.
6. Definir y gestionar el personal de apoyo suficiente que requiere la entidad territorial de acuerdo con la matrícula, desde el inicio del año escolar hasta su finalización.
7. Articular con la secretaría de salud de cada jurisdicción, o quien haga sus veces, los procesos de diagnóstico, informes del sector salud, valoración y atención de los estudiantes con discapacidad.
8. Incluir en el plan territorial de formación docente, la formación en aspectos básicos para la atención educativa a estudiantes con discapacidad, de conformidad con lo previsto en la presente sección y, fortalecer este tema en los procesos de inducción y reinducción de los docentes y directivos docentes.
9. Fortalecer a los establecimientos educativos en su capacidad para adelantar procesos de escuelas de familias u otras estrategias, para efectos de vincularlas a la formación integral de los estudiantes con discapacidad.
10. Considerar en la dotación a los establecimientos educativos oficiales, los materiales pedagógicos, didácticos, técnicos y tecnológicos accesibles para promover una educación pertinente y de calidad para los estudiantes con discapacidad.
11. Prestar asistencia técnica y pedagógica a los establecimientos educativos públicos y privados en lo relacionado con el ajuste de las diversas áreas de la gestión escolar, para garantizar una adecuada atención a los estudiantes matriculados y ofrecerles apoyos requeridos, en especial en la consolidación de los PIAR en los PMI; la creación, conservación y evolución de las historias escolares de los estudiantes con discapacidad; la revisión de los manuales de convivencia escolar para fomentar la convivencia y generar

estrategias de prevención sobre cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.

12. Desarrollar procesos de gestión y articulación intersectorial público y privado para la creación y ejecución de planes, programas y proyectos educativos y sociales con estudiantes, familias y comunidades en pro de la autonomía y la inclusión social y cultural de las personas con discapacidad.
13. Coordinar acciones con organizaciones de la sociedad civil que trabajan para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, como aliados en la estrategia territorial para la atención educativa a esta población.
14. Atender las quejas, reclamos o denuncias por el incumplimiento de las disposiciones previstas en la presente sección por parte de los establecimientos educativos de preescolar, básica y media y las instituciones que ofrezcan educación de adultos, ya sean de carácter público o privado.
15. Promover que los ambientes virtuales de aprendizaje sean accesibles para la población con discapacidad.

Responsabilidades de los "establecimientos educativos públicos y privados. Con el propósito de cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 1618 de 2013 y en articulación con la respectiva entidad territorial certificada en educación, los establecimientos educativos: públicos y privados deberán:

1. Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
2. Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
3. Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
4. Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
5. Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR.
6. Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
7. Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.

8. Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.
9. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
10. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.
11. Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.
12. Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.
13. Adelantar con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.
14. Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.
15. Reportar a la entidad territorial certificada en educación correspondiente, en el caso de los establecimientos educativos oficiales, las necesidades en infraestructura física y tecnológica, para la accesibilidad al medio físico, al conocimiento, a la información y a la comunicación a todos los estudiantes.
16. Promover el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapacidad.

Parágrafo 1. El Ministerio de Educación Nacional contará con la asesoría y acompañamiento permanente del Consejo Nacional de Discapacidad.

Artículo 14. Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables'(PIAR).

de acuerdo con el decreto 1421 del 2017. “El PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. Es un complemento a las transformaciones realizadas con el Diseño Universal de los Aprendizajes.

El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: i) descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales); ii) valoración pedagógica; iii) informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes; iv) objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar; v) ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren; vi) recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante y; vii) proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes; viii) información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación y ix) actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existente. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva.

Los requerimientos de los PIAR deben incluirse en los planes de mejoramiento institucional (PMI) de los establecimientos educativos y en los planes de apoyo al mejoramiento de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas.

El PIAR hará parte de la historia escolar del estudiante con discapacidad, y permitirá hacer acompañamiento sistemático e individualizado a la escolarización y potencializar el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados.

Parágrafo 1. En el evento en que un estudiante se vincule al sistema educativo de manera extemporánea, se contemplará un término no mayor a treinta (30) días para la elaboración de los PIAR y la firma del acta de acuerdo en la institución educativa y la familia, de conformidad con lo previsto en el artículo siguiente.

Parágrafo 2. En el evento en que un estudiante requiera el traslado de institución educativa, la institución de origen, en coordinación con la familia, deberá entregar formalmente la historia escolar del estudiante al directivo de la institución receptora. Esta última deberá actualizar el PIAR al nuevo contexto escolar y conservar la historia escolar del estudiante para facilitar su transición exitosa entre los diferentes grados, ciclos y niveles educativos.

- a. *Acta de Acuerdo.* Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo

de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento.

El PIAR definirá estrategias de trabajo para las familias durante los recesos escolares, en el marco del principio de corresponsabilidad, y para facilitar las transiciones entre grados y niveles.

Parágrafo. El acta de acuerdo se constituirá en el instrumento que permita a la familia hacer seguimiento, control y veeduría a la garantía del derecho a la educación inclusiva del estudiante con discapacidad”.

En coherencia con lo planteado anteriormente, la institución cuenta desde sus prácticas iniciales, el trabajo con estudiantes de inclusión, amparados en la idea de que son estudiantes con capacidades semejantes a los demás estudiantes del entorno educativo y por ende aprenden de ellos. De esta manera, hemos evidenciado cambios enormes, en aquellos estudiantes que han trabajado de la mano con nuestros docentes por muchos años y que hoy en día brillan por su proceso, habilidades y condiciones.

- b. Diseño universal de aprendizaje.* La institución se apoya en las pautas que el ministerio de educación brinda para el aprendizaje óptimo y flexible para toda la comunidad y en especial para la comunidad de inclusión. Ver cuadro:

Pautas de Diseño Universal para el Aprendizaje

I. Usar Múltiples Formas de Presentación	II. Usar Múltiples Formas de Expresión	III. Usar Múltiples Formas de Motivación
<p>1. Proporcionar las opciones de la percepción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Opciones que personalicen la visualización de la información • Opciones que proporcionen las alternativas para la información sonora • Opciones que proporcionen las alternativas para la información visual 	<p>4. Proporcionar las opciones de la actuación física</p> <ul style="list-style-type: none"> • Opciones en las modalidades de respuesta física • Opciones en los medios de navegación • Opciones por el acceso de las herramientas y las tecnologías que ayuden 	<p>7. Proporcionar las opciones de la búsqueda de los intereses</p> <ul style="list-style-type: none"> • Opciones que incrementen las elecciones individuales y la autonomía • Opciones que mejoren la relevancia, el valor y la autenticidad • Opciones que reduzcan las amenazas y las distracciones
<p>2. Proporcionar las opciones de lenguaje y los símbolos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Opciones que definan el vocabulario y los símbolos • Opciones que clarifiquen el sintaxis y la estructura • Opciones para descifrar el texto o la notación matemática • Opciones que promuevan la interpretación en varios idiomas • Opciones que ilustren los conceptos importantes de la manera no lingüística 	<p>5. Proporcionar las opciones de las habilidades de la expresión y la fluidez</p> <ul style="list-style-type: none"> • Opciones en el medio de la comunicación • Opciones en las herramientas de la composición y resolución de los problemas • Opciones del apoyo para la práctica y desempeño de tareas 	<p>8. Proporcionar las opciones del mantenimiento del esfuerzo y la persistencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Opciones que acentúen los objetivos y las metas destacados • Opciones con diferente niveles de desafíos y apoyos • Opciones que fomenten la colaboración y la comunicación • Opciones que incrementen reacciones informativas orientadas hacia la maestría
<p>3. Proporcionar las opciones de la comprensión</p> <ul style="list-style-type: none"> • Opciones que proporcionen o activen el conocimiento previo • Opciones que destaquen las características más importantes, los ideas grandes y las relaciones • Opciones que guíen el procesamiento de la información • Opciones que apoyen la memoria y la transferencia 	<p>6. Proporcionar las opciones de los funciones de la ejecución</p> <ul style="list-style-type: none"> • Opciones que guíen un establecimiento eficaz de los objetivos • Opciones que apoyen el desarrollo estratégico y la planificación • Opciones que faciliten el manejo de la información y los recursos • Opciones que mejoren la capacidad para desarrollar el proceso del seguimiento 	<p>9. Proporcionar las opciones de la autorregulación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Opciones que sirvan de guía para el establecimiento personal de objetivos y expectativas • Opciones que apoyen las habilidades y estrategias individuales de la resolución de los problemas • Opciones que desarrollen la autoevaluación y la reflexión

Tomado de:

<http://aprende.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/naspublic/cerrandobrechas/Men%C3%BA%20horizonta%20inferior/DUA.pdf>

Artículo 15. LÍNEAS MAESTRAS DE LA FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Este itinerario pedagógico trata de explicitar una serie de etapas que quieren jalonar el proceso de todos y cada uno de los estudiantes y las estudiantes de nuestro Colegio, toda vez que quiere abrirse a la vida y al conocimiento. Por eso, su interés no únicamente se centra en el crecimiento antropológico de la persona, sino en el espiritual, teniendo en todo momento el concepto de “integralidad del estudiante y la estudiante” como un individuo, físico, moral y espiritual como telón de fondo. Las etapas irían estructuradas de la siguiente manera:

- a. Educar: etimológicamente quiere decir "tirar fuera desde dentro". Dándole un sentido y profundo existencial al ser, podemos decir que educar consiste en ayudar a crecer en humanidad al otro, para lo cual se necesita ir suscitando y equipando al estudiante o la estudiante con un horizonte de sentido que él o ella misma ha de ir elaborando.

Criterios a tener en cuenta para la educación en el estudiante y la estudiante de nuestra institución:

- Detenerse consigo mismo(a) para decirse la verdad de sí.
 - Iniciar el conocimiento de sí para confrontarse.
 - Discernir los propios conflictos.
 - Aceptarse a sí mismo(a).
- b.** Formar: además de "tirar fuera", importa proponer un modelo ideal para dar vida a una nueva identidad tanto cognitiva, curricular como espiritual y temperamental. Se trata de dar forma, de configurar, forjar, imitar, consentir, seguir, teniendo un modelo "humanamente digno" y preparado integralmente que nos permita caminar hacia un proceso integrativo del desarrollo personal tal. No basta conocerse a sí mismo, sino que es necesario consolidar pasos y procesos para la mejora, el crecimiento y la madurez, tanto intelectual como moral, cognitiva y espiritual. Así como consolidar un horizonte claro, capaz de provocar la existencia de un joven y una joven con criterio formativo en su familia, en sus hijos, sus hijas, su profesión y su ejemplo, criterios como:
- Explicitar objetivamente el objetivo.
 - Vivir con una lucha interior de superación y mejora a la propia formación.
 - Estar consciente de su condición humana, moral y espiritual.
- c.** Acompañar: se trata, no tanto, de la forma de ayuda a través de la cual el estudiante es orientado en su crecimiento, sino medir cuanto ayuda la proximidad inteligente y significativa del guía que le lleva a ayudarlo a abrirse. Así, el camino formativo no se convierte en rutina, sino que cada acontecimiento del día a día educativo, es un evento en el que ese joven o esa jovencita crecen en su verdadera identidad propia y trascendente, brindándole así criterios para el crecimiento formativo a través de:
- Estar junto al otro, aceptarle, comprenderle, ayudarlo, convivir.
 - La preparación y competencia de hombre y de mujer como educadores, padres, y profesionales que en su ser ejemplarizan una educación transformadora e integral.
 - Por último, la celebración de la vida, con una relación abierta a la novedad y a lo inédito, porque es celebración de la experiencia maravillosa del día a día en el Colegio.
- d.** Ser paciente: tras trabajar su parte cognitiva como la tierra, es preciso prestar atención a la semilla, como el conocimiento adquirido, la cual necesita su tiempo hasta que de ella comienza a surgir la planta. En todo este proceso el joven o la jovencita comprenden que no están a la buena de Dios, como entes distantes o alejados, sino que se sigue regando la semilla del conocimiento, haciendo propia la ley de la gradualidad que produce el conocimiento y con ello, el desarrollo creciendo cada día más en todos sus aspectos como ser integral.
- e.** Estar atento: significa estar junto al otro u otra con la mirada firme de convivir, aprender, relacionar, experimentar, mejorar, madurar, esa mirada interiorizada en el estudiante o la estudiante ha de ser capaz de crear una confrontación auténtica, la cual toca sus tres momentos más importantes: mirada al conocimiento, mirada a la crisis y la duda, mirada atenta a la superación con el consiguiente desarrollo o asimilación de

la respuesta. Sólo a través de esa mirada impregnada de necesidad del conocimiento y de intención de aprender para madurar y mejorar es posible la educación integral.

Artículo 16. PROYECTOS INSTITUCIONALES

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) busca guiar, orientar, transformar el quehacer educativo, porque logra articular las distintas acciones e instancias, teniendo en cuenta el pasado para transformar el presente y planear el futuro. Es un proyecto donde la Comunidad Educativa es gestora y busca resolver sus necesidades y expectativas enmarcadas en las políticas y disposiciones legales.

El Proyecto Educativo Institucional es el facilitador para lograr los objetivos y metas para mantener el nivel de exigencia y de calidad de la institución.

a. Proyectos pedagógicos de aula

Concepto: Una propuesta didáctica, a partir de los proyectos pedagógicos de aula, permite que, a través de la interacción activa de los niños y las niñas con la realidad física y natural, se desarrollen habilidades, procesos, capacidades y destrezas que les permitan construir, dar sentido y significado al conocimiento y, además, actuar en un contexto determinado. Un proyecto pedagógico de aula, desde esta perspectiva se puede definir como "un proceso de construcción colectiva y permanente de relaciones, conocimientos, valores y habilidades que se estructuran a través de la búsqueda de soluciones a preguntas, problemas y necesidades que surgen en el niño (a) y en el grupo, por su proceso de desarrollo y por el deseo de conocer el mundo y entender su entorno, de interrogarse ante los sucesos, plantearse hipótesis y encontrar respuestas" (MEN; 1996)

Finalidad: Con el propósito de seguir los modelos pedagógicos del Liceo Técnico Comercial Alonso de Ojeda, se hace necesario la implementación de proyectos pedagógicos de aula por asignatura con el objetivo de brindar un ambiente investigativo, una construcción de conocimiento autónomo y el fomento a la práctica de múltiples posibilidades humanas.

Vélez (s.f.), expone que la estrategia de proyectos colaborativos facilita un gran número de experiencias que llevan a vivir el proceso de aprendizaje como un proceso que conduce a potenciar el procesamiento de información en el alumno, de tal manera que permite el desarrollo y crecimiento de éste en su construcción de elaboraciones teóricas, interpretaciones y prácticas contextualizadas.

Estructura: El proyecto de aula se fundamenta en unas fases que cumplen con lo requerido en el aula de clase:

Cuadro 2.0

FASE	ELEMENTOS CONSTITUTIVOS
Información	<ul style="list-style-type: none">Los estudiantes recopilan, por diferentes fuentes, informaciones necesarias para la resolución de la tarea planeada.
Planificación	<ul style="list-style-type: none">Elaboración del plan de trabajo, la estructuración del

	procedimiento metodológico, la planificación de los instrumentos y medios de trabajo, y elección entre las posibles variables o estrategias de solución a seguir.
Realización	<ul style="list-style-type: none">• Supone la acción experimental e investigadora, ejercitándose y analizándose la acción creativa, autónoma y responsable.
Evaluación:	<ul style="list-style-type: none">• Los estudiantes informan de los resultados conseguidos y conjuntamente con el profesor los discuten.

b. Proyecto de dirección y/o asesoría de grupo

Con el fin de crear un espacio formativo y sistemático, se ha organizado el Programa de Dirección de Grupo, que tiene los siguientes objetivos:

- 1- El compromiso en la construcción de una sociedad que reconozca los valores y la dignidad humana.
- 2- La formación del ser humano para la práctica de la libertad y la participación activa en la solución de problemas sociales.
- 3- La integración progresiva de valores deseables en la vida de los y las estudiantes.
- 4- Servir de medio para la implementación, ejecución y evaluación de los proyectos transversales e interdisciplinarios, tales como: Educación ambiental, Prevención de desastres, Educación sexual y reproductiva, plan lector y la comunicación, Hábitos escolares y solución de conflictos, Recreación y deportes, Democracia y civismo. Que Contribuyan a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una comunidad democrática, participativa, pluralista e intercultural en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de dichos derechos en los niveles preescolar, básica y media
- 5- Hacer control de los diferentes referentes institucionales ejecutados en el año lectivo con el fin de mantener una comunicación activa entre la comunidad educativa y ser garante de la evaluación que se de en cada uno de esos aspectos.
- 6- Los asesores o directores de grupo trabajaran como estamentos formadores de la comunidad para buscar la internalización y desempeño de los valores y la participación comprometida de toda la comunidad.
- 7- Se propone la asignación de una carpeta de dirección de curso para cada asesor con el objetivo de llevar un control y registro de cada una de las actividades realizadas en las asesorías.

c. Proyecto líderes siglo XXI

Proyecto orientado a la comunidad educativa Alonsista en donde se generan espacios de reflexión de vida, de procesos de mejoramiento personal y comunitario en pro de realizar acciones estrategias para mejorar la calidad de las relaciones interpersonales y de la calidad de vida y de sus procesos mediante planes estratégicos.

d. Proyecto de investigación empresarial

El Colegio en su propósito de mantener su criterio técnico comercial, creó una propuesta para que los y las estudiantes a partir del grado noveno hasta undécimo fomenten la investigación y el emprendimiento a partir de la creación de empresas, las cuales tendrán como finalidad poner en práctica los conocimientos contables y empresariales de cada estudiante. Así mismo será un requisito para obtener el título de bachiller.

En este orden de ideas, la construcción teórica del proyecto iniciará en grado noveno para que en grado undécimo se realice la sustentación respectiva. La empresa se conformará por equipos de trabajo y ésta tendrá una intención sostenible, ambiental e innovadora, que contribuya al bienestar de la comunidad circundante.

Durante el proceso debe haber evidencias físicas y cumplir con los parámetros establecidos por la institución; incluso para los y las estudiantes que cursan grado undécimo fortalecerá dicho proyecto con la práctica empresarial: la cual tiene como finalidad poner en praxis los conocimientos y habilidades desarrolladas en las clases de contabilidad y emprendimiento a un campo laboral real.

e. Proyecto plataforma Saberes & Trendi

El colegio considera importante acompañar y orientar a los estudiantes sobre el correcto uso de las Tic's. Por esta razón, el Colegio ha implementado la plataforma *SABERES & TRENDI*, la cual incluye todo un panorama pedagógico y formativo de la institución, se fundamenta como una base de datos virtuales; trabajo a partir de la socialización de correos electrónicos, foros virtuales, compartir material de apoyo para las clases, recursos para las clases, comunicaciones constantes entre la comunidad educativa, socialización de observaciones por estudiante para mayor seguimiento de los procesos. Además, estudiantes y padres de familia podrán consultar y hacer seguimiento en la red, de la programación de tareas, evaluaciones, proyectos y demás eventos de importancia programados por la institución. Este proyecto busca que los padres desde sus sitios de trabajo, interactúan con el colegio y estén informados del proceso que se adelanta con sus hijos.

Esperamos que esta iniciativa sea para ustedes valiosa y que conjuntamente nos sirva para orientar y acompañar a los estudiantes en el correcto uso de esta herramienta tecnológica, como se ha realizado.

f. Proyecto de pruebas externas tipo saber

1. Durante el año los estudiantes tendrán la oportunidad de presentar pruebas tipo SABER, que, por intermedio de una entidad autorizada y profesional en el mercado, nos mostrará el grado de desempeños y competencias de los estudiantes desde los grados primero a Noveno (décimo y undécimo tendrán simulacros y PRE-ICFES presencial) en las diferentes áreas del conocimiento. Estas pruebas orientan el proceso pedagógico a los docentes, reflejan el panorama de cada estudiante para crear

estrategias de acción para mejorar en sus competencias y seguir mejorando en nuestros resultados con relación al escalafón municipal.

2. Los padres de familia subsidiarán estas pruebas.
3. Los estudiantes de los grados décimo y undécimo también apoyan esta labor concertando con una organización externa que les brinda mayor orientación y profundización hacia el examen saber 11. Es importante que se presenten los soportes necesarios que demuestren este proceso.

g. Proyecto de servicio social

EL LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA, dentro del Programa Institucional del Colegio cuenta con programas de la Secretaria de Educación del municipio, visitas a hospitales, hogares geriátricos, jardines, escuelas públicas, parroquias y sectores marginales, con apoyo de los padres de familia. De esta forma cuando las estudiantes presten el Servicio Social obligatorio en los últimos niveles de su escolaridad, tienen sentido de compromiso con la realidad social de su entorno y país, acercándose a la realidad expresa que se vive.

Dado lo anterior, este programa se desarrolla, de acuerdo con actividades planeadas, de tal manera que se cumpla con las metas propuestas, sin perjudicar el avance académico de los y las estudiantes. Esto permite a los y las estudiantes conocer y experimentar otra realidad y sirve como oportunidad para asumir un compromiso serio consigo mismos y con la sociedad en la que viven.

Acorde con el plan de desarrollo del Municipio de Funza se focalizaron diferentes necesidades en varios aspectos, por ello el Municipio a través de la secretaria de educación reestructuró la prestación del servicio y ella orientará entonces los trabajos de los estudiantes que lo presten con apoyo de los padres de familia. Por tanto, La administración municipal creó *Funza sin analfabetas y reestructuración del servicio social* que hoy día es el eje de trabajo de jóvenes estudiantes de los colegios oficiales y particulares en pro de prestar un servicio social eficiente y en las necesidades locales.

h. Proyecto de escuelas de formación

Con aras de incidir en la formación integral de los jóvenes alonsistas, la institución pone en marcha en el 2018 electivas de teatro, dazas, deporte, música y tecnología entre otras. En ellas, se fomentan los valores, el trabajo colaborativo y cooperativo en equipo, el desarrollo de habilidades deportivas y artísticas. En micro futbol, baloncesto y voleibol, se realizan torneos intercurros, han participado en los intercolegiados del municipio; esto, con el propósito de iniciar una proyección seria para obtener logros importantes en dicho ámbito. En danzas, participan en eventos culturales de la institución, siendo el día de la familia el gran referente para que padres e hijos disfruten de los frutos obtenidos de esta escena artística.

Desde hace 6 años hemos estado cosechando triunfos en el deporte del voleibol, al principio económicamente disminuidos, luego los padres apoyaron más y hoy día este proyecto se encuentra en la cima, hemos sido campeones en los juegos intercolegiados supérate a nivel

municipal en las categorías: PREJUVENIL MASCULINO, JUVENIL MASCULINO, JUVENIL FEMENINO.

i. Proyectos de electivas

Buscando cada día la calidad de la educación de nuestra institución y reorientando nuestras prácticas educativas, se ofrece una serie de *electivas* en la jornada estudiantil para romper con el tradicionalismo de las clases teóricas e implementar una serie de actividades que incentiven el descubrimiento de las inteligencias múltiples y de esta manera poder desarrollar las habilidades que cada estudiante tiene. Es una alternativa que permite la construcción de espacios más participativos, incluyentes y dinámicos.

- Al momento de abrir inscripciones, los estudiantes deben ubicar su electiva de interés, la cual trabajarán durante el semestre. Si desea cambiar, lo pueden hacer en el segundo semestre.
- Esta electiva tendrá nota cuantitativa y será valorada en la parte procedimental de cada asignatura.
- A continuación, se presenta un cuadro de las electivas ofrecidas por la institución.

Cuadro 1.3

ELECTIVA	PROYECCIÓN
Arquitectura histórica	Busca por medio de la elaboración de maquetas, resaltar las grandes construcciones de la historia y las civilizaciones más importantes de la humanidad
Mundo digital	Diseña, promueve y ejecuta diferentes actividades digitales que permitan a los estudiantes interactuar con herramientas virtuales que inciten a la busca de nuevas concepciones tecnológicas.
Dibujo artístico	Pretende estimular habilidades motrices, artísticas y sensoriales a partir del dibujo y diferentes técnicas de pintura.
Danzas	Resalta y mezcla diferentes conceptos del baile, desde el folclor colombiano hasta el reconocimiento de diversos bailes latinos e internacionales.
Experiencia científica	Laboratorios, experimentos hará de los niños futuros científicos y el gusto por las ciencias naturales.
Futbol	Entrenar, resaltar valores a partir del juego y generar el trabajo en

	equipo son los resultados esperados a partir del entrenamiento y el juego.
Siembra ecológica	Un punto de equilibrio entre el medio ambiente y los estudiantes se podrá encontrar aquí. Se busca dinamizar procesos para generar proyectos de siembra, adecuación y seguimiento a los animales domésticos.
Baloncesto	Un escenario preciso para la práctica de un deporte de contacto y alto rendimiento. Se busca fundamentar a los jóvenes en principios de tolerancia, trabajo grupal y respeto al otro, a partir de su práctica.
Taller de poesía	Un espacio para la inspiración y la búsqueda subjetiva del ser, los sentimientos y una abalanza a la vida.
Taller de música	Explorar nuevas estrellas del canto y los instrumentos musicales es lo que busca dicha electiva. Allí, se conocen elementos indispensables para incursionar en el mundo de la música.
Vóleibol	El deporte ícono de la institución por excelencia. Consiste en un semillero de futuros ganadores y jugadores de alta competencia.
Taller de escritura creativa	Una electiva que explora las habilidades literarias y escritas de los jóvenes. A su vez, mezcla lo fantástico que puede ser la escritura creativa con el acercamiento al mundo en que los estudiantes interactúan día a día.
Peinados y maquillaje artístico	Salir de la rutina de las clases, permite incentivar la creatividad de aquellas estudiantes que desean innovar en sus peinados, maquillaje y mascarillas naturales para eventos sociales, en su familia o como un oficio que haga parte en sus vidas.

V. LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 17. ¿QUÉ ES LA COMUNIDAD EDUCATIVA?

La comunidad educativa del LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA, está conformada por todas las personas que de una u otra manera participan en el proceso educativo, construyendo un proyecto común que tiene como fundamento la identidad de la comunidad, el exitoso desarrollo del P.E.I, y la consolidación de estudiantes integrales en su formación.

Nuestra comunidad educativa se caracteriza por:

1. Una vivencia clara de los principios del respeto, los valores, la moral, la convivencia y la tolerancia.
2. Un compromiso constante por el mejoramiento personal y del entorno.
3. Una participación activa y efectiva en los procesos pedagógicos.
4. Una actitud positiva y emprendedora frente al colegio.

Artículo 18. ¿QUIÉNES CONFORMAN LA COMUNIDAD EDUCATIVA?

La comunidad educativa del LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA, tiene como centro a los estudiantes y las estudiantes, quienes participan en ella activa y comprometidamente; en su integral beneficio, se conectan los esfuerzos de los diferentes estamentos:

1. Las Directivas de la Institución Educativa LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA.
2. Sector productivo: desde el ámbito económico, son gestores y promotores que afectan e inciden en el desarrollo integral y la vida de los y las estudiantes.
3. La familia: gestora y constructora de la formación de sus hijos e hijas.
4. Los docentes: acompañantes y orientadores de los procesos de crecimiento de cada una de los y las estudiantes.
5. Los Coordinadores: encargados de dinamizar y motivar la acción educativa.
6. El personal administrativo: que con su trabajo brinda ejemplo de servicio.
7. El personal de bienestar: desde el ámbito profesional apoya el mejoramiento continuo de la calidad educativa.
8. El personal de servicios generales: formadores de la comunidad desde sus labores indispensables e imprescindibles para la institución y su testimonio de servicio.
9. Los y las egresadas: canalizadores de las acciones educativas y gestores de los nuevos procesos en la realidad nacional.

La Comunidad Educativa del LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA, participará de la valiosa tarea educativa de la sociedad y el estado principalmente a través de sus procesos pedagógico-formativos, haciendo de la institución un lugar privilegiado para promover y fomentar el desarrollo integral de la persona y un ejemplo de convivencia fraterna y pedagógica que promueve y lucha por:

1. Brindar educación eminentemente pedagógica y formativa para crear un ambiente que favorezca la vivencia sana y digna de los y las estudiantes y el testimonio de los valores, los principios y la moral, y de igual forma, dando así cumplimiento, al Artículo 42 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.
2. Practicar el respeto y la dignificación de los y las estudiantes y demás individuos, la solidaridad, los valores y estima hacia todos y cada uno de los miembros que conforman la institución educativa, como muestra de la moral y el respeto, del mismo modo, dando así cumplimiento al Artículo 44 numeral 4 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.
3. Valorar y respetar los principios y condición étnica, moral, religiosa y social que son propios de los individuos y que promueve la institución educativa, para la formación integral de los estudiantes y las estudiantes, dando así cumplimiento al Artículo 42 numeral 12 de la ley de infancia y adolescencia.
4. Construir entre todos los miembros, una institución digna y pilar de los valores y la moral, dignificando a los y las estudiantes como individuos y dotándoles de autoestima, identidad, carácter y autoridad frente a sus semejantes. Dando así cumplimiento al artículo 44 numeral 4 de la ley de infancia 1098.

5. Promover la cooperación y participación de los padres de familia, primeros y principales educadores de sus hijos e hijas para integrar, acompañar y complementar la misión educativo-formativa del hogar como muestra de su compromiso, igualmente dando así cumplimiento al Artículo 15 y Artículo 39 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.

Igualmente dando cumplimiento a la sentencia de la corte constitucional cuando declara:

Que “La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo (ST- 527/95).

De tal forma, que la asistencia a los talleres escuela de padres de familia se considera para el presente manual de convivencia de la Institución como de carácter obligatorio, teniendo como sustento el compromiso social y moral de primeros educadores de sus hijos e hijas, del mismo modo en acatamiento no solo a la sentencia de la corte constitucional sino también al Artículo 42 en su numeral 5 de la Ley de Infancia y adolescencia 1098. De tal forma, que la inasistencia a tres de éstas convocatorias de padres, sin la correspondiente excusa, se considerará como abandono, como reza el Artículo 20 numeral 1 de la Ley de Infancia, además que constituye un incumplimiento del contrato educativo (matricula) y de igual manera una desatención al orden social e institucional del Colegio, toda vez que la familia y su integración son el soporte de la moral y los principios, de tal manera que para el presente manual, se establece que El estudiante podrá perder el respectivo derecho de pertenecer a la institución, por la inasistencia de sus padres, pues es su deber primeramente, comprometerse con la educación de sus hijos e hijas.

Cumpliendo igualmente lo que en ese aspecto argumenta también la corte constitucional cuando refiere:

Que “La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. (ST- 235/97).

- Aplicar el respeto por los derechos de los estudiantes y en general de toda la comunidad que conforma la institución educativa, también promoviendo el cumplimiento de sus deberes cívicos y sociales, como medio democrático para una efectiva convivencia social y pedagógica. Dando así cumplimiento al Artículo 15 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.
- Establecer y regular los procedimientos y acciones que ayuden y faciliten la solución pacífica y concertada de los problemas y conflictos, cuando estos se presenten, promover la paz entre los educandos y del mismo modo haciendo caso respectivo del debido proceso para dar así cumplimiento al Artículo 26 de la ley 1098 de infancia y adolescencia. Artículo 17 del Decreto 1860/94, la Ley 115/94 y Ley 734/2002.

- Estimular, promover y fomentar el rescate de los valores, la prevención y la reflexión en todos los individuos que hacen parte de la comunidad educativa, como identidad propia de la familia que sirve a los preceptos del colectivo social de convivencia, para de igual forma acatar a la Ley de Infancia en su Artículo 44.
- Proporcionar, facilitar y acompañar los espacios que permitan el desarrollo de las relaciones interpersonales y grupales sanas y respetuosas, basadas en la autoestima, la identidad, la igualdad, el respeto, la autonomía, la tolerancia, la responsabilidad, la disciplina, el compromiso y la equidad, apoyando a los maestros para tal fin y para dar también así cumplimiento al Artículo 41 numeral 19 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.
- Establecer normas de comportamiento dignificantes, apegadas a la moral y el respeto, los principios y la tolerancia para que se promueva y permita una adecuada convivencia organizada bajo los principios y fundamentos de la filosofía rectora de la institución educativa. De tal manera que no estará permitido el lenguaje soez, despectivo e inadecuado por parte de ninguna de los estudiantes o las estudiantes o miembros de la institución hacia sus demás compañeros(as) y pares de ninguna índole, incluyendo los apodos, groserías, muletillas despectivas y cualquier otro lenguaje inapropiado que atente contra la moral y los principios, dando estricto cumplimiento al artículo 42 numeral 3 y Artículo 43 numeral 1 de la Ley de Infancia 1098.
- Dar cumplimiento al artículo 41 de la ley de infancia y adolescencia (1098) en su numeral 8, el numeral 9, el numeral 19, el numeral 25, así como los artículos 42, artículo 43, y artículo 44 de la ley de infancia y adolescencia, donde se exigen, se obligan y se consolidan acciones, programas y elementos que conlleven al cumplimiento a satisfacción de las premisas que promueve la ley desde su mención de las instituciones educativas.
- También la comunidad educativa del LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA, tendrá como tarea primordial, respetar y dar cumplimiento estricto a lo dispuesto en la Ley de Garantías. Bajo el título de “Acción y omisión”, el artículo 25 del Código Penal de 2000 —Ley 599— dice:

“La conducta punible puede ser realizada por acción o por omisión. Quien tuviere el deber jurídico de impedir un resultado perteneciente a una descripción típica y no lo llevare a cabo, estando en posibilidad de hacerlo, quedará sujeto a la pena contemplada en la respectiva norma penal. A tal efecto, se requiere que el agente tenga a su cargo la protección en concreto del bien jurídico protegido, o que se le haya encomendado como garante la vigilancia de una determinada fuente de riesgo, conforme a la Constitución o a la ley. Ligado este procedimiento también al Artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia y adolescencia.

Dando estricto cumplimiento a lo emanado, de la corte constitucional cuando vincula el manual de convivencia como la “carta de navegación” donde se vierten las normas a seguir y acatar dentro de la convivencia escolar:

"La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo (ST- 527/95).

Artículo 19. PERFIL DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El perfil de la comunidad educativa del LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA, se estructura y diseña en las notas más sobresalientes de respeto, la convivencia, la moral y los valores, la idoneidad profesional y la ética. Toda vez que el ser humano es inquieto, complejo y un buscador incansable de la verdad, la interioridad, la formación y el criterio, son el camino que lleva a esa verdad; por tanto, el hombre es un ser deseoso del encuentro con el conocimiento, con la madurez, con la libertad y en esa posición la búsqueda constante de DIOS, el respeto, la paciencia y la tolerancia, hacen de los miembros del Colegio un ser personal y comunitario con excelente imagen de la formación integral.

a. Rector

Elegido por la propietaria de la Institución por un año escolar.

1. Testimonio de la persona integral como Primer(a) representante de la institución.
2. Individuo idóneo(a) para el cargo con una moral y desempeño irreprochable.
3. Promotor(a) del crecimiento de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, en pro de un mejor nivel de vida en lo curricular y lo con vivencial.
4. Líder en el proceso de la comunidad educativa y la convivencia escolar.
5. Creador(a) de lazos de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad.
6. Creativo(a), innovador(a), organizador(a), abierto(a) al cambio.
7. Justo(a), reflexivo(a), sereno(a) y ecuánime. Generoso(a) y con visión futurista.
8. Receptivo(a) ante los aportes que surjan de la comunidad educativa.
9. Actualizado(a) frente a los procesos culturales y pedagógicos.
10. Hábil en la toma de decisiones.
11. Sencillo, humilde, humano y accesible.
12. Liderar, conformar, Participar en el comité de convivencia institucional acorde a la ley 1620.

b. Coordinador académico

Elegido por la propietaria de la Institución por un año:

1. Testimonio de la persona integral como representante de la institución.
2. Individuo idóneo(a) para el cargo con una moral y desempeño irreprochable.
3. Abierto al cambio.

4. Idóneo e inquieto por la actualización permanente en torno a todos los temas de carácter pedagógico.
5. Liderazgo natural.
6. Entusiasta por su trabajo, que aprecia y valora las opiniones de los demás.
7. Conciliador y orientador.
8. Ecuánime y justo.
9. Promotor de relaciones humanas.
10. Dinamizador de los procesos pedagógicos.
11. Receptor de las necesidades de la comunidad educativa.
12. Orientador de las tendencias pedagógicas.
13. Hábil en la toma de decisiones.
14. Sencillo, humilde, humano y accesible.
15. Participar en el consejo de evaluación y promoción como directo responsable en los procesos pedagógicos institucionales.

c. Coordinador para la convivencia social

Elegido por la propietaria de la Institución por un año

1. Testimonio de la persona integral como representante de la institución.
2. Individuo idóneo(a) para el cargo con una moral y desempeño irreprochable.
3. Mantenerse abierto al cambio y al diálogo, idóneo e inquieto por la actualización permanente en torno a todos los temas de carácter pedagógico y formativo.
4. Ser capaz de liderar los procesos de convivencia.
5. Ser conciliador, orientador, facilitador, ecuánime y justo en los procesos de convivencia.
6. Promover las buenas relaciones humanas.
7. Dinamizar la identidad de la institución y los principios de la misma.
8. Ser entusiasta en su trabajo, apreciar y valorar las opiniones de los demás.
9. Participar en el comité de convivencia institucional.

d. Orientador(a) Escolar

Es un(a) profesional en el área de la Sico-pedagogía o la sicología, participe en la formación integral de la comunidad educativa de ejemplar desempeño profesional.

1. Elegido por la propietaria de la Institución por un año escolar.
2. Testimonio de la persona integral como representante de la institución.
3. Individuo idóneo(a) para el cargo con una moral y desempeño irreprochable.
4. Sensible y conciliador.
5. Equilibrado, justo y respetuoso.
6. Apoyo en la formación integral de la comunidad educativa.
7. Reflexivo y observador de los procesos.
8. Promotor de diálogo y de relaciones humanas.
9. Dinamizador de proyectos e Intérprete de la realidad.
10. Humano, con capacidad de servicio y ayuda.
11. Idóneo e investigador.
12. Íntegro y honesto en su compromiso profesional.

13. Profesional en el área de psicopedagogía
14. Participar en el comité de convivencia institucional.

e. Educadores

Elegidos por la propietaria de la Institución por un año escolar

1. Testimonio de la persona integral como representante de la institución.
2. Individuo idóneo(a) para el cargo con una moral y desempeño irreprochable.
3. Consciente de su vocación humana y pedagógica como educador.
4. Abierto al diálogo.
5. Creativo, conciliador y dispuesto al cambio.
6. Humilde y tolerante.
7. Afectuoso y sensible.
8. Crítico e investigador.
9. Dinámico y entusiasta.
10. Ejemplo de amor y servicio.
11. Interprete de la realidad social.
12. Comprometido con el proyecto educativo de la institución.
13. Dinamizador de procesos.
14. Justo, equilibrado, conciliador y solidario.
15. Con capacidad de entrega y generosidad en su labor educativa.

f. Estudiantes

Matriculados por contrato de prestación del servicio educativo por un año escolar por la propietaria.

Además, la institución educativa LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA, se comprometerá y dirigirá innumerables esfuerzos a desarrollar en el estudiante las siguientes competencias que le hagan competente y exitoso(a) en el ámbito laboral:

Competencias Intelectuales: Capacidad de poner sus habilidades de pensamiento al servicio de solución de problemas dentro de una organización, la memoria, la atención, la concentración, la solución de problemas, la toma de decisiones y la creatividad que se integre con el conocimiento científico y produzca proyectos, ideas, procesos y propuestas acordes a la necesidad social actual.

Competencias Personales: condiciones propias de un estudiante o estudiante brillante y su autoconocimiento, autodisciplina, carácter, con excelente manejo de la autoridad y acatamiento de la misma, emociones, talentos y potencialidades, en la interacción con otros, inteligencia emocional, condiciones éticas y morales, sano comportamiento psicosocial, una capacidad asertiva y adaptación al cambio.

Competencias interpersonales: un estudiante o estudiante con excelente relación y con la capacidad de trabajar en equipo, solucionar conflictos, ejercer liderazgo, ser práctico(a) en las relaciones interpersonales e interactuar con otras(os) para obtener resultados exitosos y que permitan que a nivel particular y grupal el resultado destaque.

Competencias organizacionales: un estudiante o estudiante que sepa manejar sabiamente situaciones propias de una organización o una empresa. La orientación al servicio, la capacidad de referencia y aprendizaje de las prácticas de éxito, así como la habilidad para gestionar y manejar información y recursos, que le permitan desarrollar su labor de una manera eficiente, responsable y profesional

Competencias empresariales: un estudiante o estudiante que propenda por capacitarse en un nivel profesional y destacado para identificar y obtener oportunidades del entorno, destrezas para cualquier profesión que decida seleccionar, para establecer planes y proyectos de negocios, de igual forma usar todas las áreas del conocimiento que establece la institución educativa, para hacer de ellas herramientas valiosas a la hora de desempeñar un cargo laboral, o de formar y constituir empresa.

g. Egresados

La Asociación de Ex estudiantes del LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA, es una institución de carácter civil, que no pretende ningún lucro económico, sino la fraternidad espiritual, la mutua ayuda y el fomento de la cultura de sus asociados y la promoción de obras de beneficio social. Pretende unir organizadamente a todos aquellos estudiantes que han recibido formación de parte de nuestra institución y que nombrarán año a año su delegado al consejo directivo.

h. Padres de familia

La asociación de Padres de familia del LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA, es un estamento de la Institución, autónoma más no independiente; es la representación de todos los padres de familia que están afiliados. Su misión es acompañar, apoyar, fortalecer, sugerir y comprometerse con el PEI, buscando junto con las Directivas del Colegio el mejoramiento significativo de la calidad educativa propuesta.

Es una entidad sin ánimo de lucro, con autonomía administrativa, personería jurídica, patrimonio propio, de carácter social, cultural y técnico, de derecho privado, de nacionalidad colombiana al servicio de los y las estudiantes, padres de familia, profesores y directivos de nuestra Comunidad Educativa que busca colaborar con el Colegio para responder a las necesidades de ésta, ofreciendo posibilidades en el bienestar general y cumpliendo con las reglamentaciones de la Ley General de Educación.

El perfil de los padres de familia es:

1. Núcleo de vida enmarcado en valores, moral, respeto y convivencia.
2. Ejemplo de tolerancia y fraternidad
3. Abierto al diálogo.

4. Promotor de la unión familiar.
5. Modelo para sus hijas e hijos y la comunidad.
6. Crítico y participativo.
7. Conciliador y solidario.
8. Amigo y compañero de sus hijas e hijos.
9. Trabajador y emprendedor.
10. Receptivo ante los cambios educativos.
11. Humano y respetuoso.
12. Justo y equilibrado.
13. Guía y formador.
14. Tolerante y comprensivo.
15. Comprometido y responsable.
16. Amable, cordial y humilde.

Artículo 20. GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar es un sistema que facilita la participación activa y democrática de todos los Integrantes de la comunidad educativa en la orientación y puesta en marcha del Proyecto Educativo Institucional.

La ley 115 de 1994 en el artículo 142 señala: "Las instituciones educativas privadas establecerán en su reglamento, un Gobierno Escolar para la participación de la comunidad educativa a que hace referencia el artículo 68 de la Constitución Política. En el gobierno escolar serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de los administradores y de los padres de familia.

En aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar".

Artículo que es reglamentado por el decreto 1860 de 1994 en el capítulo IV.

Toda la organización tanto interna como externa dependerá de los criterios que adopta la propietaria del Liceo Técnico Comercial Alonso de Ojeda.

a. Consejo directivo

Como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

Integrantes del Consejo Directivo:

- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- La propietaria de la Institución educativa.
- Dos Representantes del Personal Docente, elegido por los docentes en una asamblea por la mayoría de votos, uno de primaria y otro de secundaria y media.
- Dos Representantes de los Padres y Madres de Familia, uno elegido por el consejo de padres y el otro quien ha sido escogido como presidente del consejo.
- Un Representante de los Estudiantes, será un estudiante de grado undécimo, elegido por el consejo de estudiantes.
- Un Representante de los egresados, nombrado por la institución.
- Un Representante del Sector Productivo, elegido por el consejo de padres o nombrado por la institución.

- El Consejo Directivo se conforma durante los primeros 60 días del calendario lectivo.
- Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, cuando éste le formule invitación a solicitud de cualquiera de sus miembros.

Funciones del Consejo Directivo:

1. Tomar las decisiones que afectan el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean Competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la Dirección Administrativa.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del colegio, después que se hayan agotado los procedimientos previstos en el presente manual.
3. Adoptar el manual de convivencia de la comunidad educativa.
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado, atendiendo al conducto regular señalado por la institución.
5. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos de ley.
6. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución educativa.
7. Apoyar y proponer actividades que económicamente respalden el bienestar de la comunidad educativa.
8. Establecer estímulos y acciones correctivas para el buen desempeño académico y social del estudiante que se incorpora en el presente manual. En ningún caso podrá ser contrario a la dignidad del estudiante.

b. Consejo académico

Instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la institución.

Integrantes:

- El Rector, quien lo convoca y lo preside.
- Coordinadores
- Representando a las asignaturas y cada uno de las áreas contempladas en el plan de estudios.
- Psicorientador(a)

Funciones del Consejo Académico:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones o los ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en la ley y sus decretos reglamentarios.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional
5. Organizar los consejos de docentes para la evaluación periódica de los estudiantes y promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
7. Liderar los procesos de formación y actualización docente.
8. Dinamizar los procesos de investigación de la institución.
9. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

c. Comité de evaluación y promoción

Siendo coherentes con lo establecido en el decreto 1290 en su Artículo 11, numerales 3, 5 y 8, el Rector conformará para cada Grado una Comisión de Evaluación y Promoción la cual se reunirá al finalizar cada período escolar con el fin de analizar los casos de estudiantes que hayan quedado en la valoración final de cada periodo con tres áreas o más con desempeño bajo y se harán recomendaciones generales o particulares a profesores u otras instancias del colegio para seguir actividades de refuerzo y superación.

La comisión de Evaluación y Promoción analizará las condiciones del estudiante y remitirá a la instancia que corresponda para citar a reunión a padres de familia o acudiente junto con el estudiante con el fin de seguir el conducto regular estipulado en el presente manual de convivencia y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

Integrantes:

1. El Rector.
2. La Coordinadora General y/o de convivencia
3. El Coordinador Académico
4. Los Docentes del grado correspondiente.
5. El área de psico-orientación
6. El personero estudiantil
7. Padre de familia delegados al consejo de padres para cada grupo de estudiantes

Funciones:

1. La Comisión de Evaluación y Promoción por Grado, se reunirá al finalizar cada período escolar y se analizarán los casos de estudiantes que hayan quedado en la valoración final de cada periodo con tres áreas o más con desempeño bajo y se harán recomendaciones

generales o particulares a profesores u otras instancias del colegio para seguir actividades de refuerzo y superación.

2. La comisión analizará las condiciones del estudiante y remitirá a la instancia que corresponda para citar a reunión a padres de familia o acudiente junto con el estudiante con el fin de seguir el conducto regular estipulado en el manual de convivencia y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
3. También se analizarán los casos de educandos con desempeño excepcionalmente alto con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
4. Todas las decisiones, observaciones y recomendaciones de las Comisiones se consignarán en actas y estas serán la base para posteriormente tomar las decisiones acerca de la promoción de estudiantes.
5. Cuando la insuficiencia académica se deba a problemas de indisciplina y de comportamiento, la Comisión evaluará la situación y establecerá un informe sobre el correctivo o la sanción que corresponda; dichas decisiones son de carácter consultivo.
6. Si en una Comisión de Evaluación y Promoción se reportan estudiantes con dificultades, que requieren consultas o exámenes externos, se le dará al padre de familia un tiempo prudencial (fijo) para hacer llegar dichos resultados al Colegio por intermedio del departamento de orientación.
7. El Consejo Académico conformará comisiones de evaluación integradas por docentes y orientadores, con el fin de analizar los casos persistentes de insuficiencia en la consecución de desempeños y los casos que afecten la convivencia social.
8. Como resultado de análisis, las comisiones propondrán las actividades académicas y de convivencia necesarias para superar las deficiencias. Estas se realizarán simultáneamente con las actividades en curso.
9. El comité de evaluación establecerá un compromiso académico cuando un estudiante presente insuficiencias continuas y persistentes en el cumplimiento de sus deberes académicos en la obtención de logros previstos para las asignaturas. Este compromiso será asumido de manera conjunta por el estudiante y el padre de familia estableciendo en él acciones viables y observables que dan respuesta a las dificultades académicas. La falta a este compromiso ocasionará el reporte de la situación para que se tomen medidas disciplinarias
10. El Comité de Evaluación y Promoción funciona para todos los niveles de Primaria a Grado undécimo, su responsabilidad consiste en evaluar el desarrollo de competencias académicas, seguir el proceso de crecimiento disciplinario, ético-social y tomar las decisiones de promoción. Este proceso será verificado por la Comisión de Evaluación y Promoción.

d. Consejo de estudiantes

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes.

- Está integrado por un Líder de Aula de cada uno de los cursos de transición a undécimo, elegidos por los estudiantes mediante votación secreta.

- El Consejo Electoral convoca en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, a la elección por votación secreta de un líder de aula por cada uno de los cursos para el año lectivo.

Requisitos Mínimos Para Ser Candidato a Líder de Aula:

- Ser estudiante Alonsista con matrícula legalizada en la Institución.
- Tener como mínimo dos años cumplidos de vinculación en la Institución.
- Destacarse por su liderazgo positivo, enmarcado en los principios Alonsistas.
- Haber observado un buen desempeño académico y convivencial en los dos años inmediatamente anteriores.
- Presentar ante su curso y la coordinación respectiva su programa de gobierno.
- Presentar el carnet para legalizar la inscripción ante el Consejo estudiantil.

Funciones del Consejo de Estudiantes:

1. Darse su propia organización interna y Manual de Funciones y Procedimientos.
2. Apoyar las labores académicas institucionales.
3. Mantener el orden, aseo y organización del aula de clase acordes a la filosofía institucional.
4. Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
5. Invitar a deliberaciones a aquellos estudiantes que presten iniciativas sobre el desarrollo de vida estudiantil.
6. Ser conciliador en situaciones que se presenten con sus compañeros, docentes o demás personal administrativo, buscando la solución mediática que permita fortalecer la convivencia en los diferentes ambientes de aprendizaje.

e. Gobierno escolar estudiantil

Proceso electoral

El proceso electoral se establece para elegir:

1. Personero estudiantil.
 2. Líderes de aula.
 3. Representante de los estudiantes al Consejo Directivo.
- El jefe de área de sociales, como representante, citará a las elecciones para el Gobierno Escolar y adoptará los mecanismos necesarios para el desarrollo del proceso electoral siempre y cuando se ajusten a las normas vigentes.
 - El proceso electoral finaliza con el escrutinio público del voto secreto y libre de todos los estudiantes.

PARÁGRAFO.

- El personero o líder de aula será el estudiante que obtenga la mayor votación.

- En caso de empate, se realizará una segunda vuelta.
- El personero o líder de aula elegido podrá ser revocado o destituido por no llevar a cabalidad sus deberes adquiridos e incumplir con lo estipulado en el manual de convivencia.
- Si el personero o líder de aula es revocado, quien asumirá el cargo será el candidato que obtuvo la segunda mayor votación en el escrutinio.

f. Personero estudiantil

El Personero estudiantil es el promotor, vocero, veedor y defensor de los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en la Constitución Política de Colombia, Ley General de Educación con sus Decretos Reglamentarios, el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento o Manual de Convivencia de la Institución.

Los estudiantes que aspiren a la candidatura de la personería estudiantil deben cumplir los siguientes requisitos:

- El personero será un estudiante que curse último grado en la Institución, “once”.
- No tener sanciones con amonestación escrita de conformidad con el debido proceso, contemplado en el Manual de Convivencia y correctamente registrado en el observador.
- Cumplir con el perfil del estudiante Alonsista, así como la vivencia de los valores de fe, fraternidad, justicia, servicio y compromiso.
- Tener buen rendimiento académico y excelente comportamiento.
- Distinguirse por la fuerza de un liderazgo positivo, capacidad de autodominio y autogestión, durante los dos (2) últimos años en la institución.
- Mantener excelentes relaciones humanas con la comunidad educativa: Directivos, docentes, estudiantes, padres, madres de familia y personal de administración y servicios.

Funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes de la Institución, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo Estudiantil y organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir, analizar y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y a las que formule cualquier persona de la Comunidad Educativa sobre el incumplimiento de las obligaciones del estudiantado.
3. Presentar ante el Rector, la Coordinación, y comité de convivencia escolar, según sean sus competencias, las solicitudes y/o apelaciones de oficio que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Buscar espacios para compartir y desarrollar con la comunidad educativa sus inquietudes y proyectos.
5. Visitar y hablar con estudiantes y docentes.

6. Presentar informe semestral de las actividades realizadas a las directivas institucionales, al Consejo Estudiantil y a la Comunidad Educativa en general.
7. Representar a los estudiantes en el gobierno escolar.
8. Ser líder en proyectos que redunden en el bienestar de la sana convivencia escolar.

g. Líderes de aula

1. Comprometido(a) con la identidad de LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA y su compromiso de ejemplo en todo su proceder, a través del respeto, la disciplina, la amistad y la tolerancia como ejes del desarrollo personal, social, espiritual e intelectual.
2. Líder: dinamizador(a) de la comunidad y comprometido(a) con su grupo social, buscando la cooperación, la concertación y el desarrollo de iniciativas.
3. Autónomo(a) y libre: en el sentido intelectual y moral, capaz de auto educarse; de administrar su aprendizaje mediante el ejercicio responsable de la libertad asumiendo las consecuencias de sus actos y decisiones, que le lleva a un dominio personal, solvencia intelectual, afectiva y de madurez y formación de carácter.
4. Introspectivo(a): dado a dirigir la mirada a su interior con lealtad y sinceridad para luego emplear ese autoconocimiento en beneficio y transformación de su entorno social.
5. Comunitario(a): capaz de amar, compartir y aceptar a los demás, construyendo una comunidad más amable mediante el ejercicio de la ciudadanía y la democracia.
6. Trascendente: buscador(a) permanente de la verdad, con miras a su crecimiento integral, auto superación constante y relación con el entorno y la comunidad.
7. Creativo(a): innovador(a), investigativo(a) y transformador(a) de su entorno.
8. El estudiante además de las anteriores, tendrán que ser un ejemplo valioso e imperativo como muestra de sus principios y moral toda vez que vivirá, respetará y promoverá las siguientes características:
9. Morales: un o una estudiante idóneo e íntegro en los diversos aspectos del comportamiento, con base en valores y principios éticos y morales que le garanticen una sana personalidad y redunden en beneficio propio y de la comunidad, a través de sus decisiones sabias, estudiadas y responsables con base en la educación y formación integrales que recibe en la institución.
10. Intelectuales: un o una estudiante que desarrolle competencias y habilidades intelectuales con las que pueda desempeñarse en los diversos campos del saber general y especializado, como un individuo de éxitos y que sobresalga por su capacidad de liderazgo y brillantez.
11. Físicas: un o una estudiante que desarrolle habilidades para un sano esparcimiento y recreación y un pleno desarrollo de sus capacidades físicas.
12. Estéticas: un o una estudiante que comprenda el concepto de identidad, tenga carácter y promueva desde su apariencia y estética un claro ejemplo de moral, dignidad y respeto por sí misma y por su cuerpo entendiendo que es DIGNO(A), un o una estudiante que desde la estética se dignifique y proteja su integridad física, emocional, psicológica y de convivencia.

Todo lo anterior encaminado a promover un cambio social, económico, ético, cultural y profesional en El estudiante, que la impulse a ser ejemplo, líder y muestra del ejemplo y el tratado curricular y moral a que han sido llamados(as).

h. Consejo de padres de familia

El consejo de padres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector para tal fin.

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Funciones del consejo de padres de familia.

Corresponde al consejo de padres de familia:

1. Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el ICFES.
3. Apoyar las actividades académicas (Sistema SABERES), artísticas, científicas, técnicas, deportivas y las que la institución cree necesarias.
4. El Consejo de Padres deberá reunirse obligatoriamente por lo menos dos veces al año por convocatoria de la Rectoría.
5. El Consejo de Padres de Familia tendrá en cuenta lo que reza el parágrafo No. 2 del artículo 7 del Decreto 1286 del 27 de abril de 2005, antes mencionado: "El Consejo de Padres de cada establecimiento educativo ejercerá sus funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades" y las funciones inmersas en la ley 115 y su decreto 1860 de 1994.
6. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
7. Promover actividades de participación en la formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del hijo.
8. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa a través de la plataforma web sistema SABERES.

9. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
10. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
11. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción.
12. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
13. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del decreto 1286 del 27 de abril de 2005 que dice: “Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del consejo directivo”.
14. Apoyar y proponer actividades que económicamente respalden el bienestar de la comunidad educativa.

PARÁGRAFO 1. El rector del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

PARÁGRAFO 2. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

Elección de los representantes de los padres familia en el consejo directivo:

- El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo.
- Los representantes de los padres deben haber sido previamente elegidos en los comités propuestos en la primera asamblea convocada por la institución.
- Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional.
- En todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo.
- Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.

NOTA: Se brinda formación y capacitación a los padres de familia, máxime entendiendo que su misión de ser esposos y conformando un hogar, son las bases fundamentales en la formación de sus hijos e hijas; para ello desarrollamos los talleres escuela de padres y los programas pertinentes, dando estricto cumplimiento a la Ley 1098 de infancia y adolescencia artículo 18, artículo 39, artículo 42 numeral 5, artículo 44 numeral 10 en las disposiciones que emana. Talleres de formación de carácter obligatorio e irrenunciable.

VI. COMPROMISOS, DERECHOS Y ESTÍMULOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 21. RECTOR

a. Compromisos:

1. Promover la sana convivencia y la tolerancia dentro de la comunidad educativa.
2. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional.
3. Preocuparse porque la programación institucional sea integral y facilite la realización de la filosofía y objetivos del colegio.
4. Cumplir a cabalidad irrenunciable e inexcusablemente con las disposiciones de leyes actuales y complementarias de su labor administrativa, como primer garante antes las autoridades pertinentes jurídicas y policivas.
5. Participar en las reformas educativas y canalizar postulados, dichos objetivos y políticas que generen una orientación eficaz y una formación integral de los estudiantes y estudiantes.
6. Promover todos los procesos de la comunidad educativa.
7. Mantener una actitud de escucha frente a las necesidades de la comunidad educativa.
8. Velar por el bienestar de los estamentos que conforman la comunidad educativa.
9. Velar porque los miembros de la comunidad sean coherentes en su actitud y formación.
10. Brindar capacitación y actualización a los profesores y personal administrativo.
11. Propiciar el diálogo y ser conciliador entre los miembros de la comunidad.
12. Proporcionar oportunamente los elementos que requiere la institución para su buen funcionamiento.
13. Crear el espacio para la comunicación directa con los y las estudiantes y los profesores del colegio, las diferentes instancias y su concertación con los padres de familia.
14. Propiciar la integración con otras instituciones.
15. Apoyar las actividades que se programan desde los diferentes departamentos.
16. Promover, propiciar y alentar a toda la comunidad educativa a dar estricto cumplimiento a las normativas institucionales y de ley en el ámbito escolar.
17. Establecer los espacios y condiciones para una adecuada capacitación a toda la comunidad frente a los cánones y efectos de ley contemplados en la ley de Infancia y Adolescencia, las sentencias de la corte constitucional y la Ley de los Garantes.
18. Cumplir con su obligación de ley de denunciar y poner de conocimiento de las autoridades pertinentes, todos los casos que se consideren punitivos o jurídico-legales sin excepción, dando estricto cumplimiento a la Ley de los Garantes y al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de Infancia y Adolescencia siguiendo el debido proceso.
19. Exigir de todas las instancias de la institución el respeto y obediencia al debido proceso.

20. Conformar, convocar, liderar los procesos del comité de convivencia escolar y realizar los debidos procesos y remisiones.
21. Los que presente en las demás normas vigentes.

b. Derechos:

1. Liderar el crecimiento de la comunidad educativa.
2. Ser informado(a) de todas las actividades que se realizan en el colegio.
3. Exponer sus ideas, inquietudes y desarrollarlas con la participación de sus colaboradores.
4. Contar con el respaldo y la lealtad de los miembros de la comunidad educativa.
5. Realizar el seguimiento de la dinámica de toda la comunidad educativa.
6. Recibir un trato amable y cordial de todos los miembros de la comunidad.
7. Recibir los reportes y demás documentos y avales del seguimiento al debido proceso en todas las actuaciones e instancias de la institución educativa.
8. Liderar el Consejo directivo y el comité de convivencia escolar.

Artículo 22. COORDINADOR(A) DE CONVIVENCIA

a. Compromisos:

1. Promover la sana convivencia dentro de la comunidad educativa.
2. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional.
3. Preocuparse porque la programación institucional sea integral y facilite la realización de la filosofía y objetivos del colegio.
4. Cumplir a cabalidad irrenunciable e inexcusablemente con las disposiciones de leyes actuales y complementarias de su labor administrativa, como primer garante antes las autoridades pertinentes jurídicas y policivas.
5. Participar en las reformas educativas y canalizar postulados, dichos objetivos y políticas que generen una educación pertinente de calidad.
6. Velar por el buen desarrollo de los procesos formativos.
7. Mantener una actitud de escucha ante los problemas y necesidades de los diferentes miembros de la comunidad educativa.
8. Motivar a la comunidad educativa para que profundice el compromiso de la tolerancia, la convivencia.
9. Velar por el bienestar de la comunidad educativa
10. Estar comprometido con la identidad del Colegio.
11. Velar porque los miembros de la comunidad sean coherentes en su actuar.
12. Propiciar el diálogo y ser conciliador entre los miembros de la comunidad.
13. Liderar el crecimiento de la comunidad educativa.
14. Promover, propiciar y alentar a toda la comunidad educativa a dar estricto cumplimiento a las normativas institucionales y de ley correspondientes al ámbito escolar, al ejemplo y la tolerancia, el respeto y la calidad de vida digna en el ámbito escolar.
15. Establecer los espacios y condiciones para una adecuada capacitación a toda la comunidad frente a los cánones y efectos de ley contemplados en la ley de Infancia y Adolescencia, las sentencias de la corte constitucional y la Ley de los Garantes.
16. Cumplir con su obligación de ley de denunciar y poner de conocimiento de las autoridades pertinentes, todos los casos que se consideren punitivos o jurídico-legales sin excepción,

dando estricto cumplimiento a la Ley de los Garantes y al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de Infancia y Adolescencia siguiendo el debido proceso.

17. Exigir de todas las instancias de la institución el respeto y obediencia al debido proceso.

b. Derechos:

1. Ser informado de todas las actividades y procesos que se realizan en el colegio.
2. Exponer sus ideas, inquietudes y desarrollarlas con la participación de sus colaboradores.
3. Contar con el respaldo y la lealtad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Recibir un trato amable y cordial de todos los miembros de la comunidad.
5. Proponer cambios que favorezcan el normal desenvolvimiento del colegio.
6. Manejar los recursos necesarios para desarrollar los procesos del colegio.

Artículo 23. COORDINADOR ACADÉMICO.

a. Compromisos:

1. Promover la sana convivencia dentro de la comunidad educativa.
2. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional.
3. Preocuparse porque que la programación institucional sea integral y facilite la realización de la filosofía y objetivos del colegio.
4. Cumplir a cabalidad irrenunciable e inexcusablemente con las disposiciones de leyes actuales y complementarias de su labor administrativa, como primer garante antes las autoridades pertinentes jurídicas y policivas.
5. Participar en las reformas educativas y canalizar postulados, dichos objetivos y políticas que generen una educación pertinente y de calidad.
6. Acompañar los procesos pedagógicos de los distintos departamentos, ofreciendo elementos para el mejor desempeño de los docentes en las aulas.
7. Establecer los cronogramas para el seguimiento de los procesos pedagógicos institucionales.
8. Propiciar un ambiente de reflexión pedagógica en los docentes y estudiantes, que posibilite una construcción colectiva del currículo.
9. Crear instrumentos para la evaluación continua y sistemática de los procesos pedagógicos de la institución.
10. Fomentar la investigación y capacitación de los docentes para el mejor ejercicio de su labor.
11. Hacer el control pedagógico en los departamentos, niveles y proyectos.
12. Contribuir a la formación de la comunidad educativa.
13. Acompañar y evaluar en las aulas con las estudiantes los procesos pedagógicos.
14. Acompañar y evaluar en las aulas, con los profesores los procesos pedagógicos que se realizan.
15. Velar para que se construya y se dé el énfasis del colegio en emprendimiento y bilingüismo.
16. Ser creativo en pro de la comunidad educativa.
17. Relacionar de modo armónico los programas curriculares con los proyectos emanados del Ministerio de Educación.
18. Propiciar el conocimiento y la construcción de los campos del P.E.I. del colegio.

19. Liderar el crecimiento de la comunidad educativa.
20. Informarse de todas las actividades académicas que se realizan en el colegio.
21. Proponer cambios que favorezcan la dinámica de la institución.
22. Colaborar en la marcha de la pastoral vocacional, espiritual y ministerial del colegio.
23. Promover, propiciar y alentar a toda la comunidad educativa a dar estricto cumplimiento a las normativas institucionales con especial énfasis en la premisa del Amor al prójimo y el respeto hacia sus semejantes.
24. Establecer los espacios y condiciones para una adecuada capacitación a toda la comunidad frente a los cánones y efectos de ley contemplados en la ley de Infancia y Adolescencia, las sentencias de la corte constitucional y la Ley de los Garantes y la ley de convivencia escolar del 2013.
25. Cumplir con su obligación de ley de denunciar y poner de conocimiento de las autoridades pertinentes, todos los casos que se consideren punitivos o jurídico-legales sin excepción, dando estricto cumplimiento a la Ley de los Garantes y al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de Infancia y Adolescencia siguiendo el debido proceso.
26. Exigir de todas las instancias de la institución el respeto y obediencia al debido proceso.
27. Estar atento y asistir a las convocatorias que haga el Rector(a) para mejorar el P.E.I.

b. Derechos:

1. Capacitarse y actualizarse para acompañar y liderar los procesos dentro de la institución.
2. Contar con los elementos necesarios para el desarrollo de su labor con docentes, padres de familia y estudiantes.
3. Participar en los comités de evaluación y promoción, como elemento asesor para la toma de decisiones.
4. Exponer sus ideas, inquietudes y desarrollarlas con la participación de sus colaboradores.
5. Contar con el respaldo y la lealtad de los miembros de la comunidad educativa.
6. Recibir un trato amable y cordial de todos los miembros de la comunidad.
7. Manejar los recursos necesarios para el desarrollo de proyectos educativos y extracurriculares.
8. Recibir los reportes y demás documentos y avales del seguimiento al debido proceso en todas las actuaciones e instancias de la institución educativa y asignación salarial.

Artículo 24. ORIENTADOR(A) ESCOLAR

a. Compromisos:

1. Acatar las normas legales vigentes en el trato con Infancia y Adolescencia (menores de edad) reglamentadas en la Ley de Infancia y Adolescencia 1098.
2. No incurrir en encubrimiento, complicidad, negligencia u omisión en casos relativos a cualquiera de los y las estudiantes, lo anterior se considera como una acción punible de la cual responderá en primera persona frente a las instancias legales y jurídicas pertinentes.
3. conocer plena y absolutamente su responsabilidad legal frente a su actuación con los y las estudiantes para no caer en acciones omisivas o cómplices. Dando cumplimiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de Infancia 1098.

4. Dar estricto cumplimiento al Artículo 15 de la Ley de Infancia 1098, cuando señala que los dictámenes establecidos son pertinencia de los “especialistas”, como único(a) profesional especialista para dicha tarea establecida por la institución y la ley, sus dictámenes son de orden imperativo y sujetos a los lineamientos de Ley correspondientes, así como su responsabilidad legal ante los mismos, mediante la ejecución y obediencia estricta al debido proceso en todos los casos.
5. Conocer y asumir plenamente la Filosofía institucional.
6. Acompañar al o la estudiante en su proceso de formación.
7. Promover actitudes de fraternidad y solidaridad entre los miembros de la comunidad educativa.
8. Atender las inquietudes de los miembros de la comunidad educativa para buscar soluciones.
9. Fomentar las buenas relaciones entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
10. Realizar el proyecto de educación sexual, escuela de padres contando con entes externos de ser necesario y orientación vocacional profesional. Dando estricto cumplimiento al Artículo 44 numeral 10 de la Ley de Infancia 1098.
11. Actualizarse continuamente.
12. Conocer el proceso formativo de los estudiantes y ayudar para la realización de dicho proceso.
13. Llevar con profesionalismo los casos de tratamiento especial en el colegio, sin apartarse jamás del debido proceso.
14. Velar con excelente criterio por la orientación profesional de los y las estudiantes del colegio.
15. Dar informes siempre de carácter escrito de los procesos a las diferentes dependencias de acuerdo a las necesidades del momento y para dar cumplimiento al debido proceso.
16. Asistir a los comités, a las reuniones de profesores y del equipo directivo del colegio cuando éstos lo requieran.
17. Asistir a los actos comunitarios.

b. Derechos:

1. Ser respetado y recibir buen trato.
2. Recibir el respaldo y el apoyo de los compañeros, siempre que dicho respaldo o apoyo no incurra en complicidad frente a fallas en los diferentes procesos, casos o el debido proceso y asignación salarial.
3. Capacitarse.
4. Ser atendido en sus iniciativas.
5. Ser escuchado oportunamente por las directivas del colegio.

Artículo 25. SECRETARIA ACADÉMICA

a. Compromisos:

La secretaria académica depende de la propietaria y del Rector y por orden funcional del responsable de la unidad administrativa a la cual se le asigne. Le corresponde realizar los trabajos asistenciales en labores de oficina. Desempeñará las siguientes funciones:

1. Organizar y manejar el archivo de su oficina
2. Atender al público que le solicite información del plantel.
3. Llevar la correspondencia oficial del establecimiento.

4. Llevar todos los libros reglamentarios registrando sus respectivas actas.
5. Estar pendiente de la documentación de los estudiantes.
6. Registrar la llegada y salida del personal.
7. Expedir certificados y constancias de estudio.
8. Llevar la estadística general del establecimiento de acuerdo a las instrucciones recibidas por el Rector.
9. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida. De lunes a viernes de 6:30 a.m., a 3:00 p.m.
10. Cumplir con todo lo que ordene el Rector y que vaya en beneficio del plantel.
11. Elaborar la lista de los estudiantes.
12. Refrendar con su firma los certificados expedidos. por el colegio.
13. Matricular a los estudiantes.

b. Derechos:

1. Ser respetada y recibir buen trato.
2. Recibir el respaldo y el apoyo de los compañeros, siempre que dicho respaldo o apoyo no incurra en complicidad frente a fallas en los diferentes procesos, casos o el debido proceso y asignación salarial.
3. Capacitarse.
4. Ser atendido en sus iniciativas.
5. Ser escuchado oportunamente por las directivas del colegio.

Artículo 26. SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

a. compromisos

1. Recibir los aportes que, por concepto de pensión, consignen los estudiantes y /o padres de familia.
2. Recaudar lo referente a asociación de padres de familia por parte de las familias que quieran asociarse.
3. Llevar el control de pagos y de dineros por cobrar por concepto de pensiones, daños y/o cuotas acordadas con el padre de familia por algún concepto de interés general.
4. Acordar con la parte administrativa los gastos diarios a los que haya lugar.
5. Elaborar el presupuesto general de cada año.
6. Elaborar el balance mensual de ingresos y egresos.
7. Elaborar el informe financiero con destino a (Consejo Directivo). Cuando sea requerido.
8. Manejar cuentas bancarias y exigir extractos mensuales de cartera.
9. Recaudar los dineros que se generen por parte de la Microempresas.
10. Atender las necesidades básicas de mantenimiento que necesite el Colegio.
11. Elaborar la nómina mensual de salarios a docentes, personal administrativo y de servicios generales.
12. Efectuar pagos de servicios y demás obligaciones pecuniarias que tenga la Institución.

13. Cancelar el sueldo al personal que trabaje en la Institución en forma contractual y/o por prestación de servicios.

b. Derechos:

1. Ser respetada y recibir buen trato.
2. Recibir el respaldo y el apoyo de los compañeros, siempre que dicho respaldo o apoyo no incurra en complicidad frente a fallas en los diferentes procesos, casos o el debido proceso. y asignación salarial.
3. Capacitarse.
4. Ser atendido en sus iniciativas.
5. Ser escuchado oportunamente por las directivas del colegio.

Artículo 27. PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES.

a. compromisos

1. Atender la puerta de ingreso.
2. En los descansos cerrar y abrir aulas.
3. No permitir el ingreso y salida de estudiantes sin autorización de directivas del colegio-.
4. No realizar encargos a estudiantes y/o profesores sin autorización de directivos.
5. No retirarse sin autorización de la Secretaria Pagadora y/o propietaria.
6. No asignar o responsabilizar a estudiantes o profesores de la atención en la puerta salvo autorización de algún directivo.
7. Elaborar registro de elementos ajenos a la logística del colegio que ingresen docentes o estudiantes.
8. Responder por los elementos encargados a su cuidado.
9. Evitar la estadía de estudiantes en el área administrativa.
10. Recibir la correspondencia.
11. Evitar las confianzas con estudiantes.
12. Cumplir con horario
13. Mantener el Aseo en aulas, sala de profesores, sala de danzas, sala de sistemas, oficina de psico-orientación, baños y patios.
14. Informar en el menor tiempo posible sobre cualquier anomalía y/o daños que descubra en las aulas o espacios que estén bajo su cuidado.
15. Dejar o hacer entrega en secretaria elementos que por descuido hayan quedado en los salones
16. Dar información sin autorización de Administrativos.
17. No recibir trabajos, proyectos o material que se le queda a los estudiantes en sus casas.

b. Derechos:

1. Ser respetada y recibir buen trato.
2. Recibir el respaldo y el apoyo de los compañeros y asignación salarial.
3. Capacitarse.
4. Ser atendido en sus iniciativas.

5. Ser escuchado oportunamente por las directivas del colegio.

Artículo 28. EDUCADORES(AS)

a. Compromisos:

1. Acatar las normas legales vigentes en el trato con Infancia y Adolescencia (menores de edad) reglamentadas en la Ley de Infancia y Adolescencia 1098 y la Ley 1620 sobre convivencia escolar y decreto 1108 sobre porte y consumo de estupefacientes.
2. No incurrir en encubrimiento, complicidad, negligencia u omisión en casos relativos a cualquiera de los estudiantes, lo anterior se considera como una acción punible de la cual responderá en primera persona frente a las instancias legales y jurídicas pertinentes.
3. Conocer plena y absolutamente su responsabilidad legal frente a su actuación con los estudiantes y las estudiantes para no caer en acciones omisivas o cómplices. Dando cumplimiento al Artículo 44 numeral 4 y numeral 9 de la Ley de Infancia 1098.
4. Conocer y asumir la Filosofía y testimonio cristiano de la institución y la totalidad del Manual de Convivencia.
5. Ofrecer una formación con ética y profesionalismo, convencido(a) de su vocación pedagógica.
6. Procurar dentro de su tiempo de clase y con su testimonio de ejemplo promover un trato respetuoso y ético acorde a la necesidad del colegio.
7. Cumplir con responsabilidad el cronograma institucional dado en la inducción docente, para un efectivo proceso académico.
8. Orientar y formar con su testimonio de vida.
9. Promover relaciones cordiales, respetuosas y solidarias en la comunidad educativa.
10. Capacitarse y actualizarse.
11. Estar al día en teorías pedagógicas, en temas de investigación, en metodología actual de investigación cualitativa y cuantitativa como en los procesos metodológicos de investigación.
12. Ser responsable y comprometido con su misión de docente a través de su ejemplo.
13. Mantener una relación abierta y continua con los padres de familia.
14. Conocer y acompañar el proceso formativo del estudiante.
15. Participar puntual y activamente en todas las actividades organizadas por la comunidad educativa.
16. Abstenerse de organizar sin la previa autorización de las directivas del plantel: rifas, paseos, exigir libros o vender material pedagógico y pedir dineros a los y las estudiantes, como también el realizar cualquier tipo de trabajo con los y las estudiantes o padres de familia.
17. Solicitar con la debida antelación los permisos para ausentarse de la institución, dejando por escrito a los respectivos coordinadores de convivencia social los reemplazos y actividades a desarrollar.
18. Entregar a la coordinación académica la planeación referente a todas sus actividades, al inicio de cada periodo escolar.
19. Dar a conocer a los estudiantes la evaluación formativa de su proceso de formación.
20. Dar a conocer a los estudiantes los temas, estándares y el sistema de evaluación al iniciar cada período académico.
21. Informar los daños ocasionados por deterioro o mal uso de los enseres del aula.
22. Los docentes no titulares deben estar en disposición para reemplazar y colaborar en las direcciones de grupo y otras actividades.

23. Permanecer durante el tiempo que se considera completo en el colegio y laborar durante dicho tiempo. Nuestro tiempo completo es de 35 horas. Debe haber disponibilidad y es parte del contrato las actividades programadas para los días sábados y actividades de retiros y convivencias.
24. Acompañar a los estudiantes a las actividades deportivas, siempre y cuando los directores de grupo o profesores organizadores los requieran.
25. Asistir al colegio el día sábado, cuando por alguna circunstancia el (la) Rector(a) lo requiera.
26. Vincularse activamente y asistir obligatoriamente a los proyectos educativos que se requieran durante el tiempo que el colegio lo necesite.
27. Durante el tiempo de clase, el aula debe permanecer con las puertas abiertas.
28. Estar diez minutos antes de iniciar la jornada laboral, aún sin ser titular de curso.
29. Para retirarse del plantel debe pedir permiso a la administradora o en su efecto al rector(a)
30. Ser el último en salir del salón al iniciar los descansos de los y las estudiantes y a la última hora de clase.
31. Verificar al iniciar y terminar las clases que el salón esté en buen estado de limpieza y de orden.
32. Entregar a coordinación académica los informes del proceso formativo de sus estudiantes en los días señalados por esta oficina y aprobados por la Rectoría.
33. Iniciar las clases del día, con una pequeña oración de gracias a Dios, o el Padre Nuestro.
34. Asistir a los cultos o servicios con el curso con que le corresponde en esa hora de clase.
35. Planear y ejecutar las actividades de grupo.
36. Entregar la planeación bimestral a la coordinación académica.
37. Tener su respectiva planeación bimestral de clases y ejecutarla debidamente. Puede ser exigida por las directivas del colegio o por coordinación académica.
38. Asistir a los comités de evaluación, a las reuniones de área, a las asesorías y jornadas pedagógicas.
39. Acompañar a los estudiantes durante los descansos y controlar la interacción entre ellos - ellas y el aseo de los patios, pasillos y demás sitios comunes.
40. Escuchar las inquietudes de los y las estudiantes, padres de familia, otros docentes y las diferentes instancias, evitando tomar decisiones que no sean pertinentes y autorizadas por directivas.
41. Conocer la situación personal y familiar de sus estudiantes, manteniendo las proporciones correspondientes, así como una distancia ética.
42. Hacer cumplir el Manual de convivencia.
43. De ninguna manera está permitido a los (las) educadores (as), sostener, mantener, propiciar, o establecer relaciones emocionales, sentimentales, erótico-sexuales o de índole amoroso con los y las estudiantes sin excepción, sea el docente titular o no. Su actuación será considerada como una falta grave.
44. Evitar el contacto de confianza fuera o dentro de la institución (saludo de beso, abrazo.)
45. Evitar tener contacto fuera de la Institución para guiar tareas, trabajos, investigaciones y juegos.
46. El docente tiene como compromiso abstenerse de tomar decisiones que no le competen (perdida de año, no cupo, consejos personales entre otros) y menos transmitirlos a los estudiantes padres de familia, salvo lo relacionado con el proceso académico del estudiante siempre y cuando este avalado por Coordinación Académica o Rectoría.

47. En cada izada de bandera eventos institucionales que lo requieran el docente tiene como compromiso asistir en traje formal o de la mejor manera posible evitando asistir en tenis y sudadera. No hay exclusión.
48. Cumplir con los requisitos establecidos por coordinación académica para obtener oportunamente la paz y salvo mensual y/o anual.
49. El Docente tiene como compromiso escuchar, atender al estudiante, pero no aconsejar, ni indicar lo que debe o no debe hacer en asuntos que tengan que ver con su vida personal y menos aún de hacer acompañamientos dentro y fuera de la Institución.
50. Los docentes no pueden involucrar a los estudiantes en asuntos que tengan que ver con su desempeño laboral fuera de horario laboral de la Institución.

NOTA: además, de ser un caso comprobado mediante descargos y debido proceso, se recurrirá a la correspondiente denuncia frente a las instancias jurídicas pertinentes para definir si hubo o no corrupción de menores en sus actuaciones. Dando estricto cumplimiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de Infancia 1098.

b. Derechos:

1. Ser respetado y escuchado.
2. Trabajar en un ambiente de respeto y fraternidad.
3. Remuneración justa de acuerdo a su escalafón o asimilación profesional en el mismo.
4. Capacitación permanente con el apoyo de las directivas.
5. Proponer iniciativas que favorezcan el crecimiento de la comunidad.
6. Ser respaldado en su compromiso de docente.
7. Elegir y ser elegido en asamblea de profesores para el consejo directivo.
8. Estar afiliado a un seguro por salud, riesgos profesionales y pensión.
9. Ser evaluados y conocer su evaluación.
10. Conocer las normas que rigen su prestación de servicios (contrato de trabajo).
11. Tener acceso a la normatividad del Manual de Convivencia Institucional.
12. Recibir capacitación en todo lo pertinente al Marco legal que rige la Educación.

Artículo 29. ASESOR DE GRADO

Es la persona nombrada por las directivas, para dirigir toda la dinámica de un grupo. Debe poseer las características que forman el perfil del docente de Liderazgo con todos sus Compromisos y derechos.

a) Compromisos:

1. Primeramente, acatar las normas legales vigentes en el trato con menores de edad, reglamentados en la Ley de Infancia y Adolescencia 1098, como garante de los estudiantes a su cargo.
2. No incurrir en encubrimiento, complicidad, negligencia u omisión en casos relativos a cualquiera de los y las estudiantes, lo anterior se considera como una acción punible de la cual responderá en primera persona frente a las instancias legales y jurídicas pertinentes, además que obstruye el debido proceso.

3. Conocer plena y absolutamente su responsabilidad legal frente a su actuación con los estudiantes para no caer en acciones omisivas o cómplices. Dando cumplimiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de Infancia 1098.
4. Realizar, redactar y dar curso a las actas de pertinencia en los casos de situaciones al manual, de casos especiales, de llamados de atención a los estudiantes y las estudiantes a su cargo y respetar en toda instancia el debido proceso, así como firmar todos los procesos como primer garante del curso asignado. Su negligencia y omisión será reportada en los casos que involucren hechos punibles y se considera una falta gravísima.
5. Ser el animador, orientador y coordinador de las actividades a realizar con los y las estudiantes.
6. Velar primordialmente por el crecimiento integral de cada una de los estudiantes de su grupo.
7. Estructurar con sus estudiantes el proyecto de curso.
8. Dinamizar el proceso formativo de los y las estudiantes por medio de un seguimiento personalizado.
9. Delegar en los estudiantes funciones pertinentes a la dinámica del curso.
10. Promover una actitud de cuidado, limpieza y respeto por el aula de clase.
11. Organizar con sus estudiantes actividades culturales y deportivas adicionales a las contempladas en el proyecto de curso.
12. Planear anticipadamente las reuniones de padres de familia de acuerdo con las pautas dadas por la Rectoría y/o Coordinación Académica
13. Presentar los informes académicos y formativos de los estudiantes a los padres de familia.
14. Mantener una actitud entusiasta frente al desarrollo del proyecto educativo.
15. Ser mediador en las situaciones especiales que se presenten en el proceso formativo de los y las estudiantes, siempre consciente de su proceder y de su responsabilidad jurídico – legal en los casos que así lo requieran.
16. Controlar la asistencia de los padres de familia o acudientes a reuniones, informar de los problemas suscitados o sugerencias para la buena marcha general del curso.
17. Presentar siempre por escrito, un informe periódico sobre la marcha del curso.
18. Estar pendiente de las ausencias y llegadas tarde de los estudiantes de su curso, anotar en el anecdotario u observador del estudiante y si es el caso iniciar con la Coordinación de Convivencia Social el debido proceso disciplinario.
19. Acompañar a sus estudiantes en las actividades programadas por el colegio, los departamentos o coordinaciones.
20. Fortalecer el desarrollo cognitivo, motivándolos en sus procesos que presentan desempeños bajos.
21. Enfocar las direcciones de curso hacia la formación en valores, el crecimiento personal y la solución de conflictos.
22. Estar atento a los procesos que se lleven con los estudiantes de su curso, hacer las observaciones correspondientes en el anecdotario u observador del estudiante. Cuando sean hechos considerados como transgresiones de ley, elaborar el acta correspondiente y darles curso a las instancias pertinentes para cumplir así el debido proceso.
23. Velar, diariamente, por el buen estado del mobiliario de su curso y por el aseo del salón. Responder por lo que se le entrega al principio de año.
24. Realizar la dirección de grupo de acuerdo a la planeación orientada y aprobada por las coordinaciones de Convivencia social y Académica fundamentada en el proyecto de

Convivencia social del Colegio. El Rector puede y debe exigir informes de este proceso educativo siempre que lo estime adecuado y por escrito.

25. Informar con anticipación a la coordinación académica y de convivencia social sobre el rendimiento grupal e individual de los estudiantes de su grupo.
26. Es el primer responsable de lo consignado en el anecdotario u observador del estudiante o la estudiante: aspectos positivos, negativos, tanto académicos como de convivencia social.
27. Debe evaluar semanalmente la marcha del curso y rendir el respectivo informe por escrito y sustentarlo oralmente de ser necesario en el comité de evaluación al coordinador de convivencia social quien a su vez lo hará al Coordinador Académico y Rector(a).
28. Motivar y estimular el crecimiento académico y personal de los y las estudiantes.
29. Conocer la situación personal y familiar de los y las estudiantes, guardando proporciones y distancias éticas.
30. Sugerir a la Comisión de evaluación y/o a las Coordinaciones de Convivencia social y académica la remisión de los y las estudiantes a Psico-orientación, cumpliendo así el debido proceso y siempre por escrito con copia a las instancias pertinentes dentro de la institución o a la Psico orientador(a) de ser un caso pertinente a la misma.
31. Cumplir y hacer cumplir el Manual de Convivencia, además dando estricto cumplimiento a las normas legales y jurídicas pertinentes.
32. Acompañar a los y las estudiantes a su cargo a las actividades deportivas u otras (se incluye los días sábados de ser requerido).
33. Evitar el exceso de confianza con los y las estudiantes.

b. Derechos:

1. Ser respetado y escuchado.
2. Trabajar en un ambiente de respeto y fraternidad.
3. Proponer iniciativas que favorezcan el crecimiento del equipo de trabajo asignado
4. Ser respaldado en su compromiso de docente.
5. Contribuir al mejoramiento académico de los y las estudiantes del grado asignado.
6. Mantener autonomía en sus acciones pedagógicas.
7. Recibir capacitación en todo lo pertinente al Marco legal que rige la Educación.

Artículo 30. JEFE DE ÁREA

Dentro de la organización institucional el coordinador de departamento, nombrado por las directivas, es la persona responsable de animar a los docentes encargados del área. A su vez da secuencia al proceso curricular que fundamenta el proyecto de área y da cumplimiento al debido proceso.

a. Compromisos:

1. Primeramente, acatar las normas legales vigentes en el trato con menores de edad, reglamentados en la Ley de Infancia y Adolescencia 1098, como garante de los docentes, así como de los y las estudiantes a su cargo.

2. No incurrir en encubrimiento, complicidad, negligencia u omisión en casos relativos a cualquiera de los docentes o estudiantes a su cargo, lo anterior se considera como una acción punible de la cual responderá en primera persona frente a las instancias legales y jurídicas pertinentes, además que obstruye el debido proceso.
3. Conocer plena y absolutamente su responsabilidad legal frente a su actuación con los estudiantes y los docentes a su cargo, para no caer en acciones omisivas o cómplices. Dando cumplimiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de Infancia 1098.
4. Realizar, redactar y dar curso a las actas de pertinencia en los casos de situaciones al manual, de casos especiales, de llamados de atención a los y las estudiantes y docentes a su cargo y respetar en toda instancia el debido proceso, así como firmar todos los procesos como primer garante del departamento asignado. Su negligencia y omisión será reportada en los casos que involucren hechos punibles y se considera una falta gravísima.
5. Asumir y dinamizar desde su dirección el proyecto educativo del colegio.
6. Orientar y organizar con la colaboración de los integrantes del departamento los proyectos y actividades programadas.
7. Establecer canales de comunicación entre todos los miembros de la comunidad, en especial los docentes a su cargo.
8. Asesorar y supervisar los procesos académicos del área.
9. Promover la actualización de los integrantes del área.
10. Promover la actualización de los contenidos del área.
11. Evaluar periódicamente los procesos del área.
12. Llevar a cabo planes y actividades en coordinación con los demás líderes de departamento.
13. Participar en los comités en que sea requerido, siempre acompañado de sus reportes por escrito.
14. Velar por el buen estado y seguridad del mobiliario, equipos y materiales confiados a su manejo.
15. Presentar el proyecto, la programación del área y demás instrumentos que sustenten los informes descriptivos.
16. Comunicar a coordinaciones el cronograma de actividades.
17. Revisar y hacer seguimiento a los proyectos de aula en cada asignatura pertinente.

Artículo 31. PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

a. Compromisos:

1. Acatar irrenunciable y estrictamente las disposiciones, tratados y normas del presente manual de convivencia.
2. Ser los primeros educadores y orientadores de sus hijos e hijas. Del mismo modo acatando las normas legales vigentes como la Ley de Infancia 1098 en su artículo 15, artículo 39. Y la Ley 1620 de convivencia escolar.
3. Acatar las sentencias de la corte constitucional en referencia al ámbito escolar de sus hijos e hijas. (El desconocimiento de la ley NO es excusa para su incumplimiento).
4. Conocer, participar y vivir la propuesta del proyecto educativo de la institución.
5. Conocer y vivir los preceptos de los valores, los principios y la moral, así como inculcarlo desde sus hogares en los estudiantes y las estudiantes en especial la disciplina, el respeto y

la dignidad, como un estilo de vida y promover en sus hijos e hijas una vida honrada, decorosa y de ejemplo.

6. Asistir de manera responsable, irrenunciable y obligatoria a los talleres escuela de padres y demás actividades de la formación de sus hijos e hijas como reflejo de su responsabilidad como primeros educadores, de igual forma también en obediencia a la corte constitucional cuando a ello se refiere argumentando: “La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo (ST- 527/95).
7. De la misma manera cumplir con el Artículo 42 en su numeral 5 de la Ley de Infancia y Adolescencia 1098.
8. Ser respetuosos y cordiales con todos los miembros de la comunidad educativa.
9. Participar dinámicamente en las actividades del colegio.
10. Cumplir y ser puntuales con los compromisos económicos adquiridos con la Institución.
11. Conocer, cultivar y asumir los principios, criterios y las normas del presente Manual de Convivencia.
12. Inculcar amor, respeto y sentido de pertenencia por el colegio en sus hijos e hijas.
13. Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas por el colegio, incluida la de entrega de boletines. Si por alguna circunstancia no asiste a la reunión, debe en los cinco posteriores días presentarse al colegio para recibir información de su hijo o hija. Si no cumple con esta exigencia su hijo o hija será suspendido(a) hasta que el padre de familia se presente ante las coordinaciones académica y/o de convivencia para recibir el informe respectivo.
14. Generar ambientes de crecimiento y desarrollo.
15. Velar por el rendimiento académico y formativo de sus hijos e hijas, durante todo el año escolar, siguiendo y apoyando el proceso de sistema SABERES.
16. Respetar y acatar las decisiones del colegio.
17. Facilitar a sus hijos e hijas los elementos requeridos para su desarrollo integral.
18. Asumir con convicción y cumplir de manera obligatoria e inexcusable el presente Manual de Convivencia Escolar.
19. Apoyar a la institución en la realización de sus proyectos.
20. Construir un ambiente de familia que ayude a la formación integral de su hijo o hija.
21. Mantener buenas relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa.
22. No propiciar, alentar o participar del abandono frente a la responsabilidad legal, social y moral de acompañar a sus hijos o hijas en todos sus procesos de formación y crecimiento. Cumpliendo así su posición de primeros responsables de la moral y los principios en sus hijos y también dando cumplimiento a lo que insta el Artículo 20 numeral 1 de la Ley de Infancia.
23. Si firma libre y voluntariamente el contrato de matrícula anual asume a conciencia y jurídico-legalmente, las exigencias que el colegio tiene en el presente Manual de Convivencia y teniendo claro que el soporte del mismo es la normativa educativa y jurídico-legal vigente,

toda vez, que en ningún artículo se atenta contra el libre desarrollo de la personalidad, ni la inclusión escolares y por tanto se le da autonomía a coordinadores, profesores, directores de grupo y a las directivas del colegio para exigir su cumplimiento. El contrato de matrícula es por un año lectivo. El colegio queda en completa libertad para otorgar el cupo para el año siguiente y usted padre de familia, también queda con plena libertad de retirar a su hijo o hija del colegio. Cumpliendo lo que rescata la corte constitucional a ese respecto cuando se pronuncia:

Que “La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo (ST- 527/95).

Que “La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. (ST- 235/97).

24. Colaborar con el colegio en el diálogo, la conciliación y la concertación para así incrementar un mejor proceso educativo en los estudiantes.
25. Seguir el conducto regular, para la solución de dificultades e inquietudes, así como cumplir con el debido proceso.
26. Acudir al colegio para retirar al estudiante cuando se le presente alguna eventualidad (citas médicas, enfermedad, casos fortuitos, etc.).
27. Informar oportunamente al colegio cuando se dé una ausencia prolongada de su hijo o hija.
28. Ser garante de la integridad personal de su hijo (a) Art. 18 ley 1098/06, cuando se encuentre fuera del ámbito institucional o colegial (Fuera de la infraestructura institucional).
29. Responder a tiempo a los llamados que haga la Institución cuando él y la estudiante presente estado de salud delicado.
30. Presentar excusa a tiempo y de la mejor manera posible cuando haya ausencia del o la estudiante en la agenda o en hoja blanca. Para los casos de otra escuela de formación, dar el consentimiento o aval para que participe activamente en los eventos fuera de ella, sin tener en cuenta su formación académica
31. Si su hijo es un gran deportista o pertenece a unas de las selecciones de la institución o que presente en el momento.
32. Comunicar cualquier anomalía que afecte de una u otra manera el proceso y desarrollo pedagógico de la Institución.
33. ser responsable que el estudiante cumpla a cabalidad con las normas del buen porte del uniforme y con las prendas completas del mismo.
34. Asistir puntualmente a la entrega de informes académicos en las fechas estipuladas de no ser así presentarse de inmediato el día siguiente a esta citación.

35. Ser responsable con el pago oportuno de los compromisos económicos adquiridos durante el año en forma puntual ya que esto será impedimento para que el estudiante continúe en los años siguientes.
36. Los padres de familia tienen como compromiso velar porque La o El estudiante que trae o ingresan elementos (balones, tecnológicos, prendas ajenas ente otros.) no autorizados por la Institución en caso de daño o perdida serán los únicos responsables de dichos elementos.
37. Cuando La o El Estudiante no asisten al colegio, no portan adecuadamente el uniforme, el padre de familia tiene como compromiso informar de inmediato la causa o razón de dicha eventualidad y será comunicado al coordinador de convivencia a través del estudiante en forma escrita en la agenda o en hoja blanca y firmado por Padres de familia.

b. Derechos:

1. Formarse en la Filosofía e identidad de la institución educativa.
2. Elegir y ser elegido para el consejo de padres y para la junta de la asociación de padres de familia.
3. Recibir y acudir al debido proceso en todas las instancias y acciones.
4. Ser informado de todas las actividades programadas por la institución.
5. Recibir formación integral para su hijo o hija.
6. Ser escuchado y atendido.
7. Recibir orientación familiar.
8. Conocer las decisiones que tome el colegio respecto a los costos educativos.
9. Hacer propuestas y dar sugerencias al Consejo Directivo a través de su delegado.
10. Recibir información periódica sobre el proceso académico y formativo de su hijo o hija.
11. Solicitar aclaraciones sobre situaciones especiales en el proceso de formación de su hijo o hija.
12. Estar informado de los procesos pedagógicos que se llevan a cabo en el colegio.
13. Recibir un trato amable y cordial de todos los miembros de la Comunidad educativa.
14. Recibir a tiempo la normatividad del colegio (Manual de Convivencia).
15. Estar informado sobre el proceso de recurso de apelación cuando sea necesario.
16. Estar informado y participar en el desarrollo de los proyectos transversales.

Artículo 32. LOS ESTUDIANTES

a. Compromisos

1. El estudiante tiene como compromiso, el conocer y acatar el Manual de Convivencia Escolar desde el inicio del año escolar o periodo contractual, para cumplir con todas sus obligaciones inherentes a su calidad de estudiante de la institución, mostrando a cabalidad las conductas propias de un individuo maduro, respetuoso, responsable y digno. Siempre resaltando su calidad de estudiante y cumpliendo sus deberes tanto cívicos como sociales dentro de la institución educativa. Siempre sobresaliendo por su ejemplar comportamiento y sus conductas intachables y propias de un estudiante o una estudiante con inmejorable desempeño, comportamientos y acciones dignificantes, respetuosas y de acuerdo a su edad psicológica y física. Para dar también

cumplimiento a los artículos 15, 18, 42 numeral 3, artículo 43 numerales 2 y 3, Artículo 44 numerales 4, 6, 7, 10. De la Ley de Infancia 1098.

2. El estudiante tiene como compromiso ser consciente y asumir la condición de primer responsable de su propia formación, de su dignidad, de su autodisciplina y su ejemplar comportamiento y actitud, dando muestras propias de una identidad propia e irrepetible, en todo su accionar y desempeño tanto personal como curricular.
3. El estudiante tiene como compromiso cuidar el buen nombre de la Institución. Considerando como propio su Colegio y por lo mismo ser responsables del aseo, la buena presentación en su uniforme de diario, llevándolo con decoro y dignidad, igualmente, propender por el cuidado y el buen uso de los elementos de la institución educativa, para ello, comprender que mientras porte el uniforme que la distingue como estudiante o estudiante de la institución dentro o fuera de la misma, su comportamiento debe ser digno, ejemplar y de acuerdo a la educación recibida, tanto en el colegio como en su hogar, tomando como referente que un individuo es el reflejo del núcleo familiar.
4. El estudiante tiene como compromiso respetar las opiniones o puntos de vista de los demás y permitir su libre expresión, teniendo en cuenta el respeto y las buenas costumbres y por sobre todo la dignidad de sus demás compañeros o compañeras como la suya propia, consciente que su propio proceder y dignidad es el resultado de la filosofía institucional del Colegio y el ejemplo tomado de sus padres, también dando estricto cumplimiento al Artículo 18 y artículo 44 numeral 4 de la Ley de Infancia 1098.
5. El estudiante tiene como compromiso adquirir y llevar a las clases: guías, útiles y uniformes indispensables para el trabajo escolar, como compromiso propio para el sano y adecuado desempeño escolar.
6. El estudiante tiene como compromiso tratar con respeto y cordialidad a los profesores, compañeras, administrativos y personal de servicios varios de la institución educativa, sin usar términos y palabras soeces del actual léxico juvenil, palabras peyorativas, despectivas o apodos, o ser malintencionadas o vulgares con sus compañeros o compañeras, profesores o demás personal de la institución. Mostrando gallardía y decoro en su lenguaje. Dando estricto cumplimiento al Artículo 18, Artículo 42 numeral 3, artículo 43 numerales 2 y 3, y artículo 44 numerales 5 y 6 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.
7. El estudiante tiene como compromiso fomentar actividades de ornato, embellecimiento y aseo de la Institución.
8. El estudiante tiene como compromiso guardar compostura, respeto y civismo en los actos públicos y actividades, comunitarias, así como las diferentes actividades dentro de la institución y más en las extracurriculares donde representan al colegio en cualquier actividad, cívico o social, dando muestras inequívocas de la educación y principios adquiridos en la institución y de su moral y educación integral. De la misma manera, dando estricto cumplimiento al artículo 15 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.
9. El estudiante tiene como compromiso informar de carácter inmediato las situaciones anómalas, daños y actos que atenten contra el bienestar de la comunidad y las personas dentro de la institución y cometidas por otros estudiantes u otras estudiantes de la misma o fuera de ella. Dando estricto cumplimiento al artículo 18 de ley 1098 de infancia y adolescencia. Y a la Ley de Garantías: “Acción y omisión”, artículo 25 del Código Penal de 2000 —Ley 599—.

10. El estudiante tiene como compromiso llegar puntual al aula de clase y a la jornada escolar en forma organizada.
11. El estudiante tiene como compromiso observar buen comportamiento dentro y fuera de la Institución, ajustándose a los DDHH y DHSR de una persona con carácter, identidad propia, dignidad y buen testimonio de vida como ejemplo para los estudiantes y las estudiantes de grados inferiores, que las y los ven como modelos a seguir e imitar.
12. El estudiante tiene como compromiso presentar oportunamente al Coordinador de convivencia y al Director de Curso los permisos, incapacidades y las justificaciones de las ausencias y retardos. El estudiante, podrá justificar su inasistencia a las actividades curriculares dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ausencia.
13. El estudiante tiene como compromiso representar a la Institución en eventos culturales, sociales y deportivos, sin protagonizar escándalos, situaciones contra la dignidad de las demás personas. Mostrando así su decoro y educación con alto contenido en valores, tolerancia y respeto.
14. El estudiante tiene como compromiso presentarse a la Institución, con el uniforme completo, usar el uniforme respectivo de acuerdo con las actividades programadas, sin descuidar la presentación personal exigida,
15. El estudiante tiene como compromiso asistir diaria y oportunamente a las clases y a las actividades de comunidad que programe la institución y presentar oportunamente las evaluaciones correspondientes.
16. El estudiante tiene como compromiso propender por la conservación y renovación de los recursos naturales existentes en la región, máxime si están incluidos en proyectos transversales de la institución educativa.
17. El estudiante tiene como compromiso decir solamente la verdad en los descargos, aplicaciones, situaciones, entre otros. Ante los comités y personas donde tuviere que presentarlos, firmarlos y hacerlos firmar de sus padres y acudientes, para lograr justicia y equidad en los fallos, sanciones y valoraciones, cumpliendo así a cabalidad con el debido proceso que reposa en el Artículo 26 de la Ley de Infancia 1098.
18. El estudiante tiene como compromiso asistir a las clases extras acordadas que por algún motivo hayan dejado de dictarse, máxime si las clases son valiosas o fundamentales para el éxito del área.
19. El estudiante tiene como compromiso hacerse presente a la totalidad de actividades de refuerzo y superación programadas por la Institución con base en las decisiones de los comités de evaluación y promoción.
20. El estudiante tiene como compromiso presentar oportunamente los documentos exigidos por la Institución educativa, para los diferentes procesos de ingreso, matrícula, grados etc.
21. El estudiante tiene como compromiso reclamar de manera oportuna, según calendario, los planes y horarios de recuperación o de nivelación curricular.
22. El estudiante tiene como compromiso que en caso de pertenecer a un credo diferente del Católico, debe presentar en el momento de la matrícula la autorización del padre de familia; para tener el permiso correspondiente para su no participación en las celebraciones y cultos pertinentes a la educación espiritual católica impartida por la institución; por cuanto el estudiante es menor de edad, atendiendo a lo estipulado en el Manual de Convivencia Escolar y dando cumplimiento a la libertad de culto, no sin antes reiterar y recordarle que esta es una institución con principios en la religión católica.

23. El estudiante tiene como compromiso no utilizar el celular, so pena de ser confiscado por el profesor y entregado al coordinador, siempre con carácter devolutivo y pedagógico, salvo que sea una emergencia justificada y comprobada.
24. El estudiante tiene como compromiso No participar, mantener, realizar ni promover actitudes, comportamientos degradantes e irrespetuosos, dentro de las instalaciones de la institución, ni por fuera de la misma, cuando esté portando el uniforme del colegio. Mostrando su calidad y dignidad humana y sus valores morales y respeto por su cuerpo y por sí mismo.
25. El estudiante tiene como compromiso observar siempre un comportamiento digno y correcto hacia los vecinos, en la calle, en los medios de transporte y en todos los lugares públicos que por su cotidianidad deba visitar cuando porte el uniforme del colegio y sin él como norma de urbanidad y educación que distinguen al estudiante de nuestra institución.
26. El estudiante tiene como compromiso mantener al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y bienes materiales de la institución, preservando y cuidando el medio ambiente escolar y natural.
27. El estudiante tiene como compromiso hacer un adecuado uso de: Biblioteca, fotocopiadora, sala de informática, enfermería, cafetería, servicios sanitarios, zonas verdes y canchas deportivas.
28. El estudiante tiene como compromiso tener claridad y comprender que no debe de ninguna manera, inducir o constreñir a sus compañeros en torno a situaciones o infracciones de ley. Es decir, participar, promover, inducir, o ser cómplice, ocultar o dirigir a sus compañeros en torno a situaciones o infracciones de ley.

PARAGRAFO 3. En cumplimiento a la protección y cuidado en respecto a las estudiantes en estado de gestación o embarazadas, éstas solo podrán continuar asistiendo a sus labores académicas en la Institución, según el dictamen médico, por medidas de protección y garantizando la seguridad del no nacido; sin embargo, NO pierden el cupo y pueden aprobar su año, en todos los casos, NO se permitirá el reingreso a labores académicas antes de los 90 días de licencia vigentes por maternidad.

29. El estudiante tiene como compromiso comprender que, de ninguna manera, está permitido la tenencia y porte de armas de fuego, armas blancas u objetos contundentes o explosivos por su parte, de hallarse culpable asumirá las consecuencias de tales conductas.
30. El estudiante tiene como compromiso asistir diariamente y con puntualidad al colegio, a todas las clases y actividades académicas programadas según el horario escolar asignado, de encontrarse fuera del salón sin una constancia o permiso escrito del docente, evadiendo así sus clases, se deberá trabajar como una situación de tipo I.
31. El estudiante tiene como compromiso cumplir oportunamente con las obligaciones escolares (clases, tareas, trabajos de investigación, talleres, lecturas, evaluaciones, servicio social, entre otros) cuidando el orden y la calidad de dichas obligaciones.
32. El estudiante tiene como compromiso asistir al colegio con una presentación adecuada para las labores formativas y que no llame la atención ni sea des obligante, mostrando su compromiso de respeto por su cuerpo y por su propia dignidad y decoro, los padres colaborarán en ese aspecto de manera inexcusable.

33. El estudiante tiene como compromiso hacer buen uso de patios, pasillos, salones y baños (Incluyendo el NO escribir grafitis ni mensajes de ninguna clase en puertas y paredes).
34. El estudiante tiene como compromiso utilizar correctamente los recursos sanitarios disponibles (papel higiénico, agua y jabón) y demás que ofrece la institución en aras de la buena salud y bienestar.
35. El estudiante tiene como compromiso disfrutar las zonas de recreación en actitud de respeto hacia los demás, sin agresiones y usando un lenguaje decente y decoroso conforme a su educación.
36. El estudiante tiene como compromiso rendir un total respeto a los miembros de la comunidad educativa con problemas o discapacidades de cualquier índole, como muestra de su humildad, sencillez y tolerancia y convivencia hacia sus semejantes.
37. El estudiante tiene como compromiso abstenerse de recibir o comprar alimentos o artículos ofrecidos por los vendedores ambulantes o de sitios comerciales aledaños desconocidos para protegerles de cualquier intoxicación o acción lesiva. De presentarse alguna intoxicación, el Colegio se exonera y exime de cualquier responsabilidad.
38. El estudiante tiene como compromiso comportarse adecuadamente siguiendo los lineamientos de este manual de convivencia en todo lugar en el cual estén bajo la tutela del Colegio o en representación del mismo: servicios o cultos, salidas pedagógicas, convivencias, competencias deportivas, actividades artísticas, salidas dentro y fuera del país, entre otros.
39. El estudiante tiene como compromiso enaltecer los valores culturales, nacionales, institucionales, los símbolos patrios y del colegio, sobre todo la filosofía institucional de valores y moral.
40. El estudiante tiene como compromiso entonar los himnos en actos comunitarios con la postura correcta demostrando respeto por los símbolos patrios.
41. El estudiante tiene como compromiso respetar, defender y cuidar el nombre, prestigio y bienes del colegio, procurando expresarse acerca de él con cariño y lealtad, demostrando amor propio y pertenencia con la institución.
42. El estudiante tiene como compromiso cumplir con los requisitos de evaluación y promoción establecidos por la ley en el decreto 1290 y el Proyecto Educativo Institucional dentro de la planificación y objetivos de la institución.
43. El estudiante tiene como compromiso representar dignamente al colegio en cualquier evento para el que sea elegido o asignado.
44. El estudiante tiene como compromiso en caso de inasistencia sin excusa al colegio presentarse con su acudiente o padre de familia, quien justificará su ausencia en un plazo máximo de tres días hábiles, incluyendo el día que se incorpora a la institución, del mismo modo, en todos los casos la institución se exonera y se exime de cualquier actividad o hecho realizado por el estudiante o la estudiante por fuera de la institución durante dicha ausencia.
45. El estudiante tiene como compromiso en caso de falla justificada, solicitar, presentar y sustentar las actividades correspondientes para ser evaluada dentro del periodo de ausencia.
46. El estudiante tiene como compromiso presentar a primera hora o en hora de descansos, al coordinador de convivencia la autorización escrita y firmada por los

- padres de familia o acudientes para situaciones especiales como: salidas del colegio, permiso para asistir a actividades extra clase, entre otros.
47. El estudiante tiene como compromiso respetar la palabra y opinión de sus compañeros, profesores y demás personas de la institución, sin comentarios de burla, desprecio o discriminación. Igualmente, para obedecer al Artículo 43 numeral 1 de la Ley de Infancia 1098.
 48. El estudiante tiene como compromiso cuidar sus pertenencias y hacer buen uso de los recursos del colegio.
 49. El estudiante tiene como compromiso abstenerse de portar revistas, dibujos, videos, juegos pornográficos o utilizar el servicio de Internet del colegio para entrar a páginas como las redes sociales entre otros para acosar o matonear (Bully y/o Cyberbully) contra miembros de la comunidad siendo mayor de 14 años ya que los menores no tendrán acceso a ellas.
 50. El estudiante tiene como compromiso no interrumpir las clases o el estudio, con desordenes, gritos o silbidos en cualquier lugar del colegio.
 51. El estudiante tiene como compromiso respetar y cuidar el buen nombre de maestros, directivas y demás comunidad educativa utilizando un lenguaje correcto y libre de calumnias e injurias contra ellos. Recordando que es un delito grave la calumnia y el perjurio y que para nada refleja la filosofía de la Institución ni mucho menos un digno testimonio de educación integral.
 52. El estudiante tiene como compromiso hacer buen uso de los medios de comunicación del colegio y utilizar el portal interactivo de manera exclusiva con fines académicos, empleando un lenguaje apropiado sin apodos ni groserías o mensajes contra la dignidad hacia ningún miembro de la comunidad educativa.
 53. El estudiante tiene como compromiso colaborar activamente con el orden y el aseo del colegio haciendo buen uso de las canecas y demás elementos de aseo.
 54. El estudiante tiene como compromiso respetar los bienes ajenos, tanto de los que pertenecen al colegio, como los que pertenecen a otros estudiantes, profesores y otros miembros de la comunidad educativa.
 55. El estudiante tiene como compromiso entregar a los padres de familia las circulares y citas enviadas por el colegio.
 56. El estudiante tiene como compromiso asumir el compromiso de tratar con respeto a los demás, colaborando así en la construcción de un clima de convivencia que permita que todas las personas de la comunidad educativa se sientan valoradas de acuerdo a su dignidad intrínseca, de la misma manera demostrando con ello su compromiso con la filosofía de respeto, convivencia y tolerancia de la institución.
 57. El estudiante tiene como compromiso respetar de palabra y de hecho la formación espiritual y los valores institucionales del colegio, acompañando con actitud respetuosa y manteniendo un adecuado comportamiento en las celebraciones y servicios o eucaristías programadas y demás actividades de convivencia religiosa.
 58. El estudiante tiene como compromiso desde el primer día de clases tener los elementos, útiles escolares y traerlos durante todo el año de acuerdo al horario para su buen desempeño.
 59. El estudiante tiene como compromiso asistir puntualmente a clases. Si El estudiante acumula el 25% o más de inasistencias sin justificación, perderá la asignatura por fallas.

60. El estudiante tiene como compromiso Presentar por escrito excusa a la coordinación de convivencia por inasistencia a clase debido a incapacidad médica o por calamidad domestica debidamente justificada.
61. El estudiante tiene como compromiso permanecer en el salón durante las sesiones de clases y asumir una actitud de interés constante, orientado a complementarla, establecer diálogos, comparar, reflexionar dar juicios sanos y críticas constructivas basadas en el conocimiento, la zona de desarrollo próximo y el contexto.
62. El estudiante tiene como compromiso mantener una excelente presentación, aseo e higiene personal, portando dentro y fuera del salón de la clase, cada prenda del uniforme en su lugar y dándole el uso para el cual fue diseñada.
63. El estudiante tiene como compromiso reparar los daños que cause a la planta física, el mobiliario o en el material didáctico dentro del tiempo estipulado por la institución.
64. El estudiante tiene como compromiso conservar en buen estado paredes, puertas, jardín, pasillos y demás áreas comunes, así como el parque y canchas deportivas, zona de recreación y otros.
65. El estudiante tiene como compromiso conocer y cumplir con las funciones que le sean asignadas como monitor o comité al que pertenezca.
66. El estudiante tiene como compromiso no cometer ningún tipo de fraude, (entendiéndose como fraude, engaño, maniobra inescrupulosa, suplantación o encubrimiento) tanto en actividades académicas como disciplinarias.
67. El estudiante tiene como compromiso no falsificar firmas en documentos, permisos, citaciones, comunicados de padres de familia, circulares, entre otros.
68. El estudiante tiene como compromiso no traer al colegio (iPod, celulares, mp3, mp4, cámaras fotográficas, juegos de video, artículos eléctricos o electrónicos, patinetas, entre otros. En caso de pérdida de los mismos, la institución se exonera y exime de cualquier responsabilidad).
69. El estudiante tiene como compromiso traer elementos deportivos o artísticos como producto de una actividad pedagógica previa autorización del docente del área y autorización del padre de familia y estará al cuidado y responsabilidad del estudiante.
70. El estudiante tiene como compromiso cumplir con calidad y puntualmente con trabajos, horarios, actividades individuales y colectivas programadas por el colegio.
71. El estudiante tiene como compromiso respetar el trabajo, la concentración y la participación de los demás compañeros, en las actividades propuestas en la clase y utilizar un volumen de voz adecuado.
72. El estudiante tiene como compromiso conocer y cumplir el reglamento interno de biblioteca, aula de sistemas, cafetería, aula múltiple, entre otros.
73. El estudiante tiene como compromiso portar diariamente la agenda escolar, carné y seguro estudiantil dando buen uso y manteniéndolos en perfecto estado. En caso de pérdida solicitar duplicado en secretaría académica pagando el costo estipulado.
74. El carné estudiantil se debe portar a diario y en las actividades extraescolares.
75. El estudiante tiene como compromiso respetar los espacios y tiempos establecidos para el consumo de alimentos.
76. El estudiante tiene como compromiso abstenerse de entrar a la sala de profesores. Salvo que sea invitado y autorizado o en compañía del docente correspondiente.
77. El estudiante tiene como compromiso ser solidario ante las calamidades, dificultades o accidentes que pueda presentar algún otro miembro de la comunidad, dar inmediato aviso a los docentes o administrativos.

78. El estudiante tiene como compromiso ser un ejemplo en cualquier otra acción que, a buen criterio de los docentes o directivos, se considera que es valiosa o que representa el espíritu y la identidad de un estudiante de la institución, a través de su propia vida y proceder.
79. El estudiante tiene como compromiso de alejarse y de no participar de cualquier otra actividad que se presume que atenta o transgrede las normas establecidas y la sana convivencia, los DDHH y DHR y las buenas costumbres de la comunidad educativa, teniendo siempre como referente un proceder articulado con las normas y las leyes.
80. El estudiante tiene como compromiso siempre estar en la constante búsqueda de una vida y proceder ejemplar y de buen e inmejorable ejemplo en todos los aspectos de su proceder, teniendo como referente que son el ejemplo y carácter a imitar por las estudiantes más pequeñas y la gente del común que les rodea.
81. El estudiante tiene como compromiso de respetar su integridad y la de los demás no montando bicicleta, ni patines, ni tablas, ni mojarse con la lluvia y aun con el agua de los baños, ni otros casos que ameriten dicha situación, respetando su autoestima.
82. El estudiante tiene como compromiso no subirse a los árboles, muros, tejado, ni acciones que puedan causarle daño a él o a la comunidad, Art. 18 de la ley 1098.
83. El estudiante tiene como compromiso abstenerse de jugar disciplinas de contacto físico (fútbol o microfútbol) en lugares que no son destinados para el mismo y bajo la supervisión de un docente que los guíe y los oriente en dicha actividad, disminuyendo riesgos que puedan ser lesivos a los estudiantes.
84. El Estudiante tiene como compromiso preservar el medio ambiente, ser vigías del buen uso del agua y cuidar las plantas ornamentales con que cuenta la Institución
85. El estudiante tiene como compromiso abstenerse de demostrar actitudes de expresión amorosa frente a los pequeños y sus propios compañeros, con el ánimo de mantener una buena y sana convivencia y evitar roces de agresión.
86. El estudiante tiene como compromiso abstenerse de no usar mientras porta el uniforme dentro y fuera de la institución: aretes extravagantes, pulseras, manillas, piercing, esmaltes y tintes de cabello de colores vistosos y peinados exóticos, prendas ajenas como chaquetas, cachuchas, bufandas, abrigos entre otros.
87. El estudiante tiene como compromiso respetar, asumir y cumplir con todas y cada una de las disposiciones y documentaciones firmadas por Padres y estudiantes en el momento de la matrícula.
88. El estudiante tiene como compromiso acatar las normas del Manual de convivencia en lo que se refiere al cumplimiento de la disciplina en especial en su comportamiento y si durante la permanencia no cumple y presenta dificultad académica no será renovado su cupo en la institución para los años venideros.
89. El estudiante tiene como compromiso asistir a las actividades extraescolares necesarias en su proceso formativo.

b. Derechos:

Además de los derechos contemplados en los acuerdos Internacionales, en la Constitución Política de Colombia, El Código de la Infancia y la adolescencia 1098, la ley 1620 de convivencia escolar, las sentencias de la corte constitucional y los que le otorga su identidad y dignidad intrínseca y las leyes de la República, cuando el estudiante o la estudiante se matricula en nuestra Institución adquiere y goza de los siguientes derechos:

1. Las y los estudiantes tienen derecho a obtener, al iniciar el año escolar, la información total y clara sobre las normas y cánones anuales que promueve el presente Manual de Convivencia, para acatarlos por convicción y cumpliendo a cabalidad lo que promueve la ley 1098 (código de infancia y adolescencia). Dando estricto cumplimiento a la Ley de Infancia en sus Artículos 7 y Artículo 17.
2. El y la estudiante tiene derecho a recibir educación formativa durante su contrato anual con la institución, además ser respetado en su integridad y dignidad personal, dando estricto cumplimiento a la Ley de Infancia y Adolescencia 1098 en sus Artículos 18 y Artículo 44 numeral 4 y la ley 1620 de convivencia escolar.
3. El y la estudiante tiene derecho a respetar no solo su propio ser, sino el de los demás en acatamiento la Ley 1620 sobre convivencia escolar, los derechos sexuales y reproductivos y la mitigación de la violencia escolar y la sentencia de la corte constitucional que declara:
Que “La Educación surge como un derecho – deber, que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser”. (ST- 02/92).

PARAGRAFO 4 Para dar estricto cumplimiento, a los artículos 17, 18, 20 en su numeral 1; artículo 33, artículo 39 numerales 1,3,5,6; artículo 41 numeral 19, artículo 42 en su numeral 3, artículo 43, y artículo 44 numerales 2, 4, 6, y 10 de la Ley de Infancia y Adolescencia 1098, en el presente Manual queda establecido que no está permitido dentro de la institución educativa, ni portando el uniforme, del LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA, a los estudiantes o estudiantes adolescentes, y jóvenes escolarizados(as) dentro de la institución, ningún tipo de conductas y manifestaciones que agredan la dignidad y no sean causal de discriminación.

PARAGRAFO 5. Dando estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Infancia 1098, en la Institución educativa LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA, ni portando el uniforme de la misma, les estará permitido a los y las estudiantes protagonizar, participar, inducir, coaccionar o promover modas o acciones impropias y lesivas, de cualquier tipo de fenómeno juvenil sin importar su nombre o denominación, que entre sus acciones, promuevan, inciten, denoten o induzcan a los cortes y mutilaciones en la piel, la depresión y los intentos de suicidio, acciones similares o iconos propios de estas modas, Por ello, son consideradas para el presente Manual acciones o conductas que causan muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que están tipificadas, reiteramos, en el artículo 18 de la Ley de Infancia como acciones, conductas y comportamientos, que claramente atentan contra la vida, la integridad física, moral y psicológica, además de la dignidad personal de los estudiantes y las estudiantes de la institución.

El y la estudiante que comprobado el hecho sea hallada responsable, según el debido proceso, NO podrá invocar el derecho a la educación tal y como lo consagra la sentencia de la corte constitucional: Que “La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho

obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra". (ST- 235/97).

En todos estos casos sin excepción, la Institución educativa LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA, reportará dichos casos de automutilación, anorexia, bulimia, depresión, intentos de suicidio, agresión física, drogadicción y de corrupción de menores, y demás conductas afines y derivadas de cualquier fenómeno psicosocial o de moda indiferente del nombre o denominación, en cumplimiento al artículo 44 numeral 9 de la ley 1098 de Infancia y Adolescencia y acatando la ley de los garantes, artículo 25 del Código Penal de 2000 —Ley 599.

4. El estudiante tiene derecho a No ser discriminado por limitaciones físicas, raza o religión. Dando estricto cumplimiento al Artículo 42 numeral 12 de la Ley de infancia 1098.
5. El estudiante tiene derecho a ser valorado, escuchado(a), orientado(a) y protegido(a) como persona. Dando cumplimiento al Artículo 26 y artículo 44 numerales 2, 4, 5, 6, 8, 9, de la ley 1098 de Infancia y Adolescencia y la ley 1260 de convivencia escolar. Para ayudar en ese proceso, el estudiante, recibirá información ciudadana y Educación Sexual.
6. El estudiante tiene derecho en toda instancia, a seguir el protocolo establecido por el reglamento para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden académico, disciplinario o administrativo.
7. El estudiante tiene derecho en todos los ejercicios de llamado de atención, conciliaciones, sanciones o hechos de carácter al debido proceso. Sus padres o Acudientes se notificarán de los llamados de atención por escrito en todo suceso.
8. El estudiante tiene derecho a conocer oportunamente los objetivos, la metodología y el sistema evaluativo de cada asignatura.
9. El estudiante tiene derecho a ser evaluado cualitativa y permanentemente según sus intereses, capacidades, esfuerzos dedicación en el logro de los objetivos y teniendo en cuenta las diversas formas de hacerlo (oral, escrito, individual, grupal, etc.) según las normas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional (Valoración cognitiva, procedimental y actitudinal).
10. El estudiante podrá participar activamente en el proceso enseñanza-aprendizaje y solicitar aclaraciones y refuerzos cuando los temas no hayan quedado suficientemente claros.
11. El estudiante podrá conocer oportunamente sus logros a través del período académico, antes de ser pasadas a las planillas y entregadas a la respectiva Coordinación.
12. El estudiante, podrá participar directamente en la organización y evaluación Institucional de la institución, dando cumplimiento al Artículo 31 y Artículo 42 numeral 4 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.
13. El estudiante podrá, elegir y ser elegidos en las elecciones del gobierno Escolar. Dando estricto cumplimiento a los Artículos 31 y 32 de la ley de infancia (1098).
14. El estudiante tiene derecho a desarrollar su creatividad social, científica, artística y deportiva para enriquecer y renovar su cultura personal representando a la Institución. Como lo consagra el Artículo 42 numerales 7, 8, 9,10 y 11 de la ley 1098.
15. Todo estudiante tiene derecho al descanso y a la recreación en los horarios establecidos para tal fin, en obediencia al Artículo 30 de la Ley de Infancia 1098.

16. Todos los estudiantes, tienen derecho a un trato de acuerdo a su edad. Siempre prevaleciendo el especial cuidado hacia la Primera Infancia. Artículo 15 y artículo 18 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.
17. El estudiante tiene derecho a gozar de la amistad de sus maestros dentro de las normas del respeto mutuo y las respectivas distancias éticas, personales y profesionales. Dando así cumplimiento al Artículo 41 numeral 19 y artículo 44 numeral 5 de la Ley 1098.
18. El estudiante tiene derecho a su vida, integridad y dignidad, por esa razón, no podrá ser amenazado ni intimidado, a través de ningún medio o acción, escrito, verbal o de cualquier otra índole, conocido como –matoneo o ciber matoneo.
19. El estudiante podrá participar en todas las actividades en que se represente a la institución y que estén contempladas en el P.E.I.
20. El estudiante tiene derecho a ser evaluada con criterios justos, atendiendo sus inquietudes y solicitar la designación de un segundo evaluador si el caso lo amerita.
21. El estudiante tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones oportunamente a más tardar 8 días después de aplicada la prueba.
22. El estudiante tiene derecho a conocer sus resultados académicos antes de la entrega oficial a los padres de familia y hacer la respectiva solicitud de modificación de existir error a tiempo.
23. El estudiante tiene derecho a solicitar con respeto, explicación cuando no esté de acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación en un lapso no mayor de 5 días después de haberlos conocido.
24. El estudiante tiene derecho a recibir las clases completas en cada asignatura, acatando el horario de clases y profundización de los contenidos.
25. El estudiante tiene derecho a ser reconocidos por su destacado desempeño académico, cultural, deportivo y su excelente actitud de convivencia a través de estímulos y distinciones correspondientes a logros, merecimientos y triunfos.
26. Los estudiantes tienen derecho a presentar evaluaciones extemporáneas, durante los tres días hábiles siguientes a su ausencia presentando excusa médica.
27. Los estudiantes tienen derecho a que la planta física, material didáctico, mobiliarios se encuentren en buenas condiciones y excelente presentación cuando los reciba.
28. El estudiante tiene derecho a rodearse de un ambiente Ecológico sano en el colegio, sus alrededores evitando la contaminación de su entorno por los demás.
29. El estudiante tiene derecho a que las salidas extraescolares y su desplazamiento sean puntuales, organizadas, planeadas de acuerdo a la profundización interdisciplinaria y que tengan las condiciones de salubridad y seguridad propias de su condición de menor de edad o de primera infancia.
30. El estudiante tiene derecho a que la jornada escolar y las sesiones de clase se inicien y terminen en el horario establecido.
31. El estudiante tiene derecho a disfrutar de alimentos higiénicos, nutritivos y variados en la cafetería del colegio.
32. El estudiante tiene derecho a hacer uso exclusivo de silla, pupitre y recursos asignados para su óptimo desempeño escolar.
33. El estudiante tiene derecho a ser auxiliados oportunamente en caso de accidente o enfermedad, por personal idóneo, **MÁS NO PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, mientras pueda recibir la atención profesional adecuada y pertinente y/o llegue el acudiente.

34. El estudiante tiene derecho a ser provistos de cualquier ayuda educativa que contribuya a su crecimiento pedagógico y personal.
35. El estudiante tiene derecho a identificarse como miembros de la Institución, por medio del carné estudiantil.
36. El estudiante tiene derecho a ser informados oportunamente de cambios de horario y demás actividades programadas.
37. El estudiante tiene derecho a disponer de un ambiente positivo en el que pueda desempeñarse sin discriminaciones ni irrespetos a la dignidad personal, donde puedan aprender a convivir con sus semejantes, respetando y tratando a los demás según los valores sociales, morales y la dignidad intrínseca de cada estudiante.
38. El estudiante tiene derecho a participar en las diversas actividades sociales, culturales, religiosas, deportivas y recreativas que se programen dentro o fuera de la institución.
39. El estudiante tiene derecho a expresar libre, respetuosa y oportunamente las inquietudes y plantear los problemas que se tengan.
40. El estudiante tiene derecho a definir su elección profesional y requerir énfasis en los temas inherentes a su elección.
41. El estudiante tiene derecho a asumir e interiorizar la identidad teológica si así lo estima adecuado y pertinente en su área de ética religiosa y moral.
42. El estudiante tiene derecho a profundizar en su opción profesional, si decide hacerlo y ello le permite ser orientado(a) en la misma por el departamento de Coordinación.
43. Desarrollar competencias ciudadanas a través de procesos de formación que incluyan además de información, la reflexión y la acción sobre los imaginarios colectivos en relación con la convivencia, la autoridad, la autonomía, la perspectiva de género y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

c. Derechos de los estudiantes con necesidades educativas especiales y padres de familia.

- Ser informado de la situación académica y comportamental de su hijo.
- Forma estudiantes que sean independientes, autónomos y seguros de su potencial y habilidades.
- Ser escuchado
- Los estudiantes que falten a clase por temas de citas médicas, crisis familiar (muerte, accidente, entre otros) deben recibir por parte de los docentes información sobre los temas vistos en clase y las actividades o tareas a realizar de forma escrita o través de sistema saberes.
- Los estudiantes que sean suspendidos de la institución educativa por situaciones descritas en el manual de convivencia, tendrán derecho a que se le entreguen talleres con las actividades que se desarrollaron en el aula de clase durante su suspensión ya que es importante que sigan su proceso de aprendizaje, así mismo ocurrirá con aquellos estudiantes que deban ausentarse por periodos largos de tiempo debido a procesos médicos o quirúrgicos.

- Los estudiantes con necesidades educativas especiales requieren del apoyo continuo de los docentes quienes deberán utilizar estrategias pedagógicas para contribuir al aprendizaje y a su vez plantear sistemas de evaluación de acuerdo a las fortalezas y competencias del estudiante.

d. Deberes de los estudiantes con necesidades educativas especiales y padres de familia

- Ser un ente activo, colaborador y comprometido con el proceso escolar.
- Presentar soportes médicos o de los profesionales que tratan al estudiante donde se tenga diagnóstico o definidos los procesos que se llevan a cabo con el menor.
- Asistir a las citaciones dadas por la institución educativa y profesionales de apoyo.
- Suministrar al docente información importante sobre las condiciones del estudiante, características generales y estrategias trabajadas en casa.
- Activar apoyos dados por el sector salud para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida e independencia del estudiante.
- Suministrar el medicamento prescrito, llevar a las terapias necesarias cuando el programa de salud lo indique, en lo posible en jornada alterna a la escolar.
- Si el estudiante lo requiere, ingresarlo en programas de rehabilitación integral para contribuir al sano desarrollo presentado a la comunidad educativa (director de curso, docentes, psico-orientadora escolar, coordinador académico) los informes periódicos pertinentes en donde se resalte los procesos llevados a cabo, los objetivos que se persiguen y los logros alcanzados.
- Informar a directivos, docentes, psico orientadora diagnósticos entregados por profesionales o cambios del mismo con los respectivos soportes, así mismo, cuando el estudiante tenga citas médicas, psicológicas, terapias, etc. Se debe informar con antelación.
- La prescripción del medicamento es competencia solo del médico especialista que lleva a cabo el caso del estudiante, el suministro es responsabilidad de la familia, los docentes no están autorizados para suministrar ningún tipo de medicamento a los estudiantes.

Artículo 33. Beneficios y reconocimientos al estudiante del Liceo Técnico Comercial Alonso de Ojeda

El mayor de los estímulos será la «satisfacción del cumplimiento de nuestros deberes», para convertirse en iconos y ejemplo de la identidad institucional, frente a la comunidad en general, que ve en El estudiante o la estudiante de nuestro Colegio, el futuro de toda una nación y una sociedad que espera verdaderos(as) líderes y reales ciudadanas de bien, que soporten el peso de una sociedad cada día más corrupta y desintegrada, donde los y las estudiantes de la institución actuarán como iconos a seguir.

La institución, otorgará estímulos y distinciones a los y las estudiantes que se destaquen por su identidad y promoción de los valores y en su excelente comportamiento curricular, tales como el rendimiento académico, excelente comportamiento y cumplimiento estricto del

presente Manual, así como los y las estudiantes que representen con gallardía y orgullo a la institución en las diferentes actividades, sociales, lúdicas y recreativas-deportivas, dentro de esos estímulos, resaltan los siguientes:

1. Recibir y portar el carné estudiantil que lo acredite como miembro de la comunidad educativa y le garantiza ciertos derechos.
2. Ser elegido como el más grande ejemplo de integridad en la institución, por su desempeño educativo y convivencial.
3. Placa en la ceremonia de grado undécimo al mayor puntaje en el ICFES, fidelidad y permanencia, mejor deportista, mejor bachiller y mejor proyecto de grado.
4. Mención de honor al mejor estudiante en los simulacros de pruebas SABER.
5. Se otorgarán menciones de honor a los estudiantes que se destaquen por su rendimiento académico, su espíritu deportivo, compromiso y excelencia, superación y esfuerzo, mejores proyectos pedagógicos de aula.
6. Recibir el servicio de enfermería (lo garantiza el consejo de padres de familia) y el servicio psicológico en la orientación escolar.
7. Excelentes agregados y felicitaciones en su respectivo observador del estudiante.
8. Tener el honor de ser proclamado(a) en las Izadas de Bandera por méritos académicos y comportamiento social, independientemente del motivo de la izada.
9. Representar dignamente a la institución, en eventos culturales, sociales y deportivos.
10. Medalla al mérito para los estudiantes que obtengan el Primer Puesto en el promedio académico y un destacado comportamiento social en cada curso, durante el año lectivo.
11. Mención de honor entregada en acto público NOCHE DE LOS MEJORES, cuando por méritos científicos, artísticos, técnicos, literarios o deportivos, un estudiante ocupe un lugar especial o de privilegio dentro o fuera de la Institución.
12. Mención especial en cada período para todo el grupo cuando logre los siguientes objetivos: excelente rendimiento académico, Sobresaliente presentación personal, mantenimiento y decoración del salón de clases.
13. Mención por colaboración en las actividades dentro y fuera de la institución, en pro de la comunidad.
14. Mención por Cumplimiento estricto con el Manual de Convivencia Escolar y promoción de los valores de la Institución, el respeto, la prevención, la reflexión y la tolerancia, responsabilidad y convivencia a través de sus actuaciones en beneficio de su entorno.
15. Pronunciar el discurso de grado.
16. Representar al colegio en eventos fuera de la institución.
17. Ser líder de aula, representante de grado, ante el Consejo estudiantil o Directivo, teniendo en cuenta su desempeño académico y ejemplar comportamiento social.
18. Recibir reconocimiento público por representar el perfil de educando que pretende formar la institución, para ser modelo a seguir y referenciado en los talleres escuela de padres como icono de los conceptos y filosofía institucional del colegio.
19. Promoción anticipada según lo establecido en el artículo 52 del decreto 1860 de 1994, el decreto 1290 y con la aprobación del Consejo Académico UNICAMNETE, durante el primer periodo escolar de cada año lectivo.
20. Otros estímulos especiales se otorgarán según sea el caso analizado por las directivas.

21. Condecoraciones: Cruz del Liceo “Alonso de Ojeda” al mejor Bachiller, esta distinción otorgará en los aspectos académicos, disciplinarios y humanos durante toda su estadía en el colegio.
22. Mejor bachiller del Liceo “Alonso de Ojeda” grado Bachiller: distinción que se entregará a todo estudiante que obtenga su grado de Bachiller en el colegio como reconocimiento a su constancia y esfuerzo.
23. Otros a juicio de la Rectoría del colegio y del Concejo Directivo.

VII. DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Artículo 34. CONFORMACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El respectivo consejo directivo de las referidas instituciones, conformará el comité escolar de convivencia y elaborar su reglamento, el cual deberá hacer parte integral del manual de convivencia.

PARÁGRAFO 1. Para el caso de los centros educativos, el Rector será el presidente del comité escolar de convivencia. En ausencia del director, presidirá el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité.

- a. Sesiones. El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada) mes.
Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.
- b. Quórum decisorio. El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será el establecido en su reglamento.
- c. Actas. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en un libro abierto para este fin a saber:
 1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión

2. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
3. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
4. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
5. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
6. Firma del presidente del Comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

PARÁGRAFO 2. El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 la ley 1620 y su decreto 1965 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

- d. Acciones o decisiones. El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.
- e. Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los comités escolares de convivencia de los establecimientos educativos oficiales se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

Tratándose de los establecimientos educativos no oficiales, los respectivos reglamentos de los comités escolares de convivencia deberán definir los conflictos de interés, las casuales de impedimento y de recusación, así como el procedimiento para resolverlos.

- f. Estará conformado por:
 - El rector del establecimiento educativo, quien lo convoca y preside el comité
 - El personero estudiantil
 - La orientadora escolar

- El coordinador de convivencia
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- El coordinador general si lo amerita.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar elegido por los docentes.

PARÁGRAFO 3. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

g. Funciones del comité escolar de convivencia. (CEC)

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO 4. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados

con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Artículo 35. MARCO CONCEPTUAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas: Son los acuerdos básicos para la convivencia y el buen funcionamiento de la institución que favorecen el desarrollo integral del proceso formativo. Las normas encuentran su fundamento en los principios, en los deberes, derechos y funciones enunciados, en la propuesta educativa del colegio y en el P.E.I.

Del mismo modo reflejan el compromiso con la identidad institucional del Colegio y el soporte legal y normativo como sustento.

Situaciones: Son las acciones que, por acción, omisión o por fallo, contravienen los ideales propios de la institución o transgreden la normativa presente o legal pertinente, alejando al estudiante de la imagen de ejemplo de un testimonio irreprochable en los principios, deberes y normas, que rigen nuestra institución, incluyendo los de ley, expresados en el presente manual.

Competencias ciudadanas. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables .

Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. Ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Ciberbullying o ciberacoso escolar: forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Disciplina: Es el ajuste del comportamiento en actitudes, acciones, comportamientos y palabras del estudiante o la estudiante en respuesta a las normas establecidas por la Sociedad y la convivencia Institucional, para este caso soportada en la ley de infancia y adolescencia. Ley 1098 de noviembre de 2006, la ley de educación y las normas espirituales y principios éticos de la institución.

Conducta: Es el ajuste del comportamiento integral y social del individuo, frente a los principios que rigen la convivencia humana y social de acuerdo con los parámetros que rigen la sociedad y el Manual de Convivencia Escolar.

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la Comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- *Agresión física.* Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- *Agresión verbal.* Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- *Agresión gestual.* Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- *Agresión relacional.* Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- *Agresión electrónica.* Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo

largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Artículo 36. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re victimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012 y la ley 1620 de 2013.

- Acciones del Componente de Promoción

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

1. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la ley 1620 de 2013 y en el título 111 del presente decreto
2. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y

colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional (PEI) atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la ley 11 de 1994

3. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos. Sexuales y reproductivos, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia y mediación en la conciliación.
4. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra la institución educativa. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen las niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en la evidencia científica con el fin de que progresivamente vayan desarrollando las competencias que facilita la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad.
5. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, Cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
6. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento Y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

- Acciones del componente de prevención

El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

- 1- La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- 2- El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las

situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.

- 3- El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

PARÁGRAFO 5. Para disminuir los riesgos de ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar, los comités que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en el ámbito de sus competencias y a partir de la información generada por el Sistema Unificado de Convivencia Escolar y otras fuentes de información, armonizarán y articularán las políticas, estrategias y métodos; y garantizarán su implementación, operación y desarrollo dentro del marco de la Constitución y la ley. Lo anterior, conlleva la revisión de las políticas; la actualización y ajuste permanente de los manuales de convivencia, de los programas educativos institucionales y de los protocolos de la Ruta de Atención Integral, por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

- Acciones del componente de atención.

El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

1. Reconocimiento de la situación o hecho que está afectando la convivencia escolar o el ejercicio de los DDHH y DHR
2. Pleno conocimiento y comprensión de las características que definen los diferentes tipos de situación.
3. Tener claridad del rol que se puede o debe asumir en cualquier situación de atención.
4. Si hace parte de algún comité de mediación y tramite de conflictos, cumplir a cabalidad con el rol asignado

- Acciones del componente de seguimiento.

Se define como el mecanismo para comprobación y análisis de las acciones de la ruta de atención integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones de

tipo II Y III, tal como se define en el artículo 48 del decreto 1965 de 2013. El seguimiento debe buscar razones y proveer retroalimentación, hacer sugerencias y proponer soluciones.

1. Diseño de estrategias para identificar factores de riesgo.
2. Activación de protocolos para las diferentes situaciones
3. Diseño de prácticas pedagógicas de apoyo a la mediación
4. Registrar sumario de casos reportados y estrategias utilizadas.
5. Evaluar el impacto de acciones de manejo de situaciones
6. Proponer nuevas estrategias, ajustes y mejoras para el manejo de las situaciones.

Artículo 37. DEBIDO PROCESO, SITUACIONES Y ESTRATEGIAS FORMATIVAS.

a. ELEMENTOS DOSIFICADORES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS.

Criterios para determinar la gravedad o levedad de la Situación. Las situaciones de tipo I, II y III, están expresamente señaladas en este Reglamento de Convivencia. Se determinará si la situación es de tipo I, II, III de acuerdo a:

1. El grado de culpabilidad.
2. El grado de perturbación del proceso formativo del estudiante.
3. Si el estudiante desempeña un cargo dentro del gobierno escolar de la institución, o desempeña un cargo que implique la representación de la institución educativa.
4. La trascendencia social e institucional de la falta o el perjuicio causado
5. La concurrencia o reincidencia en la conducta.
6. Edad y grado de quién cometió la falta.
7. Las circunstancias en que se cometió la falta, el nivel de aprovechamiento de la confianza que la institución ha depositado en el estudiante, el grado de participación en la comisión de la falta.
8. Los motivos determinantes del comportamiento.
9. Si la falta se realizó con la intervención de varios miembros de la comunidad educativa.

b. ATENUANTES Y AGRAVANTES.

Para la aplicación de cualquier fallo ante una acción disciplinaria, se tendrá en cuenta dos tipos de causales: de atenuación o de agravación.

- *De los Atenuantes.* Las causales de atenuación, aquellas que disminuyen la responsabilidad en la comisión de la falta, son:

1. La edad, desarrollo mental, psicoafectivo y volitivo del o la estudiante.
2. Haber observado excelente conducta anterior.
3. No haber estado involucrado en procesos disciplinarios.
4. Haber sido inducido u obligado a realizar el hecho.
5. Aceptar voluntariamente la comisión de la falta, siempre y cuando no se trate de una reincidencia.
6. Haber actuado en defensa de derechos personales o colectivos.

- *De los Agravantes.* Las causales de agravación, aquellos hechos que hacen más grave la calificación de una falta, son:

1. La reincidencia en el incumplimiento de los deberes y los compromisos contraídos durante la acción disciplinaria.
2. El efecto perturbador o nocivo que la falta y/o conducta del o la estudiante llegue a producir en la Comunidad Educativa.

3. Haber empleado en la ejecución de la falta un medio cuyo uso pudiera resultar peligroso para el común de las personas.
4. Haber premeditado la falta con la complicidad o coparticipación de otros u otras estudiantes.
5. La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad
6. Manifiesta de haber querido causar daño a algún miembro de la Comunidad Educativa.

Para el estudio de situaciones de convivencia social y/o académicas es necesario seguir unos conductos y unos procedimientos con el fin de generar estrategias y llegar a la toma de decisiones guardando el debido proceso.

c. INSTANCIAS DEL DEBIDO PROCESO

1. El estudiante y/o líder de aula que identifica la situación.
2. El educador que conoce, en primera instancia el incidente.
3. Comunicación con el padre de familia
4. El asesor de Curso.
5. El Coordinador de Convivencia y/o Académico.
6. Comité de Convivencia.
7. Comisión de Evaluación y promoción.
8. Rector y Consejo Directivo

En este conducto regular debe haber diálogo, concertación y compromiso. El proceso debe quedar consignado por escrito y firmado por El estudiante, el educador y por el padre de familia y/o acudiente. En caso de que alguno se niegue a firmar, la notificación se hará ante dos testigos aceptándose como firmada y válida.

d. PROCEDIMIENTOS GENERALES

1. Las situaciones deben resolverse a través del diálogo y el compromiso entre los y las estudiantes, estudiantes y docentes, entre docentes implicados, con soporte por escrito en el observador del estudiante u hoja de vida del docente.
2. Quien se entere de situaciones, debe llevarlas ante la instancia según el debido proceso y le seguirá el debido proceso correspondiente, siempre por escrito en el observador del estudiante y se lleven las actas respectivas al comité de convivencia.
3. La orientadora escolar debe acompañar los procesos por simple que sean y desarrollar actividades pedagógicas para lograr los desempeños convivenciales.
4. El Rector o el Coordinador de Convivencia pueden intervenir en cualquier momento, si el caso lo requiere.

Artículo 38. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

Busca fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar. Para facilitar la atención y tener claridad en las acciones que se deben realizar para manejar las situaciones, la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario plantea tres tipos de situaciones. Esta clasificación debe guiar la construcción de protocolos de atención y facilitar el actuar de la escuela.

Artículo 39. SITUACIONES TIPO I

Corresponde a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo a la salud física y mental (Decreto 1965 de 2013, artículo 40)

Situación que presenta un estudiante o una estudiante y que no afecta el desarrollo del Proceso Académico Pedagógico, ni agrede de manera sustancial a sus demás compañeros(as) o docentes, ni al personal administrativo.

Son consideradas situaciones de tipo I:

1. Incurrir en actos que de una u otra manera atenten contra los DDHH y DHSR.
2. Salir del salón sin previa autorización del docente o en ausencia del mismo.
3. Salir de las sesiones virtuales en repetidas ocasiones o cuando los docentes reporten las ausencias en varias horas de clase.
4. Consumir alimentos en formación, actos de comunidad y salón de clase sin autorización.
5. Fomentar el desaseo de: Salón, Zonas de descanso, Aulas especializadas, Zonas verdes, Baños, Zonas de juego
6. Usar lenguaje inapropiado o displicente con sus compañeros o para responder a un llamado de atención por parte de los docentes o administrativos.
7. Usar un lenguaje inapropiado en videoconferencias, con sus compañeros, docentes o cualquier miembro de la comunidad.
8. Elaborar, realizar o escribir grafitis, dibujos, tatuajes indecorosos y mensajes en paredes, baños, pupitres, cuadernos, tableros digitales o partes del cuerpo atentando contra su propia integridad y su salud.
9. Tres llegadas tarde al aula de clases en el periodo.
10. Tres inasistencias a las clases virtuales sin ninguna justificación o soporte que argumente las ausencias.
11. El descuido en la presentación personal, la higiene diaria, el uso inadecuado del uniforme correspondiente según el horario, usándolo incompleto y portando prendas diferentes a las establecidas, salvo casos especiales del porte de prendas ajenas en enfermedades con previa presentación de fórmula médica.
12. Interrumpir la clase sin autorización con el fin de intervenir el desarrollo de la misma, a través de cualquier actividad o comportamiento indebido y reprochable.

13. No traer ni portar la agenda escolar durante la jornada escolar.
14. Asumir una actitud de apatía, indiferencia y desinterés, frente a las actividades propuestas por los docentes o la comunidad educativa.
15. Hacer caso omiso a un llamado de atención en privado por parte de cualquier integrante de la comunidad educativa, y desacatar las sugerencias hechas para su mejoramiento.
16. Lucir cualquier tipo de maquillaje en ojos, labios, mejillas, uñas y peinados ostentosos durante la jornada escolar portando el uniforme, en actividades de la institución y otros.
17. Realizar acciones negativas que atente al desgaste desmedido de los recursos naturales y el medio ambiente.
18. Incumplir con los materiales necesarios para el buen desarrollo de las actividades planteadas por la Institución en clases, lúdicas, retiros, convivencias, entre otros.
19. El uso de celulares, MP3, MP4, Tablet, computadores portátiles, Parlantes bluetooth y demás elementos que perturben o desestabilicen el normal desarrollo de la labor académica no serán permitidos durante la jornada escolar en los grados preescolar a 9° y 10° a 11° será permitido el uso siempre y cuando el docente lo requiera como herramienta pedagógica. Dichos elementos serán exclusivamente responsabilidad del estudiante y el padre de familia y eximen al colegio de responder en caso de pérdida o daño.
20. Reincidencia en las llegadas tarde acumuladas (2) en la semana, por tanto, el padre de familia o acudiente será notificado bajo una citación para la asistencia el día sábado.
21. Ejercer influencia negativa o inducir a prácticas nocivas, a personas o a grupos de estudiantes o compañeros, en detrimento de la integridad física, psicológica y moral de sí mismo y de los demás en especial hacia la primera infancia.
22. Las excesivas manifestaciones de afecto erótico sexuales (caricias, besos), frente a los y las estudiantes, miembros de la comunidad educativa en especial frente a la primera infancia, la segunda llamada se considera como situación de tipo II.
23. No comunicar a los padres de familia las citaciones, ocultando la información, o tergiversar los hechos causa de un llamado a los padres o mentir para encubrir.
24. Asistir con el uniforme de la institución a juegos de azar, casas de lenocinio, establecimientos públicos o comerciales, con el fin de utilizar juegos electrónicos, discotecas u otros establecimientos de dudosa reputación.
25. Jugar en el salón y pasillos con balones, transitar en patines y bicicleta en los mismos, gritar, correr o formar corrillos que entorpezcan el desarrollo del trabajo docente.
26. Utilizar Salón, Zonas de descanso, Aulas especializadas, Zonas verdes, Baños, Zonas de juego o cualquier otro sitio de la institución para evadirse de clase o para realizar actos indebidos.
27. Utilizar de manera inadecuada las barandas, ventanales, puertas y pasillos de la institución, poniendo en riesgo su integridad o la de sus compañeros y compañeras.
28. Permanecer en horas de descanso en las aulas de clase o en otros espacios.

29. Incumplir con los compromisos acordados en los diferentes comités.
30. Traer mascotas sin autorización, sean estas físicas o digitales.
31. Incumplir o desatender de manera despectiva las actividades de refuerzo, apoyo y recuperación.
32. Inasistencia al Colegio por dos o más días sin causa justa y sin la documentación que sustente dicha situación.
33. Mentir en los descargos referentes a situaciones cometidas.
34. El uso inadecuado de la agenda estudiantil, contemplando de igual manera el préstamo de la misma.
35. Ser irrespetuoso o irrespetuosa en actos culturales, deportivos y sociales dentro y fuera de la institución, demostrando en todo momento vocabulario inadecuado, mal comportamiento, actitudes de apatía, entre otros.
36. El uso de prendas y accesorios que no corresponden al uniforme.
37. La reiterada displicencia en la presentación personal y en la forma de llevar el cabello con cortes raros, tintes exóticos, uso excesivo de maquillaje, junto al uso de accesorios como (hebillas, balacas, moñas, entre otros), que no estén acorde con el uniforme.
38. Subir a los muros, árboles, tejado u otros lugares dentro del colegio que atenten contra su integridad o la de cualquier miembro de la comunidad.
39. Dañar o rayar libros, cuadernos, o cualquier tipo de elementos de los o las compañeras del colegio
40. Irresponsabilidad en la entrega de materiales del Colegio como: Portátiles, Videobeam, o elementos de educación física.
41. Causar daño en bien común, lugares o elementos comunitarios (pupitre, paredes, baños, entre otros).
42. Entrar sin la debida autorización a un lugar o dependencia, violentando la seguridad.
43. Ingresar o salir del plantel por lugares diferentes a la entrada principal.
44. El incumplimiento de los acuerdos realizados y firmados.

PARÁGRAFO 1 Las situaciones tipo I se convierten en II, cuando el estudiante del colegio a pesar del acompañamiento y compromiso generado en el dialogo concertado, como proceso de seguimiento y control, señalado en el libro de actas del líder de aula y el observador del estudiante, persiste en seguir cometiendo estos actos o incumplimiento a sus acuerdos.

Artículo 40. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (RAICE), PARA SITUACIONES DE TIPO I

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo 1, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

PARÁGRAFO 2. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

1.1. Primera instancia

- Dialogo entre el estudiante y el líder de aula, lo conocerá verbalmente el asesor de grupo, dejando constancia en el libro de actas del líder de aula.
- Docente o asesor de grupo conocedor de cualquier situación de tipo I, dialogo y realizará acuerdos y compromisos entre estudiantes o estudiantes y docente y lo registrará en el observador del estudiante y en la brevedad será comunicado al padre de familia.

1.2. Segunda instancia

- Si el estudiante no asimila la conciliación y reincide en faltar a sus acuerdos y compromisos se llamará al padre de familia o acudiente con el fin de realizar un compromiso con docente y padre de familia en el observador del estudiante.

1.3. Tercera instancia

- Reporte al coordinador, citación a coordinación de convivencia para realizar el seguimiento de los compromisos establecidos en el observador y libro de actas del líder de aula del estudiante en presencia del padre de familia, estudiante, docente conocedor para establecer acuerdos y compromisos en el libro de actas especiales de coordinación de convivencia del estudiante en presencia del coordinador de convivencia y el orientador escolar.

Artículo 41. ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA SITUACIONES TIPO I

Toda trasgresión al Manual de Convivencia será sancionada, una vez se determine la responsabilidad y siguiendo la RAICE. Se formularán y ejecutarán de común acuerdo entre el personal docente y la comunidad de estudiantes implicados, teniendo como base las características propias de un adecuado seguimiento a sus acuerdos y compromisos, además Se realizará una notificación escrita o citación a padres de familia o acudientes, para recordar estrategias de solución que serán evaluadas para verificar un cambio positivo en el estudiante.

Concienciar

a. Trabajo pedagógico

Elaborar carteleras, folletos, frisos etc. referentes al tema sobre el cual se ha cometido la falta, para que los estudiantes interioricen y comprendan el sentido de la norma y posteriormente sustenten frente a la comunidad de estudiantes a las que afecto sus derechos, asesorados y acompañados por orientación escolar o el coordinador de convivencia.

Como referente a estos restablecimientos se tendrá en cuenta:

- Los Derechos del Niño
- La ley de infancia y adolescencia 1098
- Ley 1620 de marzo de 2013.
- Decreto 1965 de 2013.

Artículo 42. SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no presenten revista las características de la comisión de un delito y que cumpla con cualquiera de las siguientes particularidades (Decreto 1965 de 2013, artículo 40):

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.

Son todos aquellos actos, actitudes o comportamientos del estudiante, que impiden severamente con el cumplimiento del logro de los fines educativos o que lesionan gravemente a la comunidad de estudiantes o la comunidad educativa, su identidad, su filosofía institucional o sus principios rectores, las cuales se describen a continuación:

1. Dedicarse a actividades diferentes al desarrollo de la clase, negociar, vender, expendir o realizar negocios de cualquier índole dentro de la institución o usando para ello, el nombre de la misma en su entorno social.
2. Reincidir en fraude o con la tentativa de fraude en pruebas de evaluación y entrega de trabajos, ya sea por copia, plagio, hurto de trabajos, suplantación de personas y en general todo tipo de conductas tendientes a inducir error al docente respecto a la capacidad académica que se pretende evaluar.
3. Propiciar escándalos públicos, dentro y fuera de la institución, aunque fuere sin el uniforme, pero donde él o la estudiante haya incurrido en un delito de orden público.
4. Emplear objetos de trabajo como elementos de agresión hacia sí mismo o sus compañeros, llámese lápices, esferos, bisturís, cartucheras, pupitres, carpetas, etc.
5. Reincidir en las manifestaciones de amor obscenas, grotescas o vulgares, así como las relaciones de pareja NO autorizadas por los padres o acudientes de los niños o las niñas implicados o implicadas, sus manifestaciones eróticas (en

forma exagerada) y reiterativa dentro y fuera de la Institución o portando el uniforme de la misma, en actividades en las cuales este representando al colegio (desfiles, campeonatos, salidas pedagógicas, convivencias etc.)

6. Deteriorar con su comportamiento o comentarios malintencionados la imagen de la institución o miembros de la misma, la deslealtad para con la institución y miembros de la misma.
7. Incumplir con los acuerdos que agravan su situación escolar tales como: actitud de irrespeto y altanería, apodos, gestos, sátiras o palabras soeces orales o escritas, arrojar alimentos a compañeros, docentes, directivos y otros miembros de la comunidad educativa.
8. Distribuir revistas, imágenes y videos o cualquier tipo de material pornográfico.
9. Romper evaluaciones perdidas con actitud de irrespeto y altanería frente al profesor o sus compañeros o compañeras.
10. Comercializar con trabajos, tareas y evaluaciones.
11. Encontrarse en el baño realizando actividades que estén en contra de los DHSR.
12. Publicar fotos, videos, mensajes entre otros, sin autorización de los padres y que atenten contra los DHSR o donde el estudiante aparece de manera erótica, sexual inapropiada e inadecuada, a través de medios electrónicos, internet, redes sociales entre otros.
13. Realizar llamadas con fines amenazantes, irrespetuosos o que atenten contra la dignidad de la comunidad educativa. Recordando que, en ambos casos, es una acción punible.
14. La sustracción de bienes ajenos, evaluaciones o documentos a compañeros o de cualquiera de las dependencias de la Institución. Recordando que dicha sustracción de llegar a comprobarse dependiendo de la acción puede llegar a ser punible y judicializable.
15. La agresión física o la coerción a acciones violentas a sus compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa, que no generen incapacidad alguna a ninguno de los involucrados.
16. Ausentarse del colegio, de clases o de actos comunitarios sin autorización de la Coordinación de convivencia o Rectoría y de los profesores, o el ausentarse con engaños.
17. Escribir frases vulgares, pasquines, pintar figuras obscenas o escribir leyendas en la ropa propia o de sus compañeros o sus compañeras, tableros, pupitres, muros y demás sitios fuera o dentro del establecimiento.
18. Inasistencia continúa de un periodo de tiempo sin justificación, mintiendo con el fin de ocultar otras actividades fuera de la institución de carácter inapropiadas o punibles.
19. Reincidir en la retención de citaciones de carácter disciplinario, circulares y demás información enviada por el colegio al padre de familia o acudiente.
20. El no cumplimiento de las sanciones impuestas por la coordinación de Convivencia, la rectoría o gobierno escolar.

Artículo 43. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (RAICE), PARA SITUACIONES DE TIPO II

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes (Hospital de Funza, Comisaria o fiscalía de infancia y adolescencia, actuación de la cual se dejará constancia en el libro especial de actas de coordinación de convivencia).

1. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006 y 1620 de 2013.
2. Se reúne toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con él o la estudiante afectados y luego con los demás estudiantes implicados en presencia del coordinador de convivencia y orientación escolar.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Citar de manera inmediata a los padres las partes involucradas, donde puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
5. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
6. El coordinador de convivencia reporta al concejo de convivencia las situaciones de tipo II.
7. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

PARÁGRAFO 1. Las situaciones tipo II se convierten en III, cuando el estudiante del colegio a pesar del acompañamiento y compromiso generado en el dialogo concertado, como proceso de seguimiento y control, señalado en el libro de actas del líder de aula y el observador del estudiante y el libro de actas especiales de coordinación de convivencia, persiste en seguir cometiendo estos actos o incumplimiento a sus acuerdos.

1.1. PRIMERA INSTANCIA

- Atención inmediata del docente enterado de la situación y remisión al Coordinador de convivencia.
- Llamado y presencia inmediata del padre o madre de familia o acudiente, orientación escolar y personero estudiantil y firma de compromiso en el observador del estudiante, en caso no estar en el momento presente el acudiente o padre de familia se dejará el reporte en el observador del

compromiso adquirido por el estudiante y se realizará la respectiva citación por escrito para la asistencia de los padres de familia o acudientes a la mayor brevedad.

1.2. SEGUNDA INSTANCIA

- Seguimiento disciplinario ante los integrantes del comité de convivencia con citación a padres e implicados acompañados por el docente conoedor, El Rector como representante del comité de convivencia reporta ante I.C.B.F y entes consultores como Comisaria de familia. Policía de Infancia y adolescencia en caso de requerirlo, dependiendo de la gravedad de la situación.

1.3. TERCERA INSTANCIA

- Consejo Directivo. Y Resolución Rectoral hasta de pérdida de cupo escolar.

Artículo 44. ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA SITUACIONES II

1. Elaboración de compromiso de reflexión en torno a los DHHH y DHSR frente al coordinador de convivencia con el fin de mejorar su permanencia en el Liceo Técnico Comercial Alonso de Ojeda.
2. Realización de un ensayo bien sustentado mínimo de 5 hojas, o actividad extracurricular acorde con la falta y exposición del mismo ante la comunidad afectada para el restablecimiento de los derechos vulnerados, con asesoría y presencia del personero estudiantil y orientación escolar.
3. Firma de acuerdo Disciplinario para cumplirlo durante el resto del año escolar, el compromiso podrá prorrogarse para el siguiente año escolar en caso de renovar la matrícula de acuerdo a la decisión que tomen el consejo de convivencia escolar, este compromiso deberá ser firmado por el o la estudiante y por sus padres o acudientes.
4. Suspensión de clases: durante este tiempo asistirá a trabajo pedagógico con la orientación escolar y según la catalogación de la falta, se aplicará para las situaciones de tipo II, III si el caso lo requiere, y la reincidencia en los diferentes lineamientos acordados: Está sanción será acorde a los lineamientos de las actividades pedagógicas especiales asignadas, por parte de la orientación escolar a fin de que estén directamente relacionadas con la situación que se presentó. Elaboración de una consulta extracurricular acorde con la falta, aplicación y exposición de la misma ante la comunidad de estudiantes afectada, o demás comunidad educativa afectada.
5. Reparación y pago de los daños que ocasionen a los elementos, muebles y enseres del Liceo Técnico Comercial Alonso de Ojeda.
6. Desescolarización del estudiante, previo seguimiento de la RAICE y mediante acta del Consejo Directivo con los respectivos anexos probatorios y la totalidad de la documentación que sustente la decisión.

PARAGRAFO 2. En todos los casos el estudiante tendrá derecho a los recursos de

ley y a presentar su versión libre de los hechos, a excusarse, a ser representado por personería estudiantil y a disponer de los medios de crecimiento ofrecidos por el colegio: atención espiritual y Psicológica, además de los derechos a apelación y reposición.

Artículo 45. SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual referidos en el título IV del libro 11 de la ley 599 de 2000 o que constituye cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto de 1965 de 2013, artículo 40)

1. Promover, coaccitar, manipular, coaccionar e inducir a sus compañeros o compañeras de la institución, en especial del mismo grado o grados inferiores, a formar parte de grupos urbanos, subculturas y tribus urbanas, que dentro de sus conductas comportamientos y filosofía pretendan agredir el concepto primordial que es la vida, y la dignidad, a través de la depresión psicológica, la baja estima, la anorexia, la bulimia, la promiscuidad, la prostitución, la mutilación, la drogadicción, las pandillas, la violencia, el suicidio, Obedeciendo y dando estricto cumplimiento al artículo 18, artículos 43 y 44 de la ley de infancia y adolescencia 1098.
2. Utilizar un lenguaje soez e irrespetuoso con actitud morbosa o términos descomedidos de burla o de sarcasmo, matoneo, contra sus compañeros y superiores dentro y fuera del plantel y acompañar su lenguaje vulgar agrediendo físicamente a los o las estudiantes, docentes o cualquier otra persona o el personal de servicios varios. Dando estricto cumplimiento al artículo 44 en su numeral 5 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.
3. Manipular a los estudiantes de otros grados, del mismo o de los grados inferiores, para degradar su dignidad, su estabilidad física, mental y emocional, o su área psicológica, espiritual o moral. El agravante es que son menores de edad o primera infancia.
4. Irrespetar a las directivas, profesores o cualquier miembro de la comunidad educativa con palabras soeces, irrespetuosas, agresivas, amenazantes y acciones groseras e indecorosas. Dando estricto cumplimiento al artículo 44 en su numeral 6 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.
5. Suplantar a otras personas tales como familiares, estudiantes o miembros de la institución, reemplazando su identidad, firmando documentos a nombre de la persona requerida, suplantarla telefónicamente y en general todo tipo de conductas que inducen al engaño de identidad. Sabiendo que incurre en un delito tipificado como fraude en documento público o suplantación. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia. 1098.
6. Reincidir en la sustracción de bienes de propiedad de otros estudiantes, de los docentes o de otras personas o enseres o elementos del establecimiento educativo, con el ánimo de apropiarse de ellos. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia. 1098.

7. Intimidación, -matoneo-, soborno o intento del mismo dentro y fuera del colegio, para con otros estudiantes u otras estudiantes, los docentes, las directivas o el cuerpo administrativo. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia. 1098.
8. Presentarse a la Institución en “presumible” estado de embriaguez o ingerir bebidas alcohólicas, dentro o fuera del plantel portando el uniforme. Recordando que a los y las menores de edad NO les está permitido por La Ley ingerir bebidas alcohólicas ni fumar, ni consumir drogas de ningún tipo, por cuanto es un delito o transgresión de ley, aclarando también que la “dosis personal” es para mayores de edad en condiciones especiales, dando así estricto cumplimiento al artículo 19 de la Ley de Infancia 1098.
9. Introducir al colegio, material pornográfico (revistas, videos, etc.) para su venta o comercialización entendiéndose como inducción a la pornografía infantil y con el agravante respectivo de llegar a comprobarse que el estudiante o la estudiante que comete la falta, utilizó o manipuló a niños o niñas menores de edad o de la primera infancia para tal fin.
10. Violación de las instalaciones, de cualquiera de las oficinas o dependencias de la Institución con intenciones de índole punitivo. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia. 1098.
11. Ingresar a la institución armas y objetos de cualquier índole que atenten contra la integridad de los DDHH y DHSR o utilizarlos fuera de la institución portando el uniforme. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia. 1098.
12. Utilizar el nombre de la institución para realizar fraudes o rifas, paseos, fiestas, etc. Sin la autorización de Rectoría. Esto es considerado fraude o estafa, por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia y adolescencia 1098.
13. Consumir, usar, introducir, portar o expender cigarrillos, bebidas alcohólicas o drogas alucinógenas o estupefacientes, psiquiátricas o médicas no recetadas dentro o fuera de la institución, o inducir a otros a expenderla o portarla o consumirla. Dando estricto cumplimiento al artículo 44 numeral 7 y Artículo 19 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia. 1098.
14. Las conductas que inste, coaccionen, promueva a la drogadicción, la anorexia, la bulimia, la mutilación, el suicidio, la violencia, la corrupción de menores, la prostitución, la pornografía entre otros. Actual o futuro. Dando estricto cumplimiento al artículo 44 numeral 4. Artículo 39 numeral 1. Artículo 20 numeral 1 y 4. Artículo 18. Artículo 17 de la Ley de Infancia 1098. Cuando se compruebe de mutilaciones o cortes en la piel o intentos de suicidio, depresión psicológica o afines, estos hechos y acciones, por ser de carácter policivo en lesiones personales o intento de suicidio, con menores de edad, el caso se reportará a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia y al Artículo 18 de la Ley 1098 y siguiendo el debido proceso.

15. La agresión física con lesiones a estudiantes, docentes, o a cualquier otro funcionario de la Institución, dicha acción, será denunciada a las autoridades pertinentes de forma inmediata.
16. Realizar, participar, promover, ocultar o favorecer cualquier práctica espiritista, de brujería, hechicerías, satanismo o culto luciferino o inducir a estas a sus compañeros o compañeras.
17. Tener o intento de abuso relaciones sexuales dentro de las instalaciones del colegio, serán denunciadas a las autoridades pertinentes
18. Falsificar o incitar a la falsificación de firmas contenidos de certificados, constancias de estudio o recibos de pago expedidos por el Colegio. Es un delito de falsedad y fraude.
19. Pertener, promover, participar, ocultar o favorecer nexos con cualquier grupo delictivo o pandilla callejera.
20. Matricularse con certificados o documentos falsificados.
21. Causar daño en bien ajeno en los sitios donde el estudiante representa al Colegio o portando el uniforme del mismo.
22. Otras que se consideren por parte del comité de convivencia, Consejo académico, directivo y/o de la Rectoría del Colegio, mediante resolución.
23. Cualquier reincidencia de una situación II mencionada en este Manual de Convivencia.

Artículo 46. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (RAICE), PARA SITUACIONES DE TIPO III

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El rector o coordinador de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía de infancia y adolescencia, actuación de la cual se dejará constancia en el libro de actas especiales de coordinación de convivencia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité de convivencia escolar en los términos fijados en el manual de convivencia. de la citación se dejará constancia en el libro de actas del C.C.E
5. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
6. El presidente del comité de convivencia escolar reportará la información del caso al

aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

7. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité de convivencia escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

1.1. Primera instancia

- Reporte y citación de inmediato a los padres de familia solicitando la presencia en la institución de manera obligatoria.
- El Rector como representante del comité de convivencia reporta ante I.C.B.F y demás autoridades pertinentes (Comisaria de familia, Policía de Infancia y adolescencia)

1.2. Segunda instancia

- Consejo Directivo. Y Resolución Rectoral hasta pérdida de cupo escolar
- Para el caso de bachilleres se realizará graduación por ventanilla

Artículo 47. ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA SITUACIONES III

Son las acciones que se toman con un estudiante o una estudiante, previo estudio del proceso y clarificación de la falta, Cuando un estudiante incurre en una falta persistentemente o clasificada SITUACIONES DE TIPO III, el colegio a través de las diferentes instancias estudiará y definirá la situación del estudiante. (Sentencia T-569 de 1994).

1. *Firma de Compromiso de Convivencia Social:* cuando El estudiante es reincidente en una falta se citará a los padres de familia para firmar el compromiso de Convivencia Social ante el comité de convivencia o consejo directivo; éste se firmará, aunque El estudiante tenga un buen desempeño académico.
2. *Matricula en Observación:* estudiada la falta, el Consejo directivo citará los padres de familia para firmar el acta de compromiso y permanencia en el colegio como "MATRÍCULA EN OBSERVACION".
3. *Reserva del cupo para el año siguiente:* Cuando El estudiante reinciden en una falta después de haber firmado un compromiso de permanencia en la institución como Matricula en Observación, el Colegio puede tomar la determinación, previo estudio del caso y el proceso, de reservarse el cupo del estudiante para el año siguiente.
4. *Cancelación de matrícula:* Cuando El estudiante reincide en una de las situaciones contempladas en el Manual de Convivencia y habiendo firmado previamente Matricula en Observación, se cancelará la matrícula del estudiante y se informará a través de un acta rectoral la decisión a sus padres, o acudientes.

Artículo 48. ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES

Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por los comités de convivencia escolares deberán cumplir con lo siguiente:

1. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.
2. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
3. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al prestador del servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1098 de 2006, en el Título III "Atención Preferente y Diferencial para la Infancia y la Adolescencia" de la Ley 1438 de 2011 y sus normas concordantes.

En los municipios en donde exista Defensoría de Familia y Comisaría de Familia o Comisaría de Familia e Inspección de Policía, cualquiera de estas autoridades competentes asumirá a prevención, el conocimiento del caso de inobservancia, amenaza o vulneración; verificará inmediatamente el estado de derechos; protegerá al niño, niña o adolescente a través de una medida provisional, si es del caso, y a la primera hora hábil siguiente remitirá las diligencias a la autoridad competente.

PARÁGRAFO 1. En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007 y en su reglamentación.

PARÁGRAFO 2. Cuando surjan conflictos de competencia administrativa éstos se superarán conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 1437 de 2011. Las actuaciones administrativas de las autoridades deberán desarrollarse acorde con los principios Constitucionales y los consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO 3. Cuando la Policía Nacional tenga conocimiento de las situaciones tipo III de que trata el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965, deberá informar a las autoridades administrativas competentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4840 de 2007, con el fin de que éstas adopten las medidas de restablecimiento de derechos a que haya lugar. De esta actuación se deberá dejar constancia.

Lo dispuesto en los artículos 41, 42, 43,44 y 46 del decreto 1965 se aplicará sin

perjuicio de las competencias que les corresponden a las autoridades administrativas frente al restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el marco de la Ley 1098 de 2006.

Artículo 49. INFORMES O QUEJAS.

Cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la convivencia escolar, o los padres o madres de familia o acudientes, o cualquier otra persona, pueden informar o presentar queja ante la secretaría de educación municipal, distrital o departamental, a la que pertenezca el establecimiento educativo donde se generó la situación; sobre los casos en los cuales las autoridades educativas o los funcionarios responsables no adelanten las acciones pertinentes, no adopten las medidas necesarias o éstas sean desproporcionadas, o apliquen el protocolo equivocado respecto de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Recibida la información o la queja la entidad adelantará las acciones a que hubiere lugar e informará a las autoridades que se requieran a fin de verificar y solucionar de fondo la situación informada.

Artículo 50. ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO.

El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del presente Decreto a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, los comités convivencia escolares harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Artículo 51. PROCEDIMIENTO QUE LOS ESTUDIANTES, PADRES Y ACUDIENTES DEBEN SEGUIR EN SUS RECLAMOS.

1. Escuchar las observaciones que le hacen los Directivos, y los docentes y derecho a ser escuchado. (Derecho a la defensa)
2. Si él estudiante considera que las sanciones u observaciones que impusieron son injustas, debe comentar con su acudiente en primer lugar, después aclarar el hecho con el docente con el cual se presentó la dificultad. (Derecho a apelar)
3. Si luego de dialogar con el docente, el estudiante y el acudiente se siente insatisfecho deben comunicarse con el director de curso y presentarle las inconformidades para que las ponga a consideración de la instancia competente. (Derecho a la reposición)
4. Si la situación es de: orden disciplinario, de convivencia, actitudinal, comportamental o conductual y aun con el docente y el director de grupo no se llegó a ninguna solución, entonces la situación se remitirá a coordinación de

convivencia, y rectoría.

5. Si la situación es de orden académico y no se llega a ninguna solución con los docentes deben remitirla a la coordinación académica, y/o rector.
6. Si aun después de haber agotado todas las instancias sin ninguna solución se debe acudir al consejo directivo.

Artículo 52. DESESCOLARIZACIÓN

Con respuestas a condiciones especiales para estudiantes regulares, se establece la posibilidad de realizar el proceso académico formal establecido por la institución, bajo los siguientes parámetros:

Incapacidad Física: Por tratamientos médicos que impliquen aislamiento o dificultad para desplazamiento asumiendo riesgos.

Embarazo: Para garantizar la integridad física y emocional tanto de la madre, como del neonato, evitando los posibles riesgos de todo orden, se solicitará a la estudiante o a su acudiente presentar los soportes médicos correspondientes para poder continuar adelantando su proceso académico en el programa de desescolarización, hasta que finalice el año lectivo.

Prevalencia al derecho de la mayoría: Cuando circunstancias especiales de convivencia o seguridad aconsejen la adopción de este procedimiento.

La desescolarización es un procedimiento aplicable a todo estudiante matriculado en la institución y a cualquier grado de la Básica primaria, secundaria o Media vocacional y deberá efectuarse de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Solicitud escrita a rectoría con copia a las Coordinaciones y Comité evaluador del respectivo grado indicando la situación que motiva tal alternativa anexando a ella los debidos soportes. Está solicitud podrá ser presentada por el estudiante, el padre de familia y/o acudiente o el Consejo de Convivencia.
2. Las coordinaciones entregarán a los estudiantes en tal condición, horario de atención, para desarrollo de tutorías, entrega de trabajos y presentación de evaluaciones.
3. La desescolarización se podrá dar virtual, semipresencial, según lo decida consejo directivo.
4. Los estudiantes que estén en proceso deberán cumplir en su totalidad con los programas, objetivo y logros establecido en el plan de estudios, así como cancelar íntegra y originalmente los costos educativos. Para ello asistirán el colegio según horario para tal actividad.
5. Si el estudiante que ha sido desescolarizado pertenece a grado Quinto, de la Básica primaria, Noveno de la Secundaria y undécimo de la Media, su graduación se hará por ventanilla una vez haya cumplido con los programas académicos y demás requisitos para su grado.

6. Después de dos suspensiones, la desescolarización podrá aplicarse por el tiempo que sea necesario para que él o la estudiante asuman un cambio de actitud notario y positivo a favor de su permanencia en la institución. Dicha sanción se aplicará como último recurso después de haber agotado las demás sanciones a que ha sido lugar.

PARÁGRAFO. La desescolarización podrá ser adoptada de oficio por el plantel y la comunidad al estudiante, cuando las circunstancias particulares aconsejen este procedimiento, previo concepto del comité de convivencia escolar y del concejo directivo. Una vez aplicada la desescolarización esta asume en forma definitiva que por lo que resta el año lectivo y será causal para la negación del cupo del estudiante en la institución.

Artículo 53. CAUSALES PARA LA CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA

1. *Cancelación de contrato de matrícula:* El análisis de la falta cometida puede ocasionar la cancelación de contrato de matrícula de un estudiante del Colegio en cualquier época del año lectivo, decisión que tomará el Consejo Directivo del Colegio, después de hacer el debido proceso y se notificará mediante resolución rectoral al estudiante y padres de familia y/o acudiente, dejando constancia escrita en el registro de acontecimientos significativos de todo el proceso realizado. En todos los casos, el soporte para tal resolución de dicha cancelación de matrícula será en primera instancia el debido proceso, del mismo modo el acatamiento a las sentencias de la corte constitucional que se ha pronunciado a ese respecto de la siguiente manera:
 - Que “La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matrícula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. (ST- 235/97).
 - Que “La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”. (ST- 316/94).
 - Que “La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no

solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo”. (ST- 519/92).

- Que “La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema Educativo, salvo que existen elementos razonables – incumplimiento académico o II situaciones disciplinarias del estudiante – que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada”. (ST- 402/92).
- 2. En caso de retiro mediante resolución de la cancelación de la matrícula de un estudiante del colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de los padres de familia o acudiente, estar a paz y salvo con cada una de las dependencias de la Institución al momento de firmar la cancelación de la matrícula y deberá entregar en la secretaria del Colegio el carné estudiantil.
- 3. *No renovación de la matrícula:* el estudiante que presente dificultades en su normalización, disciplina o rendimiento académico durante el transcurso del año escolar, no le será renovada la matrícula para el año siguiente, decisión que tomará el Consejo Directivo quien notificará por escrito al estudiante y padres de familia o acudientes a través de la Dirección o Coordinación de Bienestar Estudiantil o Académica. Soportado igualmente en las anteriores sentencias de la corte constitucional mencionadas.
- 4. A partir de la notificación de las sanciones todos los estudiantes y sus respectivos representantes legales o acudientes, tendrán derecho a interponer los recursos de reposición y/o apelación dentro de los 3 días hábiles siguientes. El estamento a quien corresponda tendrá tres días hábiles para comunicar la decisión al o la estudiante o sus representantes legales o acudientes.
- 5. El estudiante que incurra en una falta grave dentro de las convivencias institucionales o salidas pedagógicas, serán retirados de la experiencia, devueltos a sus padres y se llevará el debido proceso desde el área de Bienestar Estudiantil y coordinación de convivencia para situaciones especialmente de tipo II.
- 6. De ser necesario y de acuerdo a la situación de tipo III, se remitirá el caso a las autoridades externas competentes, en obediencia a la Ley de Infancia. 1098. Artículo 44 numeral 9 con copia de los soportes, pruebas y actas conforme al debido proceso.

Artículo 54. CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DE CUPO EN EL COLEGIO

1. La reincidencia del estudiante o la estudiante en las situaciones II y III del presente manual.
2. La reincidencia de los padres o acudientes en el no pago puntual de las pensiones o ser deudores morosos. (El colegio NO reserva el cupo al final del año escolar a quien no se encuentre a paz y salvo y por tanto podrá disponer de dicho cupo).
3. En el incumplimiento con el pago de la matrícula en las fechas establecidas por la institución.
4. Por la insatisfacción y constante crítica negativa del padre de familia por las instalaciones y gestión tanto académica como disciplinaria que el colegio tiene, sin justa causa.
5. Por sugerencia del comité de convivencia y/o directivo.
6. Por la pérdida de año del estudiante por segunda vez de forma consecutiva en cualquier grado.
7. Por la falta de interés de parte de los padres de familia por sus hijos o hijas, evidenciada en la NO asistencia a reclamar informes académicos o las citaciones hechas por el colegio, los talleres escuela de padres y el desconocimiento en el proceso formativo del o la estudiante y por el incumplimiento del presente manual reiterativamente.
8. El no cumplir con las exigencias dadas en el contrato de matrícula y/o en la firma de la matrícula (por el solo hecho de firmar la hoja de matrícula y suscribir el contrato, el padre de familia o acudientes y El estudiante se comprometen a cumplir con todas las exigencias del presente Manual de Convivencia y del P.E.I. de la Institución).
9. Por las situaciones reiterativas cometidas por el estudiante o la estudiante, que los coordinadores de convivencia social, académicos, educadores, consejo directivo, y consejo de evaluación y promoción consideren causales para la pérdida del cupo en el colegio.
10. Cancelación del contrato por parte de los padres de familia o del establecimiento educativo por voluntades propias.

PARÁGRAFO: Por política institucional, en el LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA, solamente se podrá repetir un grado, previo estudio del Comité de Evaluación y Promoción, de la disponibilidad del cupo y de la aprobación de Rectoría.

En caso de repetición, se firmará un Acta de Compromiso Académico, se hará un seguimiento integral al desarrollo y evolución del estudiante, contemplando también los aspectos disciplinarios y ético-sociales, así como su desempeño curricular.

Los estudiantes cuyo desempeño académico y/o actitudinal haya sido bajo o deficiente durante el año escolar, firmarán con sus padres Acta de Compromiso Académico y/o Actitudinal en el momento de la matrícula. De continuar así en el siguiente año escolar, el estudiante o la estudiante perderán el derecho a la renovación de la Matrícula.

Artículo 55. CAUSALES PARA LA NO PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES EN CEREMONIA

1. El estudiante que al finalizar el año lectivo presenten valoración insuficiente en una o más asignaturas.
2. Los estudiantes, que presenten reincidencia en las situaciones tipo II y III contempladas en el Manual de Convivencia.
3. Los estudiantes, quienes firmen en grado undécimo Matricula en Observación.
4. Los estudiantes de grado undécimo que no presenten su proyecto de grado en desempeño alto.
5. Los estudiantes que no presenten prueba SABER ICFES.
6. Los estudiantes que no presenten constancia de haberse capacitado para la prueba ICFES SABER en los grados décimo y undécimo.
7. Los estudiantes que su desempeño en las pruebas ICFES no esté en el rango de 300 a 500 en su puntaje.
8. Los estudiantes que no estén a paz y salvo por todo concepto con la institución.

Es de aclarar, que los estudiantes, tendrán derecho a la expedición del título que los acredita como bachilleres, pero este le será entregado por ventanilla, siempre que académica y económicamente supere los desempeños propuestos para el grado.

Artículo 56. ESTRATEGIA PEDAGÓGICA ASISTENCIA DÍAS SÁBADOS:

En la búsqueda de resultados óptimos y en pro de la formación en todos los ámbitos de los estudiantes del LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA y evidenciando la necesidad de buscar una solución pedagógica a las situaciones presentadas en la jornada escolar como son: 1. Reiteradas llegadas tarde (2 llegadas tarde en la misma semana) 2. Porte inadecuado del uniforme (2 llamados de atención por porte del uniforme en la misma semana) 3. Reiterados llamados de atención que atiendan a las situaciones de tipo I (2 llamados de atención en la misma semana), se debe tener en cuenta que dichas situaciones se pueden presentar en cualquier orden y cualquier falta siempre y cuando se contemplen 2 anotaciones.

Una vez evidenciados dichas situaciones los estudiantes serán citados para asistir el día sábado siguiente al incumplimiento en horario de 6:30 a 9:30 am donde se realizarán actividades de reflexión bajo el acompañamiento de la coordinación de convivencia y/o la rectoría.

Artículo 57. AUSENCIAS E INASISTENCIAS

1. Las excusas por inasistencia médica deben ser presentadas por escrito, en hoja tamaño carta blanca. Anexando su respectiva incapacidad, con firma, número de cédula y teléfono del padre de familia o acudiente, a más tardar al día siguiente de la ausencia, para poder tener derecho a presentar los trabajos y evaluaciones correspondientes.
2. En el caso de calamidades domésticas se debe presentar la excusa por escrito en hoja blanca tamaño carta, con la firma y número de cédula de los padres o acudientes, a más tardar al día siguiente de la ausencia, para poder tener derecho a presentar los trabajos y evaluaciones correspondientes.
3. Si el estudiante falta al colegio sin excusa correspondiente o se evade de clases sin ingresar a la institución, los padres de familia, serán los primeros

responsables y en todos los casos la institución se exonera y exime de todas las acciones y sus posibles consecuencias por los hechos, acciones y actividades que el estudiante realice en dicha ausencia, toda vez que no ingresó a la institución.

4. Para que El estudiante puedan ausentarse del colegio en horas de clase los padres deben radicar de manera física a la institución una carta, por lo menos un día antes. Si no se informa con anterioridad, deberán acercarse a la coordinación de convivencia social o secretaria académica y solicitar un permiso de salida.
5. Las ausencias injustificadas No dan derecho a presentar los trabajos y evaluaciones del día de la ausencia. A partir de la segunda ausencia injustificada se inicia el debido proceso de convivencia social según situación tipo I y II.
6. Al cumplir el 25% de inasistencias injustificadas en una asignatura (teniendo en cuenta la intensidad horaria de ésta) se reprobará el trimestre.
7. El colegio iniciará un debido proceso de convivencia social a aquellos estudiantes que injustificadamente no asistan a la institución a partir de la segunda ausencia, aunque esta no sea consecutiva.

Artículo 58. RETARDOS:

- Al reincidir en la llegada tarde (7:00 am en adelante) durante dos semanas, se le citará el día sábado al padre de familia con el estudiante por parte del coordinador de convivencia y se firmará un compromiso en el observador del estudiante.
- en caso de continuar con los retardos después de haber llevado a cabo el debido proceso anterior, el estudiante será remitidos a comité de convivencia para buscar nuevas estrategias y soluciones a dicha problemática.
- Estudiantes que en tres ocasiones llegue tarde a las clases virtuales en una misma asignatura y sin ser consecutivas, se procederá al debido proceso según las situaciones de tipo I y II.

Nota: En caso de llegar tarde sin justificación alguna, ingresará a la institución a realizar actividades pedagógicas de formación y compromiso, pierde su derecho a presentar las evaluaciones y trabajos correspondientes de la primera hora de clase. El padre de familia será informado por parte de la institución asumiendo las respectivas consecuencias de su falta; si no es posible comunicarse con los padres o no asiste a la institución, el estudiante seguirá en trabajo pedagógico asignado por el coordinador de convivencia durante la jornada y el acudiente deberá presentarse al día siguiente para ser enterado.

Artículo 59. PROCEDIMIENTO PARA EL DERECHO DE PETICIÓN Y RECURSOS DE APELACIÓN Y/O REPOSICIÓN.

1. Cuando se solicite el estudio de una sanción por alguna instancia, los padres de familia deberán hacerlo por escrito, estableciendo el motivo, las razones y la justificación de su solicitud. Ésta será radicada en la Rectoría.
2. Toda decisión tomada debe ir acompañada de un informe escrito que puede ser

realizado en un libro de actas u observador del estudiante según amerite el caso, con la firma de los participantes en el estudio del caso, siguiendo el debido proceso.

3. Todos los estudiantes tienen el derecho de defensa, al igual que los padres, debiéndolo hacer por el canal y la instancia que corresponda en el tiempo que se establece en el presente manual y no mayor a 10 días hábiles.

VIII. DE LAS NORMAS DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA EN GENERAL

Artículo 60. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN PERSONAL

El estudiante o La estudiante deben comprender, que estas normas no pretenden lesionar la integridad personal, ni el libre desarrollo de la personalidad, al contrario, son normas objetivas, concretas y que van a permitir una mejor convivencia y un proceso de formación más integral. Además, nos permiten ubicar al estudiante dentro del proceso de formación, para que él o ella, cuando ingrese a la Universidad o interactúe en otro ambiente, pueda decidir entre lo que recibió como formación en el colegio y lo que ve fuera de la institución con un criterio sano, sabio, maduro y responsable siempre con dignidad y decoro. En un proceso de formación el colegio no puede permitir que El estudiante haga lo que quiera o lo que la prensa, los medios, la globalización o la presión de grupos, le dicten o promuevan de manera irracional o simplista, para imitar, copiar y acatar como normas estéticas o de presentación personal. El colegio muestra caminos en la práctica formativa (sus normas que son objetivas, son su orden jurídico, sus planes de formación en valores, su organización académica etc.) para que cuando él estudiante termine su primera etapa de formación en educación media, tome conciencia de sí, pueda decidir sobre su futuro y su vida con un criterio sano y acorde a su formación integral dentro de la institución.

Todas y cada una de los estudiantes o las estudiantes deben ser responsables de su presentación personal, no obstante, los padres de familia como primeros responsables de la formación de sus hijos e hijas y el colegio como segundo espacio de formación, deben observar y exigir a sus hijos e hijas decoro, dignidad, respeto, responsabilidad y madurez en su presentación personal.

1. Uniformes

EL LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA, hace énfasis en el porte digno del uniforme como elemento formador y organizador dentro de la institución. Cada estudiante ha de esmerarse por vestir bien, limpio(a) y con orgullo, pues esto nos identifica dentro y fuera de la institución como referente de la identidad educativa y un(a) miembro activo del LICEO, como dignos y dignos imitadores del decoro y la dignidad de una persona de irreprochable dignidad.

El Uniforme de la Institución es expresión de identidad y exige compostura, dignidad, recato y promueve relaciones de calidades humanas dignas y sanas además de distinguir particularmente a los estudiantes y las estudiantes de la institución educativa de los demás establecimientos educativos, por tal motivo, a continuación se relaciona lo referente al UNIFORME COLEGIAL, reiterando que es el resultado de un consenso general, partiendo de la dirección y autonomía del Consejo Directivo de la institución, acatando la filosofía Institucional y el proceder de un estudiante y estudiante ejemplar en lo referente a su estética al vestir. En razón a ello, éste es el referente, del reglamento de utilización y porte de uniformes, que deberán tener en cuenta los estudiantes y las estudiantes del colegio, tanto de

actividades diarias dentro del plantel, como cuando por algún motivo deban representar a la institución en eventos culturales y deportivos fuera de la misma. Se deberá cumplir con exactitud las indicaciones de confección y diseño de cada uno de los uniformes (incluidas las indicaciones sobre el calzado) que aparecen enunciados como: Uniformes exigidos por la institución. Para el cumplimiento de las normas en referencia al Uniforme que identifica a los estudiantes y las estudiantes como miembros activos de la institución y como ejemplo de virtud, decoro y dignidad propios de un proceder maduro y racional.

- Portar el uniforme completo con pulcritud y todas las prendas debidamente marcadas con tinta indeleble, sin adornos, joyas y peinados extravagantes, con tintes o exóticos.
- El estudiante varón se debe presentar con cabello corto y peinado formal, las estudiantes su cabello recogido, bien peinado acordes a la filosofía y dignidad humana formada en la institución y propia de la institución.
- Utilizar las prendas apropiadas de educación física en horas y lugares establecidos.
- Abstenerse de utilizar cuando se porte el uniforme del Colegio maquillaje, uñas pintadas de colores, piercings, pulseras, anillos, collares, bufandas, manillas, aretes largos, etc.), estos serán decomisados por la coordinación, el director de curso y/o los docentes, para luego ser entregados solamente al padre de familia en una citación posterior y acordando los debidos compromisos.
- Portar con respeto y dignidad el uniforme del Colegio, evitando su uso en actividades diferentes a las señaladas por la institución.
- Cuidar su presentación personal y uniforme en todo momento especialmente en la hora de salida.
- Para los estudiantes de grado once se permite el uso diario de la chaqueta de la promoción con previa autorización del Consejo Directivo y a solicitud de los padres de familia. Esta chaqueta debe ser igual a la presentada y aprobada por el Consejo. No se permiten modificaciones, grafitis o accesorios en la misma.
- No se admiten sacos ni chaquetas diferentes a los de los uniformes para permanecer con ellos dentro de la institución.
- La camisa y/o camiseta de los respectivos uniformes deben permanecer dentro del pantalón, falda o sudadera según el caso. Por ningún motivo fuera de los mismos.
- Las camisillas que se coloquen debajo de las camisas del uniforme, deben ser completamente blanca, sin ningún tipo de dibujo a grabado.

- Los estudiantes No deben traer cadenas, pulseras, anillos, aretes, celulares y otros accesorios que no hagan parte del uniforme, su extravío o pérdida correrá bajo su propia responsabilidad.
- Para los días de frío se permitirá el uso de la chaqueta de la sudadera (sobrepuesta), una bufanda de color gris para casos de gripa y niños de preescolar o primaria.
- Las niñas deben llevar el cabello limpio y peinado; sin tinturas ni mechones de ningún color, Los colores autorizados para hebillas y accesorios sencillos en el cabello deben ser negros o blancos. (El uso de accesorios extravagantes en el cabello no hace parte del uniforme).

a) Uniforme diario femenino:

Falda escoses en paño color azul petróleo y gris, con preses y hasta la rodilla, blusa color blanco manga larga, Corbata azul petróleo, Saco con cuello en V color azul petróleo según modelo con el logo bordado, media pantalón blanco, zapato colegial estilo muñeca color negro.

b) Uniforme diario masculino:

Buzo color azul petróleo cuello en V según modelo con el logo del Colegio bordado, camisa color Blanco manga larga. Corbata azul petróleo, pantalón en lino color gris ratón bota recta, zapato color negro (mocasín), y media gris o negra normal (no tobillera).

c) Uniforme de educación física:

SUDADERA: Color azul petróleo Según modelo correspondiente (en microprin) y sin entubar, bota recta, media deportiva color blanco (no tobillera), tenis color blanco, de cordón color blanco, camiseta gris manga corta y pantaloneta color azul petróleo (según modelo del colegio).

d) Saco para gala:

Se utiliza para ocasiones especiales como desfiles, actos cívicos y culturales entre otros:

- **Femenino:** Blazer con cuello en V tres botones dorados y bolsillo a cada lado, color gris ratón,
- **Masculino:** Blazer color gris ratón con dos botones dorados y bolsillo a cada lado, bolsillo pequeño en la parte superior izquierda.

2. Uso apropiado del carné estudiantil

- Es obligatorio y necesario portar el carné estudiantil para utilizar los servicios que presta el Colegio a sus estudiantes como: biblioteca, elecciones para Consejo Estudiantil; además, es vital para el ingreso a la institución, poder salir del Colegio y cualquier otro uso donde sea solicitado.
- En caso de alteración, daño o pérdida, debe solicitarse un nuevo carné en La Secretaria del Colegio, previa cancelación del valor correspondiente. El carné es personal e intransferible. En caso de préstamo, se tratará como situación tipo II y se considerará como engaño y suplantación de persona.

PARAGRAFO 1: Velando por la integridad, física, moral, psicológica y la dignidad de los estudiantes y las estudiantes, se define, para el presente Manual, que el uso del uniforme de la institución, de ninguna manera estará ligado a modas y/o tribus urbanas, o subculturas, considerando estos como conceptos pasajeros, que agreden en algunos casos, la integridad, la dignidad y el buen nombre de los y las estudiantes, la imagen de la misma institución educativa y propician en algunos casos, resultados nocivos para los niños y las niñas, como situaciones de respeto, agresiones físicas y de cualquier otra índole; de cualquier modo, dando cumplimiento a los artículos 18, 19, 39, artículo 41 en sus numerales 8 y 9, artículo 42 en su numeral 3, artículo 43, artículo 44 en su numeral 4 de la ley de 1098 de infancia y adolescencia y en consenso con el consejo directivo de la institución, se establece que el uso apropiado, adecuado y digno del uniforme de identificación del LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA, conforme a los principios morales y de dignidad, para las estudiantes comprende el uso de la falda del colegio, cubriendo la rodilla, sus medias serán media pantalón blanca colegial, las niñas sin maquillaje excesivo.

Los pantalones de sudadera de los estudiantes se vestirán de manera adecuada a la altura de la cintura sin exhibir la ropa interior o pantaloneta. Los estudiantes que usen piercings o cualquier similar, pueden usarlo, no atacaremos su libre desarrollo de la personalidad, sin embargo su uso, se limitará y desarrollará siempre fuera del horario educativo y fuera de las instalaciones de la institución educativa, jamás los estudiantes del LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA, usarán estos piercings y otros accesorios combinados con el uniforme de la institución, por considerar que no hacen parte de los accesorios propios del uniforme escolar, uniforme que reiteramos es SUJETO A MODELO, igualmente para prevenir todo tipo de estímulo, coerción, inducción, manipulación, hacia los estudiantes más pequeños y/o vulnerables de la institución, toda vez que se consagran como la primera infancia. Todos esos accesorios, maquillajes, piercings y demás pueden usarlo fuera de los horarios académicos y con el respectivo permiso y bajo responsabilidad enteramente de sus padres o tutores que igualmente deben apersonarse de la estética cotidiana de sus hijos e hijas de manera digna y responsable.

PARAGRAFO 2: Reiteramos, esto no pretende afectar su libre desarrollo de la personalidad, pues los estudiantes pueden asumir estos vestuarios, accesorios y piercings y su propia estética de manera libre, autónoma, siempre y cuando no sea dentro de la jornada educativa, ni usando el uniforme de la institución, sino en su cotidiano vivir, con su vestuario de diario o particular y amparadas y autorizadas por sus padres o acudientes, para no permitir que se promuevan estas actitudes estéticas como iconos de imitación propias de los estudiantes y estudiantes más grandes, hacia niños y niñas de grados inferiores que son PRIMERA INFANCIA, y que no comprenden en su totalidad el uso de esta estética o accesorios a cabalidad, causando un efecto de coerción, inducción y manipulación en los y las menores más pequeños(as).

PARAGRAFO 3: De ninguna manera, se permitirán modas estéticas que pertenezcan a grupos urbanos, subculturas ni tribus urbanas, puesto que se considera el MODELO DEL UNIFORME, como primera instancia de la estética dentro de la comunidad educativa, por ende, el uniforme de la institución es uniforme y como tal, NO estará de ninguna manera ligado a modas o comportamientos estéticos pasajeros, que promuevan el irrespeto, la

degradación o un ataque a la dignidad de los individuos. Acatando el artículo 44 numeral 4 de la Ley de Infancia 1098.

Artículo 61. USO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS.

a. Biblioteca

Por ser un recinto que permite el desarrollo intelectual y fomenta el espíritu investigativo ofreciendo un ambiente propicio para la realización de dichas actividades, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. El estudiante debe Respetar el sitio guardando silencio y teniendo un comportamiento respetuoso para los demás.
2. El estudiante debe Abstenerse de comer, masticar chicle, gritar, arrojar objetos de cualquier índole, correr y utilizar cualquier equipo tecnológico (MP3/4, IPod, celular, entre otros.).
3. El estudiante debe Regirse por los horarios establecidos.
4. El estudiante debe Presentar y entregar el carné del colegio siempre que utilice los servicios de la biblioteca. Este será retenido y entregado a coordinación de convivencia escolar si el comportamiento dentro del salón de lectura no es el correcto. Si hay reincidencia se le seguirá el debido proceso disciplinario respectivo.

b. aulas de clase

Comprende los ambientes de aprendizaje que dispone la institución para primaria y bachillerato, un espacio en donde interactúa el saber y el que hacer de docentes y estudiantes.

1. Los estudiantes deben mantener el aula de clase aseada en cada cambio de clase.
2. El docente encargado de su respectivo ambiente de aprendizaje debe velar por su adecuación, decoración y apropiación, de acuerdo al énfasis que trabajará en la institución.
3. En cada de aula de clase se debe incluir como ambientación: símbolos patrios y religiosos, horario de clase, horario de aseo, calendario, cuadro de cumpleaños, metas del equipo de trabajo, acuerdos de convivencia de padres y estudiantes, lema del curso.

c. Aulas virtuales

Un escenario que se proyecta como un ambiente positivo, idóneo y efectivo para el proceso de aprendizaje del estudiante.

1. Hacer buen uso de las herramientas virtuales ofrecidas por los docentes y la institución.

2. Hacer uso debido de los recursos que ofrecen las plataformas virtuales.
3. Activar la cámara al momento de realizar videoconferencias.
4. Los padres de familia deberán garantizar las herramientas, recursos y material necesario para el trabajo óptimo de sus hijos en las clases virtuales.
5. Ser cumplidos al ingreso de estas y participar activamente en ellas.
6. Ser respetuosos al momento de interactuar en las diferentes actividades online que ofrecen las asignaturas.

d. Aulas de sistemas

1. El estudiante debe Revisar los equipos a la entrada y salida de la sala e informar al profesor en caso de alguna anomalía.
2. El estudiante debe Organizar los implementos de trabajo una vez finalizada la clase.
3. El estudiante debe Abstenerse de llevar objetos que interfieran en el sistema como imanes, comidas, líquidos y otros.

e. Material de deportes

El y la estudiante debe saber que habrá un educador en cada sección, responsable de administrar el material deportivo. La pérdida o daño de los implementos deportivos debe ser asumida por el educador responsable o por El y la estudiante, si son los causantes del daño.

f. Aula Múltiple

El y la estudiante deberá respetar el lugar donde los y las demás estudiantes pueden manifestar sus expresiones artísticas, culturales y científicas. Por lo tanto, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Mantener una actitud de silencio y respeto durante las diferentes actividades que allí se realicen y un volumen acorde a la actividad a realizarse.
2. Solicitar con anticipación al Coordinador de Convivencia Social el préstamo del aula y los diferentes elementos que sean requeridos.

g. Emisora

- b. El estudiante de la emisora debe cuidar la intensidad moderada del sonido.
- c. La programación debe permitir espacios para cultivar y fomentar la cultura musical, incluyendo la idiosincrasia y la identidad de la cultura Nacional.
- d. Desarrollar programas que fomenten y evidencien la práctica de valores que lleven a la comunidad educativa a enriquecerse en su Identidad Nacional.
- e. El Departamento de Español, comunicaciones o el profesor encargado o los y las estudiantes encargadas deben velar por el buen uso de los equipos y el material en general que han sido asignado a ellos.

- f. El estudiante debe en la transmisión de todos los eventos mantener un manejo adecuado del vocabulario promoviendo los valores, el respeto, la moral y un léxico acorde a un espíritu de respeto y cordialidad.

h. Medio ambiente escolar

El estudiante debe contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física, de los bienes materiales de la institución y preservar, respetar y cuidar el medio ambiente, creando así un espacio adecuado para el óptimo desarrollo de las actividades escolares. Esto se logrará con:

1. Una adecuada utilización de los espacios visuales observables como: las carteleras de los corredores y salones, colocando allí mensajes que fortalezcan la formación integral.
2. La limpieza y perfecto estado de patios, corredores, aulas y baños.
3. El cuidado de las paredes, manteniéndolas limpias, libres de grafitis o de cualquier elemento que pueda dañar o deteriorar su estética.
4. El adecuado uso de las canecas de la basura, fomentando el reciclaje.
5. Los cursos deben ser responsables semanalmente del aseo institucional para estimular la conciencia ambiental.

i. Enfermería

Los servicios de enfermería fueron creados en el Colegio con el fin de prestar los primeros auxilios y desarrollar los programas de prevención para nuestros estudiantes, NO son de ninguna manera servicios especializados para atención sino una fuente de ayuda idónea en caso de accidente o malestar de algún miembro de la institución.

Si a criterio de la persona a cargo de la enfermería, el estudiante puede estar en clase será devuelta a ésta; sólo se devuelve nuevamente a la enfermería si el estudiante se encuentra muy enfermo y en estos casos la persona encargada de la enfermería llamará directamente a los padres de familia para que el estudiante o la estudiante sea recogida, de lo cual dejará un acta como constancia escrita para cualquier debido proceso y dando parte al Coordinador de convivencia a cargo.

Los estudiantes NO pueden permanecer largo rato en la enfermería, ésta es sólo un lugar de paso.

Por esta razón y conscientes de nuestra responsabilidad, queremos recordarles las normas más importantes establecidas por el Departamento de Enfermería, que está conformado por profesionales idóneos y capacitados:

1. Los estudiantes de primaria deben traer una autorización del profesor especificando el motivo por el cual necesita los servicios de enfermería.
2. Todo estudiante atendido en enfermería debe ser devuelto al salón de clase con un informe escrito de los cuidados que se le dieron, firmado por la persona que atendió al estudiante o estudiante y su "posible diagnóstico".
3. Los estudiantes o estudiantes que presentan enfermedades infectocontagiosas como gripa y eruptivas, se deben quedar en casa; de lo contrario, serán devueltas hasta obtener la autorización médica.

4. La enfermera o enfermero, es la única persona encargada para avisar a los padres a cerca del estado de salud de la estudiante y si deben recogerla, siempre dando aviso al coordinador de convivencia.
5. No se administran medicamentos sin orden médica o sin autorización de los padres de familia enviada en la agenda; en cuyo caso deben traer siempre por escrito el nombre del medicamento, hora, fecha, dosis y firma del padre, acudiente que autoriza o la persona responsable.
6. Cuando a juicio de la enfermera o enfermero, el estudiante no necesite permanecer en la enfermería, será devuelta al salón de clase.

j. Cafetería

Es deber de todos los miembros de la Comunidad Educativa y usuarios del servicio de cafetería, alimentarse adecuadamente y velar por el orden y la limpieza de los lugares utilizados para este servicio. El jefe o La Jefe de Cafetería fijará en un lugar visible los horarios y los turnos de atención, al igual que el menú diario, el cual puede ser consultado por los padres o acudientes en cualquier momento.

Normas:

1. Respetar el horario asignado para servicio.
2. Dar buen trato a las personas que atienden.
3. Organizarse en fila y respetar el turno de los y el demás compañero(as).
4. Contribuir al aseo de la cafetería, botando las servilletas en las canecas asignadas y depositando las bandejas, los cubiertos y los vasos en los sitios asignados.
5. Utilizar los cubiertos adecuadamente y mantener buenos modales en la mesa.
6. Disciplina y respeto en todo momento, mantener el tono de voz moderado.
7. La cafetería no debe ser utilizada para fines pedagógicos (hacer trabajos, tareas, carteleras, entre otros)
8. Cumplir con normas de convivencia ciudadana (saludo, pedir el favor, dar las gracias, entre otros)

k. Actividades extracurriculares

Estas son actividades lúdicas que ofrece el Colegio como complemento a la educación formal; son indispensables para retroalimentar el proceso formativo del estudiante y ponen en evidencia los valores adquiridos en la institución.

Como parte de estas actividades está la participación en eventos en los que las estudiantes representan al Colegio (desfiles por parte de la alcaldía, sensibilizaciones de medio ambiente, ferias estudiantiles, entre otros). Estas actividades no hacen parte del contrato de matrícula ni su costo está incluido en la pensión, tampoco hacen parte del currículo y no es obligación del Colegio ofrecer ni transporte, ni garantizar la admisión de todos los estudiantes y estudiantes en estas actividades.

Estas actividades se rigen por el Manual de Convivencia. Por mal comportamiento disciplinario y de conducta, puede perderse el derecho a participar. Además, si el estudiante representa la institución en las mencionadas actividades, se considerará un honor y se hará reconocimiento.

Para tomar estas actividades es importante tener en cuenta lo siguiente:

1. En caso de haber costo. Éste deberá ser cancelado.
2. Debe haber cumplimiento, puntualidad y responsabilidad con la actividad.
3. Los estudiantes deben estar dispuestos(as) a dedicarle el tiempo necesario para un buen desempeño sin descuidar su currículum estudiantil u otras labores.
4. Se valorará la participación a las diferentes actividades con notas apreciativas en las áreas fundamentales.

Artículo 62. DAÑOS AL MOBILIARIO Y PLANTA FÍSICA:

Si por algún motivo el estudiante causa daño en el mobiliario o en la planta física del colegio o en los enseres de sus compañeros, profesores, le corresponden las siguientes obligaciones:

1. Dar aviso al director de curso o, en su defecto, al profesor que le acompaña.
2. Dar a conocer la situación al coordinador de convivencia para que éste a su vez informe al padre de familia.
3. Si el daño se ha hecho a la planta física o al mobiliario, El estudiante será remitida a Coordinación de Convivencia escolar para responder por el valor del daño causado. éstos serán asumidos por los padres o acudientes del estudiante.
4. Cuando el daño se ha hecho a los enseres de uno de los miembros de la comunidad educativa, a la planta física o al mobiliario, El estudiante responsable será remitido a la coordinación de convivencia escolar para iniciar o continuar el debido proceso respectivo y deberá asumir el costo o la reposición del mismo lo antes posible.

Artículo 63. HIGIENE PERSONAL Y DE LA INSTITUCIÓN

- Presentarse a las clases de una manera pulcra, aseada y con el uniforme de la institución.
- No arrojar basura al piso y hacer uso adecuado de las canecas o demás elementos de reciclaje.
- Participar en campañas preventivas y contribuir al proyecto de prevención y desastres.
- Al momento de matricularse, se exige a los padres de familia una valoración médica del aspirante.
- No ingerir medicamentos sin fórmula médica. Si durante la jornada escolar, el estudiante debe tomar un medicamento, deberá traer por escrito, la autorización de los padres y/o médico; especificando nombre del medicamento, hora, dosis.
- Usar el servicio de enfermería solo cuando el estudiante lo necesite, y si su sintomatología así lo amerite.
- En caso de urgencias como facturas, suturas o patologías que requiera manejo especializado, habrá comunicación inmediata hacia los padres de familia y/o acudientes para que se presenten de manera rápida. El estudiante podrá hacer uso del seguro de accidentes.

Artículo 64. LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN CASA Y EN PRESENCIALIDAD BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD EN LA COMUNIDAD ALONSISTA.

OBJETIVO

Definir e implementar las orientaciones a seguir sobre la normatividad de bioseguridad en toda la comunidad educativa para evitar el riesgo de contagio del covid 19 y su propagación.

ALCANCE

Este protocolo abarcará TODA la comunidad educativa (Estudiantes, Docentes, Directivos, personal de servicio, padres de familia) además de los visitantes o personal ocasional, tanto para el ingreso, la permanencia e interacción y la salida de la institución para el regreso a casa.

MARCO NORMATIVO

Norma	Objeto
Ley 115 del 8 de febrero de 1994	Ley General de Educación.
Ley 715 del 21 de diciembre de 2001	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros
Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006	Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
Ley 1804 del 2 de agosto de 2016	Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1290 del 16 de abril de 2009	Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación Básica y Media.
Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

Decretos Legislativos expedidos por el Gobierno Nacional en el Marco del COVID 19

Con el propósito de atender las necesidades y prioridades que demanda la emergencia sanitaria, se han construido de manera conjunta, medidas de orden normativo entre las cuales se destacan las siguientes:

Decreto	Objeto
467 de 2020 del 23 de marzo de 2020	Por el cual se dictan medidas de urgencia en materia de auxilio para beneficiarios del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX, dentro del Estado

	de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
470 de 2020 del 24 de marzo de 2020	Por el cual se dictan medidas que brindan herramientas a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de educación Preescolar, Básica y Media, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
533 de 2020 del 9 de abril de 2020	Por el cual se adoptan medidas para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de educación Preescolar, Básica y Media, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
660 de 2020 del 13 de mayo de 2020	Por el cual se dictan medidas relacionadas con el calendario académico para la prestación del servicio educativo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
662 de 2020 del 14 de mayo de 2020	Por el cual se crea el Fondo Solidario para la Educación y se adoptan medidas para mitigar la deserción en el sector educativo provocada por el Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.

Resoluciones del Ministerio de Educación

Resolución	Objeto
003963 del 18 de marzo de 2020	Por la cual se suspenden los términos legales dentro de las investigaciones Administrativas adelantadas por el Ministerio de Educación en contra de las Instituciones de Educación Superior por motivos de salubridad pública
004193 del 19 de marzo de 2020	Por medio de la cual se suspenden los términos de trámites Administrativos del Ministerio de Educación
004751 del 24 de marzo de 2020	Por medio de la cual se suspenden términos Administrativos en los trámites de convalidación de títulos de Educación Superior otorgados en el exterior

Circulares del Ministerio de Educación

Circular	Objeto
011 del 9 de marzo de 2020 (MEN - MINSALUD)	Recomendaciones para prevención, manejo y control de la infección respiratoria

	aguda por el nuevo Coronavirus, en el entorno educativo.
019 del 14 de marzo de 2020	Orientaciones con ocasión a la declaratoria de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19
020 del 16 de marzo de 2020	Medidas adicionales y complementarias para el manejo, control y prevención del Coronavirus (COVID-19)
021 del 17 de marzo de 2020	Orientaciones para el desarrollo de procesos de planeación pedagógica y trabajo académico en casa como medida para la prevención de la propagación del Coronavirus (COVID-19), así como para el manejo del personal docente, directivo docente y Administrativo del sector educación.
023 del 19 de marzo de 2020	Manejo excepcional y temporal de trámites ante la Secretaría General

Directivas de la Ministra de Educación

Directiva	Objeto
02 del 19 de marzo de 2020	Recomendación de adopción de medidas transitorias para garantizar la continuidad de las sesiones previstas en los cuerpos colegiados.
03 del 20 de marzo de 2020	Orientaciones para el manejo de la emergencia por COVID-19 por parte de los establecimientos educativos privados
04 del 22 de marzo de 2020	Orientaciones en el uso de tecnologías en el desarrollo de programas académicos presenciales.
05 del 25 de marzo de 2020	Orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa y la implementación de una modalidad de complemento alimentario para consumo en casa.
06 del 25 de marzo de 2020	Uso de tecnologías en el desarrollo de programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.
07 del 6 de abril de 2020	Orientaciones para manejo de la emergencia por COVID-19 en la prestación privada del servicio de Educación Inicial
08 del 6 de abril de 2020	Alcance de las Medidas tomadas para la atención de la emergencia del COVID-19 en Educación Superior y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
09 del 7 de abril de 2020	Orientaciones para garantizar la continuidad de las jornadas de trabajo académico en casa entre el 20 de abril y el 31 de mayo de 2020
010 del 7 de abril de 2020	Orientaciones adicionales a colegios privados a propósito de la prestación del servicio educativo durante la emergencia sanitaria por el COVID-19

011 del 29 de mayo de 2020	Orientaciones para continuar con el trabajo académico en casa, la organización del calendario académico y el retorno gradual y progresivo a los establecimientos educativos
012 del 2 de junio de 2020	Orientaciones adicionales a establecimientos educativos no oficiales para la prestación del servicio educativo en los niveles de Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19
013 del 4 de junio de 2020	Recomendaciones generales para el desarrollo de actividades académicas de laboratorios prácticos y de investigación en las Instituciones de Educación Superior e instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano

Normativa sector salud

Norma	Objeto
Ley 09 del 24 de enero de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias
Ley Estatutaria 1751 del 16 de febrero de 2015	Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.
Decreto 780 del 6 de mayo de 2016	Ministerio de Salud y Protección Social. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
Resolución 3280 del 2 de agosto de 2018	Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación.
Resolución 4886 del 7 de noviembre de 2018	Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adopta la Política Nacional de Salud Mental.
Resolución 380 del 10 de marzo de 2020	Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID19 y se dictan otras disposiciones.
Resolución 385 del 12 de marzo de 2020	Mnisterio de Salud y Protección Social, por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.
Resolución 407 del 13 de marzo de 2020	Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se modifican los numerales 2.4 y 2.6 del artículo 2° de la Resolución número 385 de 2020, por la cual se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.

Resolución 450 del 17 de marzo de 2020	Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se modifican los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 de la Resolución 385 de 2020 en relación con la limitación del número de personas en actividades o eventos.
Resolución 666 del 24 de abril de 2020	Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID – 19.
Resolución 677 del 24 de abril de 2020	Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en el sector transporte.
Resolución 734 del 8 de mayo de 2020	Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se define el criterio para determinar cuándo un municipio tiene la condición de estar sin afectación del Coronavirus COVID – 19 y se adopta el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión del virus en esos municipios.
Resolución 844 del 26 de mayo de 2020	Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID – 19, se modifica la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por las Resoluciones 407 y 450 de 2020 y se dictan otras disposiciones.
Circular 023 del 14 de julio de 2017	Ministerio de Salud y Protección Social. Acciones en salud pública para la vigilancia, prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda -IRA-.
Circular 031 del 3 de agosto de 2018	Ministerio de Salud y Protección Social. Intensificación de las acciones para la prevención, atención y el control de la Infección Respiratoria Aguda (IRA).
Circular 01 del 9 de enero de 2020	Superintendencia Nacional de Salud. Por la cual se imparten instrucciones sobre el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a nivel territorial, haciendo obligatoria la adopción e implementación de la guía de auditora y del informe de auditoría dentro de los plazos establecidos.
Circular 005 del 11 de febrero de 2020	Ministerio de Salud y Protección Social. Directrices para la detección temprana, el control y la atención ante posible introducción del nuevo coronavirus (2019-nCoV) y la implementación de planes de preparación y respuesta ante este riesgo.
Circular 015 del 13 de marzo de 2020	Ministerio de Salud y Protección Social. Recomendaciones para la prevención, contención y mitigación del Coronavirus - Covid-19 en Grupos Étnicos: Pueblo Indígenas, las Comunidades NARP (Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras) y el pueblo Rrom.

Circulares del municipio de Funza

CIRCULAR	Objeto
Circular No 008-2020	Socialización circular conjunta 11 de 2020 – 9 de marzo – Recomendaciones para prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda por el nuevo coronavirus en el entorno educativo.
Circular No. 18 de 2020	Suspensión calendario educativo del municipio de Funza.
Circular No 23 de 2020	Solicitud información del plan de atención a la población escolar durante la emergencia por COVID 19.
Circular No 74 de 2020	No retorno a clases escolares presenciales bajo el esquema de alternancia.

MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA JORNADA

El Liceo Técnico Comercial Alonso de Ojeda genera lineamientos a seguir para promover el cuidado personal y social dentro y fuera de la institución educativa con el ánimo de prevenir el contagio y propagación del Covid 19, según las normativas del ministerio de Salud Nacional, así:

Todos los protocolos se realizarán por personal capacitado para dicho proceso, que contará con las medidas de bioseguridad necesaria para el contacto con la población que hace parte de nuestra comunidad educativa.

INGRESO

Estudiantes, docentes y directivos:

- Ingreso por horario establecido por grados para evitar aglomeraciones
- Demarcación de puntos con distanciamiento físico para el ingreso
- Limpieza y desinfección de zapatos con tapetes que contienen desinfectante.
- Toma de temperatura con termómetro infrarrojo para evitar contacto con el personal.
- Lavado de manos con agua y jabón y aplicación de gel antibacterial.
- Habrá personal que garantice el ingreso directamente a la zona donde tiene que desarrollar su actividad, evitando recorridos inadecuados.
- Registro de condiciones de salud del estudiante y de su familia en el aula de clase
- No se permitirá el ingreso a niño menores de 2 años.





Padres de familia y/o visitantes solo si es caso urgente, de lo contrario se dará atención telefónica.

- Ingreso por horario de atención
- Limpieza y desinfección de zapatos con tapetes que contienen desinfectante.
- Toma de temperatura con termómetro infrarrojo para evitar contacto con el personal.
- Lavado de manos con agua y jabón y aplicación de gel antibacterial
- Registro de ingreso sobre el estado de salud

PERMANENCIA

Estudiantes, docentes y directivos

- Se implementará horarios de descanso alternos para los diferentes grados ofrecidos por la institución.
- Habrá tiempos establecidos para el lavado de manos con agua y jabón específicamente al ingreso de la institución, antes de salir al descanso, antes de entrar nuevamente al salón, cuando hayan hecho actividad física, cuando hayan tenido contacto con secreciones respiratorias (Tos o Estornudo), después de ir al baño y al llegar a casa.
- Se ubicarán puntos de distanciamiento social que los estudiantes y docentes deben respetar, tanto en pasillos como en zonas de circulación más frecuente. Para evitar contacto.
- Los estudiantes, Docentes o Directivos que tengan síntomas de enfermedades respiratorias no deben asistir a la institución, de esta forma guardarán reposo para su recuperación y evitaremos exposición ante cualquier virus a sus compañeros.
- Los estudiantes portarán su propio gel antibacterial para dar uso en los momentos en que no sea posible el lavado de manos.
- Se debe evitar el contacto con sus compañeros ya sea para saludo de mano, abrazos o besos.
- Hacer uso del tapabocas obligatorio, cubriendo boca y nariz.

- Los estudiantes portarán pañuelos desechables para uso personal en caso de requerirlo y desecharlo en canecas de uso exclusivo para este tipo de desecho.
- Si algún integrante de la comunidad educativa va a estornudar o toser debe hacerlo cubriéndose con el antebrazo para tapar boca y nariz.
- Por ningún motivo se podrán prestar, intercambiar o ceder: objetos, alimentos o cualquier otro elemento.

SALIDA

- Uso obligatorio de tapabocas
- Puntos demarcados para distanciamiento social
- Horario de salida por grados para evitar aglomeraciones
- Los padres o acudientes que esperen a los estudiantes para el retorno a casa, deben guardar el distanciamiento demarcado por la institución, no obstruir la salida, hacer uso obligatorio de tapabocas, tener presente que no se permitirá el ingreso a la institución.

CAMPAÑAS EN CASA

- Los padres de familia deben revisar que sus hijos tengan el esquema completo de vacunación según la edad.
- Los padres de familia se comprometerán a mantener implementos de uso personal tales como tapabocas, gel antibacterial y pañuelos desechables.
- Los padres estarán comprometidos con la institución ayudándonos a recordar en casa las normas y rutinas de autocuidado personal e higiene, además de recomendarles a los hijos no tocarse la nariz, la boca o los ojos.
- Los padres de familia acudirán al médico si sus hijos presentan algún síntoma como: respiración más rápida de lo normal, fiebre de difícil control por más de dos días, si el pecho le suena o le duele respirar, somnolencia o dificultad para despertar, ataques, convulsiones, decaimiento, deterioro del estado general de salud de forma rápida. Se obligan a no enviar a sus hijos a la institución hasta no tener su salud completamente recuperada.
- Antes de salir a casa y después de regresar los padres de familia deben verificar el lavado de manos.

HORARIOS DE INGRESO Y SALIDA

INGRESO			
BACHILLERATO		PRE ESCOLAR Y PRIMARIA	
6:30 am	Undécimo y Decimo	7:00 am	Quinto y Cuarto
6:45 am	Noveno y Octavo	7:30 am	Tercero y Segundo

7:00 am	Séptimo y Sexto	7:45 am	Primero y Preescolar
---------	-----------------	---------	----------------------

SALIDA			
BACHILLERATO		PRE ESCOLAR Y PRIMARIA	
2:30 pm	Séptimo y Sexto	2:15 pm	Primero y Preescolar
2:45 pm	Noveno y Octavo	2:30 pm	Tercero y Segundo
3:30 pm	Undécimo y Decimo	2:45 pm	Quinto y Cuarto

HORARIO PARA ATENCIÓN A PADRES (Únicamente los autorizados por directivas en casos especiales)

Entre las 8:00 am a 9:30 am

Entre la 1:00 pm a 2:00 pm

*Serán programados por cita en el Número telefónico 8258966 dentro de los horarios especificados anteriormente.

LINEAMIENTOS POR DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN

INSTITUCIÓN

- Campañas de protección y autocuidado ubicadas en diferentes lugares estratégicos de la institución.
- Campañas de distanciamiento social.
- Campañas de promoción y prevención frente al contagio del Covid 19.
- Se utilizarán desinfectantes o alcohol para limpiar las superficies, zonas y objetos de uso constante.
- Mantener puertas y ventanas de oficinas y salones abiertas para garantizar la ventilación de las áreas.

ÁREA ADMINISTRATIVA

- Establecer y aprobar los lineamientos para tomar medidas de prevención y control sobre el contagio del COVID 19 dentro de las instalaciones del Liceo Técnico Comercial Alonso de Ojeda.
- Implementar turnos flexibles en el acceso a zonas en que compartan varias personas, tales como sala de profesores, comedores y oficinas administrativas. Esto permitirá mejorar la circulación del aire.
- Generar capacitaciones de medidas de prevención en COVID 19 y fomentar la asistencia de todos los empleados.
- Cuidar su salud y la de su equipo de trabajo, manteniendo las recomendaciones de limpieza y desinfección de superficies y objetos, las recomendaciones de protocolo respiratorio y la de distancia mínima de dos metros entre personas.
- En caso de presentarse síntomas de gripa o alguna enfermedad asociada al sistema respiratorio, remitir inmediatamente a su lugar de residencia. (Estudiantes, Docentes, directivos y personal de apoyo)
- Informar inmediatamente a la Enfermería en caso que algún colaborador presente síntomas de enfermedades respiratorias.

- Fomentar las políticas de lavado de manos de manera obligatoria siempre al ingreso al trabajo, por lo menos cada tres horas, antes de entrar en contacto con alimentos y antes y después de la manipulación de equipos y herramientas de trabajo, así como políticas de higiene respiratoria.
- Promover el distanciamiento social de más de dos metros entre personas y el no presentarse al trabajo si hay síntomas.
- Evitar reuniones innecesarias en el trabajo. Implementar en que aquellas que sean necesarias, se realicen en espacios abiertos o bien ventilados, manteniendo siempre la distancia de mínimo dos metros entre las personas y realizando previa y posterior limpieza y desinfección de las superficies y objetos utilizados.

ÁREA DE ENFERMERIA

- Realizar toma diaria de temperatura con termómetro infrarrojo al inicio y finalización de la jornada laboral de docentes, personal de apoyo y directivos.
- Aplicar la encuesta diaria al inicio de la jornada escolar sobre el estado de salud de docentes, directivos y personal de apoyo y dar manejo en caso de encontrar personas con sintomatología de afección respiratoria.
- Reportar a las entidades competentes los casos sospechosos de COVID 19
- Hacer rondas en las diferentes áreas recordando las medidas de higiene y haciendo monitoreo del estado de salud.
- Recoger las encuestas diarias de cada grupo de estudiantes para verificar y prevenir contagios con posibles casos de COVID 19.



ESTUDIANTES

- Atender las indicaciones de directivos, docentes y personal de apoyo encargados de dar cumplimiento a las normas establecidas en los protocolos para la prevención del COVID 19.
- Acatar las medidas sanitarias y de bioseguridad expuestas en el presente protocolo que será visible y público en diferentes lugares de la institución, página web, plataforma virtual y agenda escolar.
- Velar por el autocuidado y salud integral de cada uno.
- Notificar a enfermería en caso de tener síntomas respiratorios.
- Diligenciar el formato de encuesta de salud en la primera hora de clase para identificar si presenta síntomas o las personas con las que convive para prevenir contagio con sus compañeros.
- Mantener sus elementos de protección en perfectas condiciones y tener repuestos a la mano para hacer cambios en caso de necesitarlos.
- Disponer de un espacio en su maleta para cargar sus elementos de protección tales como gel, guantes y alcohol.

PROVEEDORES Y/O PERSONAL EXTERNO DE VISITA OCASIONAL

- Cumplir con las medias del protocolo de Bioseguridad informadas al momento de ingreso.
- Diligenciar la encuesta de salud al ingreso a la institución.
- Realizar el protocolo de bioseguridad al ingreso indicado en portería.
- Traer consigo elementos de protección personal propios.

MEDIDAS GENERALES

Para las instituciones educativas y su comunidad en general hemos diseñado las siguientes recomendaciones y medidas para el manejo interno:

- Capacitaciones continua y constante de todo el personal que interactúa internamente en la institución en temas como: lavado de manos, higiene respiratoria, uso correcto de tapabocas, desinfección limpieza de superficies y elementos.
- Se realizarán pendones informativos, enviaremos correos electrónicos y publicaremos en la página web y plataformas del colegio, las campañas del uso correcto del tapabocas y el lavado de manos.
- En caso de presentarse una persona con sintomatología de alguna enfermedad respiratoria que sea informada por el área de enfermería se procederá a hacer aislamiento en su hogar como mínimo por 15 días.

ENCUESTAS DE AUTOEVALUACION DE SINTOMAS DE COVID 19

- En el momento de la matrícula y al inicio del año escolar se hará una encuesta de clasificación de riesgo tanto a estudiantes como a Docentes y Directivos, que nos permitirá determinar si es Bajo, Medio o Alto. Todo el personal sin excepción debe presentar examen médico y de condiciones de salud.
- Al ingreso de cada jornada se realizará la encuesta de estado de salud de todo el personal para identificar riesgos de contagio de COVID 19 y detectar rápidamente focos de posible propagación.

PROCEDIMIENTO FRENTE A UN CASO DE COVID 19

En el momento de presentarse un caso de sospecha de Covid 19, ya sea un estudiante, un docente, directivo o personal de apoyo se procederá a reportar a enfermería, teniendo en cuenta los síntomas:



TOS



FIEBRE



DOLOR MUSCULAR



DIFICULTAD RESPIRATORIA

La enfermería reportará a sus acudientes y dará orden de cuarentena (mínimo 15 días) para el afectado y sus familiares, por lo tanto tendrá que dar manejo en casa o por su EPS según la gravedad del caso.

Se procederá a hacer limpieza y desinfección de las áreas donde haya estado el afectado y se aislarán las personas con las cuales haya tenido contacto, se tomarán medidas no asistencia a la institución por mínimo 5 días, hasta cerciorarnos de que no hubo contagio.

ALTERNANCIA ESCOLAR Y TRABAJO EN CASA

El retorno a clases nos ha puesto un gran reto escolar pues nos convoca a generar compromisos y esfuerzos de todas las partes involucradas en el proceso educativo de tal forma que podamos continuar con nuestro desarrollo académico, pero también cuidemos de nuestra salud.

IX. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 65. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL DECRETO 1290/2009

1. Apreciar los progresos alcanzados por los y las estudiantes, de acuerdo a los patrones formulados en los estándares.
2. Determinar por medio de las evaluaciones institucionales periódicas, la eficiencia de los planes, programas institucionales, instrumentos pedagógicos empleados en la enseñanza para introducir los cambios o ajustes convenientes.
3. Estimular las aptitudes y analizar los intereses de los y las estudiantes hacia diversas actividades del saber, esto se hace en las reuniones de nivel y de evaluación.
4. Desarrollar en los y las estudiantes la capacidad de autocrítica para conocer y analizar sus potencialidades y limitaciones en su proceso de formación.
5. Contribuir a la formación de la personalidad del estudiante mediante la participación activa en su propio aprendizaje y por consiguiente en el desarrollo de su personalidad y autonomía.
6. Promover la actividad creadora y crítica de los y las estudiantes desde la perspectiva de competencias: ética, analítica, interpretativa, propositiva, constructiva y argumentativa.
7. Favorecer el proceso de integración entre educador y educandos mediante la participación de estos en el proceso de desarrollo integral humano.
8. La evaluación tendrá como meta fundamental proporcionar la información básica del progreso de aprendizaje de los estudiantes y las orientará hacia la búsqueda y aplicación de las medidas necesarias.
9. Favorecer el diálogo, la mediación, el desarrollo de las relaciones adecuadas con la norma para resolver las dificultades que se le presentan al o la estudiante en los procesos de formación.
 - a. Para los estudiantes
 1. Los estudiantes estudiante deben conocer sus fortalezas y debilidades en el proceso de aprendizaje, y lo que debe hacer para superarlas.
 2. Los estudiantes deben motivar su propio progreso, tanto en el proceso como al finalizar este.
 3. Los estudiantes deben obtener una retroalimentación permanente de su trabajo que le permita optimizar sus logros.

4. Los estudiantes deben generar una actividad de autoevaluación que le permita favorecer su aprendizaje en forma permanente. (Capítulo 4, numeral 5, D. 1290/2009).

El Liceo Técnico Comercial Alonso de Ojeda, concibe la evaluación como un instrumento que mide no solamente un rendimiento sino es una valoración permanente de las capacidades y habilidades que los estudiantes de manera individual alcanzan a desarrollar. Nos centramos en el ser y saber hacer más que en saber únicamente, ya que todos los estudiantes aprenden, pero de diferente manera y ritmo. En este sentido, nos amparamos *en las Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009*. Como un instructivo definido que contribuye al fortalecimiento de nuestro sistema de evaluación de los estudiantes.

“con la expedición del Decreto 1290 de 2009, el gobierno nacional otorga la facultad a los establecimientos educativos para definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, siendo ésta una tarea que exige estudio, reflexión, análisis, negociaciones y acuerdos entre toda la comunidad educativa, debido a que se constituye en un gran desafío para las instituciones. Crear, plantear, definir y adoptar un sistema institucional de evaluación, va más allá de establecer con cuántas áreas o asignaturas es promocionado el estudiante para el año siguiente o si es mejor calificar con letras, números o colores. Como ya se ha expresado en el apartado anterior, la evaluación no es una tarea aislada del proceso formativo; por tanto, ella debe estar inserta y ser coherente (conceptual, pedagógica y didácticamente) con toda la propuesta educativa que ha definido determinada institución. Es decir, que debe ser coherente con su misión, propósitos, modelo o enfoque pedagógico. Tal actividad implica que en el momento de plantearse el sistema institucional de evaluación y promoción debe revisarse el PEI, no sólo por su incorporación en él, sino por la coherencia interna que debe existir entre el enfoque de enseñanza y el enfoque de evaluación”.

El sistema de evaluación del LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA es coherente con lo establecido en el Decreto 1290 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. Dentro de sus lineamientos generales en términos de evaluación, a través de la comunicación permanente con el Consejo Académico se ha fijado a nivel institucional los siguientes parámetros a tener en cuenta entre otros:

La evaluación se entiende como aquello que nos permite identificar y verificar los conocimientos, las habilidades, los objetivos, los desempeños de un estudiante que avanza en un proceso de aprendizaje y formación absolutamente claro tanto para el estudiante como, por razones obvias, para el maestro (de aquí la importancia de la etapa de formulación en todos los casos). Así la evaluación se convierte en sí misma en una valoración de la acción enseñanza y aprendizaje, lo cual lleva implícito tanto procesos internos como externos, tales como; la responsabilidad, la autonomía, la motivación por aprender, los aciertos, las dificultades, el trabajo en equipo, etc.

Objeto: La evaluación es continua y formativa a la vez, lo que se evalúa debe ser resultado de una acción educativa durante un determinado tiempo, lo cual lleva en sí un proceso. El

resultado no puede ser únicamente de un corte en un momento, debe ser continuo y formativo sin excluirse mutuamente.

Ámbito: La evaluación como estrategia formativa es aquella que se realiza con el propósito de valorar TODO el proceso, es decir, favorece o mejora constantemente aquello que está fallando: el proceso de aprendizaje de los estudiantes, la estrategia o metodología del docente, el material pedagógico que se utiliza al interior de las clases, las mismas relaciones interpersonales, etc. Como es obvio los cambios o mejor la intervención en la mejora de un proceso tiene sentido hacerla mientras éste transcurre. Este tipo de evaluación pretende ayudar a responder a la pregunta de cómo están aprendiendo y progresando los estudiantes de acuerdo a la obtención de los logros que nos hemos propuesto. Sólo así se podrán introducir correcciones, añadir acciones alternativas y reforzar ciertos aspectos.

Fines: La evaluación de los docentes y directivos docentes se propone los siguientes fines:

- Velar por el cumplimiento de los fines de la educación,
- Mejorar la calidad de la educación,
- Asegurar la mejor formación ética, intelectual y física de los educandos.
- Estimular el compromiso del educador con su desarrollo personal y profesional.

Somos coherentes con lo planteado en la Ley General de Educación. Ley 115, Decreto 1860 de 1994, Capítulo VI, art. 47. Que dice: en cuanto a la evaluación “...sus finalidades principales son: –determinar la obtención de los logros definidos en el proyecto educativo institucional. – Definir el avance en la adquisición de los conocimientos. –Estimular el afianzamiento de valores y actitudes. –Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades y habilidades. –Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje. – Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo. –Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error y, en general, de la experiencia”

La evaluación es, en últimas, la constatación de que un proceso se está llevando a cabo y de qué manera se están logrando las metas propuestas, y definitivamente no tiene otra intención que mejorar la calidad, la profundidad y el sentido del aprendizaje en la vida escolar.

Artículo 66. SENTIDO DE LA EVALUACIÓN

La evaluación se considera como el análisis crítico y proporcional que se hace al comparar los resultados obtenidos por él y la estudiante en referente con las metas propuestas. En el LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA, se ha reglamentado la evaluación de acuerdo a lo estipulado en el decreto 1290 del 16 de abril de 2009. (La evaluación será integral, continua, cuantitativa, cualitativa y acumulativa). En ese sentido, se busca crear unos criterios precisos que permitan resultados positivos y ecuanimes a la evaluación que el docente establezca para su asignatura:

- La evaluación acumulativa tiene como finalidad determinar el grado de logros alcanzados en función de los objetivos del aprendizaje propuestos inicialmente y proporcionar antecedentes de calificación a los y las estudiantes y su promoción.
- La institución determinará las rejillas de evaluación donde se definirá cuantas calificaciones tendrán en el período, de acuerdo a la intensidad horaria de cada asignatura y los objetivos que busca recrear en el estudiante para su cumplimiento.
- Se expresará en informes descriptivos que respondan a características tales como: estimular en el estudiante el afianzamiento de valores, actitudes y favorecer el desarrollo de sus capacidades intelectuales, curriculares y espirituales.
- La evaluación es continua cuando se favorece a diario la relación docente-estudiante. No vemos la evaluación como un sistema mecanizado en el que delimita y bloquea las habilidades de los estudiantes; por el contrario, la vemos como una herramienta que permite vincular al estudiante con el conocimiento que logre alcanzar, teniendo en cuenta sus gustos, destrezas y sentido investigativo.
- La evaluación será integral, cuando cada uno de los componentes académicos se entrelaza entre sí para hallar una coherencia en los resultados. Los criterios que se establecen en la parte actitudinal serán consecuentes con lo procedimental y cognitivo, buscando la armonía y parcialidad de la evaluación en cada uno de los estudiantes.
- Para los estudiantes de inclusión se planeará un currículo flexible que garantice a cada estudiante identificado sus desempeños obtenidos, en ellos la evaluación actitudinal tendrá un mayor valor o puntuación. Por consiguiente, se definirá estrategias que vinculen el PIAR con la evaluación continua de los estudiantes.
- Velamos por la evaluación cualitativa. En ella, podremos fijar mejores mecanismos de acción y seguimiento para los estudiantes y brindará resultados más subjetivos que permitan al padre de familia saber cómo está su hijo en cada periodo.

Artículo 67. MECANISMOS DE EVALUACIÓN:

El papel del docente como dinamizador y guía del proceso de formación de estudiante, adquiere su verdadera significación cuando dedica sus mayores esfuerzos a ayudar a los que presenten mayor dificultad para obtener los logros esperados.

Pueden utilizarse los siguientes mecanismos de evaluación:

- Pruebas de comprensión, análisis, discusión, crítica y en general, de apropiación de conceptos. El resultado de la aplicación de las pruebas debe permitir apreciar el proceso de organización del conocimiento que ha elaborado el estudiante y de sus capacidades para producir formas alternativas de la solución de problemas.

- Actividades lúdico-pedagógicas que incentiven el descubrimiento autónomo del estudiante por los temas a trabajar en clase.
- Mediante apreciaciones cualitativas y valoraciones cuantitativas, hechas como resultado de la observación, diálogo o entrevista abierta y formuladas por la participación del propio estudiante, un profesor o un grupo de ellos.
- Proyectos pedagógicos de aula en los cuales habrá autonomía investigativa por parte de los estudiantes para el desarrollo temático del periodo.
- Interacción, prácticas y participación continua en las plataformas virtuales que dispone la institución.
- Socialización de actividades que fortalezcan la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
- Electivas de formación, como un mecanismo que permite vincular las habilidades del estudiante con las experiencias del docente.

PARÁGRAFO 1. En las pruebas se dará preferencia a aquellas que permitan la consulta de textos, notas y otros recursos que no consideren necesarios para independizar los resultados de los factores relacionados con la simple recordación. Las pruebas basadas exclusivamente en la reproducción de palabras, nombres, fechas, datos o fórmulas que no vayan ligadas a la concertación de conceptos y de otros factores cognoscitivos, no deben ser tenidas en cuenta en la evaluación del rendimiento escolar.

PARAGRAFO 2. Teniendo en cuenta que la evaluación será un proceso continuo, cada clase, cada semana, para cada tema y en todo evento en el que cuando fuere necesario, se realizará la nivelación correspondiente y la estrategia de apoyo será constante.

PARÁGRAFO 3. Terminado el último período de evaluación de un determinado grado, se analizarán los informes periódicos para emitir un concepto evaluativo integral de carácter formativo y acumulativo.

PARÁGRAFO 4. para los estudiantes de inclusión, se determinará el debido proceso establecido en el PIAR, de una manera individual y más participativa.

Artículo 68. CLASES DE EVALUCIÓN

Integral: en tanto reconoce la relación permanente y vivencial entre los tres ámbitos fundamentales de la educación: la evaluación de los aprendizajes de los y las estudiantes, la evaluación de las prácticas profesionales de los maestros y la evaluación de la gestión institucional que se realiza en los colegios.

Dialógica: Los resultados de las evaluaciones y su uso pedagógico propician en el contexto escolar relaciones comunicativas y de diálogo, en cuanto articula los propósitos del maestro como sujeto de la enseñanza, los intereses de los y las estudiantes como sujeto de aprendizaje y formación, y las expectativas de los padres de familia frente a la propuesta formadora de la escuela.

Formativa: La evaluación como escenario para desaprender y aprender lo nuevo, lo diferente, todo aquello que las evaluaciones ponen a disposición de docentes educadores, autoridades educativas, administradores públicos, estudiantes y ciudadanía como herramientas para el mejoramiento sostenido de la calidad educativa.

- La Evaluación tendrá en cuenta tres (3) aspectos: lo cognitivo, lo procedimental y lo actitudinal. Cada uno, con un peso ponderado determinado y con actividades a evaluar en detalle.
- La evaluación de los estudiantes se convierte en el resultado de un proceso formativo, integral y dialógico, en la medida en que los estudiantes vivencian temáticas que enriquecen su conocimiento, fortalecen sus ideales e intereses, mejoran sus relaciones interpersonales y logran dominio del aprendizaje.

A través de esto los estudiantes desarrollan competencias como:

- *Habilidades para el autoaprendizaje:* reto que tiene que ver con la capacidad del estudiante para formularse problemas y cuestionarse acerca de los objetivos de aprendizaje.
- *Habilidades metacognitivas:* en dónde El estudiante realiza un juicio valorativo de su propio conocimiento identificando fortalezas y debilidades en su aprendizaje.
- *Habilidades cognitivas:* da sentido a la información representada en diferentes lenguajes y formatos lo que los hace más críticos, creativos y los conduce al desarrollo de habilidades del pensamiento superior (análisis, síntesis, categorización, diferenciación, etc.)
- *Habilidades en el uso adecuado de las herramientas tecnológicas:* a través de su uso El estudiante se prepara para enfrentar los retos del mundo globalizado, en donde descubre y construye su propio aprendizaje a partir de experiencias previas las cuales son convalidadas y enriquecidas en el aula.
- *Habilidades Comunicativas:* El estudiante es coherente en el manejo de la información y sustenta las actividades a través de diferentes medios tecnológicos.

La misión de este sistema de evaluación es promover procesos de calidad y reducir al máximo los aprendizajes mediocres e insuficientes. La misión del Colegio es promover la excelencia académica, por esta razón nuestra planeación se basa en estándares de calidad, los cuales se obtienen por medio de los logros. Estos logros integran el aprendizaje y el saber hacer según el desarrollo de competencias en las diferentes disciplinas.

A continuación, se expone el cuadro de evaluación institucional, el cual expone los mecanismos de evaluación

CUADRO DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL				
Cognitivo 40%	EVALUACIÓN PRIMER CORTE 10%	EVALUACIÓN SEGUNDO CORTE 10%	PROYECTO PEDAGÓGICO DE AULA 20%	
	<ul style="list-style-type: none"> - Se formulan 7 preguntas en cada corte, donde se retroalimentan los conceptos. - El estilo de la evaluación es autónomo ya que depende de la temática planteada. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se formulan 7 preguntas en cada corte, donde se retroalimentan los conceptos. - El estilo de la evaluación es autónomo ya que depende de la temática planteada. 	<p>El proyecto final es el mismo objetivo de clase que tiene el docente con los estudiantes. Aquí, cada estudiante debe sustentar después de haber trabajado en los criterios iniciales, un proyecto final que demuestre la apropiación del tema y los criterios definidos por los docentes en cada asignatura.</p>	
Procedimental 30%	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEFINIDOS POR LA INSTITUCIÓN Y LA ASIGNATURA 30%			
	<p>Las asignaturas establecen unos criterios que van acompañados de una serie de estrategias de aprendizaje que ponen en manifiesto, todas las actividades, talleres que los estudiantes realizarán para la aprehensión del conocimiento. Además, se definen tiempos para su ejecución. Estos son identificados en el SYLLABUS.</p>			
Actitudinal 30%	AUTOEVALUACIÓN 5%	HETERO-EVALUACIÓN 10%	COEVALUACIÓN 5%	ELECTIVAS DE FORMACIÓN 10%
	Cada estudiante valorará su trabajo cualitativamente. Allí, el estudiante será autorreflexivo y crítico frente a su trabajo y disposición en cada una de las clases	Evaluación definida por el docente en el transcurso del periodo académico	Consiste pues, en una evaluación del desempeño de un estudiante a través de la observación y determinaciones de sus propios compañeros de estudio.	Trabajo realizado en la electiva. Aquí el estudiante demuestra interés, cumplimiento y destreza en el desarrollo de la respectiva electiva de formación

PARÁGRAFO 5. Para calificar el comportamiento de los estudiantes, la institución resalta la importancia de una valoración cualitativa que prima sobre lo cuantitativo. Entendemos que a los estudiantes se les debe analizar desde lo descriptivo y lo dialógico no desde la valoración numérica y estadística.

Artículo 69. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO

Somos coherentes con la escala de valoración nacional de evaluación estipulada en el decreto 1290. Teniendo en cuenta lo anterior, los desempeños se dividen en

- a. El 30 % Actitudinales
 - b. El 30% Procedimentales.
 - c. El 40% Cognitivos
- El estudiante es calificado(a) con un proceso de valoración formativa que es representado por letras y números. También la evaluación se expresará cualitativamente en forma conceptual, mostrando así el proceso de aprendizaje del estudiante.
 - La evaluación será por asignaturas, desarrolladas por proyectos pedagógicos de aula.
 - Para ser promovido en una asignatura, el estudiante debe haber aprobado los tres periodos escolares.
 - Los estudiantes deben cumplir con todas las actividades propuestas en cada asignatura. El incumplimiento en alguna de sus obligaciones, será tenida en cuenta para la evaluación y promoción de la misma.

PARÁGRAFO 6. El docente tendrá como compromiso velar por el aprendizaje del estudiante y entregar actividades especiales en caso de ser requeridas para nivelar o adelantar el proceso de formación académica.

Artículo 70. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

- En la educación preescolar se tendrán en cuenta las dimensiones que habla la ley mientras que la básica y la media se regirá así:
- De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su Art. 5, el colegio aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo equivalente con la escala Nacional para los estudiantes llamados regulares.

Valoración entre 4.6 y 4.8 Equivalente a Desempeño Superior

Valoración entre 4.0 y 4.5 Equivalente a Desempeño Alto

Valoración entre 3.5 y 3.9 Equivalente a Desempeño Básico

Valoración entre 2.0 y 3.4 Equivalente a Desempeño Bajo

ESCALA VALORATIVA	PORCENTAJE DE RENDIMIENTO
Bajo	0% - 59 %
Básico	60 % - 69%
Alto	70% - 89%
Superior	90% - 100%

- Para los estudiantes de inclusión se tendrán en cuenta los siguientes parámetros y para ellos se les hará un currículo flexible.

Valoración entre 4.6 y 5.0 Equivalente a Desempeño Superior

Valoración entre 4.0 y 4.5 Equivalente a Desempeño Alto
Valoración entre 3.5 y 3.9 Equivalente a Desempeño Básico

ESCALA VALORATIVA	PORCENTAJE DE RENDIMIENTO
Básico	41 % - 69%
Alto	70% - 89%
Superior	90% - 100%

Artículo 71. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los siguientes son criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y que se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las áreas:

a. Desempeño Superior:

Descripción: Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución, alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

Criterios de Evaluación:

- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- Su comportamiento y actitud, fortalece la dinámica de grupo.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Alcanza todos los logros y desempeños propuestos sin actividades complementarias.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- Manifiesta alto sentido de pertenencia institucional.

b. Desempeño Alto:

Descripción: Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje.

Criterios de Evaluación:

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Tiene situaciones de asistencia justificadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

c. Desempeño Básico:

Descripción: Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía del colegio, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área.

Criterios de Evaluación:

- Participa eventualmente en clases.
- Su trabajo en el aula es inconstante.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
- Presenta situaciones de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.

d. Desempeño Bajo:

Descripción: Presenta actitud insuficiente y de desinterés ante los valores, la filosofía del colegio y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área.

Criterios de Evaluación:

- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas dichas actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos.
- Presenta situaciones de asistencia injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- No tiene sentido de pertenencia institucional.

Artículo 72. INFORMES ACADÉMICOS

El año escolar consta de tres (3) períodos académicos. Se entregarán a los padres de familia y estudiantes informes parciales correspondientes a cada uno de los tres (3) periodos académicos y un cuarto (4) informe con las definitivas al finalizar el año escolar, siendo este el promedio de los tres (3) periodos, cada periodo tendrá un valor porcentual (33%), en las diferentes asignaturas a lo largo del año escolar.

En cada periodo se establecerá un horario para la entrega de informes académicos personalizados, en los cuales se propondrá una agenda para que el asesor de curso la lleve a cabo y se hará entrega al padre de familia de:

- El informe académico del periodo
- Seguimiento a criterios de evaluación.
- Un compromiso de rendimiento escolar

a. Estructura de los informes.

En los informes, la valoración de cada asignatura va acompañada de una descripción de las competencias académicas, formativas, disciplinarias y de observaciones o comentarios suficientemente claros, permitiendo que los y las estudiantes establezcan sus limitaciones y determinen el control de sus procesos de aprendizaje. El propósito de los informes evaluativos es dar a conocer a los padres de familia los avances en el proceso formativo en cada uno de las asignaturas, donde aparecerá la información acerca de las fortalezas, dificultades, recomendaciones y estrategias para mejorar el proceso del aprendizaje del estudiante.

b. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.

En cumplimiento del Art. 11 numerales 4 y 6 del Decreto 1290, el colegio establece que:

1. La evaluación de los estudiantes será continua e integral y se hará con referencia a tres períodos; al finalizar cada uno, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se muestra la valoración asignada en cada una de las áreas y los criterios de evaluación que describen el desempeño del estudiante en el transcurso del periodo escolar.
2. Al finalizar el año escolar se entregará a padres de familia o acudientes un informe final que incluirá una evaluación integral del rendimiento del estudiante para cada asignatura durante todo el año. Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento por parte del estudiante de los compromisos que haya adquirido para superar dificultades en períodos anteriores.
3. En caso de que algún periodo haya sido valorado con desempeño bajo y las dificultades no hayan sido superadas con las actividades de recuperación propuestas, la valoración definitiva asignada será de desempeño bajo.
4. Los tres informes y el informe final de evaluación mostrarán el rendimiento en cada asignatura mediante la escala enunciada en el Artículo 57.

Artículo 73. PROCESOS DE AUTO-EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

En todas las asignaturas y para cada periodo académico, se favorecerá la autoevaluación de los estudiantes, así como la coevaluación y la hetero-evaluación; el consejo académico decidirá, al inicio del año escolar, que porcentaje se le dará a cada una de estas formas de evaluación, con una intención netamente formativa que favorezca la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y que le ayude al estudiante a establecer sus dificultades y avances en su desempeño. De igual manera escogerá los criterios que se tendrán en cuenta para hacer efectiva la autoevaluación (ver cuadro)

Artículo 74. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO

La institución cuenta con una serie de mecanismos que permite desde la coordinación académica, controlar, supervisar y apoyar el proceso de los estudiantes. Los docentes, de

igual manera, contribuyen al seguimiento total que se debe llevar a cabo para que los estudiantes mejoren su proceso de formación. De acuerdo a lo anterior, atendemos a los siguientes mecanismos:

- Para estudiantes antiguos, al momento de formalizar la matrícula en la institución se les hará firmar dos compromisos académicos; uno general para toda la comunidad y otro especial, para aquellos estudiantes que obtuvieron dificultades académicas en el año lectivo.
- Brindamos la posibilidad de que los docentes establezcan criterios de evaluación lúdicos, creativos y que se centren en los intereses de los estudiantes, con el fin de generar ambientes dinámicos, constructivos y que eviten al máximo la clase magistral.
- El docente deberá generar una estrategia inmediata para fortalecer el proceso del estudiante que incumple con las actividades propuestas. Esta deberá ser notificada en el cuadro de observaciones que posee el docente. Él agotará toda posibilidad pedagógica que posea para apoyar aquel estudiante con dificultades académicas.
- Dialogo permanente con los padres de familia de los estudiantes con dificultades para buscar el acompañamiento en la realización de las actividades.
- Si los docentes notan algunas características personales, emocionales o proceso cognitivo bajo, serán reportados a la psi-orientación para una valoración pertinente.
- Si un estudiante es diagnosticado con alguna discapacidad cognitiva, éste hará parte del PIAR que la institución realizará en compañía de las dependencias encargadas.
- Durante cada periodo escolar, los docentes de cada asignatura presentarán Pre-Informes del rendimiento académico de sus estudiantes y sus debilidades serán expresadas en los reportes a los asesores de curso, quienes informarán a los padres y/o madres de familia, mediante citación personalizada.
- Los estudiantes, al momento de socializar el pre-informe deberán en compañía con el padre de familia, firmar un formato de compromiso académico para adelantar, cumplir y mejorar el proceso de cada periodo.
- Citación a los padres de familia por parte de la coordinación académica para realizar acta de seguimiento y notificación en el observador.
- Publicación de estudiantes para aplicar la estrategia de apoyo de cada asignatura con el fin de culminar el periodo satisfactoriamente.
 - a. *Revisión de los resultados de las pruebas internas:* como apoyo al fortalecimiento de nuestro SIEE. La institución cuenta con un seguimiento continuo frente a las

evaluaciones de desempeño que las diferentes asignaturas plantean periodo tras periodo. Por esta razón el consejo académico, en sus reuniones periódicas, genera acciones de mejora que son estipulan en las actas correspondientes. A su vez, la gestión académica y administrativa, expone en la *autoevaluación institucional*, los elementos que serán necesarios para mejorar año tras año en dicho ámbito.

b. Revisión de los resultados de las pruebas externas: la institución con apoyo de una empresa externa, realiza simulacros de prueba SABER desde grado 1° a 11° en cada periodo. Allí se incluye:

- Un listado general con el promedio de cada una de las áreas evaluadas y el puesto según el puntaje del estudiante.
- Resultados gráficos de las áreas y competencias evaluadas en el grupo.
- Un resultado individual para el estudiante, en donde puede observar su desempeño en la prueba.

Con lo anterior, la coordinación académica establece una hora de asesoría de curso para que los docentes analicen y generen acciones para mejorar en dichos simulacros. Se deja en actas los propuesto para cada clase.

Por otro lado, la institución realiza un seguimiento cada vez más preciso frente a las necesidades que los estudiantes requieren para mejorar en las pruebas del estado ICFES. En nuestro plan operativo anual, establecemos mecanismos que nos permitirán mejores resultados. Se ha implementado la hora de lectura, se han propuesto el desarrollo individual de las asignaturas de química y estadística, se trabaja PRE-ICFES con instituciones externas, se realizan simulacros para los jóvenes de grado undécimo los días sábados para que simulen la jornada, se trabaja un libro de comprensión lectora para fomentar dicha competencia, los currículos y mallas de aprendizaje están ligadas a las matrices de referencia. Cada año, la gestión académica y administrativa, regulan y establecen estrategias para actuar a partir de los resultados obtenidos en dichas pruebas y los diagnósticos ofrecidos por la comunidad educativa al finalizar el año escolar.

Artículo 75. EL SISTEMA DE PROMOCIÓN

En general, promover significa pasar de un estado inferior a un estado superior de desarrollo. El estudiante Alonsista se promueve cuando comprende un nuevo concepto, cuando incrementa una determinada habilidad o destreza, cuando adquiere un nuevo logro, cuando supera una dificultad, cuando termina un periodo académico, cuando aprueba un nuevo grado, cuando culmina un ciclo o cuando finaliza un nivel educativo.

Artículo 76. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Para que un estudiante sea promovido en el Alonso de Ojeda debe cumplir con:

1. Ser promovido según lo contemplado en el Decreto 1290.
2. Cumplir con el SIEE propuesto por la institución.
3. aprobar todas las asignaturas, teniendo en cuenta la escala valorativa de la institución.
4. Cumplir con la intensidad horaria de cada asignatura.

Artículo 77. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN DE BACHILLERES:

- a. Para obtener el Título de BACHILLER ACADÉMICO, el estudiante deberá:
 5. Ser promovido según lo contemplado en el Decreto 1290.
 6. Cumplir con los lineamientos, estándares y desempeños exigidos por el MEN y la Secretaría de Educación del departamento para tal efecto, además el Servicio Social Obligatorio (Ley 115 de 1994 y decreto 1860 de 1994).
 7. Acreditar el certificado de la prestación de 120 horas de práctica empresarial.
 8. Sustentar y entregar el proyecto de grado.
 9. Presentar y radicar documentación pertinente para la promoción correspondiente.
 10. Presentar paz y salvo académico y financiero, y por todo concepto.
 11. Presentar certificación de haber hecho un curso de preparación para el examen del estado –ICFES y la presentación del mismo.
- b. Los casos particulares que no se inscriban en este artículo, su situación será definida por la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción quien atendiendo a las directrices consignadas en la Ley o en el Manual de convivencia, definirá su graduación.
- c. Para los demás grados se considera su promoción al haber aprobado en básico como mínimo todos sus desempeños en cada una de las asignaturas,

Artículo 78. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN POR GRADOS.

- a. Al finalizar el año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción se encargará de determinar cuáles estudiantes deben repetir un grado determinado, atendiendo a las directrices consignadas en la Ley o en nuestro Manual de Convivencia. (Artículo 52, 53, Decreto 1860 de 1994) y las competencias (Decreto 1290 de 2009).
- b. La comisión de Evaluación y Promoción nombrada por el consejo académico podrá determinar que un estudiante es candidato a reprobar el grado atendiendo el artículo 06 del Decreto 1290 de 2009 y el sistema de evaluación institucional cuando se encuentre en algunas de las siguientes situaciones:

1. Estudiantes con valoración en desempeño Bajo en cuatro o más asignaturas en el consolidado de los tres periodos académicos
2. Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.
3. Finalizado el tercer periodo, los estudiantes con tres asignaturas con desempeño bajo en dos o más periodos, que no fueron recuperados o nivelados durante el año lectivo.
4. Estudiantes que al finalizar la última comisión según proceso llevado a cabo y después de la habilitación o recuperación de una o dos asignaturas que no alcancen su nivelación o su nota en la escala valorativa del Básico.

Artículo 79. PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS.

1. Atendiendo a las directrices del Art. 7 del Decreto 1290, en todos los casos, se hará un seguimiento del estudiante no promovido y se favorecerá su promoción durante el primer periodo académico en la medida en que éste demuestre el mejoramiento de los desempeños que no permitieron su promoción.
2. Para poder ser promovido al grado siguiente, son condiciones necesarias:
 - El que alcance un desempeño Superior en las asignaturas que durante el año presentó debilidades y fueron motivos de su no promoción.
 - El que alcance Desempeño Alto en el resto de las asignaturas contempladas en el Plan de Estudios de la Institución.
 - Presentar un buen comportamiento en el desarrollo de todos sus procesos pedagógicos durante el periodo de promoción.
 - Después de ser promovido, el estudiante y el padre de familia/acudiente debe firmar un compromiso el cual garantice su buen rendimiento durante los demás trimestres. El incumplimiento de éste, se analizará desde el consejo académico y se recomendará las proposiciones sugeridas al consejo directivo.
3. En caso de no cumplir con las condiciones descritas, el estudiante debe continuar en el grado en el que inicio.
4. Los padres de familia deberán radicar una carta solicitando la promoción anticipada del estudiante. Esta carta debe remitirse al consejo académico dentro de las tres semanas finales del trimestre. El consejo académico analizará el caso y en conjunto con la comisión de evaluación y promoción, recomendarán al consejo directivo; si este último aprueba, se consignará en un acta.
5. Después de realizada la Promoción Anticipada, el estudiante debe iniciar un Plan de Nivelación en las asignaturas del grado al que es promovido correspondientes al primer periodo para garantizar su proceso de aprendizaje, además de mantener un buen desempeño académico en su nuevo grado de promoción.

Artículo 80. PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES CON DESEMPEÑOS DESTACADOS:

Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento o solicitud de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa (excepto grado undécimo el cual deben cursar completamente). La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar.

- Después de ser promovido, el estudiante y el padre de familia/acudiente debe firmar un compromiso el cual garantice su buen rendimiento durante los demás trimestres. El incumplimiento de éste, se analizará desde el consejo académico y se recomendará las proposiciones sugeridas al consejo directivo.

Artículo 81. ESTRATEGIAS DE APOYO:

Durante cada trimestre, los estudiantes que presenten deficiencias académicas tendrán la oportunidad de tomar tutorías de las asignaturas en las que necesitan refuerzo. Al finalizar cada trimestre, las asignaturas no alcanzadas son objeto de actividades de nivelación y recuperación en un plan de mejoramiento. Su resultado es registrado en el informe académico. Terminado el último período de evaluación se analizarán los informes periódicos y se emitirá un concepto evaluativo, que será consignado en el último informe académico. En cada periodo académico el docente debe evaluar el aprendizaje alcanzado por el estudiante en cada asignatura en aspectos como: alcance de competencias de aprendizaje, desarrollo de procesos, adquisición y progreso en el ejercicio de habilidades y destrezas, la utilización de recursos, apropiación y vivencia de los valores institucionales. Durante cada periodo académico todo docente programará como parte de sus labores normales de la asignatura que orienta, las actividades de superación que sean necesarias, para apoyar la nivelación de las dificultades y recomendaciones que requiera el estudiante en su proceso de formación. El docente debe programar actividades de profundización, investigación, consultas y prácticas que orientará para fortalecer el proceso de aquellos estudiantes con dificultades académicas.

- a. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los y las estudiantes durante el año escolar.
 1. Cada Asignatura establecerá unos procesos y estrategias que serán llevados a cabo dentro del horario que se establezca y que propenden por el mejoramiento de aquellos estudiantes que hayan quedado con desempeño bajo en el transcurso de un periodo académico.
 2. Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).
 3. Para los estudiantes que quedan con situaciones pedagógicas pendientes durante un periodo escolar, es decir desempeños bajos en alguna(s) asignatura(s), la

Coordinación Académica fijará las fechas en las cuales deben desarrollar el plan de mejoramiento descrito en el numeral anterior.

4. El padre o acudiente una vez enterado a través de cualquier medio, sobre el desempeño bajo del estudiante, deberá presentarse inmediatamente ante el profesor de la asignatura y/o titular de curso para definir y seguir la estrategia de apoyo académico individual sin esperarse hasta final del año. La Comisión de Evaluación y Promoción respectiva revisará el cumplimiento de los compromisos inscritos entre la familia y el colegio. El eventual incumplimiento será causal para estudiar la permanencia del estudiante en la institución sin perjuicio del derecho al debido proceso. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15). Y, además, acarreará la no promoción del o la estudiante al grado siguiente.
5. Culminado los tres periodos, la comisión de evaluación y promoción establecerá la habilitación de estudiantes; razón por la cual, deberá presentar la estrategia de apoyo del periodo o periodos que deba y las asignaturas pendientes. De esta manera, el estudiante podrá superar dicha habilitación.

Nota: para el caso de las clases no presenciales, las estrategias de apoyo son constantes y en las semanas de evaluaciones de primer y segundo corte, los estudiantes con actividades pendientes, podrán presentarlas y estar al día en el proceso. Si el docente identifica alguna novedad en el proceso de aprendizaje de algún estudiante, éste será analizado por la coordinación académica, psicorientación y se llevará un seguimiento junto con los padres de familia.

Artículo 82. NIVELACIONES

Los estudiantes que tengan asignaturas pendientes deben presentar las actividades de nivelación al finalizar cada uno de los períodos académicos y para periodos anteriores, se establecerán fechas especiales para tal fin. De acuerdo con el calendario escolar; los estudiantes de Primaria y de Bachillerato serán informados con antelación sobre las asignaturas, en una lista publicada por cada docente.

Quien no reprueben asignaturas, no asistirán al Colegio en las fechas de nivelaciones especiales. Este día libre constituye un estímulo para los estudiantes que aprueban todas las asignaturas.

A continuación, se expone el debido proceso para las nivelaciones por periodo y especiales:

1. Para ayudar a los estudiantes a prepararse para las nivelaciones, los profesores les entregarán guías didácticas de las asignaturas pendientes, las cuales deberán desarrollar en sus casas. Usualmente dichas guías o trabajos corresponden a las actividades realizadas en la asignatura durante el trimestre.
2. Luego de ello, el estudiante asistirá a la institución con los trabajos desarrollados y dará inicio a su proceso de nivelación. Hay que tener en cuenta, que cada nivelación debe tener las firmas correspondientes de los formatos de la estrategia de apoyo; además de su respectiva firma en el reporte de nivelación que cada docente diligenciará para tener mayor control y soporte del proceso.
3. Después de haber finalizado la jornada de nivelación, los docentes subirán a plataforma la nota básica obtenida del proceso en mención. En caso de no superar la

nivelación, su nota será la misma que se subió a plataforma al momento del cierre de periodo y en coherencia a la escala valorativa debe estar en desempeño bajo.

4. Para aquellas nivelaciones de cada periodo (semana de mejoramiento) los estudiantes deberán presentar sus guías didácticas en el horario de clase descrito de la asignatura o en el espacio que el docente informe al estudiante. (excepto, en los recesos o después de finalizada la jornada estudiantil)
5. En las actividades de Nivelación, los estudiantes tendrán la oportunidad de discutir, aclarar inquietudes y recibir la debida orientación de los docentes.
6. Para los casos de nivelación que se identifiquen en la penúltima comisión de evaluación y promoción deberán realizar la nivelación correspondiente en los días estipulados; de no ser superada la recuperación se aplicará el inciso 4 del artículo 78. De este manual de convivencia.
7. La calificación definitiva de las asignaturas en el informe final se cambia cuando se haya aprobado la recuperación.
8. Para las recuperaciones finales de las asignaturas, el docente debe establecer actividades que busquen fortalecer el aprendizaje del estudiante y valore los criterios cognitivos, procedimentales y actitudinales. La recuperación no tiene como finalidad la memorización o aprehensión mecánica de conceptos.

Artículo 83. NIVELACIONES PARA LAS CLASES NO PRESENCIALES

En el proceso de clases no presenciales, la dinámica es acorde a las necesidades evidenciadas en los ambientes virtuales de aprendizaje.

1. Se establecerán unas fechas especiales para la nivelación de trimestres anteriores. Estas se describirán en el cronograma de actividades.
2. El estudiante deberá nivelar la asignatura pendiente; presentando, sustentando y demostrando total dominio de los temas vistos en el o los trimestres. Deberá presentar únicamente las actividades, talleres o lúdicas que no presentó o que obtuvieron una valoración baja.
3. Al momento de superar la nivelación, el docente ajustará sus planillas de valoraciones, subirá a la plataforma *SABERES* la novedad pertinente y quedará estipulado en un formato de nivelaciones que cada docente llevará para su control.
4. El estudiante que no supere o no se presente a las fechas de nivelaciones, inmediatamente se hará una notificación al padre de familia /acudiente para informar la situación y tendrán que reunirse con la coordinación académica cuanto antes, para llegar acuerdos y mejorar el desempeño del estudiante.

Artículo 84. REGISTRO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación se presenta en conceptos educativos integrales, y en forma cuantitativa y cualitativa, de manera que permitirán visualizar el registro escolar actualizado, observando aquellos logros propuestos que no han sido alcanzados, en caso necesario el respectivo maestro podrá informar acerca de los detalles específicos para cada estudiante (indicadores “señales”).

- Los criterios y mecanismos de evaluación serán comunicados y de conocimiento de toda la comunidad Alonsista mediante la plataforma SABERES, en la cual podrán revisar, calificaciones, syllabus, programación académica, información emitida por la institución e incluso espacio de sugerencias para mejorar el proceso de comunicación entre padre – estudiante y docente.
- Para los casos críticos de no superación de desempeños, el maestro y la comisión formarán sugerencias y propondrán acciones necesarias para alcanzarlos.
- La evaluación de cada asignatura se expresará, además, en fortalezas correspondientes a desempeños alcanzados y debilidades en aquellos casos que no los alcance. En forma paralela se desarrollarán recomendaciones o sugerencias y observaciones que permitirán al estudiante alcanzar los logros pendientes y su registro aparecerá en el boletín siguiente.
- Los docentes deberán llevar una relación de observaciones escritas para cada estudiante durante el proceso en el aula, con el fin de dar un informe detallado de sus apreciaciones cualitativas.

Artículo 85. MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Si un estudiante o sus acudientes o padres, tienen inquietudes acerca del resultado de las evaluaciones pueden pedir cita con el profesor de la asignatura en cuestión para aclarar sus dudas. En caso de que las aclaraciones suministradas por el docente encargado, no sean consideradas suficientes o satisfactorias por el estudiante o sus acudientes, estos, podrán acudir al director de grupo, si esto no fuera suficiente se acudirá al coordinador académico, siempre siguiendo el debido proceso.

Si la reclamación no es suficientemente aclarada se podrá pedir cita al Comité de Evaluación y Promoción en cabeza del Rector o La Rectora para tratar el tema, aclarando que ello, no representa garantía de cambio en los resultados si la reclamación carece de sentido, validez o fundamento real.

NOTA: Como el fin primordial de la Institución es contribuir al desarrollo de las potencialidades Espirituales, morales, intelectuales, físicas y estéticas de los estudiantes, a

través del aprendizaje y con la participación activa en la búsqueda de soluciones para responder a las demandas socio-culturales que exige el mundo en permanente cambio, los estudiantes tendrán derecho a recibir orientación de carácter pedagógico formativo por parte de Directivos, Docentes, Directores de Grado y Servicio de Psico orientación.

Sin embargo cuando la situación presente conductas de agresión verbal grave, intimidación o amenaza, drogadicción, depresión, agresión física, matoneo, intento de suicidio, o cualquiera que no sea de la capacidad o pertinencia propia del educador o docente a cargo, este caso, se remitirá por parte del docente o del profesional especialista a las instancias especiales que se requiera en cumplimiento a la ley 1098 Artículo 15 y Artículo 44 numeral 9 de la ley 1098 de infancia y adolescencia y en todos los casos se remitirá, únicamente como PRESUNCION, CON COPIA A LA OFICINA DE PSICOORIENTACION, quien se encargará de darle curso al debido proceso.

a. Del derecho a la defensa

Los estudiantes o sus acudientes una vez conozcan la acción correctiva, de suspensión definitiva del establecimiento educativo tienen derecho a la defensa. Interponiendo Recurso de Reposición ante El Rector o La Rectora y/o de apelación ante el Consejo Directivo y Asociación de Padres de Familia dentro de los CINCO (5) días siguientes a la notificación de la acción correctiva. Pasados los CINCO (5) días la acción correctiva queda en firme. Todo procedimiento disciplinario tendrá el principio del debido proceso.

Derecho fundamental (Artículo 29 de la Constitución Política). Artículo 26 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.

X ORGANIGRAMA Y PROYECCIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 86. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

La institución en su actualización constante por el bienestar de la comunidad educativa en general, establece dentro de su marco operacional las diferentes acciones, seguimientos y proyecciones para el año siguiente, con el objetivo de mejorar las condiciones académicas, administrativas y de convivencia que se imparten en la institución.

LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA
“Formando líderes para el tercer milenio”

PLAN OPERATIVO LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA					
INDICADORES	NECESIDADES	ALTERNATIVAS	TIEMPO	RECURSOS	RESPONSABLES
AJUSTES AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	Ampliar marco conceptual y Teórico.	Correlacionar las asignaturas a la Filosofía del PEI.	Durante todo el año.	Contenidos en cada una de las asignaturas	Parte administrativa y docentes. .
	Mejor la proyección pedagógica en el aula	Implementar proyectos de aula en cada una de las asignaturas	Durante todo el año	Aulas especializadas Docentes comprometidos. Padres conscientes de los cambios	Rector, docentes, estudiantes y padres de familia.
	Reajustar el proceso académico al trabajo no presencial	Ajustes en el SIEE. Reducir y reorientar contenido de aprendizaje. Ajustar tiempos para un proceso efectivo. Dinamizar el enfoque pedagógico, centrado en ambientes virtuales.	Durante todo el año	Plataformas digitales. Plataformas de videoconferencias. Manual de convivencia digital Plan de bioseguridad para la alternancia. Conexión a internet	Toda la comunidad educativa en general.
	Ampliar el tiempo para el trabajo por periodo	Trabajar tres periodos académicos, cada uno de 12 semanas aproximadamente	Durante todo el año	Cronograma de actividades	Consejo directivo, consejo académico
	Reorientar los planes de estudio y mallas de aprendizaje	Relacionar las matrices de referencia con las necesidades de cada asignatura	Inicio del año escolar	Matrices de referencia del MEN DBA de cada área.	Docentes Directivos
	Hacer seguimiento al SIEE	Crear criterios de evaluación estandarizados para que el docente evalúe lo que la institución quiere.	Durante todo el año	Manual de convivencia PEI Planilla virtual y presencia de calificaciones	Directivos de la institución
	Mejorar los resultados en el área de matemáticas y ciencias naturales	Aumentar la intensidad horaria de las asignaturas mencionadas y abrir la asignatura de química y estadística	Durante todo el año	Mini-arco	Coordinador – docentes y grados 6° a 11° para química 4° a 11° para estadística
	Propiciar espacios para el desarrollo de actividades que estimulen el pensamiento crítico	Dentro de la hora de lectura, se dará una hora para que los docentes inicien alguna actividad que estimule el cerebro.	Durante todo el año, una hora al inicio de la jornada escolar.	Libros con actividades para el desarrollo del pensamiento crítico. Imágenes y videos digitales.	Directores de curso, coordinador académico y estudiantes.
	Generar actividades para la cátedra de la paz	Con una propuesta centrada en el proyecto transversal de gobierno escolar	Durante todo el año	- Aulas de clase - Televisores	Comunidad educativa en general
	Preparación eficiente a las pruebas SABER	Implementar la retroalimentación de los cuadernillos SABER y el PRE-ICFES en décimo y undécimo	Durante las clases de las áreas fundamentales y en los simulacros propuestos	Aulas de clase. Cuadernillos SABER Pruebas virtuales Simulacros de la plataforma TRENDI.	Rector, coordinador, estudiantes y docentes
	Hora de lectura	Reorientar las dinámicas debido a la pandemia. Es necesario la lectura de obras literarias y ejercicios de comprensión.	Durante el año escolar La primera hora de clase. Tres días a la semana	Obras literarias sugerida para cada grado Compromiso del docente para su análisis Aulas de clase	Rector, estudiantes y docentes.

LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA
“Formando lideres para el tercer milenio”

	Electivas de formación	Establecer menos días para su ejecución	Durante todo el año Tres días a las semanas	Destrezas extracurriculares de los docentes. Aulas de clase Plataformas de videoconferencias.	Rector, docentes, estudiantes.
	Proyecto transversal de finanzas y mercadeo	Crear un proyecto del énfasis que maneja la institución como requisito de la secretaría de educación	Durante todo el año	Comunidad educativa SENA Computadores	Comunidad educativa en general
	Orientar los proyectos de grado	Se determina asignar un tutor de grado para para que haya un seguimiento de los proyectos.	Durante todo el año	Aula de clase. Computadores	Coordinador académico Administradora de la institución Jefe de área de comerciales
	Seguimiento al PIAR	Realizar el ajuste razonable para trabajar mejor con los estudiantes de inclusión	Durante todo el año	Aulas de clase Mallas de aprendizaje Biblioteca	Docentes, psicorientación
	Escuelas de formación en voleibol	Continuar la formación en Voleibol.	Todo el año	Padres de familia	Propietaria y docente encargado
	Implementación del PEI	Actualización del mismo y conocimiento a la comunidad	Todo el año.	Costos educativos Resoluciones Manual de convivencia Propuestas del gobierno escolar	Rector y Comunidad.
	Operatividad del PEI.	Seguimiento a las diferentes gestiones que lo conforman	Enero a diciembre	Contratos	Rector y Propietarios
	Operatividad de los proyectos Pedagógicos.	Ubicar en las áreas su implementación	Todo el año.	Profesores, padres de familia Y alumnos.	Rector y Profesores.
	Convenio escolar	Diseñar y firmar el convenio escolar con las instituciones Municipales y Departamentales para aquellos que ya lo poseían.	Primer periodo Todo el año	Humanos y materiales.	Propietaria y admón. Municipal
MATERIAL DIDACTICO	Implementar material didáctico	Dotar de un mínimo de recursos y en su efecto que sean digitales.	Todo el año.	Materiales.	Rectora y dependencia administrativa
	Incentivar a la gamificación como herramienta para el aprendizaje	Todas las asignaturas deberán incentivar el juego como técnica para el docente – estudiante.	Durante cada trimestre	Páginas web Aplicaciones Youtube	Docentes y estudiantes
	Dotar con equipos audiovisuales las aulas de clase	Implementar red de internet para las aulas de clase y requerimientos para protocolos.	Durante todo el año	Televisores Cable HDMI Soportes para el mismo Modem para internet Aulas de clase con lineamientos de bioseguridad	Rectora y dependencia administrativa
PLANTA FISICA	Consecución de mobiliario para el alumnado, adecuación de la Planta física.	Debido a la pandemia, debemos ajustarnos a un nuevo espacio y adecuarlo para	Enero	Materiales infraestructura	Rectora y dependencia administrativa

XI. MATRICULAS Y COSTOS EDUCATIVOS

Artículo 87. IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO

a. Licencias de funcionamiento y aprobación de estudios

Resolución No. 1158 del 24 de agosto de 2000 para la educación PREESCOLAR Y BASICA
 Resolución No. 2863 de del 5 de septiembre de 2.002 para la educación MEDIA

b. Calendario académico

El LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA, ha sido autorizado por la Secretaría de Educación Departamental, para desempeñar labores en Calendario A Y Atendiendo al artículo 57 del Decreto 1860 de 1994, el LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA, tiene única jornada escolar de 7:00 A.M. A 2:30 P.M. en la Básica y hasta las 3:30 p.m. la media vocacional técnica. Para el desarrollo de su currículo y según la Resolución de calendario académico No. 0313 del 29 de octubre de 2020 se distribuirá teniendo en cuenta:

LICEO TÉCNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA
 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
 (Acta N° 01 DE ENERO 12 DE 2021)

FECHA	ACTIVIDADES
Enero 12	Reunión de Directivos
Enero 25 al 29	Bienvenida a Docentes y Planeación Institucional
Enero 29	Inducción a estudiantes nuevos
Febrero 01 al 05	Socialización y Aceptación Manual de Convivencia. Semana de inducción a la plataforma TRENDI .
Febrero 01 al 05	Elección a líderes de aula. (proyecto transversal)
Febrero 03	Inscripción a electivas de formación
Febrero 05	Sistematización de syllabus y criterios de evaluación en Plataforma TRENDY . (docentes)
Febrero 08 al 07 de mayo	PRIMER TRIMESTRE ACADEMICO
Febrero 08 al 12	Semana de Introducción a los temas
Febrero 20	Reunión y escuela de Padres de Familia
Marzo 01	Debates de personería (proyecto transversal)
Marzo 01 al 05	Charlas sobre proyecto de vida (proyecto transversal)
Marzo 09	Elección y Posesión Personer@ Estudiantil (proyecto transversal)
Marzo 08 al 12	Semana de evaluaciones primer corte y semana de mejoramiento
Marzo 19	Entrega de formatos PIAR (psicorientación)
Marzo 29	Actividad de socialización sobre el día del género
Marzo 29 a 04 de abril	SEMANA SANTA

Marzo 29	Trabajo día E con docentes
Abril 08	Divulgación y conocimiento del plan de prevención y desastres (proyecto transversal)
Abril 14	Dirección de curso para asignación de temas a los proyectos de aula
Abril 19 al 23	Semana de evaluaciones segundo corte y semana de mejoramiento
abril 23	Celebración día del idioma
Abril 26 al 07 de mayo	Sustentación de proyectos pedagógicos de aula
Mayo 10 al 20 de agosto	SEGUNDO TRIMESTRE ACADEMICO
Mayo 10 al 14	Semana de Introducción a los temas
Mayo 14	Actividad. Nuevos hábitos de movilidad en épocas de pandemia (proyecto transversal)
Mayo 10	Sistematización de calificaciones al sistema
Mayo 18	Comisión de evaluación y promoción
Mayo 21	Dialogo académico con padres de familia
Mayo 31	Primer conversatorio sobre cambio climático y sus repercusiones en nuestro municipio (proyecto transversal)
Junio 15 al 18	Semana de evaluaciones primer corte y semana de mejoramiento
JUNIO 21 AL 05 DE JULIO	SEMANA DE RECESO ESCOLAR SEGÚN RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA
Junio 21 y 22	Días de nivelaciones
Julio 06	Actividad lúdica de regreso a clases (proyecto transversal)
Julio 19	Dirección de curso para asignación de temas a los proyectos de aula
Julio 21	Hechos de independencia (proyecto transversal)
Julio 26 al 30	Semana de evaluaciones segundo corte y semana de mejoramiento
Agosto 06	Hechos de independencia (proyecto transversal)
Agosto 02 al 13	Semanas para la sustentación de proyectos pedagógicos de aula
Agosto 17 al 19 de noviembre	TERCER PERIODO ACADÉMICO
Agosto 17	Sistematización de calificaciones al sistema
Agosto 17 al 20	Semana de introducción a los temas
Agosto 23	Jornada Comisión Evaluación y Promoción 2do periodo
Agosto 26	Dialogo con padres para el informe académico
Septiembre 20 al 24	Semana de evaluaciones primer corte y semana de mejoramiento
Octubre 11 al 18	SEMANA DE RECESO ESCOLAR MEN
Octubre 11 y 12	Días de nivelaciones
Octubre 08	Celebración día de la raza (proyecto transversal)
Octubre 25	Dirección de curso para asignación de temas a los proyectos de aula

Noviembre 02 al 05	Semana de evaluaciones segundo corte y semana de mejoramiento
Noviembre 08 al 19	Semanas para la sustentación de proyectos pedagógicos de aula
Noviembre 22	Sistematización de calificaciones al sistema
Noviembre 24	Jornada Comisión de Evaluación y Promoción (docentes)
Noviembre 24	Publicación general del año académico
Noviembre 25 al 26	Nivelación Escolar Final para aquellos Estudiantes de casos especiales según Comisión de Evaluación y Promoción
Noviembre 26	Comisión de evaluación y promoción final
Noviembre 26	Publicación de resultados de nivelaciones de casos especiales.
Noviembre 30	Clausura año lectivo 2021
	Grados. Según disponibilidad de escenario.

c. Jornada laboral

La jornada laboral para el personal docente y administrativo es de las 6:45 a.m. hasta las 3:00 p.m.

d. La institución

1. El LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA, es un establecimiento educativo de carácter privado, Mixto, con énfasis en el área de emprendimiento y comerciales, que ofrece el servicio público educativo en jornada única, legalmente reconocido por las autoridades educativas del país, que atiende la educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, en el calendario A.
2. Los principios en que se forma el LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA, están basados en la Identidad institucional y las normas emanadas del Ministerio de Educación Nacional, así como las leyes y demás tratados vigentes en referencia a la normativa de educación en Colombia.
3. El domicilio del Colegio, es la ciudad de Funza, Cundinamarca; está ubicado en Carrera 5 N.º 17ª- 14 Barrio la Fortuna. Teléfono: 8258966/7 de Funza, y su razón social es LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA, cuyo Dane es: 325286000637 y su NIT es 832009541 – 2.
4. El LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA, presenta un Proyecto Educativo Institucional fundamentado en los principios de formación integral, construcción de valores, compromiso social y liderazgo de servicio, excelencia académica y formación para el emprendimiento y área comercial; principios que se encuentran desarrollados en el PEI y que deben ser asimilados por todos los miembros de la Comunidad Educativa. Los Padres de Familia optan libremente por este Proyecto Educativo.

Artículo 88. COSTOS EDUCATIVOS

El LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA, se registrará para efectos de costos educativos, por las normas emanadas del Ministerio de Educación y la secretaria de educación del departamento de Cundinamarca.

De acuerdo a la propuesta del ministerio, del gobierno nacional y con los servicios y la calidad educativa que se presta, el colegio establecerá el monto para la matrícula, las pensiones y los servicios adicionales que presta. Dicho costo es estudiado y definido por el consejo directivo.

El colegio se atiene a las disposiciones que el gobierno dicte para el año 2021.

El colegio publicará anualmente los costos educativos, después del estudio y la aprobación realizada con el consejo directivo y la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca.

La resolución de noviembre de 2020 de la secretaria de educación de Funza, Cundinamarca. Reglamentó un cobro en las tarifas educativas de los estudiantes y estudiantes de Jardín a Undécimo para el año 2021 según resolución No. 0324 del 06 de noviembre de 2020

Logo of FUNZA ciudad líder

RESOLUCIÓN N° 0324 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADOPCIÓN DEL RÉGIMEN "LIBERTAD REGULADA" Y LAS TARIFAS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA CON CÓDIGO DANE 326286000637 DEL MUNICIPIO DE FUNZA- CUNDINAMARCA PARA EL AÑO 2021

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE FUNZA CUNDINAMARCA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 7.13 DE LA LEY 715 DE 2001, EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015, DECRETO N° 19 DEL 10 DE ENERO DE 2020, RESOLUCIÓN N° 018959 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2020 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 estableció que el gobierno nacional debe autorizar a los establecimientos educativos privados el cobro de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos dentro de uno de los siguientes regímenes: libertad regulada, libertad vigilada o régimen controlado.

Que, el numeral 5.12 del artículo 5 de la ley 715 de 2001, establece la competencia de la Nación en materia de educación consistente en expedir la regulación sobre costos, tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y otros cobros en las instituciones educativas. Adicionalmente a lo anterior, el numeral 6.2.13, del artículo 6, regula la competencia de las entidades territoriales, en el sentido de vigilar la aplicación de la regulación nacional sobre las tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y otros cobros en los establecimientos educativos. El numeral 7.13, del artículo 7, establece la competencia de los municipios certificados que administran el servicio educativo en jurisdicción, en vigilar la aplicación de la regulación nacional sobre el tema de costos educativos.

Que, el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 estableció que para el cobro de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, los establecimientos educativos deberán llevar registros contables para la fijación de tarifas y tendrán en cuenta que las tarifas deben permitir recuperar los costos incurridos en la prestación de servicio, incluyendo gastos de operación, costos de reposición, de mantenimiento y reservas para el desarrollo futuro y, cuando se trate de establecimientos con ánimo de lucro, una razonable remuneración de la actividad empresarial.

Que, el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 establece que las tarifas de matrículas, pensiones y otros cobros periódicos deben ser explícitas, simples y con una denominación precisa, y que podrán tener en cuenta principios de solidaridad social o redistribución económica.

C.P. 250020 / Ds. Correo 14 No. 13-05 Funza
Tel: +57(1) 823 40 20 / 823 40 71 / 823 40 72 / 823 40 73 Fax: +57(1) 825 26 20

CO-06-CER-196476
CO-06-CER-197176
CO-06-CER-197176
06-PT-14-V01-02-2020-01
Funza - Cundinamarca

LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA
“Formando lideres para el tercer milenio”



presentado por los establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inició en el 2021”, indica los incrementos para cada uno de los regímenes según el índice sintético de calidad educativa (ISCE), para lo cual el establecimiento educativo tomará el valor más alto que haya obtenido en el ISCE 2018 pruebas SAMER 3º, 5º, 9º Y 11º en uno de los niveles educativos que ofrezca y de acuerdo con este aplicará el grupo que le corresponda.

Que, la Resolución Ministerial N° 018959 del 07 de octubre de 2020, incentiva a todas las instituciones privadas del territorio nacional, la implementación de estrategias para fortalecer la educación inclusiva conforme al Decreto 1421 de 2017, considerando pertinente un incremento adicional

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.3.2.3.5. y 2.3.2.2.1.8 del Decreto 1075 de 2015, las secretarías de educación deben emitir resoluciones individuales a cada establecimiento educativo, para autorizar la clasificación y fijación de tarifas.

Que, el establecimiento educativo **LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA** con código DANE **325286000637** funciona en la sede ubicada en la dirección: Carrera 5 No. 17 - 34 en el municipio de Funza, en jornada mañana y parte de la tarde ofrece los niveles de Prejardín, Jardín, Transición: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, de acuerdo con autorización de estudios o licencia de funcionamiento número(s):

Grado	Número	Fecha
Prejardín	001158	24/08/2000
Jardín	001158	24/08/2000
Transición	001158	24/08/2000
1	001158	24/08/2000
2	001158	24/08/2000
3	001158	24/08/2000
4	001158	24/08/2000
5	001158	24/08/2000
6	001158	24/08/2000
7	001158	24/08/2000
8	001158	24/08/2000
9	001158	24/08/2000
10	002843	09/05/2002
11	002843	09/05/2002

Que, **LILIA OJEDA GOMEZ** identificada con cédula de ciudadanía **20551165** en calidad de rectora del establecimiento educativo **LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA** presentó a la Secretaría de Educación para el año 2021, la

C.P. 250020 / Dr. Carrera 14 No. 13-05 Funza
 Tel: +57(1) 823 40 70 / 823 40 71 / 823 40 72 / 823 40 73 Fax: +57(1) 823 76 20

Que, el artículo 2.3.2.2.1.4 del Decreto 1075 de 2015 define los conceptos de matrícula, pensión, cobros periódicos y otros cobros periódicos.

Que, el artículo 2.3.2.2.1.5 del Decreto 1075 de 2015, establece que el Consejo Directivo del establecimiento educativo privado deberá adelantar además de manera directa, un proceso de evaluación y clasificación para cada año académico, atendiendo las características del servicio educativo prestado, la calidad de los recursos utilizados y la duración de la jornada y de calendario escolar, de acuerdo con los Ensamblados, Indicadores e Instrucciones contenidos en el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados que adopte el Ministerio de Educación Nacional.

Que, la competencia de la expedición de los actos administrativos según el artículo 2.3.2.3.5. del Decreto 1075 de 2015, corresponde a las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas de manera exclusiva para el acceso de un establecimiento educativo privado o cualquiera de los regímenes ordinarios o al régimen controlado y cuando ocurra la reclasificación dentro del régimen de libertad vigilada.

Que, la Gobernación de Cundinamarca, emitió Resolución N° 133 del 29 de octubre de 2018 “Por medio de la cual se reconoce que el Municipio de Funza cumple con los requisitos para asumir la administración del servicio público educativo y se delega a la Secretaría de Educación de Cundinamarca, para los efectos (...)” y en consecuencia certifica de conformidad con lo previsto por el artículo 20 de la ley 715 de 2001 en concordancia con el artículo 2.3.1.2.2 del Decreto 1075 de 2015, el Municipio de Funza-Cundinamarca, previo el cumplimiento de los requisitos legales, a asumir la administración del servicio público educativo a partir del 1 de enero de 2019.

Que, la Resolución 18904 de 2016 adopta la versión vigente del “Manual de Autoevaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados”, para la Definición de Tarifas, como mecanismo para la clasificación en uno de los regímenes establecidos en el artículo 202 de la Ley 115 de 1994.

Que, la Resolución 18066 de 2017, modificada por la Resolución 18907 de 2017, consagra para los establecimientos clasificados en Régimen de Libertad Regulada que se ubiquen en grupos ISCE 6 a superior, la facultad de fijar libremente las tarifas de matrícula y pensiones en el primer grado o ciclo que ofrezcan, y cuando se ubiquen en grupo 5 o inferior, define que éstas se incrementarán de acuerdo con los porcentajes definidos en la mencionada resolución.

Que, la Resolución Ministerial N° 018959 del 07 de octubre de 2020, “Por la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y materiales educativos del servicio educativo preescolar, básica y media

C.P. 250020 / Dr. Carrera 14 No. 13-05 Funza
 Tel: +57(1) 823 40 70 / 823 40 71 / 823 40 72 / 823 40 73 Fax: +57(1) 823 76 20

contacto@liceoalonsodeojeda.com.co - www.liceoalonsodeojeda.com.co

contacto@liceoalonsodeojeda.com.co - www.liceoalonsodeojeda.com.co



LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA
“Formando lideres para el tercer milenio”



propuesta integral de clasificación en el régimen **Libertad Regulada**, con un SCE máximo de **7.62** en media quedando en el grupo SCE II y entregó los formularios y documentos anexas exigidos.

Que, revisados los formularios y documentos anexas, la Secretaría de Educación concluyó que es procedente expedir el acto administrativo de autorización de tarifas dentro del régimen y categoría correspondientes.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. RÉGIMEN. Autorícese al establecimiento educativo **LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA**, el cobro de tarifas anuales de matrícula y pensión dentro del régimen Libertad Regulada aplicando un incremento de **2.88 %**.

ARTÍCULO 2. TARIFA PARA TODOS LOS GRADOS OFRECIDOS. Autorícese al establecimiento educativo **LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA**, cuya primer grado ofrecido es prejardín, las tarifas por concepto de matrícula y pensiones para el año de 2021 en los siguientes valores.

GRADO	TARIFA ANUAL MATRÍCULA MÁS PENSIÓN	VALOR MÁXIMO DE MATRÍCULA
Prejardín	3.520.000	350.000
Jardín	3.942.368	294.237
Transición	3.752.529	275.253
1	2.445.682	244.568
2	2.423.657	242.366
3	2.184.725	218.472
4	2.184.725	218.472
5	2.149.862	214.994
6	2.193.209	219.321
7	2.111.990	211.198
8	1.949.519	194.952
9	1.868.290	186.829
10	1.705.829	170.583
11	1.624.400	162.440

El valor de la matrícula no podrá ser superior al 10% de la tarifa anual autorizada. El cobro de la pensión podrá hacerse en mensualidades o en periodos mayores que no superen el trimestre y deberá fijarse en el manual de convivencia.

ARTÍCULO 3. COBROS PERIÓDICOS. Autorícese los cobros periódicos que se relacionan a continuación:

C.P. 250020 / D/o. Carrera 14 No. 13-05 Funza
 Tel: +57(1) 823 40 70 / 823 40 71 / 823 40 72 / 823 40 73 Fax: +57(1) 825 76 20



Niveles	Alimentación
Preescolar	1.500.000
Primaria	1.600.000
Secundaria	1.700.000
Media	1.700.000

Estos cobros serán de voluntaria aceptación por parte de los padres de familia. El establecimiento no podrá obligarlos a adquirir estos servicios con un proveedor determinado, incluyendo el mismo establecimiento.

ARTÍCULO 4. OTROS COBROS PERIÓDICOS. Autorícese otros cobros periódicos para el año 2021 por los conceptos que a continuación se presentan:

Concepto	Valor
Curso Pre lices grado Décimo Undécimo - Voluntario	521.600
Constancias	6.700
Escuelas de Padres - 3 al año	83.300
Pruebas Académicas Externas	65.000
Seguro Escolar - Voluntario	35.000
Sistemización de Notas	79.600
Admisiones Nuevos	135.000
Comé	21.100
Actividades Lúdicas Complementarias - Voluntario	80.000
Celebración día de la Familia - Voluntario	60.000
Solidaridad Pedagógicas - Voluntario	195.000
Certificados	15.500
Proyecto de orientación Profesional - Voluntario	210.000
Escuelas de formación deportiva - voluntario	65.000
Agenda	39.100
Actividades Artísticas - Voluntario	80.000
Dominio en Plataforma Zoom - anual	40.000
Derechos de Grado Undécimo	321.300
Laboratorios Lúdicos Empresa externa Materia Anual (2 por año) - Voluntarios	75.000
Banda Marcial - Voluntario	65.000
Articulación Bilingüismo - National Geographic Anual	162.300
Simulacros Décimo y Undécimo (3) - Voluntario	90.000

Los otros cobros deben corresponder a servicios que apoyen el desarrollo integral y complementen el Proyecto Educativo Institucional, y no pueden incluir servicios comunes y obligatorios, los cuales están contemplados en la tarifa de matrícula y pensión.

C.P. 250020 / D/o. Carrera 14 No. 13-05 Funza
 Tel: +57(1) 823 40 70 / 823 40 71 / 823 40 72 / 823 40 73 Fax: +57(1) 825 76 20



LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA
“Formando lideres para el tercer milenio”



Estos cobros deben establecerse expresamente en el Manual de Convivencia, con sus correspondientes valores y forma de pago. B Manual de Convivencia hace parte del PEI y debe adoptarse con el mismo procedimiento establecido para éste, y debe darse a conocer a los padres de familia en el momento de la matrícula.

ARTÍCULO 5. VERIFICACIÓN. El establecimiento educativo deberá mantener los registros que evidencian con de forma específica el cumplimiento de esta resolución, discriminando los conceptos y valores pagados por cada uno de ellos.

La Secretaría de Educación realizará a partir de las visitas de control integral, verificación del cumplimiento de este artículo, así como la correspondencia de las tarifas autorizadas.

ARTÍCULO 6. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. La institución educativa está sujeta a las acciones de inspección, vigilancia y control del servicio educativo establecidas en la Ley 155 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 del 26 de mayo 2015, Decreto Único Reglamentario Sector Educación.

PARÁGRAFO 1. En el evento que en las visitas de control y vigilancia se detecte que la Institución Educativa adoptó tarifas y cobros que no cumplan con los criterios establecidos para este proceso, que se reportaron tarifas del presente año que no son legalmente autorizadas, que se realizaron aumentos fuera de lo permitido por el régimen y clasificación o que los cobros periódicos y otros cobros autorizados no estén incluidos en el manual de convivencia, de la institución debe proceder a realizar la devolución de los dineros recaudados por estos cobros irregulares sin perjuicio de la aplicación del régimen sancionatorio que les corresponde de las normas educativas, en especial el reglamento municipal de inspección y vigilancia.

PARÁGRAFO 2. Si en el momento de notificarse de la presente Resolución la Institución Educativa hubiera cobrado tarifas y cobros diferentes a los que, autorizados, deberán proceder a realizar los ajustes y hacer las devoluciones respectivas.

ARTÍCULO 7. PUBLICIDAD. La presente resolución deberá ser fijada en lugar visible de la institución durante todo el año académico 2021 y en la página web del establecimiento educativo en los casos que se cuenten con dicha herramienta.

ARTÍCULO 8. NOTIFICAR. De conformidad con el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido del presente acto administrativo a **LILIA OJEDA GOMEZ** identificada con cédula de ciudadanía **20551165** en calidad de rectora del establecimiento educativo **LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA**, o quien haga sus veces, advirtiéndole que contra el mismo, procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la Secretaría de Educación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación de conformidad con el artículo 76 de la misma norma.

C.P. 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Fuquía
 Tel. +57(1) 823 40 70 / 823 40 71 / 823 40 72 / 823 40 73 Fax. +57(1) 825 76 20



ARTÍCULO 9: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dado en la Secretaría de Educación de Funza, a los 06 días del mes noviembre de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

[Firma]
NELSY YAJMIN CAJAMARCA SUAREZ
 Secretaria de Educación
 Secretaría de Educación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	REMA	FECHA
Revisó: Alexander Vilabazo Sanchez	Contratista-Lider de Cobertura	<i>[Firma]</i>	04/11/2020
Proyectó: Diana Patricia Acosta	Profesora Universitaria	<i>[Firma]</i>	04/11/2020



C.P. 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Fuquía
 Tel. +57(1) 823 40 70 / 823 40 71 / 823 40 72 / 823 40 73 Fax. +57(1) 825 76 20

Artículo 89. MATRÍCULA

La matrícula es un contrato civil contractual de prestación de servicios y un compromiso bilateral, firmado entre los padres del estudiante o estudiante, su representante legal o acudientes y el representante legal del Colegio en beneficio de El estudiante, por el lapso del año escolar correspondiente (un año), pasado este tiempo el colegio y el padre de familia QUEDAN EN PLENA LIBERTAD y no tienen compromiso alguno, es decir, no asegura la continuidad del estudiante o estudiante en el LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA, como tampoco una obligación de pertenencia en el padre de familia, el cual si así lo estima prudente y necesario, podrá matricular a su hijo o hija en cualquier otra institución educativa. La matrícula debe realizarse en los días establecidos dentro del cronograma del colegio. Cuando por alguna circunstancia, los padres de familia no comunican oportunamente al plantel sobre la aceptación del cupo para su hijo o hija, el colegio dispondrá de ese cupo, sin obligación alguna de reservarlo para el año siguiente. Pasadas las fechas de matrícula se supone que El estudiante que no acudió a matricularse en dichas fechas, no está interesado(a) en el cupo y el colegio podrá disponer de él. Con la firma de la matrícula, el estudiante o la estudiante y sus padres entran a formar parte de la familia del LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA, con todos los derechos y obligaciones que ello implica y que aparecen consignadas en el presente Manual, tal como lo dispone la corte constitucional cuando en referencia a ello se pronuncia:

"Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones". (ST- 612/92).

"La exigibilidad de esas reglas mínimas al estudiante resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el Manual de Convivencia Escolar que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en Vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión". (SC-555/94).

"Si los padres escogen para sus hijos la educación privada, quedan obligados al pago de las pensiones, por lo tanto, la Sala no encuentra configurada violación a los derechos fundamentales invocada porque no se procedió a renovar la matrícula cuando había deudas por pensiones pendientes" (Tutela 452-97) (cfr. Tutela 208-96)

a. proceso de admisiones y matrícula

- La condición de estudiante o una estudiante activo(a) y miembro del LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA, se adquiere mediante el acto de matrícula que consiste en firmar el contrato correspondiente por parte del estudiante o la estudiante, los padres de familia y/o acudiente y la Representante Legal del Colegio.

- Para adquirir la calidad de estudiante o estudiante es necesario:
 1. Haber sido admitido(a) oficialmente por el Colegio.
 2. Conocer, acatar, aceptar y vivir la identidad institucional del LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA, su filosofía, sus principios, fines y normas que le rigen.
 3. Legalizar la matrícula mediante la aceptación y firma del Contrato respectivo.
 4. Haber aprobado todas las asignaturas previstas en el grado inmediatamente anterior.
 5. Demostrar buena actitud, disciplina y conducta.
 6. Estar a paz y salvo con el Colegio por todo concepto.

- Para hacer parte de la Comunidad Educativa se necesita que el estudiante o la estudiante tenga la Edad requerida para el grado solicita.

- El Departamento de Psico orientación o en su defecto la Coordinación de Convivencia, está encargada de brindar la información necesaria a los padres de familia interesados en ingresar a sus hijos e hijas cuando este o esta sean nuevos o provienen de otra institución.

PARÁGRAFO. Todos los documentos exigidos deben presentarse en originales.

b. Requisitos para la matrícula

1. Adquirir, diligenciar y entregar oportunamente el formulario de solicitud de matrícula, que es personal e intransferible, siempre y cuando se esté a paz y salvo con el colegio en todos los aspectos, de lo contrario pierde su cupo en el colegio.
2. Recibir charla sobre el manual de convivencia y haber sido aceptado, primero por Psico orientación, luego por coordinación general y finalmente por rectoría.
3. Leer y firmar el contrato de prestación de servicios educativos (matrícula), el pagaré, y contratos o compromisos que se requieran y ficha acumulativa de matrícula (Hoja de vida).
4. Estar dentro de las edades señaladas para el respectivo nivel, de acuerdo con las normas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, salvo casos especiales.
5. Reconocer y asumir las políticas, filosofía y orientación de la institución.
6. Presentarse con los padres o acudientes el día y hora señalados para la firma de la matrícula. El estudiante debe estar bien presentado(a), como el colegio lo exige, el día de la matrícula y en su proceder dentro del Colegio.
7. Diligenciar el debido recibo de pago de costos de matrícula y pensiones realizados en la entidad bancaria correspondiente y presentarlos en la matrícula y durante los seis primeros días de cada mes en la tesorería de la institución.
8. Presentar todos los documentos pedidos en la circular informativa
9. Estar a Paz y salvo con el colegio actual o de su proveniencia.
10. Matricularse en las fechas establecidas o de lo contrario el colegio dispondrá de ese cupo.

c. Documentos para la matrícula

Para los estudiantes antiguos:

1. Certificados de estudios de años anteriores (Nuevos), último informe académico para antiguos
2. Recibo de matrícula cancelado.
3. Recibo pago de seguro de accidentes
4. Los y Las estudiantes que ingresan a grado sexto deben presentar fotocopia de la tarjeta de identidad. Los y Las estudiantes de educación media que cumplan la mayoría de edad deben presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.
5. Copia de observador de estudiante (nuevos)
6. Fotocopia del carné o documento que acredite su afiliación a una EPS, IPS, ARS. y Certificado médico.

d. . Devolución de costos educativos

En las instituciones privadas NO se realizan devoluciones de dinero por ningún concepto.

e. Circunstancias especiales referente a los costos educativos

1. Tiempo: La matrícula se cancelará el día que le corresponda al o la estudiante y el pago de las pensiones se realizará en los primeros cinco días de cada mes.
2. Situaciones especiales: En caso de no poder cumplir oportunamente con sus obligaciones, el padre de familia deberá acercarse a la Tesorería para acordar los términos y los plazos convenientes para cancelar la deuda pendiente con el colegio. En caso de retraso en pagos, el colegio establece estrategias compensatorias como (...) intereses por mora y la retención de notas hasta el cumplimiento de la obligación, STC 339/ 2008

f. Costos por servicios

Los costos por servicios, certificados, derechos de grado, recibos de pago de pensión, sistematización, carné estudiantil y otros, se estipularán anualmente con la aprobación del consejo directivo.

Estarán publicados en cartelera y serán los aprobados por la secretaria de educación y por el consejo directivo para bienestar estudiantil y desarrollo de las acciones del proyecto educativo institucional.

Artículo 90. HORARIOS

a. Atención de oficinas:

Los estudiantes, padres y madres de familia serán atendidos de acuerdo a sus necesidades. Los profesores atenderán según los horarios fijados en las coordinaciones que conocerán los estudiantes en las asesorías de grupo y multiplicarán a sus padres y / o acudientes, desde las 6:45 a.m. hasta las 3:00 p.m.

b. Horario de clases

	PRIMARIA	BACHILLERATO	MEDIA TÉCNICA
Hora de entrada	6:45 AM	6:45 AM	6:45 AM
1 HORA	7:00 AM	7:00 AM	7:00 AM
2 HORA	7:55 AM	7:55 AM	7:55 AM
3 HORA	DESCANSO	8:50 AM	8:50 AM
DESCANSO	9:45 AM	9:45 AM	9:45 AM
4 HORA	10:15 AM	10:15 AM	10:15 AM
5 HORA	DESCANSO	11:10 AM	11:10 AM
DESCANSO	12:15 AM	12:15 AM	12:15 AM
6 HORA	12.50 AM	12.50 AM	12.50 AM
7 HORA	1:40 PM	1:40 PM	1:40 PM
HORA SALIDA	2:30 PM	2:30 PM	3:30 PM

XI. SÍMBOLOS PATRIOS

Artículo 91. SÍMBOLOS PATRIOS

Compuesto en 1887, cuando el 11 de noviembre, se conmemoraba la Independencia de Cartagena. Los versos fueron escritos por el presidente de la república Rafael Núñez, la música, por el compositor italiano, Oreste Sindici. Sólo hasta el 28 de octubre de 1920, fue sancionada la Ley 33, por el presidente Marco Fidel Suárez, cuando se le dio carácter oficial. Consta de un coro y 11 estrofas:

HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

<p>CORO</p> <p>¡Oh gloria inmarcesible! ¡oh júbilo inmortal! En surcos de dolores</p> <p>El bien germina ya.</p> <p>1. Cesó la horrible noche</p> <p>La libertad sublime</p>	<p>5. De Boyacá en los campos El genio de la gloria Con cada espiga un héroe Invicto coronó. Soldados sin coraza Ganaron la victoria: Su varonil aliento De escudo les sirvió.</p> <p>6. Bolívar cruza el Ande Que riegan dos océanos, Espadas cual centellas</p>
--	--

Derrama las auroras

De su invencible luz
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz.

2.
Independencia grita
El mundo americano
Se baña en sangre de héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran principio:
"el rey no es soberano"
resuena y los que sufren
bendicen su pasión

3.
Del Orinoco el cauce
Se colma de despojos,
De sangre y llanto un río
Se mira allí correr.
En Bárbula no saben
Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer

4.
A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo lucha
Horrores prefiriendo
A pérfida salud.
¡Oh sí! De Cartagena
La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte
Desprecian su virtud.
Descienden a los llanos
Y empieza a presentirse

10.
Mas no completa gloria
Vencer en la batalla,
Que al brazo que combate
Lo anima la verdad.
La independencia sola
El clamor no acalla,

Fulguran en Junín.
Centauros indomables
Descienden a los llanos
Y empieza a presentirse
De la epopeya el fin.

7.
La trompa victoriosa
En Ayacucho truena,
Que en cada triunfo crece
Su formidable son.
En su expansivo empuje
La libertad se estrena,
Del cielo americano

8.
La virgen sus cabellos
Arranca en agonía,
Y de su amor viuda
La cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
Que cubre losa fría,
Pero glorioso orgullo
Circunda su alba tez.

9.
La patria así se forma
Termófilas brotando;
Constelación de cíclopes
Su noche iluminó.
La flor estremecida
Mortal el viento hallando,
Debajo los laureles
Seguridad buscó.

11.
Del hombre los derechos
Nariño predicando
El alma de la lucha
Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo,
En átomos volando,
"deber antes que vida"
Con llamas escribió.

Si el sol alumbra a todos,
Justicia es libertad.

ESCUDO DE ARMAS DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA



Nuestro escudo de armas fue adoptado por la Ley 3, del 9 de mayo de 1834 por el Congreso de la Nueva Granada. Los colores y su disposición fueron fijados por el decreto del 20 de julio de 1861, expedido por el presidente provisional de los Estados de la Nueva Granada, general Tomás Cipriano de Mosquera.

Consta de tres franjas horizontales. El Cóndor que simboliza la libertad, está de frente, con las alas extendidas y mirando hacia la derecha; de su pico pende una corona de laureles de color verde y una cinta ondeante; asida al escudo y entrelazada en la corona aparecen, sobre oro y en letras negras, las palabras Libertad y Orden. En el tercio superior del escudo, sobre fondo azul, hay una granada de oro abierta, con tallo y hojas del mismo metal, que recuerda a la Nueva Granada, nombre que llevó el país en el siglo XIX. A los dos lados se ven dos cuernos que simbolizan la riqueza y la abundancia del suelo nacional: el de la derecha con monedas de oro y plata, y el otro con frutos tropicales. En el medio sobre un fondo de platino, se sitúa una barretina, gorro frigio que recuerda el espíritu de la república. En el tercio inferior sobre aguas marinas, dos buques con las velas desplegadas, aparecen uno a cada lado del Istmo de Panamá que perteneció a Colombia hasta el 3 de noviembre de 1903; este a su vez simboliza los dos océanos que bañan al país. Las velas desplegadas significan el comercio de Colombia con los demás países del mundo.

BANDERA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA



La bandera de Colombia, desde su creación por parte del precursor de la Independencia Francisco Miranda, en 1807, ha tenido diversos cambios. Miranda inventó la primera bandera con tres franjas horizontales: una amarilla, otra azul y la tercera roja. En 1924, Pedro Nel Ospina, mediante el Decreto 861, establece que la bandera debe ser como la había dispuesto Miranda en 1807.

El color amarillo simboliza las grandes riquezas naturales de Colombia, el azul simboliza el cielo y los mares, y el rojo la sangre que, a lo largo de la gesta de Independencia, derramaron los héroes.

HIMNO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

El Himno de Cundinamarca fue adoptado mediante Decreto No. 1819 de Julio 24 de 1972; compuesto por el músico Hernando Rivera Páez y la letra del compositor Alberto Perico Cárdenas, elegido en concurso convocado para tal efecto.

Fue estrenado el 16 de julio de 1964. Actualmente se interpreta en los actos oficiales del Departamento.

CORO

Con acento febril entonemos
De esta tierra su himno triunfal
Y a su historia gloriosa cantemos
Para nunca tu nombre olvidar (bis)

I

Fuiste asiento de tribus heroicas
Cundinamarca, patria sin igual,

Que labraron altivas sus rocas (bis)
Y forjaron su signo inmortal.

II

En tus campos hay sol y esperanza
Son emporio de rica heredad,
A Colombia das hombres de gracia
(bis)

Que la cubre de fe y dignidad.

Letra: Alberto Perico
Música: Hernando Rivera Páez

BANDERA Y ESCUDO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA





Don Antonio Nariño, siendo presidente del Estado de Cundinamarca, fue comisionado por el Serenísimo Colegio Electoral, en sesión del 17 de julio de 1813, para que forme los diseños de las divisas, tanto en la bandera y escudo de la Nueva República.

Es así, por Decreto de 15 de septiembre se promulgaron y oficialmente sustituyeron a las de España. La bandera se compone de tres colores a saber: azul celeste, amarillo tostado y color de punzó.

El escudo estaba formado por "un águila con las alas abiertas, en actitud de emprender el vuelo, una espada en la garra derecha y una granada en la izquierda. En la cabeza, el gorro frigio; en la parte superior llevaba la inscripción "morir o vencer" y en la parte inferior una leyenda con el nombre: Cundinamarca". Independencia".

Al reconstituirse el país con el nombre de Nueva Granada dicho escudo fue sustituido. Nuevamente volvió a usarse en 1857 al crearse el Estado Independiente de Cundinamarca, y desde entonces a hoy ha estado vigente. La inscripción superior está abreviada así: "Gobo. Libre e Indepte de Cundinca" y ya no trae las palabras vencer o morir.

HIMNO DEL MUNICIPIO DE FUNZA

CORO

Salud oh Funza de mis amores,
Rincón de flores primaveral,
Trabajadora y agricultora,
Encantadora Villa Imperial.

I

Oh Funza altiva tienes historia,
Llena de gloria y tradición
Y la nobleza de tu firmeza
Es fortaleza de la Nación

II

En el encanto de tus praderas,
Hoy ganaderas todas es afán,
Que es el destino del Campesino,
Saber con tino ganar el pan.

III

Hermosas tierras de sembraduras,
Donde fulgura siempre el deber,
En que rebosa y es laboriosa
La flor graciosa de la mujer.

(Compuesto por el Sacerdote Juan Manuel Briceño)

BANDERA DEL MUNICIPIO DE FUNZA



Emblema conformado por dos franjas horizontales de igual tamaño. Los colores de la bandera han sido determinados de la siguiente manera: Rojo: símbolo de fuerza, en memoria de la sangre derramada por los antepasados. Blanco: pureza, paz y tranquilidad.

ESCUDO DE ARMAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA



Este escudo de armas está establecido del siguiente modo: En campo rojo el primer cuartel. En él se encuentra una corona de oro con incrustaciones de esmeraldas. En el segundo cuartel en campo blanco, en carcaj de oro, maza y

lanzas metálicas. La orla o bordura del escudo en color rojo, con las cadenas de oro rotas. En la parte superior de la bordura se encuentra escrito en color oro la frase que dice: " Villa Imperial y Agricultora".

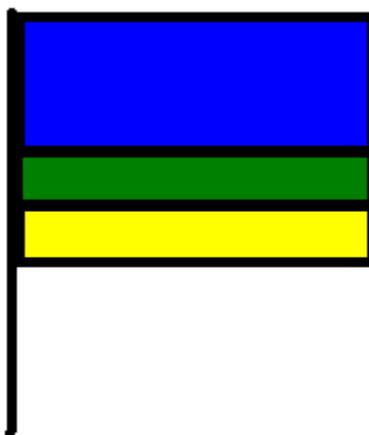
Artículo 92. SÍMBOLOS DEL LICEO TÉCNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA

a. El escudo



Representa un mundo globalizado, donde América se halla rodeada de agua y en el continente se ilumina sabiduría con la presencia del libro y la pluma. En la parte inferior sobresalen las palabras VIRTUD Y CIENCIA

b. La bandera



El azul representa la gran cantidad de agua que nos rodea y conforma, que debemos cuidar, saber utilizar y conservar.

El verde nuestra flora, aquellos vegetales que nos purifican el aire y sirven de reguladores alimenticios.

El amarillo la riqueza espiritual que se rige bajo el slogan FORMANDO LIDERES PARA EL TERCER MILENIO.

c. Himno del colegio

I Somos jóvenes que aman la vida, Que queremos luchar y aprender, El estudio a crecer nos anima, El Alonso nos da ese saber.	La virtud por la ciencia nos llama, A forjar un futuro mejor, A ubicar nuestra vida cual flama, Y a impulsar nuestra acción con valor.
CORO Alonso de Ojeda que vino a la conquista Creo las condiciones de estudio y formación, Y de él los ideales de avance progresivo Seguimos impetuosos poniendo el corazón.	III Nuestro espíritu diario se inunda, En las clases cumpliendo el deber, A planear el futuro te impulsa, Pero siendo consiente a la vez.
II	IV El Alonso muy bien nos enseña, Los valores que buscan el bien, Fundamentos de empresa que empiezan, Y aseguran la vida también

XIII. ESCUELA DE PADRES

Es un encuentro familiar, de carácter obligatorio, dando estricto cumplimiento a los artículos 18, 42 numeral 5 de la ley 1098 de Infancia y Adolescencia y a acatando a las sentencias de la corte constitucional que determinan la educación como un derecho – deber, para desarrollar procesos de capacitación, formación, orientación y acompañamiento a la labor pedagógica y formativa de los padres de familia, igualmente busca descubrir nuevas posibilidades para mejorar cualitativamente la calidad de vida, a través de un contacto grupal, diálogo franco, concertación y compromiso de cada uno de los miembros de la familia.

El objetivo de la Escuela de Padres es recuperar por parte de todos la conciencia de los valores morales y espirituales, que son la esencia de la persona humana como tal y que se imponen hoy en día para la renovación de la Sociedad con un uso orientado a hacer en toda su verdad, en su libertad y dignidad, bases y pilares de la identidad institucional del Colegio, también es una necesidad propia del núcleo familiar para desarrollar herramientas pedagógicas y de crecimiento en dignidad, disciplina y autonomía, así como en responsabilidad, y fraternidad.

Esta soportada su asistencia de carácter obligatorio en los artículos, 17, 18, 39, artículo 41 en sus numerales 8 y 9. Artículo 42 en su numeral 5 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia y en la ley de garantes y la cartilla de inclusión emanada por el Ministerio de Educación Nacional.

Por ello, con el fin de acercar y comprometer más a los padres con los principios del P.E.I., del Colegio, se ha diseñado este programa de Escuela de Padres desde la Rectoría y el Departamento de Psico orientación, las Coordinaciones y con el apoyo de la Asociación de Padres de Familia. Se pretende que los padres comprendan que no es suficiente matricular a sus hijos e hijas en el Colegio, sino que es necesario acompañarlos durante su proceso educativo y formativo; que se interesen por la identidad Institucional del Colegio, y procuren adherirse a sus principios. El proyecto ayuda a los padres a hacerse más conscientes de que ellos son los primeros educadores de sus hijos e hijas y que el Colegio es apenas un colaborador.

Para ser más partícipes de los procesos de desarrollo de los estudiantes y las estudiantes es necesario prepararse como padres. Por tal motivo es importante crear espacios en los cuales se permita la reflexión, la reevaluación y la construcción de estrategias que estimulen el desarrollo de la autonomía intelectual, moral y social de las familias de nuestra comunidad.

La importancia de los talleres de la Escuela de Padres radica en que los padres no se preocupen solamente por el rendimiento académico de sus hijos e hijas, sino que también trabajen por su propia formación en su rol de jefes de familia. Por ello la asistencia y la participación de los miembros de la familia deben ser muy activas.

XIV. EL DESARROLLO HUMANO COMO PROPUESTA DE PROMOCIÓN UNA ESCUELA ABIERTA A TODOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA.

"Sí a la disciplina en los colegios"

La corte constitucional advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias y académicas.

El deber de los y las estudiantes radica desde el punto disciplinario en respetar el reglamento y las buenas costumbres. Los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clase, recreos, salidas y asistencia, comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros.

A. Evaluación y promoción en la Ley General de Educación (115)

- Permitir la reprobación de los estudiantes.
- No la restringe a ningún grado.
- Por lo tanto, puede darse en todos los grados.
- Permite la exclusión de la institución.
- Exclusión por bajo rendimiento y mal comportamiento.
- Dos condiciones: el reglamento escolar y el debido proceso.

B. La promoción y el derecho a la educación.

¿Qué dice la constitución sobre la Educación según las sentencias a las tutelas?

- No se vulnera el derecho a la educación por pérdida del año
- No se vulnera el derecho a la educación por normas de rendimiento y disciplina
- No se vulnera el derecho a la educación por la exigencia del buen rendimiento
- No se vulnera el derecho a la educación por la exclusión debida al mal comportamiento o situaciones de disciplina.
- El derecho a la educación, lo viola el o la estudiante que no estudia, porque viola el derecho a los demás. No se puede perturbar a la comunidad estudiantil ni fuera, ni dentro de la institución ejemplo cuando uno una estudiante comete un delito.

C. Doctrina constitucional sobre el derecho a la educación.

El derecho a la educación no es absoluto, es derecho-deber, tiene que cumplir con el Manual de Convivencia.

- El derecho-deber exige a todos los deberes.
- El derecho-deber exige a todos los estudiantes un buen rendimiento académico.
- El derecho de los demás limita el derecho a la educación y al libre desarrollo de la personalidad.
- El derecho a la educación permite sancionar a los y las estudiantes que si rinden y aprovechan.
- Las directivas de un plantel no vulneran derechos fundamentales, cuando apoyados por los padres de familia sugiere a los y las estudiantes llevar un determinado corte de cabello.
- Los colegios pueden cancelar un cupo académico por el incumplimiento en el pago de las pensiones siempre que le permiten al o la estudiante terminar el año lectivo.

XV. VIGENCIA

Las modificaciones al presente MANUAL DE CONVIVENCIA SOCIAL ESCOLAR, se adaptarán y realizarán anualmente, o antes si así lo estima necesario el Consejo Directivo, teniendo en cuenta las disposiciones, normas y leyes vigentes, así como los principios e Identidad del LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA y serán aprobados por el Consejo Directivo y consolidados, mediante resolución de rectoría.

El presente reglamento, o Manual de Convivencia, rige a partir de la fecha de su publicación 30 de noviembre de 2020 y estará vigente hasta cuando se realicen, actualizaciones de ley, y se requieran adiciones, reformas y cambios o que se considere que debe ser modificado total o parcialmente.

Cada familia, dispondrá de este Manual de Convivencia Escolar o Reglamento, lo consultará cotidianamente y velará por su cumplimiento y por ponerlo en práctica

en su totalidad, acatándolo por convicción y por compromiso para el sano y pleno desarrollo integral de los estudiantes y las estudiantes de la institución.

Este Manual de Convivencia Escolar fue adoptado por el Consejo Directivo, de la INSTITUCION EDUCATIVA LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA, según Acta No. 09.

En constancia, se firma en, Funza. - Cundinamarca. A los 30 días del mes de noviembre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LILIA OJEDA GOMEZ
Rectora

YURANI BARON GOMEZ.
secretaria

V°.B° CONSEJO DIRECTIVO
LICEO TECNICO COMERCIAL ALONSO DE OJEDA

Acepto y doy fe de mi acatamiento por convicción y de manera inexcusable y obligatoria al presente documento, toda vez que lo acepto porque refleja las normas, cánones y la información completa que comparto y asumo como parte de la educación integral curricular y espiritual que buscaba de la institución al momento de suscribir la presente matrícula para mi HIJO(A).

Firma padre y/ o madre de familia.

Firma estudiante(a)

(FIRMA CON NÚMERO DE IDENTIFICACION)